



---

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO  
FACULTAD DE HUMANIDADES**

**LICENCIATURA EN HISTORIA**

**T E S I S**

**El poder no solo está en manos de quien lo ostenta, reconoce y delega  
sino también en quien lo recibe: la Carta Poder 1579-1622, de acuerdo a  
los Catálogos de Protocolos de la Notaría No. 1 de Toluca.**

**Que para obtener el título de:  
Licenciado en Historia**

**Presenta:  
José Joel González Medina**

**Asesora:  
Dra. Georgina Flores García**

**Toluca, Estado de México, 2023**

## Índice

Presentación	1
Estudio introductorio	7
<b>Capítulo I</b>	
<b>Los escribanos y el Poder</b>	
1.1 ¿Qué es la Carta Poder?	11
1.2 Utilidad de la Carta Poder	13
1.3 Revocación de los Poderes	15
1.4 Poderes especiales	16
<b>Capítulo II</b>	
<b>Poderes otorgados frecuentemente entre los años de 1579-1622</b>	
2.1 Al clero	20
2.2 A familiares	22
2.3 Para representar en asuntos civiles y criminales	24
2.4 Para pago de deudas	26
2.5 Para compra - venta de ganado	29
2.6 Para compra de oro y plata	32
2.7 Para compra – venta de esclavos	36
2.8 Para compra – venta de Castellanos de oro	38
<b>Capítulo III</b>	
<b>Las mujeres y el Poder</b>	
3.1 El papel de la mujer en la vida cotidiana	40
3.2 Poderes otorgados y recibidos por mujeres	42
Reflexiones finales	52
Catálogo	57
Tabla General de Poderes otorgados en los años de 1579-1622	168
Tabla de Poderes Otorgados y Recibidos por Mujeres	230
<b>Índices:</b>	
Geográfico	241
Onomástico	243
Temático	270
Bibliografía	275

## Presentación

La investigación que se presenta a continuación está sustentada en el catálogo que se elaboró a partir de las fichas de los Catálogos de Protocolos de la Notaría No. 1 de Toluca que comprenden los años de 1579 – 1697, coordinados por la Mtra. María Elena Bribiesca Sumano, debido a que no me fue posible generar un catálogo a partir de los documentos originales, por causas de la pandemia de Covid-19 la cual mantuvo los archivos cerrados y no permitían su consulta. La documentación que respalda los mencionados catálogos se encuentra resguardada en la sección histórica del Archivo General de Notarías del Estado de México, la cual incluye cartas poder, testamentos, codicilos, cartas de compra, venta, cartas de dote y arras, compañías, fianzas, etc., fechadas a partir del siglo XVI con las cuales se elaboraron los catálogos antes citados, correspondientes solamente a la Notaría N°1 de Toluca.

Para llevar a cabo esta investigación fue necesario seleccionar de los catálogos generales las cédulas correspondientes a las cartas poder y a través de su información, averiguar los motivos por los que se otorgaban, con qué frecuencia, qué actividad desempeñaban los otorgantes y su procedencia, y si el Poder solo se otorgaba para efectuarse dentro de la zona que comprendía el valle de Toluca o rebasaba el ámbito de su jurisdicción.

La investigación está centrada principalmente en la villa de Toluca durante los años de 1579 hasta 1622, debido a que se eligió la Notaría No. 1 de Toluca y su información corresponde geográficamente a este valle y en cuestión de temporalidad se consideró en primera instancia el inicio de las Cartas Poder y el año 1622 por el término de la gestión del escribano Miguel de Solís.

Las preguntas de investigación que formulé para alimentar la temática planteada fueron: ¿Qué es la Carta Poder?, ¿Con qué objetivo se expidieron las Cartas Poder durante el periodo 1579 - 1622?, ¿Cuáles eran los poderes más frecuentes que se concedían?, ¿El poder era concedido a una sola persona o había más que simultáneamente lo recibían?, ¿Las mujeres estaban facultadas para efectuar actos

jurídicos?, ¿Las mujeres recibían poder? De ser así, ¿En qué casos otorgaron y cuáles eran los poderes que las mujeres concedían en el periodo de estudio?

La década de los 20 del siglo XXI impidió al mundo llevar a cabo múltiples actividades de toda índole, entre ellas el consultar directamente y en físico la documentación de los archivos, motivo por el que, el corona virus impidió la posibilidad de analizar los documentos en original, motivo por el cual la maestra María Elena Bribiesca sugirió la revisión de los catálogos de Protocolos mencionados en párrafos anteriores y así decidí estudiar el tema de la Carta Poder.

¿Por qué la Carta Poder? Despertó mi interés debido a que es un documento en el que una persona concedía a otra la facultad de actuar en su nombre para comprar o vender diversas mercancías, inclusive bienes raíces y semovientes como ganado o esclavos, cobros por varios motivos y para atender sus asuntos ante tribunales de justicia.

La elección del estudio de la Carta Poder también tuvo que ver con la poca información que hasta ese momento había localizado del tema referente a Toluca, únicamente se cuenta con la obra titulada *La Carta Poder del siglo XVI* de la autoría de Guadalupe Yolanda Zamudio Espinoza, María Elena Bribiesca Sumano y J. Francisco Velázquez Mejía.

Con esta investigación pretendo aportar a la historiografía del valle de Toluca, la información que responde a mis preguntas y abrir la posibilidad de otras líneas de investigación que sean trabajadas por historiadores o estudiantes de generaciones futuras.

Como objetivo general me propuse demostrar la función de la Carta Poder durante los años 1579-1622 en el valle de Toluca y demás lugares expresados en los documentos. El objetivo particular fue analizar la información de las Cédulas que me permitieron contestar las preguntas antes ya mencionadas.

El método empleado para llevar a cabo esta investigación fue el analítico histórico por lo que se desglosó en una tabla la información que ofrecen los documentos. Es importante mencionar que esta tabla tiene la intención de verificar la frecuencia de

los poderes y así cumplir con los objetivos, utilicé la Heurística, la cual consiste en investigar y recopilar las fuentes que se usan para la realización de la investigación para posteriormente organizar la información buscar una solución al problema planteado.

Inicié el trabajo con la selección de los *Poderes* fechados de 1579 a 1622, enseguida las fichas se ordenaron cronológicamente, se revisó la redacción para modificar algunos títulos que pudieran representar con mayor precisión el contenido del texto, por ejemplo, Poder para representar asuntos civiles y criminales se cambió por Asuntos jurídicos y posteriormente se numeraron en orden progresivo para tomarlos en cuenta en los índices temático, onomástico y geográfico. El cambio del título se realizó, porque todos los Poderes que se otorgan son con la finalidad de que el poderdante fuera representado por quien recibía el Poder.

Dentro de los textos que dan soporte al estudio se encuentra el libro *La Carta Poder del siglo XVI*, como se mencionó en párrafos anteriores, escrito en coautoría por Guadalupe Yolanda Zamudio Espinoza, en el que se describe el formulario de este documento y de ese modo se analizan las partes que lo integran. Los autores afirman que la Carta Poder es un documento que encierra la facultad que se le da a una o más personas para actuar en determinado negocio, constituye para el historiador una rica veta por los elementos y datos interesantes que aporta al trabajo historiográfico, es de asunto jurídico y privado, está legalmente validado y contiene argumentos de derecho privado, escrito por un escribano<sup>1</sup>.

Este libro también me ayudó a identificar las causas por las que se expidieron los documentos seleccionados para esta investigación, los autores explican que hasta el periodo revisado, la abundancia de la Carta Poder había permitido una clasificación en más de sesenta variantes entre las más representativas se encuentra el poder para representar en cualquier asunto, para comprar oro y plata,

---

<sup>1</sup> Zamudio Espinosa Guadalupe Yolanda, Sumano Bribiesca Ma. Elena, Mejía Velázquez J. Francisco (1989) *La carta poder del siglo XVI* Ed. Centro de investigación en ciencias sociales y humanidades, 1989. Pág. 2

para cobrar adeudos, ganado, tierras, y mercaderías al momento en que se realizó la obra no se contaba con el conocimiento de otras obras parecidas<sup>2</sup>.

En segundo lugar, utilicé el libro de Jorge Luján Muñoz titulado *Los escribanos en las Indias occidentales* del que solo tomé tres capítulos a saber: “Los escribanos en la legislación indiana”, “Escribanos públicos, reales y del número” y “Formación Jurídica del escribano colonial”. Con el objetivo de poder identificar las actividades que cada escribano realizaba, así como también conocer las características de cada uno.

En el estudio introductorio desarrollo las tres categorías antes mencionadas, de la obra de José Ricardo García López titulada *La fe pública en la Nueva España* utilicé el primer capítulo titulado “El escribano, la fe pública y los protocolos. Antecedentes” así como también el capítulo quinto “Contrato de Poder” porque los consideré de utilidad para el sustento de esta de investigación, de igual manera lo describo en el estudio introductorio.

De la obra de Ivonne Mijares Ramírez titulada *Escribanos y escrituras públicas en el siglo XVI*. tomé el segundo capítulo llamado “Los Escribanos públicos Novohispanos” en donde se mencionan algunas funciones que el escribano realizaba, así como también la nominación, posteriormente en qué consistía su cargo, de igual manera en este capítulo se mencionan los requisitos personales y profesionales que debía poseer la persona que se dedicaría a dicho cargo, la organización y por último la nómina de escribanos en la Ciudad de México.

De la misma obra de Ivonne Mijares Ramírez retomé el capítulo titulado “La utilización de las escrituras a través de los poderes” identifiqué la Historia y la definición de los poderes, así como también las diferencias y semejanzas que existen entre un Poder General y un Poder Especial, por último, lo empleé para comprender en qué consistía la revocación y sustitución de los Poderes.

---

<sup>2</sup> Zamudio Espinosa Guadalupe Yolanda, Sumano Bribiesca Ma. Elena, Mejía Velázquez J. Francisco (1989) *La carta poder del siglo XVI* Ed. Centro de investigación en ciencias sociales y humanidades, 1989. Pág. 1

La tesis contiene los siguientes apartados:

Estudio introductorio éste dividido en tres capítulos el primero tiene por nombre los escribanos y el Poder en él se aborda el concepto de Carta Poder, la utilidad que tiene, así como también se hace mención a la revocación de Poderes y se menciona la importancia que tenían los Poderes especiales. El segundo capítulo titulado Poderes otorgados frecuentemente entre los años 1579-1622 aborda aquellos Poderes que se otorgaron mayormente durante los años expresados, citando algunos ejemplos del catálogo para sustentar cuáles eran las características que tenían esos Poderes, en el último capítulo titulado las mujeres y el Poder se aborda el papel de la mujer en la vida cotidiana durante el periodo de estudio, así como también se hace mención de aquellos Poderes que fueron otorgados y recibidos por mujeres, también incluye una tabla general y una tabla particular de mujeres otorgantes y apoderados, cada una con su correspondiente análisis; finalmente aparecen los apartados que corresponden a: reflexiones finales, fuentes, bibliografía y Catálogo.

Los obstáculos para el desarrollo de esta tesis fueron diversos desde el momento en que se comenzó con la elección del objeto de estudio que, como ya se expresó al inicio, por causas del Covid-19 se tuvo que cambiar, así como también por la temática que trataba de abordar y que otra persona ya se encontraba trabajando, tomando como nuevo objeto de estudio la Carta Poder, una vez seleccionado el tema, realicé una lectura minuciosa de los Catálogos de Protocolos de la Notaría No. 1 de Toluca que comprenden los años de 1579 – 1697, coordinados por la Mtra. María Elena Bribiesca Sumano con el objetivo de seleccionar únicamente las fichas correspondientes a Carta Poder.

Una vez que se terminaron de seleccionar las fichas de los catálogos antes mencionados, éstas pasaron por diversos filtros, en primer lugar, se realizó una modificación de la redacción de la ficha debido a que existían casos en donde estaban mal redactadas, en segundo lugar, se optó por modificar el título de las fichas porque todas decían Poder para representar buscando así un título más preciso para cada ficha. A partir de que quedaron modificadas se comenzó con la

elaboración del catálogo en el cual ordené de manera cronológica y dividido en años con su respectivo escribano responsable.

Otro de los principales obstáculos fue la falta de fuentes debido a que la información es muy escasa como anteriormente ya lo mencioné en consecuencia porque muy pocos autores han escrito sobre la Carta Poder. Para la realización de la tabla general y la tabla de mujeres fue necesario volver a leer las fichas para hacer la separación entre hombres y mujeres porque no hay una aplicación que me ayudara a identificar este tipo de cosas, es importante mencionar que uno de los problemas que se presenta más dentro de las tablas es la columna de ocupación a consecuencia de que no todas las fichas mencionan la ocupación de las personas.

## Estudio Introductorio

En el momento en que las escribanías públicas abrieron sus puertas para servir en la Nueva España, la Notaría fue una de las instituciones más respetables, demostrando que jugaría un papel trascendental en la vida cotidiana de las personas esto puede ser avalado con las escrituras conservadas hoy en día en los diversos archivos notariales<sup>3</sup>. El escribano llegó a la Nueva España como un profesional jurídico que desempeñaba un oficio Público conferido por el rey y cuya función era la de escriturar tanto los negocios privados como los actos judiciales, Manuel de Aliga Bayod define al escribano como aquel individuo que tenía la autoridad de ejercer la notaría, y se le define como la persona de confianza, que así en juicio como fuera de él, se le debía dar entera fe y crédito de todo lo que actuaba y autorizaba.<sup>4</sup>

El cuerpo legislativo estuvo integrado por los encargados de definir al escribano quien debía desenvolverse en tres ámbitos:

1. Privado: Encargado de las ventas y compras, hoy en día estas funciones las desempeña el notario.
2. Gobernación: Encargado de expedir las actas, cartas y privilegios que otorgaba el Rey.
3. Justicia: Encargado de intervenir en los pleitos y las posturas, esta función hoy en día se encuentra a cargo de los secretarios de acuerdos y actuarios de los juzgados.

Las funciones que los escribanos debían desempeñar se encontraban divididas en funciones notariales y funciones judiciales. Entre las judiciales que podía desempeñar se encuentra la de intervenir en cualquier juzgado de lo civil o en

---

<sup>3</sup> Mijares Ramírez, Ivonne. Los Escribanos públicos Novohispanos “*Escribanos y escrituras públicas en el siglo XVI. El caso de la ciudad de México*”, México Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas.1997, pág. 45.

<sup>4</sup> Muñoz Lujan, Jorge. (1964) *Los escribanos en las indias occidentales*, México Instituto de Estudios y Documentos Históricos. A. C.1982. Pág.29.

causas criminales, para cada juicio se designaba un escribano específico quien se encargaba de la autorización de todos los aspectos de la causa.

Dentro de las judiciales, el escribano tenía la obligación de intervenir en todos los aspectos de las causas civiles y criminales que le fuesen asignadas como por ejemplo en la presentación de demandas, exámenes de los testigos, comparecencia de las partes, declaraciones, notificaciones, emplazamientos, en los embargos, autos, sentencias, inventarios etc. El escribano no solo tenía que estar capacitado para familiarizarse con los procesos judiciales, debido a que una de sus funciones principales era el redactar los escritos, logrando así desempeñar el papel de asesores jurídicos de los alcaldes.

En cuanto a las funciones del escribano, tenía prohibido autorizar escrituras o contratos a personas desconocidas que no se presentaran con testigos, no podía fungir como abogado de las partes o en algunos casos favorecerle en los pleitos que ante él tuviesen lugar. Una de sus obligaciones era extender copias de las escrituras que las partes mandaran hacer, así como también debía asentar en el protocolo las escrituras antes de dar una copia a los interesados<sup>5</sup>.

En cuanto a la nominación la legislación castellana estableció lo siguiente: para poder ejercer cualquier función era necesario contar con un nombramiento real. El Rey reconocía dos tipos de escribanos que eran:

1. Escribano público: Sólo podían actuar dentro de la comunidad o localidad a la que estaban adscritos.
2. Escribano real: Era quien podía ejercer en todo el reino.

En algunos casos la venta o renuncia del oficio de escribano se hacía presente puesto que en ocasiones se podía vender al mejor postor, esta acción se ejercía cuando fallecía la persona o simplemente por cualquier otra causa, cuando se hacía la renuncia, se buscaba otro escribano con las cualidades requeridas para poder desarrollar el cargo.

---

<sup>5</sup> Muñoz Lujan Jorge (1964) *Los escribanos en las indias occidentales* Ed. Instituto de Estudios y Documentos Históricos. A. C. México, 1982. Págs. 70-71

En cuanto a la normatividad para su ejercicio, destacan Las Siete Partidas que consisten en una serie de leyes ordenadas por el Rey Alfonso X mejor conocido como “El Sabio” creadas con el principal objetivo de dar uniformidad jurídica.<sup>6</sup> Constan como su nombre lo indica de “Siete Partidas<sup>7</sup>”, cada una de ellas contiene sus propias leyes, la primera partida cuenta con un total de 24 títulos se refiere a las formas de producción del Derecho y de la religión católica, la segunda contiene 31 títulos y es la encargada de los reyes y los nombres teniendo un contenido más político, la tercera partida contiene 32 títulos, se encarga del Derecho Procesal referente a sentencias, apelaciones, revocaciones. La cuarta partida posee un total de 27 títulos que están encaminados al Derecho Familiar, por ejemplo, matrimonio, causas de divorcio, filiación, así como también la situación de dependencia por razón de servicio.

La quinta partida se compone de 15 títulos abordando los temas de compras, ventas y contratos, la sexta partida tiene 19 títulos dedicados al Derecho Civil, las sucesivas tienen que ver con todo lo referente a los testamentos, herencias, mandas, etc. La séptima y última partida cuenta con 34 títulos abordando el Derecho Penal. La quinta partida fue de gran utilidad debido a que la mayoría de los poderes concentrados en el catálogo de esta investigación se centran en asuntos de compra de algún producto como por ejemplo ganado, así como también para venta de algún producto u objeto.

Las Siete Partidas se aplicaron y tuvieron vigencia hasta el siglo XV, en España, empero en América se aplicaron durante los primeros siglos de dominación española, durante el reinado de los Reyes Católicos, debido a que los nobles y demás personas físicas y morales gozaban de fuero, veían la inminencia del peligro turco por lo que comprendieron era necesaria la unificación del pueblo español bajo

---

<sup>6</sup> López García Ricardo (2005) La fe pública en Nueva España. Los protocolos de los escribanos de la ciudad de San Luis Potosí en las postrimerías del Virreinato (1790-1810). UASLP, San Luis Potosí, México. 2005. Págs. 11-12

<sup>7</sup> Partida. (Cabanellas) Con el nombre de las siete partidas o Las partidas se conoce el monumento jurídico medioeval, sin parangón en el mundo de su época, debido a la idea, y quizás obra en buena parte, del rey de Castilla Alfonso el Sabio. Su denominación procede de las siete partes, o libros que se diría hoy, en que se encuentra dividido su texto. (Diccionario legal)

un liderazgo adecuado, teniendo a los reyes: Fernando e Isabel como principales líderes estos monarcas supieron aprovechar las circunstancias que se presentaban y asumieron, por principio de cuentas las facultades legislativas que durante tanto tiempo se habían regateado a la Corona<sup>8</sup>.

Uno de los puntos más importantes de las Siete Partidas es la mención de que el único que estaba facultado para designar escribanos era el Rey, porque él poseía la categoría de máxima autoridad lo que implicaba ciertos privilegios, el principal objetivo que se quería alcanzar era poder abolir la anarquía en la designación y la clasificación de los escribanos<sup>9</sup>.

Todos los documentos que redactaba el escribano los concentraba en un libro de protocolos que servía como respaldo en caso de que se perdiera la escritura pública o de existir ciertas dudas sobre el contenido de algún documento en este libro podrían consultarse, la Carta Poder fue uno de los documentos escrito y validado por el escribano

La documentación que seleccioné fue redactada por los siguientes escribanos: Antonio López, Pedro Millán, Pedro de Calderón, Álvaro de García, Luis de Basurto, Pablo Alonso Villagrán, Diego de Valverde, Juan Pérez de Aguilera, Miguel Rodríguez Ugarte, Juan Sedeño, Juan de Morales, Francisco de Morales, Pablo Rodríguez de Reynoso, Francisco Pérez de Vargas, Nicolás de Robles, Andrés Ruiz de Cáceres, Luis de Aguilera, Pedro Florián, Diego Laredo Polanco, Cristóbal de Alarcón, Pedro Gutiérrez Burgueño y Miguel de Solís quienes fueron los encargados de dar fe y legalidad a dichos documentos.

---

<sup>8</sup> López García Ricardo (2005) *La fe pública en Nueva España. Los protocolos de los escribanos de la ciudad de San Luis Potosí en las postrimerías del Virreinato (1790-1810)* UASLP, San Luis Potosí, México. 2005. Pág. 21.

<sup>9</sup> López García Ricardo (2005) *La fe pública en Nueva España. Los protocolos de los escribanos de la ciudad de San Luis Potosí en las postrimerías del Virreinato (1790-1810)* Ed. UASLP, 2005. Pág. 20.

## Capítulo I Los escribanos y el Poder

Los escribanos no solo serían los encargados de redactar las Cartas Poder, sino que además podían otorgar y recibir poder tal es el caso del poder otorgado el 18 de noviembre de 1605, en donde se otorgó autoridad a una persona para cobrar el salario de escribano:

Toluca, villa. (Poder, escribano salario cobro). Juan Alonso de Peralta, residente en la villa de Toluca, da poder a Alonso de Coria, su padre y a Diego de Coria Maldonado, su hermano, para que en su nombre cobren de la real caja de Su Majestad y de los oficiales reales de ella, todos los pesos de oro común que le deben por el tiempo en que se ocupó en ser escribano de las congregaciones de la provincia de Hueycoxtila, Azacuba y Tetepango. Noviembre 18 de 1605.- C. 6, L. 4, Fo. 74.

El escribano también podía recibir Poder para cobrar salarios ya fuera de forma única o junto con otra persona, ejemplo de ello tenemos el caso para cobrar el salario de juez en el Poder expedido el 30 de octubre de 1606 en donde Juan Pérez de Rivera, escribano público junto con Alonso Sorete serán los encargados de cobrar un salario:

Toluca, villa. (Poder, escribano salario, cobro). Juan Ramírez de Escobar, juez comisario del partido de Jocotitlán, da poder a Juan Pérez de Rivera, escribano público y a Alonso Sorete, vecino de la ciudad de México, para que cobren a los jueces y oficiales de la Real Hacienda de la ciudad de México, los pesos que se le deben de su salario. Octubre 30 de 1606.- C. 6, L. 6, Fo. 182.

Dentro de esta investigación también se encuentran algunos casos en donde el escribano no solo sería el encargado de redactar la Carta Poder, sino que además era sujeto de recibir el poder tal es el caso del documento expedido el 18 de julio de 1587, en el que Pedro Núñez de la Cerda, escribano real, fue facultado por el alcalde mayor del valle de Matlalcingo para que realizara algunos cobros:

S/L. (Poder, pesos, joyas, esclavos cobro). Lorenzo Porcallo de la Cerda, alcalde mayor del valle de Matlalcingo, otorga poder a Pedro Núñez de la Cerda, escribano real y vecino de la ciudad de México, para que a su nombre cobre cualquier cantidad de maravedíes, pesos de oro, joyas, esclavos, etcétera que se le estuvieren debiendo, para lo cual pueda realizar las diligencias y expedir los documentos que fueren necesarios. Julio 18 de 1587.- C. 20, L. 2, Fs. 165-166.

El oficio de escribano se compensaba con un pago, en el catálogo producto de esta investigación se localiza un caso en donde se otorgó Poder a una persona para que realizara los cobros correspondientes por el tiempo que se ocuparon como escribanos tal es el caso del poder otorgado el 24 de abril de 1606 y el expedido el 30 de octubre del mismo año:

Toluca, villa. (Poder, escribano salario cobro). Luis de Nájera Yanguas, vecino de Ixtlahuaca, da poder a Juan de Torres Loranca, vecino de la ciudad de México, para que a su nombre cobre de la real caja y de los jueces y oficiales, 144 pesos de oro común que le deben por el tiempo que se ocupó como escribano de la congregación de los pueblos de Jocotitlán y Atlacomulco. Abril 24 de 1606.- C. 6, L. 6, Fs. 117v-118v.

Toluca, villa. (Poder, escribano salario, cobro). Juan Ramírez de Escobar, juez comisario del partido de Jocotitlán, da poder a Juan Pérez de Rivera, escribano público y a Alonso Sorete, vecino de la ciudad de México, para que cobren a los jueces y oficiales de la Real Hacienda de la ciudad de México, los pesos que se le deben de su salario. Octubre 30 de 1606.- C. 6, L. 6, Fo. 182.

Para concluir este apartado es importante mencionar que el escribano fue una de las figuras nodales dentro de la expedición de Cartas Poder pues fue el encargado de redactarlas y ser testigo del otorgamiento de Poder, pero también es importante mencionar que recibieron Poder por parte de algunas personas como se afirmó anteriormente para el cobro de oro o maravedíes demostrando así que el escribano no solamente servía para redactar las Carta Poder, sino que había personas que confiaban en él o tal vez por ser algún funcionario público y originario del lugar en donde se tenía que llevar a cabo dicho Poder.

### **1.1 ¿Qué es la Carta Poder?**

La Carta Poder es un documento expedido, en América, desde el período novohispano, contiene asuntos de Derecho Privado, legalmente redactado y validado por un escribano real y público, posee la facultad de otorgar a una persona o a varias la posibilidad de actuar a nombre del poderdante en un determinado negocio, trámite, venta etc., permite una riqueza de análisis debido a la índole de su contenido, posee una importancia cualitativa y cuantitativa.

La estructura básica de la Carta Poder de los siglos XVI -XVII contiene los siguientes datos: en primer lugar, los personales de las partes involucradas tanto del otorgante del Poder como de quien lo recibía, posteriormente la manifestación de la voluntad del poderdante, seguido del objeto del Poder y por último las atribuciones que concede al apoderado, a partir de la estructura de la Carta Poder, el documento se conformaba según su propósito.

## 1.2 Utilidad de la Carta Poder

La Carta Poder se utilizaba cuando una persona no podía por diversos motivos, atender sus asuntos como era la distancia, ante la imposibilidad de trasladarse al lugar requerido, tener que cumplir compromisos de distinta índole o no tenía la posibilidad física para atenderlos<sup>10</sup>. Por lo tanto, era necesario buscar el apoyo de alguien de confianza, que estuviera capacitado física y moralmente, de impecable honestidad para poder asumir tales responsabilidades, funciones o gestiones que debía realizar por un determinado tiempo.

Por ejemplo, trasladarse del pueblo de Zinacantepec, a las minas de Zacatecas, implicaba tiempo y dinero lo que hacía difícil abandonar las empresas para desplazarse a millas de distancia, lo conveniente en ese caso era nombrar a una persona que hiciera la diligencia, lo deja claro el poder expedido el 28 de abril de 1586.

Zinacantepec, pueblo. (Poder, esclavas cobro). Juan de Sámano Turcios otorga poder a Juan de Oliver, vecino de la ciudad de México, para que a su nombre pueda cobrar a su madre doña Beatriz de Turcios y a su mayordomo Cristóbal González de Rojas, residentes en las minas de Zacatecas, 680 pesos de oro común por dos esclavas, una, color mulata llamada María y la otra negra llamada Cecilia que les había dejado para su venta. Abril 28 de 1586.- C. 20, L. 2, Fs. 135-135v.

En los casos en los que las personas no podían trasladarse de un lugar a otro encontramos también documentos en los que se otorgó poder para solucionar

---

<sup>10</sup> Mijares Ramírez Ivonne *La utilización de las escrituras a través de los poderes* en Ivonne Mijares Ramírez *Escribanos y escrituras públicas en el siglo XVI. El caso de la ciudad de México*, México Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas. Pág. 216

pleitos, en estos se comprueba que el otorgante era originario de un lugar diferente por esa razón fue necesario una persona originaria del lugar, que pudiera atender esos asuntos jurídicos ejemplo de ello es el poder expedido el 17 de agosto de 1602.

México, ciudad. (Poder, asuntos jurídicos y cobranzas). Francisca Rodríguez, viuda originaria de la ciudad de México, tutora de Lucas y Francisca, sus nietos y herederos de los bienes de sus padres Hernando Bautista y Anastasia de Céspedes, ambos fallecidos, otorga poder a Francisco Hernández Franco, originario de Veracruz, para que la represente en todos sus pleitos y cobranzas. Agosto 17 de 1602.- C. 6, L. 5, Fs. 82-82v.

A partir del siglo XVI el Poder se constituyó en el vehículo de un negocio de carácter representativo por medio del cual una persona hacía constar la facultad que daba a otra para que, en su lugar pudiera ejecutar una acción. Los poderes ayudaban a solucionar diversos problemas que se presentaban, no solo las grandes distancias sino también las dificultades de comunicación y la actuación jurídica de ciertos sectores de la población<sup>11</sup>.

La Carta Poder es una de las escrituras notariales que presenta la ventaja de relacionarse con una gama amplia de actividades económicas, sociales y de usuarios lo que permite un mayor análisis, así como también porque de entre toda la documentación notarial, fue una de las escrituras con mayor demanda durante la época novohispana, probando así que los poderes constituyen el grueso de los protocolos que conservan los archivos históricos notariales, tanto en España como en Hispanoamérica<sup>12</sup>. En el Estado de México, la Sección Histórica del Archivo General de Notarías es uno de los más voluminosos y antiguos del país, solo el de la capital de la República lo rebasa.

A decir de Iván Molina “El uso de Cartas Poder permite reconstruir la coyuntura [...], descubrir quiénes eran los poderdantes y apoderados y quienes extendían las

---

<sup>11</sup> Mijares Ramírez Ivonne La utilización de las escrituras a través de los poderes en Ivonne Mijares Ramírez Escribanos y escrituras públicas en el siglo XVI. El caso de la ciudad de México, México Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas., pág. 188.

<sup>12</sup> Mijares Ramírez Ivonne *La utilización de las escrituras a través de los poderes* en Ivonne Mijares Ramírez Escribanos y escrituras públicas en el siglo XVI. El caso de la ciudad de México, México Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas. Pág.179-180

Cartas Poder a quienes, establecer los propósitos principales con los que se otorgaba tal documento”.<sup>13</sup>

En la Carta Poder, la única persona a la que se le obliga a cumplir es al otorgante, a su vez estará respondiendo por sí mismo y sus bienes, de todos los actos que en su nombre haga el que lo recibe, mientras que el apoderado no va a intervenir en la escritura del documento, pudiendo encontrarse ausente, sin embargo, en ocasiones aparece su firma junto a la de los testigos.

### 1-3 Revocación de los Poderes

Como lo afirma Louis Marin

Poder es, ante todo, estar en situación de ejercer una acción sobre algo o alguien; no actuar o hacer, sino tener la potencia, tener esa fuerza de hacer o actuar. Poder, en el sentido más vulgar y general, es ser capaz de fuerza, tener y hay que insistir en esta propiedad una reserva de fuerza que no se gasta, sino que pone en estado de gastarse. El poder es asimismo potencia y, por añadidura, valorización de ésta como coacción obligatoria, generadora de deberes como ley. En ese sentido, poder es instituir como ley la potencia misma concebida como posibilidad y capacidad de fuerza.<sup>14</sup>

Los poderes en algunos casos se otorgaban por tiempo ilimitado o podían revocarse cuando el mandante lo deseara, en ese caso, se empleaba otro tipo de documento llamado Revocación, era normal que el otorgante solicitara al escribano que notificara su decisión a la persona que tenía el Poder, estas revocaciones se registraban en los libros de protocolos al final o en la parte de atrás de la Carta Poder original<sup>15</sup>. También el poder podía delegarse en otra persona previo conocimiento del otorgante como se asienta en otro documento por separado.

---

<sup>13</sup> Molina Jiménez, Iván. Informe sobre las cartas poder de los comerciantes y campesinos del Valle Central de Costa Rica (1800 -1824)”, Anuario de Estudios Centroamericanos, Univ. Costa Rica, 12 (1): 1986. P. 97-121. Recuperado de:

<https://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjP05DOoLGDAXUhM0QIHYYi3CiAQFnoECBkQAQ&url=https%3A%2F%2Frevistas.ucr.ac.cr%2Findex.php%2FAnuario%2Farticle%2Fdownload%2F2947%2F2848%2F4595&usg=AOvVaw3SaOFEF5Chw1eM2-D5zkih&opi=89978449>

<sup>14</sup> Marin, Louis. “Poder, representación, imagen” En: Prismas - Revista de Historia Intelectual, vol. 13, núm. 2, julio-diciembre, 2009, pp.138

<sup>15</sup> Mijares Ramírez Ivonne *La utilización de las escrituras a través de los poderes* en Ivonne Mijares Ramírez *Escribanos y escrituras públicas en el siglo XVI. El caso de la ciudad de México*, México Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas. Pág.214-216

Dentro de la revocación de poder se encuentran en el catálogo dos casos en donde se revoca, el primer caso se realizó el 12 de noviembre de 1614 en el que se anula el poder para la realización de un testamento y el segundo expedido el 4 de septiembre de 1614 en este caso se hizo un traspaso de poder:

Metepec, pueblo. (Poder, revocación). Alonso Martín del Castillo, vecino de Tecualoya, revoca el poder que había dado para hacer su testamento al doctor Francisco de Mendiola, beneficiado del partido de Tenancingo por estar enfermo. Noviembre 12 de 1614.- C. 8, L. 1, Fs. 231-231v.

San Juan, estancia. (Poder, revocación). Violante de Céspedes, viuda de Juan de la Banda, vecina del valle de Ixtlahuaca, otorga poder a Antonio López de Almaguer para que se presente ante el juez repartidor de las minas de Temascaltepec, respecto a la pretensión que tiene de sacar a los indios de su hacienda. El apoderado traspasa su poder a José de Celi, procurador de la Real Audiencia. Septiembre 4 de 1614.- C. 8, L. 1, Fs. 221-221v.

En conclusión, la revocación de Poderes se dio por diferentes factores que impidieron que se llevara a cabo la acción, como por ejemplo hubo casos en donde por cuestiones de salud, como se menciona en fichas de este apartado, se revocó el Poder y fue trasladado a otras personas, pero hubo casos en donde se desconocía el motivo por el cual se revocó. Afirmando así que el Poder efectivamente era otorgado por un tiempo limitado o podía ser revocando en el momento el que el poderdante lo quisiera o como se mencionó anteriormente que el apoderado no estuviera en perfectas condiciones.

#### **1-4 Poderes especiales**

En cuanto a los poderes especiales en algunos casos no se llegaban a otorgar facultades generales a los apoderados, se le limitaba a un asunto determinado por lo que se le conoce como Poder Especial porque se trataba de algo específico. Otro de los poderes más recurrentes es otorgado para pleitos cobranzas y administración, estos en favor de algunos peritos en Derecho, con el fin de que

podrían asesorar y actuar en el nombre del declarante en un juicio o en alguna otra acción de las antes mencionada<sup>16</sup>.

Algunos de los poderes localizados en el catálogo de este estudio, son generales y otros especiales, estos últimos, son comúnmente otorgados a mineros, ganaderos, cofradías y archicofradías, al Ayuntamiento, a algunas comunidades religiosas o a los naturales. Entre los poderes más frecuentes se encuentran los otorgados para realizar asuntos civiles y criminales, para cobrar adeudos, resolver asuntos jurídicos y comerciales, comprar y/o vender ganado y castellanos de oro; los menos frecuentes se refieren al cobro de pensión y de trigo y al remate de una carnicería.

En el Poder Especial el otorgante debía demostrar como requisito capacidad jurídica necesaria para celebrar los actos que el apoderado efectuaba en su nombre, mientras que éste podía ser cualquier persona debido a que no comprometía sus bienes e incluso un individuo que no gozará de capacidad jurídica como por ejemplo: una mujer, siempre y cuando contara con cualidades para efectuar lo estipulado en el documento, estos se otorgaban ordinariamente para que una persona realizara, ante una determinada autoridad, alguna gestión que el interesado no podía efectuar personalmente, por diversos motivos para llevar a cabo el asunto de que se tratara<sup>17</sup>.

Más adelante se demostrará que una mujer, también, se encontraba facultada tanto para recibir algún tipo de poder como para otorgarlo a otra persona. En cuanto a los poderes especiales, estos no concedían facultades generales a los apoderados, sino que se le limitaba a un asunto determinado es por eso que se le conoce como Poder Especial porque, como se afirmó anteriormente, se basaba en algo específico.

El antecedente de la representación y los poderes se localiza en el Derecho Romano primitivo, porque dentro de él la contratación era un acto sumamente

---

<sup>16</sup> García López José Ricardo (2005) La fe pública en Nueva España. Los protocolos de los escribanos de la ciudad de San Luis Potosí en las postrimerías del Virreinato (1790-1810) Ed. UASLP, 2005. Pág. 138

<sup>17</sup> García López José Ricardo (2005) La fe pública en Nueva España. Los protocolos de los escribanos de la ciudad de San Luis Potosí en las postrimerías del Virreinato (1790-1810) Ed. UASLP, 2005. Pág. 138

personal y ceremonial éste a su vez tenía que ser realizado por el sujeto en el que recaían las consecuencias jurídicas del acto, así como también no tenían un lugar debido a que no concebía que terceras personas o algún representante llegaría a sustituir la voluntad propia del individuo que efectuaba dicho acto.

Quien logró dar entrada al principio de representación fue el Derecho Canónico debido a que aceptaba la idea de que la voluntad de una persona podía ser cumplida con la intervención de terceros, quienes pudieran actuar en su nombre y sobre todo representándola, esto fue posible hasta el siglo XVI debido al auge comercial y urbano que estaba viviendo Europa en esos momentos dando paso así a la configuración y perfección tanto jurídica como documental de la figura del Poder<sup>18</sup>.

Conforme a esto el documento se estructuró de acuerdo con el propósito del Poder, generalmente los poderes se referían a negocios jurídicos específicos en este tipo de documento, las cláusulas y algunos apartados similares se refieren a los del negocio en cuestión, un poder para vender tenía que dar cuenta del objeto de la venta, el precio y la forma en que se pagaría dicho objeto, por ejemplo, dentro del catálogo de esta investigación vemos que con fecha del 30 de junio de 1615, se encuentra la ficha siguiente:

Toluca, villa. (Poder, tierras venta). Calixto de León, vecino de la villa de Toluca, vende a Bartolomé Sánchez de Mora y a Inés Vargas, su mujer, una casa y tienda que está frente al patio del convento de San Francisco, los corrales y puertas lindan con el caño de agua que entra al convento. La venta se hace con todas sus entradas, salidas y servidumbres, con cargo de 100 pesos de oro común de censo de principal, impuesto a favor de la cofradía del Santísimo Sacramento, el precio de la transacción es de 800 pesos de oro común en reales de plata. Junio 30 de 1615.- C. 7, L. 6, Fs. 62-63.

Otro ejemplo es el poder para contraer obligaciones para el pago de dinero estructurado de la siguiente manera: en primer lugar, se contemplaba el monto de la obligación, en segundo lugar, los plazos y por último la forma de pago, al final de los documentos se encontraba la certificación del escribano, los testigos en caso de

---

<sup>18</sup> Mijares Ramírez Ivonne *La utilización de las escrituras a través de los poderes* en Ivonne Mijares Ramírez *Escribanos y escrituras públicas en el siglo XVI. El caso de la ciudad de México*, México Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas. Pág. 189

que fuera necesario y la firma de los involucrados, asentándose la frase de “No firmó porque no sabe escribir” en donde se inscriben las rúbricas.

Ejemplo de ello es el poder expedido el 30 de septiembre de 1608 otorgado por Doña Beatriz González:

Toluca, villa. (Poder, castellanos de oro compra). Beatriz González, viuda de Francisco de Pliego, vecina de la jurisdicción de Metepec, da poder a Diego de Ayala, vecino de la ciudad de México, para que lo obligue en el pago de 170 castellanos de oro de ley, los cuales compre al precio y plazos que considere convenientes. Septiembre 30 de 1608.- C. 6, L. 7, Fs. 59-59v.

Para otorgar un poder para administrar algo sólo podía ser conferido por personas que poseían libre administración de sus bienes. Otro ejemplo es el poder para desposar, éste solo podría ser otorgado por una persona que fuera libre para casarse, no contamos con este tipo de poder, dentro del catálogo.

Los poderes antes mencionados no solamente fueron concedidos a una sola persona, sino que existen casos en donde más de una podía recibir u otorgar el poder, son varios los casos que se presentan en el catálogo de esta tesis y demuestran que la autoridad no era exclusiva para una persona, sino que hasta tres podían recibirla.

Los Poderes especiales eran otorgados con la finalidad de hacer una determinada acción en específico por ejemplo para el pago de castellanos de oro, para vender alguna tierra y que solamente podían realizar esta acción esa es la principal característica que los diferenciaba de los Poderes generales en donde se podía realizar todo tipo de actos en nombre del otorgante. Es por esta razón que un Poder especial no permitía llevar acabo más acciones que no estuvieran establecidas dentro de la Carta Poder.

## Capítulo II

### Poderes otorgados frecuentemente entre los años de 1579-1622

#### 2-1 Poderes otorgados al clero

Se otorgó Poder a diversos miembros de la iglesia como por ejemplo a sacerdotes de diversas órdenes religiosas y capellanes, dentro del catálogo tenemos a la Orden del Nombre de Jesús, también se encuentra un caso de un capellán del monasterio de Regina Coelli ambos recibieron el poder para cobrar una herencia y para que se realizara toda clase de transacciones comerciales y asuntos jurídicos:

Toluca, villa. (Poder, herencia cobro). Isabel de Flores, vecina de la villa de Toluca, mujer de Juan Santiago, otorga poder al Padre Herrera de la Orden del Nombre de Jesús, y al licenciado Juan Fernández Salvador, abogado de la Real Audiencia, para que en su nombre demanden a Martín Erigoyen, vecino de la ciudad de México, y factor de Su Majestad, por la cantidad de 150 pesos de oro común, parte de una herencia que le dejó Catalina de Avendaño por haberle servido a ella y a su esposo Martín de Aranguren. Enero 4 de 1580.- C. 2, L. 4, Fs. 34-35.

Toluca, villa. (Poder, asuntos jurídicos y transacciones comerciales). Diego Mejía de Lagos, otorga carta poder al Padre Francisco García Dávila, capellán del monasterio de Regina Coelli de la ciudad de México, para que en su nombre realice toda clase de transacciones comerciales y asuntos jurídicos. Febrero 27 de 1581.- C. 2, L. 2, Fs. 6v-7v.

En los poderes otorgados al clero, también habrá algunos casos en donde se otorgó poder al sacerdote para que representara a personas en transacciones comerciales y en asuntos jurídicos como fue el caso del Padre Francisco García capellán del monasterio de Regina Coelli para realizar todas las transacciones comerciales y asuntos jurídicos de Diego Mejía de Lagos poder otorgado el 27 de febrero de 1587:

Toluca, villa. (Poder, asuntos jurídicos transacciones comerciales). Diego Mejía de Lagos, otorga carta poder al padre Francisco García Dávila, capellán del monasterio de Regina Coelli de la ciudad de México, para que en su nombre realice toda clase de transacciones comerciales y asuntos jurídicos. Febrero 27 de 1581.- C. 2, L. 2, Fs. 6v-7v.

Otro de los casos más frecuentes en donde el clero se hizo presente para realizar un poder otorgado fue para la cobranza, remates y compras de esclavos y ganado en algunos casos se le otorgaban al sacerdote las tres acciones antes ya mencionadas para ejemplificar este tipo de poder tenemos estos dos casos el primero se le otorgó para el cobro de dos esclavos, de ganado y de tierras, éste le fue conferido en 1588 por Francisco Infante Samaniego:

S/L. (Poder, esclavos, ganado y tierras cobro). Francisco Infante Samaniego, otorga poder al padre Antonio Rodríguez Ugarte, beneficiado del partido de Almoloya, para que a su nombre pueda cobrar el valor de dos negros, uno llamado Pedro y otro Juan, que compró a su hermano Juan de Sandoval, quien a su vez los compró de Alonso Robledo y Francisco de Medinilla, junto con unas yeguas y garañones y unos sitios de estancia junto al pueblo de Tuzantla. S/M, S/D, 1588.- C. 20, L. 2, Fs. 210-210v.

En el segundo caso tenemos al sacerdote Diego García Almaraz originario del pueblo de Tenancingo quien recibió poder para representar a Diego Rodríguez en todos sus asuntos jurídicos, así como también para cobrar rematar y comprar esclavos, el 13 de junio de 1582:

Toluca, villa. (Poder, asuntos jurídicos, cobranzas, remates y compras de esclavos). Diego Rodríguez de Solís otorga Carta Poder al padre Diego García Almaraz, beneficiado del pueblo de Tenancingo, para que se haga cargo de todos sus asuntos, pleitos, cobranzas, remates de sus bienes, compras de esclavos, etcétera. Junio 13 de 1582.- C. 1, L. 11, Fs. 15-16.

En el catálogo se registran varios casos en donde las personas deben oro común a miembros del clero y en algunos, también a monasterios en este tipo de Carta Poder también se reconoce la cantidad de oro común que se debía ejemplo de ello está la ficha en la que aparece Cristóbal Pérez Cabrera quien ante un escribano se comprometió a pagar la cantidad de 80 pesos de oro común al monasterio de Nuestra Señora de las Mercedes ubicado en la Ciudad de México y al sacerdote Fray Alonso Rodríguez:

Toluca, villa. (Poder, capellanía pago). Ante el escribano Pablo Rodríguez de Reynosa compareció Cristóbal Pérez Cabrera, vecino del valle del Matlalcingo, quien se compromete a pagar al monasterio de Nuestra Señora de las Mercedes de la ciudad de México y al padre fray Alonso Rodríguez, en virtud del poder que

tiene del dicho convento, 80 pesos de oro común por la participación de una capellanía. Un folio en blanco. S/M, S/D, 1595.- C. 3, L. 1, Fs. 283-283v.

En términos generales, podemos identificar que el otorgamiento de Poder a integrantes de la estructura eclesiástica, responde a la confianza que el poderdante tuviera hacia el religioso, probablemente por la cercanía al concretar el acto (originario del lugar o procedente de donde se concreta ello), por la ausencia de individuos con que se tuviese un parentesco, la decisión tomada a partir del reconocimiento a la figura religiosa que representaba aquí en la tierra.

## **2-2 Poderes otorgados a familiares**

Los poderes también fueron conferidos a familiares en este caso no solo las mujeres otorgaron poder a sus familiares también los hombres lo hicieron, dándolo a algunos familiares entre los más recurrentes están los hermanos como en el caso del poder otorgado el 16 de junio de 1606

Toluca, villa. (Poder, asuntos civiles y criminales). Sebastián González Maya, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a sus hermanos Alonso y Juan Maya, para que a su nombre lo representen ante el rey, presidentes y oidores de las reales audiencias o ante cualquier alcalde o juez, en los pleitos, causas o negocios civiles y criminales, asimismo a su nombre pueda recibir o cobrar cualquier dinero que se le debiere. (Impreso). Junio 16 de 1606.- C. 6, L. 2, Fs. 12-12v.

Entre los familiares que más destacan dentro del catálogo se encuentran los cuñados quienes recibían poder para representar en pleitos, causas civiles y criminales, para cobrar cualquier tipo de deuda, para administrar y para representar ante el Rey, presidentes y oidores, tal es el caso del poder expedido el 4 de junio de 1587 en donde otorgó para administrar una recua.

Zinacantepec, pueblo. (Poder, recua administración). Don Carlos de Sámano, residente en el pueblo de Zinacantepec del valle de Matlalcingo, otorga poder a su cuñado Juan de Estrada, para que a su nombre administre una recua de 23 mulas machos y hembras y las pueda fletar para cualquier parte de la Nueva España, haciéndose responsable de su cuidado y de dar cuenta de ellos. Julio 4 de 1587.- C. 20, L. 2, Fs. 161v-162v.

En cuanto al poder para representar ante el Rey, presidentes y oidores encontramos el caso de Pedro de Illescas quien otorgó a su cuñado para que lo representara ante las autoridades mencionadas, así como también, en sus asuntos civiles y criminales este poder fue expedido el 9 de mayo de 1608:

Toluca, villa. (Poder, asuntos civiles y criminales). Pedro de Illescas, otorga poder a su cuñado Tomás de Medina, ambos vecinos de la villa de Toluca, para que lo represente ante el rey, presidentes y oidores de las reales audiencias a ante cualquier alcalde o juez, en los pleitos, causas o negocios civiles y criminales, asimismo a su nombre pueda recibir o cobrar cualquier dinero que se le debiere. (Impreso). Mayo 9 de 1608.- C. 6, L. 2, Fs. 19-19v.

La relación entre padre e hijo también se encuentra presente en este catálogo a través de varias cartas poder que indican que algunos padres otorgaron poder a sus hijos para representarlos en diversos asuntos civiles y criminales, para el pago de una deuda, para realizar remates de diezmos, para vender y comprar esclavos por mencionar algunos.

Dentro de los asuntos criminales como ejemplo se encuentra el caso de Álvaro Páez Bejarano quien otorga Poder a su hermano y a otra persona para que lo represente en sus asuntos civiles y criminales:

Zinacantepec, pueblo. (Poder, asuntos civiles y criminales). Álvaro Páez Bejarano, vecino de la villa de Toluca, residente en el pueblo de Zinacantepec, otorga poder a su hermano Serbán Bejarano y a Toribio González, procurador de la ciudad de México para que lo representen en todos sus pleitos y causas civiles y criminales. Diciembre 28 de 1594.- C. 3, L. 1, Fs. 179-180

En la carta para realizar un cobro aparece el otorgarte, apoderado o apoderados, así como también la cantidad que se tiene que cobrar, ejemplo de ello es el Poder expedido el 23 de agosto de 1617:

Toluca, villa. (Poder, representación y cobro). Diego Ortiz de Vega, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a su hijo Francisco Ortiz de Vega y a Lorenzo Dávila, escribano público de la ciudad de Huejotzingo, para que a su nombre cobre a Miguel de Auñón, 425 pesos de oro común que por él pagó a Bernardino Justiniano, vecino de la ciudad de México, según escritura y también cobren de Hernando de Pastrana, vecino de la ciudad de los Ángeles, 200 pesos de oro común. Agosto 23 de 1617.- C. 7, L. 7, Fs. 29-29v.

Dentro de los poderes otorgados a familiares se encuentran casos en donde el Poder será otorgado por medio de dos personas, por ejemplo, Pedro del Olmo y Esteban Sánchez otorgaron Poder a Hernando del Olmo quien era hijo de Pedro del Olmo para obligarse a pagar la renta pago de unas estancias con un esclavo:

Ixtlahuaca, pueblo. (Poder, renta pago). Pedro del Olmo Y Esteban Sánchez del Olmo, residentes en el pueblo de Ixtlahuaca, otorgan poder a Hernando del Olmo, hijo del primero, para que, siendo su fiador, se obligue junto con ellos a pagar la renta de las estancias que tienen en Metepec con un esclavo negro. Septiembre, S/D, de 1598.- C. 3, L. 1, Fs. 572- 573v.

La familia fue uno de los vínculos más importantes para el otorgamiento de Poder debido a que en la mayoría de los documentos correspondientes a Cartas Poder encontramos un número mayor ya, sea poderdante o apoderados, familiares quienes podían ser la madre, el hijo, el padre, en algunos casos los cuñados, éstos son los familiares que más sobresalen dentro de las fichas correspondientes al catálogo y que de alguna manera otorgaron o recibieron Poder. Es importante mencionar que se les otorgaba por los lazos de parentesco que tenían y la confianza que había por el simple hecho de pertenecer a su familia constatando a través de los documentos que no habría mejor persona para recibir o tratar asuntos que algún miembro de la familia.

### **2-3 Poderes otorgados para representar en asuntos civiles y criminales**

Louis Marín define representar, de la siguiente manera, “ ... es hacer volver al muerto como si estuviera presente y vivo, y es también redoblar el presente e intensificar la presencia en la institución de un sujeto de representación”<sup>19</sup>. La representación es a la vez la acción de poner ante los ojos, la calidad de un signo o de una persona que ocupa el lugar de otra o una imagen.

La representación en las Cartas Poder tiene que ver principalmente con remplazar a una persona y realizar una intervención jurídica en nombre de la otra persona, en donde el apoderado tenía la obligación de cumplir lo establecido por el poderdante.

---

<sup>19</sup> Marín, Louis. “Poder, representación, imagen” En: Prismas - Revista de Historia Intelectual, vol. 13, núm. 2, julio-diciembre, 2009, pp.139

Los poderes más frecuentes en esta investigación y que se encuentran asentados en el catálogo tienen que ver con los otorgados por hombres y mujeres para representarlos en diversos asuntos civiles y criminales provenientes de diversos lugares, así como también para comprar y vender ganado, para el pago de deudas, para comprar castellanos de oro, pero este apartado se encuentra dedicado principalmente para representar en asuntos civiles y criminales.

En España el proceso de consolidación del poder real fue lento a partir de 1492, el poder real fue absoluto desde el primer momento, tras el descubrimiento de América se puso en marcha la instauración de instituciones castellano-leonesas, las cuales eran empleadas para acrecentar el poder real centrándose en los poderes tradicionales, estas instituciones fueron la gobernación, adelantamiento, virreinato, audiencias, cancillerías, corregimiento y alcaldía mayor<sup>20</sup>.

Algunas de estas instituciones ya eran desde antes del siglo XV, en España, el instrumento de los monarcas de Castilla y León que empleaban para el gobierno y la administración de justicia, estas funciones, se encontraban interrelacionadas y mezcladas en todos los niveles de organización institucional novohispana, como por ejemplo tenemos el caso del virrey de la Nueva España y el gobernador de la Nueva Galicia fungían como presidentes de las audiencias de México y Guadalajara, las cuales eran los más altos tribunales de justicia<sup>21</sup>.

El virreinato de la Nueva España se encontraba dividido en dos audiencias una se estableció en México y la otra en la ciudad de Guadalajara. La Audiencia de México comprendía el reino de la Nueva España, el Nuevo Reino de León, la provincia de Coahuila, la de Nuevo México y el gobierno y capitánía general de Yucatán mientras que la Audiencia de Guadalajara comprendía el reino de Nueva Galicia, el extremo occidental de la Nueva España, la jurisdicción del nombre de Dios, la provincia de

---

<sup>20</sup> González María del Refugio y Lozano Teresa “La administración de justicia” en El gobierno provincial en la Nueva España 1570-1787, Ed. UNAM, México 2002. Pág. 84

<sup>21</sup> González María del Refugio y Lozano Teresa “La administración de justicia” en El gobierno provincial en la Nueva España 1570-1787, Ed. UNAM, México 2002. Pág. 84-85

Nayarit, el reino de Nueva Vizcaya, la provincia de San Felipe y Santiago de Sinaloa y la Provincia de California<sup>22</sup>.

La mayor parte de la población del virreinato asistía a resolver sus asuntos litigiosos y era condenada a diversas sanciones ante el alcalde mayor, el corregidor o el gobernador indígena. Dentro de los poderes motivo de esta investigación, se encuentra el otorgamiento para representar a una persona en sus asuntos civiles y criminales, en las Siete Partidas se señala que el juez debía mandar y hacer valer su derecho en este caso fungía como juez, el alcalde mayor y el corregidor.

La materia civil se divide principalmente en dos apartados, en primer lugar, las cuestiones no litigiosas, dentro de estas se encuentran diversos testimonios que involucran a los indígenas, otra situación no litigiosa para la que se necesitaba de la presencia del escribano o del alcalde mayor era el otorgamiento de cualquier poder, para representar a alguien incluso un pueblo de indios, demandas, pleitos, acusaciones etc. En caso de que el escribano no pudiera estar presente era de suma importancia que el alcalde del lugar estuviera para llevar a cabo la realización de las escrituras.<sup>23</sup>

#### **2.4 Poder para pago de deudas**

De menor frecuencia, pero no de menor importancia, están los asuntos litigiosos referentes a cuestiones relacionadas con deudas no pagadas o incumplimiento de contratos, por ejemplo, localizamos casos para cobrar oro común, lo deja claro el Poder expedido el 14 de julio 1582:

Toluca, villa. (Poder, lana cobro). Francisco Carballo, vecino de este lugar, encargado de la estancia de Metepec y de las ovejas del hospital de Nuestra Señora de la Concepción ubicada en la ciudad de México, otorga poder a Gregorio de Mancilla, mayordomo y administrador del dicho hospital, para que cobre a Baltasar de Escobar, vecino de la misma villa y a los herederos de Miguel Bejarano, 44 pesos de oro común que le deben en virtud de unas

---

<sup>22</sup> González María del Refugio y Lozano Teresa “La administración de justicia” en El gobierno provincial en la Nueva España 1570-1787, Ed. UNAM, México 2002. Pág. 88

<sup>23</sup> González María del Refugio y Lozano Teresa “La administración de justicia” en El gobierno provincial en la Nueva España 1570-1787, Ed. UNAM, México 2002. Pág. 97-98

escrituras públicas y como resto de 100 arrobas de lana que le vendió al señor Escobar. Julio 14 de 1582.- C. 1, L. 11, Fs. 36-37v.

Hubo casos en donde no solo se otorgó Poder para el pago de deudas como por ejemplo localizamos en el catálogo asuntos en donde también se representó en cuestiones civiles y criminales tal es el caso del Poder otorgado el 31 de julio de 1587 en el que Juan de Sámano Turcios otorgó a Benito Rojas para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, pero no solo eso, sino que además cobrara cualquier cantidad que se le debiere:

Zinacantepec, pueblo. (Poder, asuntos civiles, criminales y adeudo cobro). Don Juan de Sámano Turcios, encomendero del pueblo de Zinacantepec del valle de Matlalcingo, otorga poder a Benito de Rojas, vecino de la villa de Toluca, para que lo represente en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, asimismo, para que cobren cualquier cantidad de maravedíes, pesos de oro, joyas, esclavos, ganados, etcétera, que se le estuvieren debiendo y de ello pueda expedir las cartas y albalaes de pago que convenga. Junio 31 de 1587.- C. 20, L. 2, Fs. 169-171.

Entre las deudas más recurrentes está el ganado, esclavos, joyas, oro, plata maravedíes etc., como el caso del Poder otorgado el 18 de enero de 1588 en esta Carta Poder el apoderado tenía la facultad de cobrar a cualquier persona que le debiere a Lorenzo Porcallo de la Cerda, así como también podría otorgar cartas de pago y finiquito y por último para hacer postura en el abasto de las carnicerías de las minas de Temascaltepec:

Zinacantepec, pueblo. (Poder, adeudo cobro y postura al abasto de carne). Lorenzo Porcallo de la Cerda, vecino de la ciudad de México, estante en el pueblo de Zinacantepec, otorga poder a ... (roto)... para que a su nombre cobre a cualquier persona que le estuviere debiendo, maravedíes, pesos de oro o plata, joyas, esclavos, ganados, etcétera de lo cual podrá otorgar cartas de pago y finiquito, asimismo para que a su nombre comparezca ante las justicias reales de las minas de Temascaltepec y de Zacualpan, a hacer postura en el abasto de las carnicerías de esas minas para el año de 1588, hasta 20 libras de vaca por un tomín y el carnero como le pareciere y para garantizar su cumplimiento dará las fianzas que le fueren pedidas. Enero 18 de 1588.- C. 20, L. 2, Fs. 202v-204.

Otro poder similar al antes mencionado fue el de Bernardino de Bardales quien le otorgó Poder a su hijo Hernando de la Cruz para que a nombre de su padre cobrará a cualquier persona los maravedíes, pesos de oro, joyas, esclavos, ganado, etc. Así

como también para que otorgara cartas de pago y finiquito este poder fue expedido el 26 de enero de 1588:

Ixtlahuaca, pueblo. (Poder, adeudo cobro). Bernardino de Bardales, otorga poder a su hijo Hernando de la Cruz, para que a su nombre pueda cobrar a cualquier persona, todos los maravedíes, pesos de oro, joyas, esclavos, ganados, etcétera, que se le estuviere debiendo, para lo cual pueda otorgarles cartas de pago o finiquito que convengan. Enero 26 de 1588.- C. 20, L. 2, Fs. 204v-205v.

En este tipo de poder también existían casos en donde era necesaria la presencia del Alcalde Mayor y un intérprete, en el catálogo de esta investigación tenemos el caso del 24 de julio de 1614 en donde los alcaldes, regidores, mayordomo y alguacil, y naturales del pueblo de Metepec ante el alcalde Celedón de Arísti, declaran ante el intérprete Pedro Martín Maldonado que otorgan poder a José de Celi para que el virrey les conceda una prórroga pagar un tributo que adeudan el cual consta de 900 cargas de maíz:

Metepec, pueblo. (Poder, tributo pago prórroga). Ante el capitán Celedón de Arísti, alcalde mayor de la provincia de Ixtlahuaca, comparecen los alcaldes, regidores, mayordomo y alguacil, naturales del pueblo de Metepec, quienes declaran mediante el intérprete Pedro Martín Maldonado, que deben a Su Majestad novecientas cargas que es el resto del tributo de maíz hasta fin del año 1612, con tal motivo otorgan poder a José de Celi, procurador general de los indios y de número de la Real Audiencia, para que el virrey Marqués de Guadalcázar les conceda prórroga para pagar el tributo mencionado.  
Julio 24 de 1614.- C. 8, L. 1, Fs. 200-201v.

Para concluir este apartado, se puede afirmar que el otorgamiento de Poder para el pago de las deudas es uno de los más frecuentes conforme a la documentación notarial, de ello se puede considerar que las deudas eran por metales (oro y plata) concretamente castellanos, además del cobro por traspaso de granos. En estos casos, el apoderado era tanto pariente como autoridad civil, este último al tener reconocimiento ante la población tanto de como de españoles, podría cumplir con la encomienda.

## 2-5 Poder para compra-venta de ganado

Otros casos son los referentes a los poderes para vender y comprar ganado es importante mencionar que la ganadería se hizo presente en algunas zonas de la Nueva España para el año de 1524 se introdujeron las primeras cabezas de ganado porcino, este tipo de ganado era criado y comercializado. La ganadería tuvo un mayor desenvolvimiento en las costas orientales sobre todo en Veracruz, la ciudad de México y las ciudades vecinas por ejemplo Toluca se especializó en la producción de los chorizos y jamones gracias a las condiciones que poseía<sup>24</sup>.

De este tipo de poder hay casos en donde se vende y se compra ganado como por ejemplo el expedido el 12 de abril de 1580 en el que Juan Nieto otorga poder para comprar vaquillas y toros, así como también cualquier otro tipo de trámite correspondiente con los toros y vaquillas:

Toluca, villa. (Poder, ganado compra). Juan Nieto, vecino de la villa de Toluca, otorga carta poder a Benito de Rojas para que a su nombre tramite todos los asuntos sobre vaquillas y toros existentes en estancias de Maravatío, Tepetongo, Medina y en todas las que existen en la comarca y su jurisdicción que ostentan las marcas de hierro de Gonzalo Dávalos, Diego de Orozco Cervantes, Francisco de Orozco Tovar, Juan de Villaseñor Cervantes y Ana Rodríguez, a quienes les compró dicho ganado. Abril 12 de 1580.- C. 2, L. 5, Fs. 25-26v.

Existen casos en los que el poder no solo se otorga para comprar ganado sino para realizar otra actividad al mismo tiempo, tal es el caso de Sebastián de Goya quien le otorga poder a Sebastián Ramos para comprar ganado y que lo represente en sus asuntos jurídicos esta carta fue expedida el 7 de julio de 1596:

Toluca, villa. (Poder, ganado compra y asuntos jurídicos). Sebastián de Goya, de la villa de Toluca, otorga carta poder a Sebastián Ramos, mayordomo de su hacienda y estancia de Tenancingo, para que a su nombre realice compra y venta de ganado y proceda en demandas y asuntos judiciales de todos sus bienes. Julio 7 de 1596.- C. 2, L. 7, Fs. 36-37.

Para la venta de ganado en algunos casos se necesitó contar con la presencia del alcalde mayor del pueblo para que diera fe y legalidad al documento que se

---

<sup>24</sup> Rosado López Diego. Historia Económica de México. Ed PORMARCA, México D.F, pág.83-84

otorgaba a la otra persona. Dentro del catálogo encontraremos el caso de Francisco de Escobar quien dio poder a Miguel López para las posturas de unos lechones, pero necesitó de la presencia del alcalde mayor para hacerlo válido:

Metepec, pueblo. (Poder, ganado compra). Ante el capitán Jerónimo de Avellaneda Salinas, alcalde mayor del pueblo de Metepec, compareció Francisco de Escobar, vecino de la ciudad de México, quien dio poder a Miguel López, vecino de la villa de Toluca, para que haga posturas por una cantidad de lechones cebados gordos, pagando la cantidad que creyere conveniente. Enero 24 de 1611.- C. 5, L. 5, Fs. 70-70v.

S/M, S/D, 1586.- C. 20, L. 2, Fs. 118-118v.

La venta de ganado fue de gran importancia, pero muchas veces debido a las grandes distancias entre pueblos o villas se optaba por cederle el poder a alguien originario del lugar en donde se deseaba comprar o vender ganado para llevar a cabo la acción tal es el caso del otorgado el 12 de abril de 1580:

Toluca, villa. (Poder, ganado compra). Juan Nieto, vecino de la villa de Toluca, otorga carta poder a Benito de Rojas para que a su nombre tramite todos los asuntos sobre vaquillas y toros existentes en estancias de Maravatío, Tepetongo, Medina y en todas las que existen en la comarca y su jurisdicción que ostentan las marcas de hierro de Gonzalo Dávalos, Diego de Orozco Cervantes, Francisco de Orozco Tovar, Juan de Villaseñor Cervantes y Ana Rodríguez, a quienes les compró dicho ganado.

Abril 12 de 1580.- C. 2, L. 5, Fs. 25-26v.

Los alcaldes mayores eran personas designadas por la Corona encargados de cuatro ramos del gobierno en primer lugar de la administración, la justicia, la guerra y por último de la hacienda. Estos funcionarios llegaron a adquirir un papel muy importante en el recibimiento de algún poder tal fue el caso para el ganado en donde el alcalde Mayor de Ixtlahuaca y Valle de Matlalcingo cedió el poder que le fue otorgado para la atención de asuntos de ganado, expedido el 2 de agosto de 1580:

Toluca, villa. (Poder, ganado atención asuntos). Gregorio de Vejar, Alcalde Mayor de Ixtlahuaca y valle de Matlalcingo, cede el poder que le fue otorgado por Juan Farfán de Lizarrarás a Juan Sedeño, para que trate todos sus asuntos relativos al ganado de dicho Juan Farfán. Agosto 2 de 1580.- C. 2, L. 3, Fs. 20-20v.

No solo se otorgaba poder para comprar o vender ganado también existen algunos casos en donde se autorizó el cobro de algún tipo de ganado.

S/L. (Poder, ganado cobro). Baltazar de Salazar, otorga poder a Hernando de Tirado, su criado, para que a su nombre cobre a Sebastián Martínez, mayordomo de Antonio de Abrego, todos los novillos de sus hierros que éste hubiese recogido, conforme al convenio que tienen hecho, asimismo para que pueda cobrar a Felipe Alberto y Juan de Castilla, mayordomos del doctor Alonso Martínez, los novillos que aún le está debiendo según cédula y recoja ambos novillos asentándolos en el registro de San Juan del Río y después los traiga a su estancia nueva del valle de Matlalcingo. S/M, S/D, 1586.- C. 20, L. 2, Fs. 118-118v.

Dentro de los casos para el cobro de ganado encontraremos algunos sobre el comercio de ganado presente por medio del abasto de las carnicerías, así se le otorgó poder a una persona para el cobro de la mercancía que se le vendió la cual fue de carneros a un costo de ocho reales y medio cada uno.

Toluca, villa. (Poder, ganado cobro). Poder otorgado por Diego Martínez de Solís, vecino de la villa de Toluca, a favor de Francisco Rodríguez Magallanes, vecino y mercader de la misma villa, para cobrar a Bartolomé de Ribera, vecino de la ciudad de México, obligado del abasto de las carnicerías de dicha ciudad, así como a su compañero Diego de Aguilera, todo el dinero que costaren 7 mil carneros cebados que le vendió a razón de 8 reales y medio cada uno. Junio 15 de 1596.- C. 2, L. 7, Fs. 18-19.

La mayoría de Cartas Poder expedidas para la venta y compra de ganado tienen que ver principalmente con lo que fue el abasto de las carnicerías y el pago de ganado, en otras se menciona la cantidad que se tiene que pagar, pero no solo eso, sino que en los casos de venta de ganado se hace mención de la cantidad en la cual será vendido en ese caso si son más de uno se menciona la cantidad que se tiene que pagar por cada uno.

Es importante mencionar que también para la venta y cobro de ganado, las personas llegaban a otorgar Poder a quienes se encontraban en el lugar en donde estaba el ganado, por ejemplo, hay varios casos que son de la villa de Toluca en donde se otorgó Poder a personas de otros sitios, claro ejemplo se tiene en la ficha 72 del catálogo en la cual el poderdante se encuentra en Atlacomulco y quien recibe, en la ciudad de México.

## 2-6 Poder para compra de oro y plata

Los metales preciosos eran conocidos y empleados por los integrantes de la sociedad de la Nueva España, así como también en muchos pueblos indígenas americanos, se empleaban como materia prima para la joyería, adorno individual, el ornato de los palacios, el culto religioso; su uso no se generalizó entre la masa de población, bien fuera por su rareza o por prohibirlo las pragmáticas sumatorias.<sup>25</sup>

El oro era uno de los principales metales preciosos más buscados en la Nueva España por parte de los conquistadores Diego López Rosado menciona que Carlos Pereyra asegura que hasta el año de 1545, en medio siglo de actividad, contando desde que empezaron las minas, los españoles obtuvieron más oro que plata en sus conquistas. Pero esta cantidad de oro no alcanzó una cifra considerable.<sup>26</sup>

Uno de los poderes otorgados frecuentemente durante los años de 1579-1622 fue para comprar oro y plata en primer lugar tenemos para comprometer a pagar oro este debía de ser comprado a crédito, en este tipo de Carta Poder se mencionaba la cantidad de oro que se deseaba comprar, así como también algo característico de este tipo de documento no se hace mención del plazo y el precio como por ejemplo el Poder otorgado el 4 de mayo de 1605:

Toluca, villa. (Poder, oro compra a crédito). Sebastián Hernández Riofrío, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Diego Hernández Riofrío, su hermano, vecino de la ciudad de México, para que lo pueda comprometer a pagar hasta 2000 pesos de oro común, los cuales compre en oro al plazo y precio que considere conveniente. Mayo 4 de 1605.- C. 6, L. 4, Fs. 21v-22.

En el ejemplo anterior se hace mención que son castellanos de oro es importante destacar que el castellano de oro fue una moneda de oro acuñada en España en el siglo XIV también era comúnmente conocido como peso de oro común y en otros solo se le conocía como peso, este tipo de moneda también se empleó en la Nueva España y dentro del catálogo se localizan diversos poderes que hacen referencia a castellanos de oro. Existieron asuntos en donde otorgaron poder para tomar como

---

<sup>25</sup> Rosado López Diego. Historia Económica de México. Ed PORMARCA, México D.F, pág.88

<sup>26</sup> Rosado López Diego. Historia Económica de México. Ed PORMARCA, México D.F, pág.88

garantía y crédito la cantidad de 60 castellanos de oro común, en este Poder a diferencia de los antes ya mencionados el oro debería estar labrado en cadenas este oro tenía que ser común:

Metepec, pueblo. (Poder, oro compra a crédito). Francisco Rodríguez Magallanes, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Sebastián Fernández Riofrío, vecino de la misma villa, para que a su dita y crédito pueda tomar a daño en la ciudad de México, de cualquier persona, hasta 60 castellanos de oro común labrado en cadenas por el tiempo que le pareciere. Junio 16 de 1614.- C. 8, L. 1, Fs. 196-196v.

Hubo casos en específico en donde también se obligó a pagar cierta cantidad de castellanos de oro los cuales tuvieron que ser comprados en oro labrado o que se encontrara por labrar y como en los poderes anteriores también se menciona que el apoderado debería elegir el precio y plazo que él considerara conveniente para que se llevara a cabo dicha acción, en este tipo de Poder también existieron casos para comprar castellanos de oro labrado en cadenas o en que se encontrara por labrar en este el apoderado tuvo la obligación de elegir a qué personas comprarles:

Toluca, villa. (Poder, oro compra). Pedro Millán, vecino y labrador del barrio de San Pablo en la villa de Toluca, otorga poder a Esteban Martín de los Santos, vecino de la ciudad de México para que lo obligue a favor de cualquier persona a pagar 90 castellanos de oro, los cuales compre en oro labrado o por labrar, al precio y plazo que considere convenientes. Junio 29 de 1618.- C. 7, L. 7, Fs. 72-72v.

Toluca, villa. (Poder, oro compra). Juan del Campo, da poder a Diego González, alguacil y mercader, vecino de la villa de Toluca, para que compre 350 castellanos en cadenas de oro labradas o por labrar a las personas que considere convenientes. Enero 8 de 1608.- C. 6, L. 7, Fs. 70-70v.

La plata también jugó un papel muy importante en la Nueva España fue empleada para realizar diversos objetos, accesorios, adornos, utensilios y se empleó también como mercancía que se podía vender y comprar. En la Carta Poder correspondiente al periodo de estudio de esta investigación localizamos algunos poderes en donde se vende plata y se compra plata por ejemplo en poder expedido el 6 de julio de 1620 en donde el capitán Pedro Álzate le otorgó poder a Juan de Vértiz quien fue el encargado de realizar una compra a crédito de plata, la compra fue en marcos y

posteriormente se tendrían que vender para obtener un total de 3140 pesos de oro común:

Metepec, pueblo. (Poder, marcos de plata compra a crédito). El capitán Pedro de Alzate, alcalde mayor de la provincia de Ixtlahuaca, otorga poder a Juan de Vértiz Santiesteban, vecino de la ciudad de México, para que a su nombre compre a crédito la cantidad de marcos de plata suficientes para que de su venta obtener 3140 pesos de oro común. Julio 6 de 1620.- C. 5, L. 4, Fs. 18-18v.

En este tipo de poder para comprar y vender plata fue recurrente que se encontrará acompañado de la venta y compra de oro, dentro del catálogo se localizan varias fichas son muy escasos los casos en donde solamente se trata de plata ejemplo de lo anterior mencionaré dos casos el primero es el de Juan García quien otorgó poder para que a su nombre tomarán 400 pesos de oro común, en oro y plata en este caso se está mencionando el plazo en el que tuvo que pagar dicha cantidad, el segundo caso es el de Pedro de Millán quien otorgó poder para que a su nombre compraran oro y plata o mercaderías hasta por 812 pesos de oro común:

Zinacantepec, pueblo. (Poder, oro y plata compra). Juan García, vecino del pueblo de Zinacantepec, da poder a Alonso Morales, platero, para que a su nombre tome 400 pesos de oro común, en oro y plata, para que los pague en uno o dos años, y en los plazos que él le parecieren. Agosto 10 de 1599.- C. 3, L. 1, Fs. 603-603v.

Toluca, villa. (Poder, oro o plata compra). Pedro Millán, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Francisco Rodríguez Magallanes, vecino de la dicha villa, para que a su nombre compre oro o plata o mercaderías hasta por la cantidad de 812 pesos de oro común, a las personas y bajo las condiciones que considere convenientes. Junio 22 de 1601.- C. 5, L. 1, Fs. 19v-20v.

Existen casos en donde se otorgó Poder para compra de oro y plata a crédito, este caso se estará tomando por daño y la plata tiene que ser labrada o que se encuentra por labrar para que se pueda obtener en liquida la cantidad que se debe como en los poderes expedidos el 28 de julio de 1614 y el 22 de julio de ese mismo año:

Metepec, pueblo. (Poder, oro o plata compra a crédito). Don Andrés Troche de Arévalo, vecino de la ciudad de México, estante en el pueblo de Metepec, otorga poder a Pedro Casillas y Diego Caro, vecino de la ciudad de México, para que a su nombre puedan tomar a daño en oro o plata labrada o por labrar, la cantidad que fuere

menester para obtener líquidos en reales, 400 pesos de oro común. Junio 22 de 1614.- C. 8, L. 1, Fs. 198-198v.

Metepec, pueblo. (Poder, oro o plata compra a crédito). Don Antonio López, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Alonso Picaso de Hinojosa, vecino de la ciudad de México, para que a su dita y crédito pueda tomar a daño 79 pesos de oro común en plata u oro labrado o por labrar, para obtener liquida la cantidad que le debe. Julio 28 de 1614.- C. 8, L. 1, Fs. 207-207v.

En este tipo de poder también encontramos la presencia del escribano como poderdante esto se puede demostrar a través de la Carta Poder expedida el 15 de noviembre de 1618 en donde Blas Hidalgo de Sierra quien fue escribano real y público de la villa de Toluca otorgó Poder a otro escribano de nombre Juan Bravo escribano real para que junto con él fueran los encargados de obligar a pagar la cantidad de 175 castellanos de oro, se menciona el plazo, las características de cómo serían dichos castellanos de oro:

Toluca, villa. (Poder, oro o plata compra). Blas Hidalgo de Sierra, escribano real y público de la villa de Toluca y Cristóbal Gómez Maya, vecino del valle de Ixtlahuaca, residente en su hacienda nombrada San Nicolás del Monte, otorgan poder a Leonardo Bondinar, escribano real y a Juan Bravo, vecinos de la ciudad de México para que los obliguen a pagar 175 castellanos de oro labrado o por labrar o plata corriente, la cual compre al plazo y a las personas que considere convenientes. Noviembre 15 de 1618.- C. 7, L. 7, Fs. 77-77v.

Para los casos en donde solo se otorgó Poder para comprar plata tenemos el caso de Alonso de Bedoya quien otorgó poder a dos personas diferentes para que fuera obligado a pagar 4000 pesos de oro común el pago se tuvo que realizar mediante la compra de plata la cual estuviera labrada o se encontrara por labrar, así como de igual forma se menciona que al precio, al tiempo y a las personas que los apoderados consideren convenientes:

Toluca, villa. (Poder, plata compra). Alonso de Bedoya, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Diego Díaz Soltero, vecino de la misma villa y a José Gutiérrez, vecino y mercader de la ciudad de México, para que lo obligue a pagar 4 000 pesos de oro común, comprándolos en plata labrada o por labrar, al precio, por el tiempo y a las personas que juzgue convenientes. Diciembre 16 de 1619.- C. 7, L. 7, Fs. 100-100v.

## 2.7 Poder para compra – venta de esclavos

La Carta Poder también se otorgaba para la compra y venta de esclavos los datos que se podían incluir dentro de este tipo de documentos eran diversos por ejemplo hubo casos en donde se menciona el nombre del esclavo, el sexo, la edad y lugar de procedencia. Con menor frecuencia se encuentran las Carta Poder para vender esclavos y en segundo lugar para realizar el cobro por alguno.

En cuanto al cobro de esclavos tenemos Cartas Poder en donde se acompañan con el cobro de joyas y pesos de oro por ejemplo en el poder expedido el 14 de julio de 1597 y el del 18 de julio de 1587:

Ixtlahuaca, pueblo. (Poder, pesos, joyas y esclavos cobro). Diego de Avendaño, alcalde mayor de Zamora, da poder a Hernando de Peralta para que cobre a su nombre todo lo que se refiera a maravedíes, pesos de oro joyas, esclavos, etcétera, que le estuviesen debiendo. Julio 14 de 1597.- C. 3, L. 1, Fs. 503-503v.

S/L. (Poder, pesos, joyas, esclavos cobro). Lorenzo Porcallo de la Cerda, alcalde mayor del valle de Matlalcingo, otorga poder a Pedro Núñez de la Cerda, escribano real y vecino de la ciudad de México, para que a su nombre cobre cualquier maravedíes, pesos de oro, joyas, esclavos, etcétera que se le estuvieren debiendo, para lo cual pueda realizar las diligencias y expedir los documentos que fueren necesarios. Julio 18 de 1587.- C. 20, L. 2, Fs. 165-166.

La Carta Poder fue un documento que también se empleó para la venta de esclavos, en el catálogo se localizan algunas fichas que tienen una información muy rica pues se mencionan las características del esclavo que se encontraba en venta un caso especial es el Poder otorgado en el año de 1597 que trata de la venta de una esclava y un esclavo en este caso en la Carta Poder se menciona que dicha esclava tiene una marca en el rostro:

Metepéc, pueblo. (Poder, esclavos venta). Andrés Ortiz de Salazar da poder a Lorenzo Ugarte de los Ríos, alguacil mayor del Santo Oficio de la ciudad de México, para que a su nombre venda una mulata llamada Francisca, herrada en el rostro con una erre, y un esclavo de 17 años, en el precio que le pareciere, además de que lo represente en todos sus asuntos civiles y criminales (roto el original) S/M, S/D, 1597.- C. 3, L. 1, Fs. 517-518v

Otro ejemplo de Carta Poder en cuanto a la venta de esclavos fue el caso de una esclava vendida junto con su hijo, anteriormente ya se habían mencionado algunos de los datos que podían tener este tipo de documento en esta Carta Poder se hace mención del nombre de ambos, y la edad del hijo:

Toluca, villa. (Poder, esclavos venta). Juana Farfán, viuda de Jorge de Ressa, vecina de la villa de Toluca, da poder a su hijo Jorge de Ressa, para que venda una negra esclava llamada Felipa y a su hijo llamado Gasparillo de 9 años de edad, y para que cobre los pesos de oro común que le debieran a su padre. Marzo 31 de 1608.- C. 6, L. 7, Fs. 96v-98.

En cuanto a los casos en donde se hace mención del lugar de procedencia de los esclavos tenemos dos Cartas Poder en la primera el esclavo proviene de los reinos de castilla y el segundo de tierra Angola, en la segunda Carta Poder se menciona que dicho esclavo se encontraba preso en la cárcel de Texcoco:

Toluca, villa. (Poder, esclavo venta). Diego Ortiz de Vega, da poder a Juan Pérez de Rivera y a Juan Martínez, para que en su nombre vendan un esclavo negro llamado Pedro Gómez, de 25 años poco más o menos, natural de los reinos de Castilla por el precio que les pareciere. Junio 20 de 1608.- C. 6, L. 7, Fs. 129v-130.

Toluca, villa. (Poder, esclavo venta). Cristóbal Pérez Cabrera, vecino del partido de Ixtlahuaca, otorga poder a Francisco de Fuentes, vecino de Texcoco, para que venda a su esclavo negro llamado Simón, de tierra Angola, entre bozal y ladino, que está preso en la cárcel de Texcoco. Septiembre 10 de 1605.- C. 6, L. 3, Fs. 24-25.

En las Cartas Poder que contienen asuntos relacionados con esclavos localizamos el caso de un esclavo que ha huido, de nombre Juan Antonio en donde se otorga Poder para recuperar a dicho esclavo, pero no solo eso, sino que el apoderado también se hará cargo de una recua lo interesante de este documento es que no se menciona si el esclavo fue recuperado para su venta, tal vez era una tarea muy difícil el poder recuperarlo:

S/L. (Poder, esclavo venta y beneficio de recua, cobro). Juan de Sámano otorga poder a Martín Alonso, para que a su nombre se haga cargo de una recua suya y esclavos, fletando la recua y comprometiéndolo al entrego de las cargas y fletes, asimismo pueda cobrar a cualquier persona, todo lo que se le estuviere

debiendo; vender un esclavo negro llamado. Juan Antonio, que se le ha huido y hacer todo aquello que fuere beneficio de la recua y esclavos. (Muy deteriorado) S/M, S/D, 1590.- C. 3, L. 1, Fs. 395-398.

Por último, dentro de las Cartas Poder que hablan sobre esclavos, detectamos otro caso en donde el apoderado tuvo la tarea de recuperar un esclavo que anteriormente ya había sido vendido a otra persona:

Toluca, valle. (Poder, esclavo recuperación). Juan de Sámano Medinilla, vecino de la ciudad de México, otorga poder a Alonso Pacheco para que a su nombre cobre a la persona que tuviere en su poder un negro llamado Juan Antonio, de 30 años de edad, el cual había obtenido de Juan Velázquez de Salazar, quien se lo vendió con poder de don Juan Cortés, su propietario anterior. Diciembre 12 de 1595.- C. 3, L. 1, Fs. 247-247v.

## **2-8 Poder para compra-venta de Castellanos de oro**

En cuanto a los poderes para compra de castellanos de oro localizamos en el catálogo diversos casos, es necesario mencionar que el castellano de oro fue una moneda acuñada en España durante el siglo XVI, en algunos casos el castellano también fue conocido como peso de oro. En las Cartas Poder tenemos poderes frecuentes que son de compra y venta de castellanos principalmente en los últimos años que abarca el periodo antes mencionado.

En el catálogo tenemos el caso del Poder que fue expedido el 27 de mayo de 1620 es una carta en donde el apoderado tenía que comprar castellanos de oro o marcos de plata para posteriormente venderlos y con el dinero recaudado pagar unas escrituras otro ejemplo de este tipo de Carta Poder es de María Hernández quien otorgó Poder a su hijo para realizar la compra de castellanos de oro:

México, ciudad, (Poder, castellanos de oro o marcos de plata compra). El capitán Luis de Cárdenas, criador de ganado menor, vecino del pueblo de Querétaro, otorga poder a Francisco Moreno, para que a su nombre pueda comprar la cantidad suficiente de castellanos de oro o marcos de plata para de su producto obtener 27 000 pesos de oro común, los cuales deberá entregar a Álvaro de Lorenzana, mercader de plata, por unas escrituras que le tienen hechas y por las cuales es fiador Pedro López Borricón de Leyva. Mayo 27 de 1620.- C. 5, L. 4, Fs. 100v-101v.

Guichapa, pueblo. (Poder, castellanos de oro o marcos de plata compra). María Hernández, viuda de Francisco Méndez, vecinos de la provincia de Guichiapa, otorga poder a su hijo, del mismo nombre, heredero y albacea de su padre, para que a su nombre pueda comprar la cantidad de castellanos de oro que fueren necesarios para obtener de su venta 20 671 pesos de oro común, para pagarlos a Domingo Hernández Prieto.

No podemos olvidar que también hubo casos en donde la compra de castellanos era necesaria, por esta razón se otorgaron Cartas Poder para la compra de castellanos ya fuera a manera de crédito o a contado a continuación se muestran ejemplos en el primer Poder la compra de dichos castellanos de oro fue a crédito y en el segundo Poder fue al contado:

Toluca, villa. (Poder, castellanos de oro compra a crédito). Diego González, alguacil, mercader y vecino de la villa de Toluca, da poder a Antonio López Carballo, para que lo obligue ante cualquier persona o personas hasta por la cantidad de 300 castellanos de oro de ley, los cuales compre al tiempo y plazo que considere conveniente. Agosto 18 de 1606.- C. 6, L. 6, Fs. 153v-154v.

Toluca, villa. (Poder, castellanos de oro compra). Alonso Pacheco, vecino de Zinacantepec, otorga poder a Alonso de Morales Guarinos, vecino de la ciudad de México, para que compre a su nombre, a las personas y a los precios que le pareciere, 115 castellanos de oro. Agosto 18 de 1606.- C. 6, L. 6, Fs. 72v-73v.

Uno de los Poderes que se otorgó frecuentemente fue para la compra y venta de Castellanos de oro, este tipo de Poder se dio a mercaderes, alguaciles y en algunos casos a miembros de familia del poderdante. En este tipo de Poder se establecía la cantidad de castellos de oro que se tenía que comprar, este tipo de Poder no se menciona el costo de cada castellano lo único que se estipula es que la persona quien va a comprarlos es la encargada de elegir a quién venderlos y a qué precio.

## Capítulo III Las mujeres y el Poder

### 3.1 El papel de la mujer en la vida cotidiana

Las mujeres a través de la Historia han sido pieza fundamental para el desarrollo de la sociedad, han realizado grandes aportes y han demostrado que no solo es la encargada del hogar, sino que a pesar de las pocas oportunidades que su entorno le brinda ha logrado salir adelante teniendo un papel muy relevante dentro de la vida cotidiana. Mujeres con alto, medio y bajo nivel socio económico por ejemplo las mujeres españolas contaban con una economía alta, con acceso a la educación, mientras que la mayoría de las mujeres indígenas no tenían acceso a la educación ellas seguían conservando sus hábitos y rutinas cotidianas como el cuidado de los hijos, las labores domésticas, etc., fueron pocas las que pudieron acceder a colegios, ejemplo indias principales hijas de caciques o cacicas.

A la mujer se le ha conceptualizado como una persona sumisa, que no puede revelarse, en muchas ocasiones llegan a creer que son ingenuas o que simplemente no tienen voluntad propia, estando sujetas a lo que diga una persona de sexo masculino y obedeciendo a él mismo. Las mujeres indígenas en su vida cotidiana dedicaban la mayor parte de su tiempo a labores domésticas desde la preparación de alimentos, la limpieza del hogar hasta de educar a sus hijos, también se dedicaban a hilar y tejer algunas prendas y objetos en algunos casos estas mujeres eran contratadas para realizar labores domésticas.

Una mujer de clase alta se dedicaba principalmente a la conservación de la clase, a la religiosidad y sobre todo a formar una buena familia, tenían mejores oportunidades de vida, algunas de estas mujeres tenían acceso a la educación. La educación estaba limitada a un cierto sector de la población.

Las mujeres indígenas y de buen nivel económico que tenían como dote tierras o cacicazgos eran solicitadas principalmente por los conquistadores y los nuevos pobladores que llegaban a la Nueva España con el objetivo de iniciar o incrementar

una fortuna<sup>27</sup> es importante mencionar que la categoría de cacique solo se asignó a la elite indígena que poseía cacicazgos. Ejemplo de ello encontramos el caso de doña María Maldonado cacica del pueblo de Jocotitlán:

Jocotitlán, pueblo. (Poder, asuntos contenciosos por dote). Ante Alonso de Velasco Salazar, teniente de alcalde mayor de esta jurisdicción, compareció una india que, mediante Francisco de Salazar, intérprete, dijo llamarse doña María Maldonado, ser natural y cacica del pueblo de Jocotitlán, quien otorga poder para atender pleitos y causas respecto a una dote, a Pedro Sánchez, vecino de la villa de Texcoco. Abril 17 de 1612.- C. 5, L. 5, Fs. 97v-98.

Este tipo de mujeres tenían mayores oportunidades de vida, crecían en una familia en donde había una serie de reglas las cuales se tenían que cumplir, educadas y con buenos modales, algunas con acceso a la educación destacando del resto de la sociedad, criadas para tener un buen matrimonio y hacerse cargo de su hogar.

La educación que las mujeres recibían era por medio de internados únicamente de mujeres, las menores eran seleccionadas de acuerdo a su clase hijas de principales para recibir una educación esmeralda y se le daría primordial importancia a la instrucción religiosa. También tendrían una enseñanza complementaria que se basaba principalmente en la lectura, escritura y cuentas y algunas labores como la costura, tejido y bordado<sup>28</sup>

A diferencia de las españolas las mujeres indígenas del medio rural no tenían acceso a la educación, para ellas solamente se contaba con la catequesis en los lugares más cercanos es decir a la o las iglesias cercanas a su domicilio se les enseñaba verdades de la fe que en la Nueva España tenían en base a la Teología católica como por ejemplo cómo alcanzar la vida eterna y sobre todo las normas de conducta que les permitían reincorporarse al modo de vida que fue impuesto por los españoles<sup>29</sup>.

---

<sup>27</sup> Gonzalbo Aizpuru Pilar (1987) "Españolas, Indias, Criollas y otras más" en, Las mujeres en la Nueva España, educación y vida cotidiana, México D.F, Ed. El Colegio de México. Pág. 47.

<sup>28</sup> Gonzalbo Aizpuru Pilar (1987) "El camino de la salvación" en, Las mujeres en la Nueva España, educación y vida cotidiana, México D.F, Ed. El Colegio de México. Pág. 47.

<sup>29</sup> Gonzalbo Aizpuru Pilar (1987) "La formación de las mujeres en el medio rural" en, Las mujeres en la Nueva España, educación y vida cotidiana, México D.F, Ed. El Colegio de México. Pág. 90.

Las mujeres indígenas tenían diversas costumbres, lenguas locales de cada región, técnicas en cuanto a la elaboración de utensilios domésticos y la confección de objetos de uso personal como la ropa, contaban con su forma peculiar de preparar los alimentos propias del medio rural en donde se desenvolvían y cuidaban de su familia.

Las mujeres fueron una clave elemental dentro de los poderes tenemos algunas cartas en donde las mujeres otorgaron y recibieron Poder no podemos dejar a la mujer como un ser débil incapaz de interactuar en diversos asuntos jurídicos, sino que todo lo contrario la mujer fue capaz de participar en diversos asuntos como por ejemplo la compra y venta de algún objeto o producto, para vender y comprar esclavos, para realizar el cobro de alguna herencia, etc.

A continuación, tenemos algunos ejemplos de Cartas Poder en donde las mujeres fueron las encargadas de recibir Poder y así como también el poder otorgarlo a otra demostrando que poseía un gran conocimiento en este tipo de poderes y que sobre todo era capaz de cumplir y llevar correctamente el Poder que se le fue otorgado:

### **3-2 Poderes Otorgados y Recibidos por Mujeres**

Existen casos dentro del catálogo de esta investigación en donde las mujeres otorgaron y recibieron Poder, algunas de ellas lo hicieron de manera independiente mientras que otras con la autorización de su marido. Las mujeres que actuaban solas en su mayoría eran viudas, el principal motivo del otorgamiento o recibimiento de algún Poder por ejemplo en el cobro de alguna herencia, o para vender algún esclavo.

El matrimonio se encontraba definido como “la sociedad legítima del hombre y la mujer que se unían con un vínculo indisoluble, para perpetuar su especie, ayudarse a llevar el peso de la vida y participar de una misma suerte”<sup>30</sup> Es por esta razón que las mujeres en algunos casos otorgaban el poder a sus maridos, como lo vemos en

---

<sup>30</sup> Sánchez Javier “La nobleza y sus vínculos familiares” en Historia de la vida cotidiana en México. Pilar Gonzalbo. Ed. Fondo de cultura económica, 2005. Pág. 338.

el poder otorgado el 28 de junio de 1582 en donde Juana Dávila da poder a su esposo Gaspar Negrete de Solórzano.

Toluca, villa. (Poder, pensión cobro). Juana Dávila da poder a su esposo Gaspar Negrete de Solórzano, para que recoja en la Real Hacienda y en la Real Caja, los pesos de oro que le corresponden como hija y heredera del conquistador Luis Dávila e Isabel López, ambos difuntos. Junio 28 de 1582.- C. 1, L. 11, Fs. 14-14v.

Dentro del matrimonio también era común que ambos recibieran Poder, tal es el caso de Juan Bautista quien otorgó poder a su mujer para que junto con él vendiera una casa y un solar para ello era necesario que se presentarán a dar testimonio Jerónimo de San Pedro y Francisca su mujer, indios naturales poder otorgado el 3 de noviembre de 1585:

Toluca, villa. (Poder, casa venta). Jerónimo de San Pedro y Francisca, su mujer, indios naturales del barrio de San Juan Bautista, se presentan ante Pedro Millán, teniente de corregidor de la villa de Toluca, para hacer constar que Juan Bautista otorga poder a su mujer para poder junto con él vender a Francisco González, Zapatero, una casa que linda por una parte con la calle real, y un solar que linda por una parte con la casa del mencionado teniente. Noviembre 3 de 1585.- C. 1, L. 9, Fs. 25-26v.

Las mujeres casadas a diferencia de las viudas participaban con el consentimiento de su esposo en el otorgamiento de poderes en este caso, para la venta de algún objeto o mercancía, para comprar oro y plata, el cobro de algunas deudas, así como también de herencias. De las 443 fichas que componen el catálogo de esta investigación hay un total de 94 que hacen mención al otorgamiento y recibimiento de poder por parte de mujeres, teniendo un 21% del total de las fichas.

De las 94 fichas podemos mencionar que los poderes más frecuentes que las mujeres cedieron a otras personas son los siguientes: Poder para representar en asuntos jurídicos, cobro de pesos de oro común, venta de esclavos, venta de casas y cobros de herencia. Entre los menos frecuentes tenemos merced de gracia cobro, pago de escrituras, cuenta de albaceas y el pago de oro común.

En el caso de las mujeres que participaban con consentimiento de su esposo tenemos el caso de María Blas quien tiene licencia de su esposo para poder dar

poder a Cristóbal Gordillo quien será el encargado de cobrar la cantidad de oro que se le debe de dote al mayordomo y diputados de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario poder otorgado el cuatro de noviembre de 1613:

Toluca, villa. (Poder, cofradía cobro por dote). María Blas, con licencia de su esposo Alonso Pérez, ambos vecinos del valle de Toluca, da poder a Cristóbal Gordillo, vecino del dicho lugar, para que a su nombre cobre al mayordomo y diputados de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario de la ciudad de México, la cantidad de pesos de oro que se le deben de dote. Noviembre 4 de 1613.- C. 7, L. 5, Fs. 53-54.

Por otro lado, Esteban Domínguez quien dio licencia a su esposa Ana Bernaldes para otorgar poder a su hermano para que a su nombre termine la demanda que tiene puesta a Diego Ortiz de la Vega y Ana María de Herrera debido al trueque de una hacienda de labor poder otorgado el 11 de enero de 1622:

Toluca, villa. (Poder, tierras demanda por trueque liberación). Ana Bernaldes, con licencia de su esposo Esteban Domínguez, vecinos de la villa de Toluca, otorga poder a su hermano Diego García Figueroa, para que a su nombre fenezca la demanda que éste tiene puesta a Diego Ortiz de Vega y Ana María de Herrera, su mujer, por el trueque que hicieron con sus padres Miguel García Figueroa y Leonor Millán, de una hacienda de labor. Enero 11 de 1622.- C. 7, L. 8, Fs. 40-41.

El último caso que tenemos dentro del catálogo en donde el esposo da licencia a su mujer para conceder Poder es el de Antonia Sánchez quien con licencia de su esposo Antonio González otorgo Poder a Jerónimo de Navarro para que pida probanza de dote de 1500 pesos de oro común que entregó su padre en propiedades y géneros para que tomen posesión de todos esos bienes:

Toluca, villa. (Poder, dote probanza solicitud). Antonia Sánchez, con licencia de su esposo Antonio González, ambos vecinos de la villa de Toluca, otorga poder a Jerónimo Navarro para que a su nombre pida probanza de la dote de 1500 pesos de oro común que entregó su padre Cristóbal Gómez Maya, en propiedades y géneros, para que en caso necesario se le dé posesión a los mismos. Mayo 6 de 1606.- C. 6, L. 6, Fs. 53-54.

Entre las mujeres que otorgaron Poder tenemos el caso de una mujer india casada con un español, de nombre Lucia de Rojas quien le da poder a su marido para que

la represente en todos sus asuntos civiles y criminales, en este caso se auxiliaron de un intérprete. Poder concedido el 22 de mayo de 1595

Toluca, villa. (Poder, asuntos civiles y criminales). Mediante Juan de la Vega, intérprete, compareció una india llamada Lucía de Rojas, india principal, esposa de Juan Díaz, español, para dar su poder a su marido a fin de que la represente en todos sus asuntos civiles y criminales. Mayo 22 de 1595.- C. 3, L. 1, Fs. 227-228v.

Dentro de este grupo de mujeres que otorgaron poder a su marido encontramos el caso de Juana Dávila quien era hija del conquistador Luis Dávila misma que le otorgó poder a su esposo para que fuera a la Real Hacienda y una vez estando ahí pasará a la Real Caja para que recogiera los pesos de oro que le corresponden:

Toluca, villa. (Poder, pensión cobro). Juana Dávila da poder a su esposo Gaspar Negrete de Solórzano, para que recoja en la Real Hacienda y en la Real Caja, los pesos de oro que le corresponden como hija y heredera del conquistador Luis Dávila e Isabel López, ambos difuntos. Junio 28 de 1582.- C. 1, L. 11, Fs. 14-14v.

Dentro del grupo de mujeres que otorgaron poder hubo un caso especial el de una doncella de nombre Anastasia de Farfán quien junto a sus hermanos y vecinos cedieron Poder a Agustín de Farfán el 18 de diciembre de 1603 para cobrar a cualquier persona los pesos de oro común que les debieran:

Toluca, villa. (Poder, adeudo cobro). Pedro Farfán, Anastasia de Farfán, doncella y Francisca Farfán, viuda de Francisco Mejía de Prado, todos hermanos y vecinos de la villa de Toluca, otorgan poder a Agustín Farfán, para que en su nombre cobre a cualquier persona los pesos de oro común que les debieran. Diciembre 18 de 1603.- C. 6, L. 6, Fs. 37-38v.

Dentro de este grupo de mujeres que otorgaron poder a su marido encontramos el caso de Juana Dávila quien es hija del conquistador Luis Dávila misma que le otorgó poder a su esposo este poder fue otorgado el 28 de junio de 1582:

Toluca, villa. (Poder, pensión cobro). Juana Dávila da poder a su esposo Gaspar Negrete de Solórzano, para que recoja en la Real Hacienda y en la Real Caja, los pesos de oro que le corresponden como hija y heredera del conquistador Luis Dávila e Isabel López, ambos difuntos. Junio 28 de 1582.- C. 1, L. 11, Fs. 14-14v.

Otro ejemplo de mujeres que otorgaron Poder a sus maridos es el caso de Inés de Cervantes quien se apoyó de su esposo para que la represente en todos sus pleitos, causas civiles y criminales no solo los hombres estaban involucrados en este tipo de asuntos, sino que también en este caso las mujeres también se encontraban incluidas en este tipo poder:

Almoleya, pueblo. (Poder, asuntos civiles y criminales). Inés de Cervantes, vecina de la ciudad de México, da poder a su marido Pedro González, para que la represente en todos sus pleitos y causas civiles y criminales. Julio 8 de 1595.- C. 3, L. 1, Fs. 224-224v.

Entre las Cartas Poder que se otorgaron a las mujeres tenemos casos en donde se otorgó Poder para realizar censos o traspaso de bienes. Estos censos o traspasos los realizaban las esposas, por lo que el Poder era otorgado por sus esposos, en las Cartas Poder no se hace mención de los bienes, en otras aparecerá el nombre del escribano quien fue el encargado de redactar dicha a Carta:

Zinacantepec, pueblo. (Poder, traspaso censo de bienes). Juan de Sámano Turcios, vecino de la ciudad de México y encomendero del pueblo de Zinacantepec, otorga carta poder a su esposa Inés de Carbajal para poder hacer un traspaso de censo de ciertos bienes que tiene en dicha ciudad de México. Fungió como escribano Juan Pérez de Aguilera. S/M, S/D, 1585.- C. 1, L. 10, Fs. 2-2v.

Zinacantepec, pueblo. (Poder, censo o traspaso). Doña Inés de Carbajal, mujer de don Juan de Sámano, estantes en el pueblo de Zinacantepec, recibe poder de su marido para que a su nombre pueda hacer censo o traspaso. Enero 15 de 1585.- C. 1, L. 10, Fs. 4-5.

Algunas mujeres recibieron Poder para ser fiadoras en compañía de otras personas y contaban con la responsabilidad de hacer pagar al deudor, en este tipo de Carta Poder es común encontrar la cantidad que se tiene que pagar, como anteriormente se menciona, un claro ejemplo es el caso de Beatriz González quien en compañía de Antonio Pliego y Alonso quienes juegan un papel importante al ser los fiadores y los encargados de pagar

También está el caso de Beatriz González viuda, quien junto a Antonio Pliego y Alonso González reciben poder de Alonso de Maya para ser fiadores y pagar la cantidad de 400 pesos de oro común que fueron adquiridos en oro y plata:

Meteppec, pueblo. (Poder, oro o plata pago). Alonso Maya, vecino de la villa de Toluca, da poder a Beatriz González, viuda, vecina de la ciudad de México, a Antonio Pliego y Alonso González, vecinos de la jurisdicción de Meteppec, para que, como sus fiadores, lo puedan obligar a pagar 400 pesos de oro común, adquiridos en oro o plata. Junio 1 de 1614.- C. 8, L. 1, Fs. 189v-190v.

Las mujeres que recibieron Poder tenemos a Mariana de Saavedra por parte de su esposo Juan de Espinoza Mondragón el motivo de Poder fue para otorgar una escritura de reserva, por la razón de la fianza que responderá con un pago de pesos que le entregó la administración de la fundición del cobre de la mina de Guacana:

Toluca, villa. (Poder, pesos pago por fiador para fundición de cobre). Juan de Espinoza Mondragón, da poder a Mariana de Saavedra, su mujer, para que en su nombre otorgue una escritura de reserva a favor de Pedro de Herrera Vaca, por razón de la fianza otorgada por él sobre la que responderá con el pago de los pesos que les entregará para la administración de la fundición del cobre de la mina de La Guacana, en Michoacán. Marzo 10 de 1605.- C. 6, L. 4, Fs. 115-116v.

Las mujeres también recibieron Poder compartido en compañía de una o dos personas para comprar alguna mercancía, para la venta de tierras, para vender esclavos y para comprar castellanos de oro. En el primer caso que corresponde a la compra de mercancía en donde se hace mención del valor por el cual tienen que ser comprados los artículos y en este caso a diferencia de algunos poderes este se encuentra avalado por algunos bienes:

Toluca, villa. (Poder, mercancía compra). Juana de Espinoza y Andrés de Sojo, vecinos de la villa de Toluca, reciben poder de Francisco Rodríguez Magallanes y de Diego Rodríguez Solís, de la misma villa, para comprar mercancía por valor de 1000 pesos a las personas que les pareciere, avalado este poder con 25 mulas y 2 esclavas negras propiedad de los dichos Juana de Espinoza y Andrés de Sojo. Abril 20 de 1596.- C. 2, L. 6, Fs. 16-17v.

En el ámbito de las ventas de tierra no solos los hombres realizaban este tipo de actividad, debido a que localizamos en el catálogo dos casos de mujeres quienes fueron encargadas de vender tierras las cuales fueron una estancia de ganado y la venta de una casa junto con una tienda, en este tipo de Cartas Poder es común encontrar la cantidad por la cual se está vendiendo dicha tierra, en este tipo de

Poder podemos dar a entender que algunas mujeres tenían conocimiento en el ámbito de la venta de tierras:

Toluca, villa. (Poder, tierras venta). Carta poder que mutuamente se otorgan Rodrigo de Nava y su mujer, Mariana Núñez, para la venta de una estancia de ganado que poseen en la villa de Toluca y en la ciudad de México en el barrio de Santa Catalina. Enero 19 de 1596.- C. 2, L. 8, Fs. 12-13.

Toluca, villa. (Poder, tierras venta). Calixto de León, vecino de la villa de Toluca, vende a Bartolomé Sánchez de Mora y a Inés Vargas, su mujer, una casa y tienda que está frente al patio del convento de San Francisco, los corrales y puertas lindan con el caño de agua que entra al convento. La venta se hace con todas sus entradas, salidas y servidumbres, con cargo de 100 pesos de oro común de censo de principal, impuesto a favor de la cofradía del Santísimo Sacramento, el precio de la transacción es de 800 pesos de oro común en reales de plata. Junio 30 de 1615.- C. 7, L. 6, Fs. 62-63.

Por último, dentro de las mujeres que recibieron Poder, volvemos a citar a Beatriz González viuda de Francisco Pliego quien junto con Alonso González y Francisco Mérida recibieron Poder por parte de Alonso Maya para que compraran a crédito la cantidad de 325 castellano de oro de ley en oro labrado o por labrar:

Toluca, villa. (Poder, castellanos de oro compra). Alonso Maya, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Beatriz González, viuda de Francisco de Pliego, Alonso González y Francisco Méndez, vecinos de la jurisdicción de Metepec, para que a su nombre compren a crédito 325 castellanos de oro de ley en oro labrado o por labrar, al plazo y a las personas que consideren convenientes. Marzo 7 de 1615.- C. 7, L. 6, Fs. 19-19v.

Algunas mujeres también le otorgaron Poder a sus hijos debido al vínculo que tenían, en algunos casos se les otorgó de uno a dos poderes simultáneamente, los cuales podrían ser para que las representaran en asuntos civiles y criminales, así como también para poder recibir o cobrar alguna cantidad de dinero, un claro ejemplo de este tipo de Poder es el expedido el 21 de octubre de 1608:

Toluca, villa. (Poder, asuntos civiles y criminales). Carta poder otorgada por la viuda de Juan Pérez, Francisca Hernández, vecina de la villa de Toluca a su hijo Juan Pérez, para que la represente en los pleitos, causas y negocios civiles y criminales movidos o por mover, para recibir o cobrar cualquier dinero que deba y le deban,

asimismo la represente ante el rey y ante los presidentes y oidores de las Reales Audiencias y ante cualquier alcalde o juez. (Impreso). Octubre 21 de 1608.- C. 6, L. 2, Fs. 3-3v.

Como podemos notar Francisca Hernández poseía una gran variedad de actividades que le permitieron haber otorgado esas facultades, lo que nos está indicando que a pesar de las restricciones que tenían las mujeres en ese momento, algunas como la referida anteriormente, desempeñaron hábil y eficazmente asuntos legales.

Pero no solamente otorgaron poder a sus hijos para ser representadas en asuntos civiles y criminales hubo casos en donde se le otorgó Poder a otros miembros de la familia como por ejemplo los hermanos para vender algunas tierras o casas en este tipo de Carta Poder se hace mención de la ubicación de las casas que van a ser vendidas, así como también se hace mención que el hermano tiene la decisión de cómo es que serán vendidas, este Poder se otorgó el 27 de junio de 1596:

Toluca, villa. (Poder, casas venta). Catalina de Castañón, vecina de la villa de Toluca, viuda de Francisco Torres, otorga poder a su hermano Bartolomé de Gallegos, para que a su nombre venda dos pares de casas que están en el barrio de Santa Catalina, en la esquina de la acequia que llaman Tezontlalnamacoya; con el derecho que le asiste de ser madre legítima de Francisco de Torres y Luis Díaz, sus hijos difuntos que las habían heredado y las podrá vender el mencionado hermano en la ciudad de México, en la forma y condición que le pareciere. Junio 27 de 1596.- C. 2, L. 7, Fs. 28-29.

Los miembros del clero al igual que los de la familia recibieron Poder por parte de algunas mujeres, lo recibían, algunos en compañía de otras personas ya fueran familiares o sin parentesco, este tipo de Poder en algunas ocasiones se otorgaba para el cobro de herencias ya fuera por alguna cantidad de dinero o algunos bienes, tal fue el caso de Isabel de Flores quien otorgó Poder a un miembro del clero y a un licenciado con el objetivo de cobrar una pequeña cantidad de dinero como parte de una herencia:

Toluca, villa. (Poder, herencia cobro). Isabel de Flores, vecina de la villa de Toluca, mujer de Juan Santiago, otorga poder al padre

Herrera de la Orden del Nombre de Jesús, y al licenciado Juan Fernández Salvador, abogado de la Real Audiencia, para que en su nombre demanden a Martín Erigoyen, vecino de la ciudad de México, y factor de Su Majestad, por la cantidad de 150 pesos de oro común, parte de una herencia que le dejó Catalina de Avendaño por haberle servido a ella y a su esposo Martín de Arangoren. Enero 4 de 1580.- C. 2, L. 4, Fs. 34-35.

Las mujeres también destacaron en el ámbito de la venta de esclavos esto puede ser comprobado a través de las Cartas Poder que fueron otorgadas a mujeres para que vendieran esclavos, un aspecto importante que podemos rescatar de esto es que algunas mujeres eran buenas para las ventas. En este caso en su mayoría eran esclavas tal es el caso de Esteban Domínguez quien le dio Poder a Isabel Hernández quien fue su esposa para vender una esclava, este caso se hace mención del nombre de la esclava la cual se llamaba María y era criolla, así como también estipula que Isabel fue la encargada de poner el precio para la venta de dicha esclava:

Toluca, villa. (Poder, esclava venta). Esteban Domínguez, da poder a Isabel Hernández, su mujer, y a Pedro de Acosta, especialmente para que vendan una esclava, llamada María, criolla, en el precio que les pareciere. Junio 19 de 1608.- C. 6, L. 7, Fs. 128-129.

Para la venta de esclavos también hay casos en donde la mujer le va a otorgar Poder a algún miembro de su familia para vender esclavos, tal fue el caso Juana de Farfán quien le dio poder a su hijo para vender una esclava, pero no solo a la esclava, sino que también a su hijo en esta Carta Poder se menciona tanto el nombre de la esclava como el de su hijo otro aspecto que es importante mencionar es que se conoce la edad del pequeño esclavo:

Toluca, villa. (Poder, esclavos venta). Juana Farfán, viuda de Jorge de Ressa, vecina de la villa de Toluca, da poder a su hijo Jorge de Ressa, para que venda una negra esclava llamada Felipa y a su hijo llamado Gasparillo de 9 años de edad, y para que cobre los pesos de oro común que le debieran a su padre. Marzo 31 de 1608.- C. 6, L. 7, Fs. 96v-98.

Las mujeres también van a conceder poder a otros miembros de su familia para vender y recibir esclavos no solo a sus hijos tal fue el caso de Ana Ramos quien dio

Poder a su hermano Esteban Landero para que recibiera una negra esclava de tierra Angola de nombre María Lucrecia para que la vendiera a la persona que él quisiera:

Toluca, villa. (Poder, esclava venta). Ana Ramos, vecina de la villa de Toluca, da poder a Esteban Landero, su hermano, para que reciba una negra llamada María Lucrecia, de tierra Angola, que compró a Alonso Díaz, tocinero y para que a la vez la venda a la persona que la quiera. Junio 14 de 1605.- C. 6, L. 4, Fs. 133-133v.

Para concluir este apartado es importante señalar que las mujeres jugaron un papel muy importante dentro de las Cartas Poder debido a que fueron participes para recibir y otorgar el Poder en diversas ocasiones, estas mujeres eran concedoras de diversos aspectos jurídicos, de la venta y compra de algún producto o bien, lo cual les permitía llevar a cabo dicha acción. Esto puede ser comprobado por el número de Cartas Poder que fueron expedidas a mujeres y que de cierta forma son una evidencia clara de que había mujeres capaces de desenvolverse en el económico.

En el apartado de anexos de esta tesis encontraremos una tabla dedicada a mujeres que otorgaron y recibieron poder en donde se puede constatar a quién o a quiénes les fue otorgado Poder, el lugar de origen de algunas mujeres porque cabe mencionar que la mayoría son vecinas de la villa de Toluca o vecinas de la ciudad de México, también aparece un apartado que refiere la ocupación, en la no se hace mención de la actividad a la que se dedicaban las mujeres, eso llama la atención al no reconocer a la mujer alguna ocupación, ni siquiera la doméstica.

Así también, en la tabla se registra el motivo por el que se otorgó Poder y un apartado de observaciones, esta tabla tiene como finalidad dar a conocer los casos de las mujeres que recibieron y otorgaron Poder dejando en claro que no por ser mujer no podía participar en este tipo de asuntos.

## Reflexiones finales

Posterior al análisis que se ha llevado a cabo en esta investigación se llega a las siguientes reflexiones finales:

La Carta Poder fue uno de los documentos notariales más importantes expedidos durante los años de 1572-1622 esto puede ser avalado con la documentación que se empleó en el catálogo debido a que es de gran abundancia este documento.

La Carta Poder fue un documento de suma importancia que permitió representar a las personas en diversos asuntos siendo así de gran utilidad para las personas que se encontraban lejos o no eran originarias del lugar en donde se tenían que atender dichos asuntos y por esta razón otorgaban Poder a personas de su confianza para llevar a cabo la resolución de dichos asuntos. Así como también había personas que otorgaron Poder a sus familiares como lo eran esposos, hijos, hermanos, también a algunos miembros de la iglesia, representantes de pueblos, etc.

El principal objetivo por el cual se expidieron las Cartas Poder fue para representar a las personas en asuntos civiles y criminales, para cobrar y pagar adeudos, para comprar castellanos de oro, para que las personas realizaran el cobro de diezmo, la compra y venta de ganado, así como también la compra de oro.

Cabe destacar que, dentro del catálogo, producto de esta investigación, hay una ausencia de Cartas Poder de los años de 1589 y 1600 se desconoce la causa principal por la cual no hay documentación de Cartas Poder en el Archivo de la Notaría número uno de Toluca de ahí surgen unas nuevas interrogantes como por ejemplo ¿Por qué no hay registro de Cartas Poder en el archivo? La cual podría ser respondida a partir de suposiciones, con esto no quiero decir que no se hayan expedido Cartas Poder en esos dos años simplemente no se cuenta con un registro en el archivo.

Dentro de la Carta Poder encontraremos diversas figuras importantes que daban origen y validez a dicho documento en primer lugar al poderdante quien era la persona que otorgaba Poder o tenía la facultad para hacerlo, en segundo lugar, se encuentra el apoderado quien era la persona que recibía el Poder para representar

y actuar en su nombre llevando a cabo todo lo establecido en la Carta Poder, también era necesario la intervención de un escribano quien daba fe y legalidad del documento, los testigos en algunos casos se encuentran presentes así como también la participación de algún intérprete en caso necesario.

Es importante mencionar de igual forma que anteriormente que algunos autores consideran que existe una clasificación de más de sesenta variantes para este tipo de documento, tomando como referencia el índice temático, para la temporalidad se cuenta con un poco más de cuarenta en donde tenemos para representar en asuntos civiles y criminales, herencia de trámites, pensión de cobro, venta de casas, asuntos eclesiásticos, adeudo de cobro y postura, venta y compra de esclavos, etc., por mencionar algunas que nos permite con esto darnos cuenta que hay una gran variedad de Cartas Poder y que pueden ser clasificadas en diversas variantes como algunos autores lo han realizado.

La Carta Poder no solamente era exclusiva para que una sola persona recibiera Poder, debido a que hay Cartas Poder en donde más de una persona recibe, en algunos casos hasta dos o tres otorgaron Poder al mismo tiempo o en otros casos las personas son representantes de algún pueblo, de igual forma más de una sola persona otorga Poder a otras. Estos poderes en algunos casos llegaban a ser revocados dejando al apoderado sin las facultades que fueron otorgadas en este caso el Poder no se podría llevar a cabo, sino que quedaría anulado.

Los hombres no fueron los únicos que otorgaron y recibieron Poder debido a que en algunos documentos que se emplearon para la elaboración del catálogo comprobamos que las mujeres también fueron capaces de otorgar y recibir Poder, en su caso, uno de los objetivos de expedir dicho documento fue para el cobro de herencias, para ser representadas en asuntos civiles y criminales, para el cobro de deudas, asuntos jurídicos, venta de ganado, venta de esclavos por mencionar algunos.

A partir de esto podemos deducir que algunas mujeres conocían el ámbito de las transacciones en cuanto a venta de ganado y esclavos, pero no solo eso, sino que además se encontraban involucradas en diversos asuntos civiles y criminales

algunos de estos asuntos tenían que ver principalmente con ser representadas en sus pleitos o negocios, así como también cobrar a cualquier persona que le debiere es importante aclarar que no en todos los casos eran para lo mismo debido a que en algunas Cartas Poder solo se menciona Poder para representar en asuntos civiles y criminales.

Es importante mencionar también y dejar en claro que hubo mujeres que con la autorización de su esposo otorgaron Poder a otras personas, pero también hay algunos otros casos en donde la mujer actuó de forma independiente y no necesitaba de la autorización, pero también tenemos algunos casos en donde el esposo y la esposa otorgaron Poder de manera simultánea, al igual podían otorgar Poder a miembros de su familia como a sus esposos o hijos que son los más comunes que aparecen dentro de las Cartas Poder.

Las mujeres que otorgaron Poder en varias ocasiones son diversas pero algunos nombres destacan de otros como por ejemplo Isabel Paéz, Juana de Ramírez, Inés de Cervantes, Mariana de Núñez, Beatriz González, Mariana de Baldenebro, Isabel Mejía, son mujeres que otorgaron Poder a otras personas y que aparecen sus nombres en diversas fichas que se encuentran dentro del catálogo. Así como también habrá mujeres que recibieron Poder en algunas ocasiones por ejemplo Beatriz González, Inés Vargas, Isabel Hernández, Mariana de Saavedra, Mariana Núñez, Juana de Espinoza, Beatriz de Burgos y Inés de Carbajal. Todas ellas ocupan estudios independientes al presente, por lo que es importante señalar que, a partir de esta tesis, se generan líneas de investigación que pueden enriquecer la Historia novohispana.

Los lugares más frecuentes en donde se expidieron mayor número de Cartas Poder de acuerdo a los años de 1579-1622 son los siguientes, en primer lugar, en la villa de Toluca, seguido de Zinacantepec pueblo, posteriormente México ciudad, Metepec pueblo, Ixtlahuaca pueblo y por último Almoloya pueblo. En los lugares con menor frecuencia encontramos a Ixtlahuaca villa, Jocotitlán pueblo, Ixtlahuaca partido y Calimaya pueblo. De estos lugares antes mencionados es importante traer a colación que las personas que otorgaron Poder eran originarias de dichos lugares,

habrá otras personas en donde no se menciona su lugar de origen, pero en su mayoría las personas eran originarias o estantes de dichos lugares. En su mayoría encontraremos nuevamente a Toluca.

Las personas que otorgaron y recibieron Poder son diversas, pero hay algunos nombres que sobresalen más que otros como, por ejemplo, Juan Cortés, Miguel García de la Banda, Miguel González, Simón Gordo, Justiniano Bernardino, Francisco Rodríguez Magallanes, Gaspar de Rivera y Esteban Sánchez del Olmo son los nombres que aparecen mayormente en la documentación de Cartas Poder y que podemos deducir que eran personas de integra confianza para quienes los nombraron sus apoderados y que además tenían amplio conocimiento para representar en diversos asuntos.

La Carta Poder no solo es un documento que nos permite conocer la frecuencia en la cual los poderes fueron otorgados, o solo decir que su única función fue la representar a las personas para tratar asuntos relacionados con su persona, o decir cuáles fueron los poderes que se otorgaron frecuentemente va más allá de eso nos permite conocer nuevas líneas de investigación que pueden ser retomadas en futuras investigaciones como por ejemplo ¿Qué es lo que estaba pasando en la villa de Toluca con la compra y venta de ganado? Esto debido a que hay varias Cartas Poder que fueron expedidas con ese objetivo de poder comprar y vender ganado a otras personas.

Otro de los aspectos que se podría retomar de la Carta Poder es abordar el tema de la compra de castellanos de oro debido a que de igual forma hay gran abundancia de Cartas Poder, así como también abordar un poco más el caso de los asuntos civiles y criminales como por ejemplo cuáles eran o en qué consistían, etc. que permitan tener nuevas líneas de investigación que sean trabajadas para enriquecer a la Carta Poder debido a que es un documento no muy explotado y que debería de serlo por el simple hecho que tiene información muy rica para la construcción de nuevas investigaciones.

La Carta Poder es un documento que ha trascendido a través del tiempo, que hoy en día sigue vigente debido a la gran importancia que tiene y a su utilidad que ha

permitido a las personas ser representadas por gente de su confianza para llevar a cabo una o varias acciones. La Carta Poder seguirá presente por mucho tiempo y merece ser estudiada porque contiene información de suma importancia que debe ser conocida y estudiada.

## CATÁLOGO

**El poder no solo está en manos de quien lo ostenta, reconoce y delega sino también en quien lo recibe: la Carta Poder 1579-1622, de acuerdo a los Catálogos de Protocolos de la Notaría No. 1 de Toluca.**

**Escribano: Antonio López**

### **1579:**

1. Toluca, villa. (Poder, adeudo cobro). Gonzalo Taborda, de la villa de Toluca, otorga poder a Francisco Gómez Maya, para que en su nombre y representación realice todas las diligencias judiciales contra Juan de Aguilar, tocintero de la ciudad de México, para que le pague 610 pesos de oro común que le había prestado.

**Diciembre 12 de 1579.- C. 2, L. 4, Fs. 18-19.**

2. Toluca, villa. (Poder, adeudo cobro). Francisco Pérez, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Agustín de Villalobos para que en su nombre cobre a Francisco Chirinos una cantidad de pesos que éste le debe y reconoce por un documento que firmó. (El folio 15 está en blanco, presenta sello de agua)

**Diciembre 13 de 1579.- C. 2, L. 4, Fs. 14-14v.**

3. Toluca, villa. (Poder, adeudo cobro). Francisco Gómez Maya, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Francisco Pérez, para que en su nombre haga todas las diligencias judiciales contra Francisco Pérez Garrido, vecino de la ciudad de México, quien le adeuda la cantidad de 300 pesos de oro común.

**Diciembre 22 de 1579.- C. 2, L. 4, Fs. 25v-27.**

4. Toluca, villa. (Poder, litigios y transacciones comerciales). Miguel Bejarano, vecino de la villa de Toluca, otorga carta poder a Benito de Rojas para que lo represente en todos sus asuntos jurídicos y transacciones comerciales.
- Diciembre 29 de 1579.- C. 2, L. 4, Fs. 29-30.**

**Escribano: Pedro Millán y Pedro de Calderón**

5. Toluca, villa. (Poder, asuntos jurídicos y comerciales). Ana Miohhuau Xochi, india, viuda de Domingo de Muraza, residente en el pueblo de Metepec; ante Pedro Millán, teniente en la villa de Toluca y Pedro de Calderón, escribano, otorga carta poder a Francisco Rodríguez Magallanes, el viejo, para que a su nombre pueda intervenir en todos sus asuntos jurídicos y comerciales.
- Diciembre 30 de 1579.- C. 2, L. 4, Fs. 31v-32v.**

**Escribano: Pedro Calderón**

6. Toluca, villa. (Poder, demanda por adeudo) Benito de Rojas, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Baltazar de Escobar, vecino de la misma, ante el escribano Pedro Calderón, para que en su nombre demande a Diego Hernández, mulato, por la cantidad de 103 pesos y 2 tomines de oro que le debe.
- Diciembre 31 de 1579.- C. 2, L. 4, Fs. 32v-33v.**

7. Toluca, villa. (Poder, asuntos locales). Francisco Pérez, vecino de la villa de Toluca, otorga carta poder a Lorenzo Bonifacio, para que lo represente en todos sus asuntos locales.
- Diciembre 4 de 1579.- C. 2, L. 4, Fs. 27-28v.**

8. Toluca, villa. (Poder, ganado y lana venta). Miguel García de la Banda, vecino del pueblo de Ixtlahuaca, otorga poder a Juan Nieto, vecino de la villa de Toluca, para que a su nombre realice cualquier venta de ganado y lana en las condiciones que considerase convenientes.

**Diciembre 6 de 1579.- C. 2, L. 4, Fs. 12-13.**

9. Toluca, villa. (Poder, cascalote cobro). Juan de Pro, vecino de la villa de Toluca, otorga carta poder a Carlos de Estrella y a Pedro de Arratia para que en su nombre cobren a los principales naturales del pueblo de Zirándaro en la provincia de Michoacán, la cantidad de 90 pesos de oro común, importe del cascalote que les vendió.

**Noviembre 26 de 1579.- C. 2, L. 4, Fs. 1-2v.**

**1580:**

10. Toluca, villa. (Poder, ganado compra). Juan Nieto, vecino de la villa de Toluca, otorga carta poder a Benito de Rojas para que a su nombre tramite todos los asuntos sobre vaquillas y toros existentes en estancias de Maravatio, Tepetongo, Medina y en todas las que existen en la comarca y su jurisdicción que ostentan las marcas de hierro de Gonzalo Dávalos, Diego de Orozco Cervantes, Francisco de Orozco Tovar, Juan de Villaseñor Cervantes y Ana Rodríguez, a quienes les compró dicho ganado.

**Abril 12 de 1580.- C. 2, L. 5, Fs. 25-26v.**

11. Zinacantepec, pueblo. (Poder, ganado cobro). Diego García, vecino del pueblo de Zinacantepec, otorga carta poder a Francisco Chirinos, para que a su nombre demande de los bienes de Alonso Landeros, hijo de Domingo Landeros, 25 pesos de oro común por la compra de un caballo castaño de camino.

**Agosto 12 de 1580.- C. 2, L. 3, Fs. 21-21v.**

12. Toluca, villa. (Poder, casas traspaso). Diego Rodríguez de Solís, mercader, extiende carta poder a Pedro Martínez de Nájera, vecino de la villa de Toluca, para que haga traspaso de unas casas que el dicho Pedro Martínez tiene en la misma villa. Se mencionan colindancias.

**Agosto 12 de 1580.- C. 2, L. 3, Fs. 21v-23.**

13. Toluca, villa. (Poder, ganado atención asuntos). Gregorio de Vejar, Alcalde Mayor de Ixtlahuaca y valle de Matlalcingo, cede el poder que le fue otorgado por Juan Farfán de Lizarrarás a Juan Sedeño, para que trate todos sus asuntos relativos al ganado de dicho Juan Farfán.

**Agosto 2 de 1580.- C. 2, L. 3, Fs. 20-20v.**

14. Toluca, villa. (Poder, herencia cobro). Isabel de Flores, vecina de la villa de Toluca, mujer de Juan Santiago, otorga poder al padre Herrera de la Orden del Nombre de Jesús, y al licenciado Juan Fernández Salvador, abogado de la Real Audiencia, para que en su nombre demanden a Martín Erigoyen, vecino de la ciudad de México, y factor de Su Majestad, por la cantidad de 150 pesos de oro común, parte de una herencia que le dejó Catalina de Avendaño por haberle servido a ella y a su esposo Martín de Arangoren.

**Enero 4 de 1580.- C. 2, L. 4, Fs. 34-35.**

15. Toluca, villa. (Poder, asuntos jurídicos). Carta poder de Francisco Rodríguez Magallanes, de Ponte Lima, Portugal, vecino de Toluca, otorgada a Domingo Maciel para que a su nombre comparezca ante cualquier justicia.

**Febrero 13 de 1580.- C. 2, L. 1, Fs. 1-3v.**

16. Toluca, villa. (Poder, ganado cordero). Baltazar de Escobar, vecino de la villa de Toluca, otorga a Francisco González, carta poder para cobrar a los hermanos Domingo Romero, el mozo, y Francisco de Villadiego, 10 pesos de oro común, por persona, por la compra de cuatro potros, a cinco pesos cada uno.

**Febrero 17 de 1580.- C. 2, L. 1, Fs. 4v-5.**

17. Toluca, villa. (Poder, asuntos jurídicos y comerciales). Alonso de Escobar otorga carta poder a su sobrino Juan Ramírez de Escobar en la villa de Toluca, para que lo represente en todos sus asuntos comerciales y jurídicos.

**Febrero 26 de 1580.- C. 2, L. 1, Fs. 14v-15v.**

18. Toluca, villa. (Poder, asuntos jurídicos). Ruy López de Saucedo Legazpi, vecino de la ciudad de México y estante en Toluca, otorga carta poder a Diego Rodríguez de Solís para que lo represente en todos sus asuntos jurídicos.

**Julio 21 de 1580.- C. 2, L. 3, Fs. 8-9.**

19. Toluca, villa. (Poder, asuntos jurídicos). Poder que otorga Diego Rodríguez de Solís, para que lo represente en todos los trámites de sus bienes y deudas ante el escribano Pedro Calderón, sus testigos Juan Sánchez, Hernando de Nájera y Juan Serrano. (Hojas rotas, parte inferior derecha)

**Marzo 22 de 1580.- C. 2, L. 5, Fs. 3v-5.**

20. Toluca, villa. (Poder, asuntos jurídicos). Diego Rodríguez de Solís, vecino y mercader de la villa de Toluca, otorga poder a Juan de Santiyuste, para que a su nombre realice todos sus trámites o asuntos legales y cobre a sus deudores.

**Marzo 22 de 1580.- C. 2, L. 5, Fs. 5-6v.**

21. Toluca, villa. (Poder, adeudo cobro). Francisco de Carbajal, vecino de la ciudad de México, otorga carta poder a Melchor de Malvenda, para que lo represente en todos los trámites correspondientes al cobro de 71 pesos de oro común, de los bienes de Aparicio Gómez, según escritura de deuda otorgada por Gómez, ante Sebastián de Velasco, escribano de la ciudad de México.

**Marzo 24 de 1580.- C. 2, L. 5, Fs. 12-13.**

22. Toluca, villa. (Poder, asuntos jurídicos y transacciones comerciales). Francisco Carbajal, vecino de la ciudad de México, otorga carta poder a Antonio Gómez Maya para que a su nombre gestione todo lo relativo a sus asuntos jurídicos y transacciones comerciales.

**Marzo 26 de 1580.- C. 2, L. 5, Fs. 13v-15.**

23. Toluca, villa. (Poder, herencia trámites). Isabel Sirvendo, como heredera y albacea de Antonio García Conde, pide a Pedro Calderón, escribano, dé fe del asunto y otorga poder a Serbán Durán, de las minas de Temascaltepec, para intervenir en todo lo relacionado al caso.

**Marzo 3 de 1580.- C. 2, L. 1, Fs. 18v-20.**

24. Toluca, villa. (Poder, asuntos jurídicos). Francisco Rodríguez Magallanes, otorga a su padre de igual nombre, Carta Poder para que intervenga en todos sus asuntos legales.

**Marzo 4 de 1580.- C. 2, L. 1, Fs. 21v-23.**

**Escribano: Álvaro de García**

25. Toluca, villa. (Poder, asuntos jurídicos). Isabel de Laredo, viuda de Francisco de Salcedo, en la villa de Toluca, otorga Carta Poder a Álvaro de García, escribano de la ciudad de México, para que intervenga en todos sus asuntos jurídicos.

**Marzo 3 de 1580.- C. 2, L. 1, Fs. 20v-21v.**

**Escribano: Pedro Calderón**

**1581:**

26. Toluca, villa. (Poder, asuntos jurídicos transacciones comerciales). Diego Mejía de Lagos, otorga carta poder al padre Francisco García Dávila, capellán del monasterio de Regina Coelli de la ciudad de México, para que en su nombre realice toda clase de transacciones comerciales y asuntos jurídicos.

**Febrero 27 de 1581.- C. 2, L. 2, Fs. 6v-7v.**

27. Toluca, villa. (Poder, asuntos jurídicos y transacciones representación). Juan Catalán, otorga carta poder a Diego Rodríguez de Solís para que a su nombre realice toda clase de transacciones comerciales, y lo represente en sus asuntos jurídicos.

**Febrero 27 de 1581.- C. 2, L. 2, Fs. 7v-9.**

**Escribano: Pedro Millán**

28. Toluca, villa. (Poder, asuntos jurídicos y transacciones comerciales). Pedro Millán, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Jorge de Ressa, para que, en su nombre y representación, efectúe transacciones comerciales e intervenga en todos sus asuntos jurídicos.

**Marzo 23 de 1581.- C. 2, L. 2, Fs. 21-23.**

29. Toluca, villa. (Poder, asuntos jurídicos y transacciones comerciales). Rodrigo Martín, otorga poder a Juan Enríquez, mulato libre, vecino de la ciudad de México, para que en su nombre efectúe transacciones, comerciales y también asuntos jurídicos.

**S/M, 17 de 1581.- C. 2, L. 2, Fs. 3-4.**

30. Toluca, villa. (Poder, casas venta y transacciones comerciales). Isabel Páez, mujer de Miguel Bejarano, vecina de la villa de Toluca, otorga carta poder a Benito de Rojas, para que venda unas casas que posee en la ciudad de México, en el barrio de San Pablo, así como para que la represente en todas sus transacciones comerciales. Se mencionan colindancias (Documentos incompletos)

**S/M, S/D, 1581.- C. 2, L. 2, Fs. 1-1v.**

## **1582:**

31. Toluca, villa. (Poder, adeudo cobro). Juana González, viuda de Juan Rubio, otorga poder sobre sus bienes, causas, pleitos, remates, ventas y demás asuntos, a su hijo Diego Hernández Rubio, ambos vecinos de la ciudad de México, para que cobre 400 pesos de oro común y prometen pagar a Pedro Rodríguez, vecino de la ciudad de México, 151 pesos de oro común y 2 reales de plata, como abono de los 331 pesos y tomines que deben.

**Julio 11 de 1582.- C. 1, L. 11, Fs. 30v-32v.**

32. Toluca, villa. (Poder, lana cobro). Francisco Carballo, vecino de este lugar, encargado de la estancia de Metepec y de las ovejas del hospital de Nuestra Señora de la Concepción ubicada en la ciudad de México, otorga poder a Gregorio de Mancilla, mayordomo y administrador del dicho hospital, para

que cobre a Baltasar de Escobar, vecino de la misma villa y a los herederos de Miguel Bejarano, 44 pesos de oro común que le deben en virtud de unas escrituras públicas y como resto de 100 arrobas de lana que le vendió al señor Escobar.

**Julio 14 de 1582.- C. 1, L. 11, Fs. 36-37v.**

33. Temascaltepec, minas. (Poder, asuntos civiles y criminales). Francisco Calbo, otorga Carta Poder a Hernando de Mandujano, vecino de la villa de Salazar y a Miguel Ruiz, minero de Zimapán, para que lo represente en cualquier causa civil y criminal que él tuviera.

**Julio 22 de 1582.- C. 1, L. 14, Fs. 3-4v.**

34. Toluca, villa. (Poder, sentencias cobro). Melchor Muñoz de Chávez, otorga poder a Juan Pérez de Arangure, Procurador de la Audiencia para que a su nombre pueda demandar, recibir y cobrar todo el dinero, en virtud de las sentencias de vista y grado de revista que en su favor señalaron los alcaldes de Corte de la mencionada Audiencia.

**Julio 4 de 1582.- C. 1, L. 11, Fs. 28v.-29.**

35. Toluca, villa. (Poder, asuntos jurídicos, cobranzas, remates y compras de esclavos). Diego Rodríguez de Solís otorga Carta Poder al padre Diego García Almaraz, beneficiado del pueblo de Tenancingo, para que se haga cargo de todos sus asuntos, pleitos, cobranzas, remates de sus bienes, compras de esclavos, etcétera.

**Junio 13 de 1582.- C. 1, L. 11, Fs. 15-16.**

36. Toluca, villa. (Poder, adeudo cobro y transacciones). Francisco de Chirinos, vecino de la villa de Toluca, otorga carta poder a Juan Abarca de León, para que se haga cargo de sus bienes y cobre a la viuda Juana González, vecina de la ciudad de México, en virtud de que se ha cumplido el plazo de pago de

los 40 pesos en oro y plata que le debe, y se haga cargo de todos los autos, acuerdos, y contratos relacionados con sus negocios.

**Junio 13 de 1582.- C. 1, L. 11, Fs. 8-9.**

37. Toluca, villa. (Poder, pensión cobro). Juana Dávila da poder a su esposo Gaspar Negrete de Solórzano, para que recoja en la Real Hacienda y en la Real Caja, los pesos de oro que le corresponden como hija y heredera del conquistador Luis Dávila e Isabel López, ambos difuntos.

**Junio 28 de 1582.- C. 1, L. 11, Fs. 14-14v.**

**Escribano: Luis de Basurto**

**1584:**

38. Toluca, villa. (Poder, asuntos ante el arzobispo). Los indios principales de la villa de Toluca, mediante el intérprete Juan Serrano y ante el corregidor Agustín de Hinojosa Villavicencio otorgan poder a Antonio de Salazar, racionero de la Santa Iglesia Catedral de México, para que a su nombre pueda mover cualquier provisión o mandamiento, ante el señor arzobispo de México u otros.

**Diciembre 19 de 1584.- C. 1, L. 10, Fs. 6-7.**

**Escribano: Pablo Alonso Villagrán**

39. Almoloya, pueblo. (Poder, asuntos civiles y criminales). Hernando de Salazar otorga poder a Pedro Caballero, residente en la estancia, propiedad del primero llamada Santiago, en términos de Almoloya, al presente mayordomo en ella, para que lo represente en todos los asuntos civiles y criminales, así como para que a su nombre pueda cobrar cualquier cantidad de pesos de oro, plata, joyas, esclavos etcétera, que se le estuvieren debiendo.

**S/M, S/D, 1584.- C. 20, L. 2, Fs. 62-65.**

## **Escribano: Diego de Valverde**

### **1585:**

40. Toluca, villa. (Poder, adeudo cobro). Carta poder otorgada por Miguel Corso residente en la villa de Toluca a Ambrosio Hernández, para que lo represente en el cobro de 35 pesos de oro común que le debe Pedro Gallegos vecino del pueblo de Huejotzingo.

**Abril 19 de 1585.- C. 1, L. 10, Fs. 17-17v.**

41. Toluca, villa. (Poder, ganado compra). Juan Nieto otorga poder a Juan Martín, residente en la provincia de Michoacán, para que a su nombre compre durante todo el año cualquier partida de carneros y vacunos que le parecieren para carnicería.

**Diciembre 27 de 1585.- C. 1, L. 10, Fs. 84-84v.**

42. Zinacantepec, pueblo. (Poder, censo o traspaso). Doña Inés de Carbajal, mujer de don Juan de Sámano, estantes en el pueblo de Zinacantepec, recibe poder de su marido para que a su nombre pueda hacer censo o traspaso.

**Enero 15 de 1585.- C. 1, L. 10, Fs. 4-5.**

43. Toluca, villa. (Poder, pesos cobro). Sebastián de Goya otorga carta poder a Gaspar de Rivera, ambos estantes en la villa de Toluca, para que a su nombre cobre o pague cualquier cantidad a las personas que él le señalare, así mismo ejecute cualquier asunto en el que estuviera involucrado.

**Febrero 4 de 1585.- C. 1, L. 10, Fs. 1-1v.**

44. Zinacantepec, pueblo. (Poder, pesos cobro y recibo). Don Juan de Sámano Turcios, encomendero del pueblo de Zinacantepec, otorga poder a Juan de Sámano para que lo represente y a su nombre pueda recibir y cobrar cualquier cantidad de sus negocios.

**Julio 9 de 1585.- C. 1, L. 10, Fs. 38-39.**

45. Toluca, villa. (Poder, bienes cobro). Juana Pérez, residente de la villa de Toluca, otorga carta poder a su marido Francisco Pérez, para que pueda tomar cuentas a los albaceas de los bienes dejados por su padre Sebastián González, así como a cualquier otra persona que los haya tenido.

**Junio 12 de 1585.- C. 1, L. 10, Fs. 31-32v.**

46. Toluca, villa. (Poder, adeudo cobro). Juan García Carrillo, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Francisco de Obregón para que cobre a Pedro Ortiz, 17 pesos y medio de oro común y una silla de brida que le debe.

**Junio 15 de 1585.- C. 1, L. 10, Fs. 34-34v.**

47. Metepec, pueblo. (Poder, asuntos civiles o criminales). Francisco Rodríguez de Sayas, teniente de corregidor en el pueblo de Metepec, otorga poder a Gaspar de Rivera, procurador de causas, para que lo represente en cualquier causa civil o criminal u otros asuntos en que estuviese involucrado.

**Marzo 3 de 1585.- C. 1, L. 10, Fo. 8.**

48. Toluca, villa. (Poder, adeudo cobro). Carta Poder otorgada por Juan de Sámano Turcios encomendero del pueblo de Zinacantepec y residente en la villa de Toluca, a Francisco Martín Albarrán, para que en su nombre cobre 1769 pesos, dos tomines y ocho granos de oro común de principal a Pedro

Núñez de Chávez, Melchor Alonso Chávez y demás hermanos y herederos del maese de Roa, como consta en unas escrituras públicas que éste le pidió.

**Mayo 30 de 1585.- C. 1, L. 10, Fs. 30-31.**

49. Toluca, villa. (Poder, casa venta). Jerónimo de San Pedro y Francisca, su mujer, indios naturales del barrio de San Juan Bautista, se presentan ante Pedro Millán, teniente de corregidor de la villa de Toluca, para hacer constar que Juan Bautista otorga poder a su mujer para poder junto con él vender a Francisco González, Zapatero, una casa que linda por una parte con la calle real, y un solar que linda por una parte con la casa del mencionado teniente.

**Noviembre 3 de 1585.- C. 1, L. 9, Fs. 25-26v.**

50. Toluca, villa. (Poder, arrendamiento cobro). Catalina Pérez, viuda de Antonio de Tabera, otorga poder a Juan Nieto para cobrar a su nombre a Melchor González, 20 pesos de oro común que éste le debe por el arrendamiento de una heredad.

**Octubre 15 de 1585.- C. 1, L. 9, Fs. 12-13.**

51. Toluca, villa. (Poder, adeudo pago). Carta Poder otorgada por Isabel Páez, viuda de Miguel Bejarano, vecino de la villa de Toluca, a Juan Nieto, para que en su nombre pague 300 pesos de oro común que debe a Hernando de Santocristo.

**Octubre 26 de 1585.- C. 1, L. 9, Fs. 16-16v.**

**Escribano: Juan Pérez de Aguilera**

52. Zinacantepec, pueblo. (Poder, traspaso censo de bienes). Juan de Sámano Turcios, vecino de la ciudad de México y encomendero del pueblo de Zinacantepec, otorga carta poder a su esposa Inés de Carbajal para poder hacer un traspaso de censo de ciertos bienes que tiene en dicha ciudad de México. Fungió como escribano Juan Pérez de Aguilera  
**S/M, S/D, 1585.- C. 1, L. 10, Fs. 2-2v.**

**1586:**

53. Toluca, villa. (Poder, asuntos civiles y criminales). Juan Domingo, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Cristóbal de Medina, vecino de la ciudad de México, para que lo represente en todos los pleitos, causas y negocios civiles y criminales; así como para que a su nombre haga todas las diligencias que considere a su favor.

**Agosto 12 de 1586.- C. 1, L. 1, Fs. 2-2v.**

54. Toluca, villa. (Poder, asuntos civiles y criminales). Pedro Millán, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Gaspar de Rivera, vecino de la misma villa, para que lo represente en todos los pleitos, causas y negocios civiles y criminales; así como para que a su nombre haga todas las diligencias que considere son a su favor.

**Agosto 18 de 1586.- C. 1, L. 1, Fs. 3-3v.**

55. Toluca, villa. (Poder, asuntos civiles y criminales). Simón Gordo, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Luis Gutiérrez, vecino de la misma villa, para que lo represente en todos los pleitos, causas, y negocios civiles y criminales, así como para que a su nombre haga todas las diligencias que considere son a su favor.

**Agosto 19 de 1586.- C. 1, L. 1, Fs. 4-4v.**

56. Toluca, villa. (Poder, asuntos civiles y criminales). Luis Gutiérrez, vecino de la villa de Toluca, otorga poder al abogado Gaspar de Rivera, vecino de la misma villa, para que lo represente en todos los pleitos, causas y negocios civiles y criminales; así como para que a su nombre haga todas las diligencias que considere son a su favor.

**Agosto 25 de 1586.- C. 1, L. 1, Fs. 5-5v.**

57. Temascaltepec, minas. (Poder, asuntos civiles y criminales). Juan García Salguera, residente en las minas de Temascaltepec, otorga Carta Poder al abogado Gaspar de Rivera, vecino de la misma villa, para que lo represente en todos los pleitos, causas y negocios civiles y criminales; así como para que a su nombre haga todas las diligencias que considere son a su favor.

**Agosto 28 de 1586.- C. 1, L. 1, Fs. 6-6v.**

58. Zinacantepec, pueblo. (Poder, asuntos civiles y criminales). Martín de Paredes, estante en el pueblo de Zinacantepec otorga poder cumplido a Francisco Hernández, vecino de la villa de Toluca, para que lo represente en todos los pleitos, causas y negocios civiles y criminales; así como para que a su nombre haga todas las diligencias que considere son a su favor.

**Julio 7 de 1586.- C. 1, L. 1, Fs. 1-1v.**

59. Toluca, villa. (Poder, asuntos civiles y criminales). Francisco Martín Albarrán, residente en la villa de Toluca, otorga poder a Gaspar de Rivera, procurador de causas y vecino de la misma villa, para que lo represente en todos los pleitos, causas y negocios civiles y criminales; así como para que a su nombre haga todas las diligencias que considere son a su favor.

**Noviembre 18 de 1586.- C. 1, L. 1, Fs. 14-14v.**

60. Toluca, villa. (Poder, asuntos civiles y criminales). Francisco Martín Albarrán, residente en la villa de Toluca, otorga poder a Francisco Pérez de Vargas, procurador de causas de esta villa, para que lo represente en todos los pleitos, causas y negocios civiles y criminales; así como para que a su nombre haga todas las diligencias que considere son a su favor.

**Noviembre 21 de 1586.- C. 1, L. 1, Fs. 15-15v.**

61. Toluca, villa. (Poder, asuntos civiles y criminales). Juan Arias de Saavedra, vecino de la ciudad de México y residente en la villa de Toluca, otorga poder a Diego Ocampo Saavedra, su yerno, para que lo represente en todos los pleitos, causas y negocios civiles y criminales; así como para que en su nombre haga todas las diligencias que considere son a su favor.

**Noviembre 28 de 1586.- C. 1, L. 1, Fs. 16-16v.**

62. Taximaroa, pueblo. (Poder, asuntos civiles y criminales). Cristóbal de Morales, natural del pueblo de Taximaroa residente en la villa de Toluca, otorga poder a Diego de la Rosa, vecino de la misma villa, para que lo represente en todos los pleitos y negocios civiles y criminales, así como para que a su nombre haga todas las diligencias que considere son a su favor.

**Octubre 13 de 1586.- C. 1, L. 1, Fs. 9-9v.**

63. Toluca, villa. (Poder, asuntos civiles y criminales). Benito de Rojas, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Francisco Chirinos, vecino de la misma villa para que lo represente en todos los pleitos, causas y negocios civiles y criminales; así como para que a su nombre haga todas las diligencias que considere son a su favor.

**Octubre 14 de 1586.- C. 1, L. 1, Fs. 10-10v.**

64. Temascaltepec, minas. (Poder, asuntos civiles y criminales). Gaspar de los Reyes, vecino de las minas de Temascaltepec, otorga poder a Gaspar de Rivera, procurador de causas, para que lo represente en todos los pleitos,

causas y negocios civiles y criminales, así como para que a su nombre haga todas las diligencias que considere son a su favor.

**Octubre 15 de 1586.- C. 1, L. 1, Fs. 11-11v.**

65. Toluca, villa. (Poder, asuntos civiles y criminales). Francisco Rodríguez Magallanes, el mozo, vecino y mercader de la villa de Toluca, otorga poder a Carlos de Estrella, vecino de la misma villa, para que lo represente en todos los pleitos, causas y negocios civiles y criminales; así como para que a su nombre haga todas las diligencias que considere son a su favor.

**Octubre 15 de 1586.- C. 1, L. 1, Fs. 12-12v.**

66. Toluca, villa. (Poder, asuntos civiles y criminales). Francisco de Medina, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Carlos de Estrella, vecino de la misma villa, para que lo represente en todos los pleitos, causas y negocios civiles y criminales; así como para que a su nombre haga todas las diligencias que considere son a su favor.

**Octubre 15 de 1586.- C. 1, L. 1, Fs. 13-13v.**

67. Toluca, villa. (Poder, asuntos civiles y criminales). Juana González, mujer de Juan Sandoval, estante en la villa de Toluca, otorga poder a Gaspar de Rivera para que lo represente en todos los pleitos, causas y negocios civiles y criminales; así como para que a su nombre haga todas las diligencias que considere son a su favor.

**Octubre 8 de 1586.- C. 1, L. 1, Fs. 8-8v.**

68. Toluca, villa. (Poder, asuntos civiles y criminales). Juan Sánchez Caballero, estante en la villa de Toluca, otorga poder a Jorge de Ressa, vecino de la misma villa, para que lo represente en todos los pleitos, causas y negocios civiles y criminales; así como para que a su nombre haga todas las diligencias que considere son a su favor.

**Septiembre 5 de 1586.- C. 1, L. 1, Fs. 7-7v.**

**Escribano: Luis de Basurto**

69. Metepec, pueblo. (Poder, asuntos civiles y criminales). Don Miguel de San Bartolomé, gobernador de Capulhuac, otorga poder para que lo representen en todos sus asuntos civiles y criminales.

**Enero, S/D, de 1583.- C. 20, L. 2, Fs. 23-23v.**

**Escribano: Miguel Rodríguez Ugarte**

70. Zinacantepec, pueblo. (Poder, esclavas cobro). Juan de Sámano Turcios otorga poder a Juan de Oliver, vecino de la ciudad de México, para que a su nombre pueda cobrar a su madre doña Beatriz de Turcios y a su mayordomo Cristóbal González de Rojas, residentes en las minas de Zacatecas, 680 pesos de oro común por dos esclavas, una, color mulata llamada María y la otra negra llamada Cecilia que les había dejado para su venta.

**Abril 28 de 1586.- C. 20, L. 2, Fs. 135-135v.**

71. Atlacomulco, pueblo. (Poder, carnicería remate). Juan de Ugarte otorga poder a Esteban Domínguez, estante en el pueblo de Atlacomulco para que pueda poner a remate las carnicerías del pueblo de Ixtlahuaca, a los precios que le pareciere y conforme a ordenanzas.

**Febrero 3 de 1586.- C. 20, L. 2, Fs. 99v-100.**

72. Atlacomulco, pueblo. (Poder, diezmo cobro finiquito). Alonso Rodríguez Ugarte, clérigo, presbítero, beneficiado del pueblo de Almoloya, otorga poder a Juan Yebenes, para que cobre el finiquito de todos los puercos y puercas que cupieren del diezmo del año de 1585, como cesionario de Diego Ruiz, vecino de la ciudad de México, de las estancias que hubiere desde el pueblo

de Atlacomulco hasta el valle de Jilotepec y estancia grande de doña Beatriz de Andrada, hasta el carril del centro de San Juan del Río, etcétera.

**Febrero 4 de 1586.- C. 20, L. 2, Fs. 100-100v.**

73. Ixtlahuaca, pueblo. (Poder, servicios religiosos cobro). Juan Martínez, beneficiado, otorga poder a Francisco de Aguilar, clérigo, presbítero, beneficiado del pueblo de Jiquipilco, así como a Juan Francisco de Segura para que a su nombre puedan cobrar a la caja de Su Majestad de la ciudad de México, 150 pesos de oro de minas que son de tepusque; 248 pesos y un tomín, correspondientes al pago de un año de servicio en el pueblo de Ixtlahuaca, en la administración de la doctrina y sacramentos, durante el año de 85.

**Febrero 6 de 1586.- C. 20, L. 2, Fs. 102-102v.**

74. San Lucas, estancia. (Poder, joyas, vestidos y ganado cobro). Mariana Sedeño, estante en San Lucas, otorga poder a Juan Pérez de Vivero, vecino de la provincia de Michoacán, para que a su nombre pueda cobrar a cualquier persona que le estuviere debiendo cantidades de pesos por la compra de joyas, vestidos y ganados que le debieren según constare en cédulas y contratos que con ella o su marido se hubieren concertado.

**Junio 9 de 1586.- C. 20, L. 2, Fs. 108-109.**

75. Zinacantepec, pueblo. (Poder, solicitud préstamo maravedíes). Doña Luisa de Arellano, autorizada por su esposo don Carlos de Sámano, otorga poder a don Luis de Velasco, vecino de la ciudad de México, para que a su nombre los obligue en los reinos de Castilla a favor de cualquier persona, por la cantidad de maravedíes que quisiere.

**Mayo 27 de 1586.- C. 20, L. 2, Fs. 124-125.**

76. Temascaltepec, pueblo. (Poder, diezmos cobro). Alonso Rodríguez Ugarte otorga poder a Juan García Salguero, vecino del pueblo de Temascaltepec,

para que a su nombre pueda pedir, cobrar y demandar todos los diezmos que como arrendador de ellos le pertenecen de los puercos y puercas de la estancia y cría de doña María Montes de Oca, del mismo Juan García, de Luis Tavira, de Francisco Sánchez de Salazar, de Matías Vázquez y demás personas que tuvieren cría de ese ganado desde Malacatepec hasta las minas de Temascaltepec y sus sujetos. Agrega que cobrados los diezmos los tome para sí, en virtud de que se los tiene vendidos como destinatario que es de Diego Ruiz.

**S/M, S/D, 1586.- C. 20, L. 2, Fs. 115-115v.**

77.S/L. (Poder, ganado cobro). Baltazar de Salazar, otorga poder a Hernando de Tirado, su criado, para que a su nombre cobre a Sebastián Martínez, mayordomo de Antonio de Abrego, todos los novillos de sus hierros que éste hubiese recogido, conforme al convenio que tienen hecho, asimismo para que pueda cobrar a Felipe Alberto y Juan de Castilla, mayordomos del doctor Alonso Martínez, los novillos que aún le está debiendo según cédula y recoja ambos novillos asentándolos en el registro de San Juan del Río y después los traiga a su estancia nueva del valle de Matlalcingo.

**S/M, S/D, 1586.- C. 20, L. 2, Fs. 118-118v.**

78.Almoloya, pueblo. (Poder, adeudo cobro). Alonso Rodríguez Ugarte, otorga poder a Juan de Sámano, residente en el pueblo de Almoloya, para que pueda cobrar de Antonio Caballero, encomendero del pueblo citado y del de Tlalchichilpa, 200 pesos de oro común que le debe según escritura hecha ante Nicolás Méndez, escribano del valle de Matlalcingo.

**S/M, S/D, 1586.- C. 20, L. 2, Fs. 119-119v.**

79.Taximaroa, pueblo. (Poder, trigo cobro). María Sedeño, viuda de Alonso Martín, otorga poder a su hermano Juan Sedeño, vecino del valle del Matlalcingo, para que a su nombre cobre a Gonzalo de Salazar, vecino de la

ciudad de México, 222 pesos de oro común, por la compra que el difunto hizo de 100 fanegas de trigo.

**S/M, S/D, 1586.- C. 20, L. 2, Fs. 129-129v.**

**1587:**

80. S/L. (Poder, pesos, joyas, esclavos cobro). Lorenzo Porcallo de la Cerda, alcalde mayor del valle de Matlalcingo, otorga poder a Pedro Núñez de la Cerda, escribano real y vecino de la ciudad de México, para que a su nombre cobre cualquier maravedíes, pesos de oro, joyas, esclavos, etcétera que se le estuvieren debiendo, para lo cual pueda realizar las diligencias y expedir los documentos que fueren necesarios.

**Julio 18 de 1587.- C. 20, L. 2, Fs. 165-166.**

81. Zinacantepec, pueblo. (Poder, adeudo cobro). Juan de Oliver, vecino de la ciudad de México, estante en el pueblo de Anacatepec, jurisdicción del pueblo de Zinacantepec del valle de Matlalcingo, otorga poder a Jerónimo de Puebla, vecino de la misma ciudad, para que a su nombre se presente ante cualquier justicia y pida comparezcan Juan Bautista y Diego de Espinoza, de quienes es fiador, a responder de las deudas que tienen con don Jorge de Peralta Mejía, corregidor del partido de Coyoacán.

**Julio 2 de 1587.- C. 20, L. 2, Fs. 157-158.**

82. Zinacantepec, pueblo. (Poder, adeudo cobro). Alonso Pacheco, vecino del pueblo de Zinacantepec del valle de Matlalcingo, otorga poder a Pedro de Vallejo, su cuñado, para que a su nombre cobre a cualquier persona, todas las cantidades que se le estuvieren debiendo.

**Julio 2 de 1587.- C. 20, L. 2, Fs. 158-159.**

83. Zinacantepec, pueblo. (Poder, pesos entrega certificación). Don Juan de Sámano Turcios, encomendero del pueblo de Zinacantepec, del valle de

Matlalcingo otorga poder a Jerónimo de Puebla, residente en la ciudad de México, para que a su nombre pueda comparecer ante los oficiales de la Real Hacienda y presente una certificación del entrego de 200 pesos que en calidad de préstamo se hizo a los naturales de su encomienda.

**Julio 3 de 1587.- C. 20, L.2, Fs. 159v-160**

84. Zinacantepec, pueblo. (Poder, recua administración). Don Carlos de Sámano, residente en el pueblo de Zinacantepec del valle de Matlalcingo, otorga poder a su cuñado Juan de Estrada, para que a su nombre administre una recua de 23 mulas machos y hembras y las pueda fletar para cualquier parte de la Nueva España, haciéndose responsable de su cuidado y de dar cuenta de ellos.

**Julio 4 de 1587.- C. 20, L. 2, Fs. 161v-162v.**

85. Zinacantepec, pueblo. (Poder, asuntos civiles, criminales y adeudo cobro). Don Juan de Sámano Turcios, encomendero del pueblo de Zinacantepec del valle de Matlalcingo, otorga poder a Benito de Rojas, vecino de la villa de Toluca, para que lo represente en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, asimismo, para que cobre cualquier cantidad de maravedíes, pesos de oro, joyas, esclavos, ganados, etcétera, que se le estuvieren debiendo y de ello pueda expedir las cartas y albaláes de pago que convengan.

**Junio 31 de 1587.- C. 20, L. 2, Fs. 169-171.**

86. Zinacantepec, pueblo. (Poder, crédito pago). Alonso de Ávila Salazar, vecino de la ciudad de México, estante en el pueblo de Zinacantepec, otorga poder a Gaspar Ortiz Magariño para que lo obligue ante los oficiales de la... (roto)... a pagar cierta cantidad de pesos que ocupará en las minas de Temascaltepec.

**Noviembre 17 de 1587.- C. 20, L. 2, Fs. 187-188.**

87. Zinacantepec, pueblo. (Poder, sal compra). Diego de Términos, otorga poder a Juan García, vecino del pueblo de Zinacantepec para que a su nombre pueda rescatar toda la sal que fuera posible y comprada se la lleve a las minas de Sultepec.

**S/M, S/D, 1587.- C. 20, L. 2, Fs. 160-161v.**

88. S/L. (Poder, asuntos civiles y criminales y adeudo cobro). Doña María de Montes de Oca, otorga poder a su hermano Antonio de Ávila, para que la represente en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, asimismo pueda cobrar a cualquier persona, todos los maravedíes, pesos de oro, joyas, esclavos, ganados, etcétera, que le estuvieren debiendo.

**S/M, S/D, 1587.- C. 20, L. 2, Fs. 183-184.**

### **1588:**

89. Zinacantepec, pueblo. (Poder, asuntos civiles y criminales y adeudo cobro). Cecilia Moxel, india, viuda y madre de la difunta Catalina de Dueñas, quien ante Lorenzo Porcallo de la Cerna, alcalde mayor de las provincias de Ixtlahuaca y valle de Matlalcingo y del escribano público, manifestó mediante el intérprete Nicolás Hernández, que otorga poder a su hijo Diego García para que la represente en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, asimismo para que cobre a cualquier persona todos los maravedíes y pesos de plata, joyas, esclavos, ganado, etcétera que se le estuviere debiendo, también para que pueda pedir a Alonso Pacheco, cuenta de los bienes dejados por la mencionada Catalina.

**Enero 16 de 1588.- C. 20, L. 2, Fs. 200-201v.**

90. Zinacantepec, pueblo. (Poder, asuntos civiles y criminales y adeudo cobro). Alonso Pacheco, otorga poder a ...(roto)... para que lo represente en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, asimismo para que pueda cobrar a cualquier persona, todos los maravedíes, pesos de oro, joyas,

esclavos, ganados, etcétera, y de ello pueda expedir la documentación que sea necesaria.

**Enero 18 de 1588.- C. 20, L. 2, Fs. 202-202v.**

91. Zinacantepec, pueblo. (Poder, adeudo cobro y postura al abasto de carne). Lorenzo Porcallo de la Cerda, vecino de la ciudad de México, estante en el pueblo de Zinacantepec, otorga poder a ...(roto)... para que a su nombre cobre a cualquier persona que le estuviere debiendo, maravedíes, pesos de oro o plata, joyas, esclavos, ganados, etcétera de lo cual podrá otorgar cartas de pago y finiquito, asimismo para que a su nombre comparezca ante las justicias reales de las minas de Temascaltepec y de Zacualpan, a hacer postura en el abasto de las carnicerías de esas minas para el año de 1588, hasta 20 libras de vaca por un tomín y el carnero como le pareciere y para garantizar su cumplimiento dará las fianzas que le fueren pedidas.

**Enero 18 de 1588.- C. 20, L. 2, Fs. 202v-204.**

92. Ixtlahuaca, pueblo. (Poder, adeudo cobro). Bernardino de Bardales, otorga poder a su hijo Hernando de la Cruz, para que a su nombre pueda cobrar a cualquier persona, todos los maravedíes, pesos de oro, joyas, esclavos, ganados, etcétera, que se le estuviere debiendo, para lo cual pueda otorgarles cartas de pago o finiquito que convengan.

**Enero 26 de 1588.- C. 20, L. 2, Fs. 204v-205v.**

93. Serrano, estancia de. (Poder, adeudo cobro). Carta de arrendamiento hecha por Gaspar Martínez, vecino del pueblo de Zinacantepec, incompleta y con la nota: no pasó. Pedro de Montejo, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Juan de León, vecino de la misma villa, para que a su nombre cobre a Benito Gómez Maya, 45 pesos de oro común que le debe.

**Febrero 22 de 1588.- C. 20, L. 2, Fs. 214-214v.**

94. S/L. (Poder, esclavos, ganado y tierras cobro). Francisco Infante Samaniego, otorga poder al padre Antonio Rodríguez Ugarte, beneficiado del partido de Almoloya, para que a su nombre pueda cobrar el valor de dos negros, uno llamado Pedro y otro Juan, que compró a su hermano Juan de Sandoval, quien a su vez los compró de Alonso Robledo y Francisco de Medinilla, junto con unas yeguas y garañones y unos sitios de estancia junto al pueblo de Tuzantla.

**S/M, S/D, 1588.- C. 20, L. 2, Fs. 210-210v**

**1590:**

**Escribano: Juan Sedeño**

95. S/L. (Poder, esclavo venta y beneficio de recua, cobro). Juan de Sámano otorga poder a Martín Alonso, para que a su nombre se haga cargo de una recua suya y esclavos, fletando la recua y comprometiéndolo al entrega de las cargas y fletes, asimismo pueda cobrar a cualquier persona, todo lo que se le estuviere debiendo; vender un esclavo negro llamado. Juan Antonio, que se le ha huido y hacer todo aquello que fuere beneficio de la recua y esclavos. (Muy deteriorado)

**S/M, S/D, 1590.- C. 3, L. 1, Fs. 395-398.**

**Escribano: Juan de Morales**

96. Ixtlahuaca, pueblo. (Poder, donación de tierras solicitud). Ante Juan de Morales escribano y don Pedro Lorenzo de Castilla, alcalde mayor, Juan Sánchez, indio principal del pueblo de Almoloya, otorga poder a doña María, su mujer, quien anteriormente lo había sido de Gabriel de Tapia, para que pidan a don Carlos de Sámano, indio natural del dicho pueblo, tres pedazos

de tierra, uno en el pueblo de Santa Cruz, otro en el de San Bartolomé y otro en el de San Juan, los cuales le fueron otorgados.

**S/M, S/D, 1590.- C. 3, L. 1, Fs. 16-16v.**

**1591:**

97. Zinacantepec, pueblo. (Poder, asuntos civiles y criminales). Francisco Pacheco Bocanegra, vecino de la ciudad de México, otorga poder a Nuño de Chávez Pacheco de Bocanegra su padre, residente en el pueblo de Acámbaro de la provincia de Michoacán, para que a su nombre lo represente en todos sus asuntos civiles y criminales. (El folio 13 presenta únicamente marca de agua)

**S/M, S/D, 1591.- C. 3, L. 1, Fo. 12v.**

**1592:**

98. Zinacantepec, pueblo. (Poder, transacciones). Miguel Hernández, vecino y criador de ganado mayor, otorga Carta Poder a Juan Hidalgo, para que a su nombre realice toda clase de transacciones comerciales. (Al margen aparece la figura de la marca del hierro)

**Enero 8 de 1592.- C. 3, L. 1, Fs. 58-59.**

99. Almoloya, pueblo. (Poder, tierras entrega). Baltazar de Solórzano declaró que, no obstante que Su Señoría le había hecho merced de un sitio de estancia para ganado mayor, en términos del pueblo de Almoloya, con dos caballerías de tierra, la mitad de todo ello le pertenece a Francisco de León, motivo por el cual da poder a las justicias de Su Majestad para que le entreguen las tierras que le corresponden

**Junio 3 de 1592.- C. 3, L. 1, Fs. 74-75.**

100. Ixtlahuaca, pueblo. (Poder, asuntos civiles y criminales). Cristóbal de Cervantes de Santa Clara, beneficiado del pueblo de Ixtlahuaca da poder a

Bernardino de Santa Clara, su hermano, vecino de la ciudad de México, para que se encargue de todos sus asuntos civiles y criminales

**S/M, S/D, 1592.- C. 3, L. 1, Fs. 62-62v.**

101. Ixtlahuaca, pueblo. (Poder, casas arrendamiento). Juana de Ramírez, viuda de Andrés González, vecina de la ciudad de México, da poder a Diego Mercado, ausente, vecino de la misma ciudad, para que la represente en el arrendamiento de una casa que dicha viuda tiene en la mencionada ciudad, en la calle de la Compañía de Jesús, en la cantidad que considere conveniente

**S/M, S/D, 1592.- C. 3, L. 1, Fs. 63-63v.**

102. Ixtlahuaca, pueblo. (Poder, casas arrendamiento). Pedro Velasco, español, da poder a Juan Bracho Vélez, para que lo represente en todas sus transacciones comerciales

**S/M, S/D, 1592.- C. 3, L. 1, Fs. 65-65v.**

103. Ixtlahuaca, partido. (Poder, asuntos civiles y contenciosos). Ante Manuel Páez, teniente de alcalde mayor del partido de Ixtlahuaca, del valle de Matlalcingo, comparecieron Juan González Tirado y Juan Esteban, vecinos del mismo valle, quienes otorgan poder a Toribio González, procurador de la Real Audiencia de la ciudad de México, para que los represente en los pleitos y causas civiles que tuviere en el pueblo de Jiquipilco

**S/M, S/D, 1592.- C. 3, L. 1, Fs. 69-70.**

## **1593:**

104. Ixtlahuaca, pueblo. (Poder, adeudo cobro). Miguel García de la Banda, el viejo, vecino del valle de Ixtlahuaca, criador de ganado, otorga poder a Cristóbal Pérez Cabrera, su yerno, para que a su nombre cobre a Lorenzo

Porcayo de la Cerda, vecino de las mismas minas de Sultepec, 284 pesos, 5 tomines de oro común, así mismo para que pueda cobrar a Bernardo Cano, la cantidad que constare deberle

**Abril, S/D, de 1593.- C. 3, L. 1, Fs. 127-128.**

105. Almoloya, pueblo. (Poder, adeudo cobro). Ante Juan de Sedeño, teniente de alcalde mayor de Almoloya, se presentó doña Cecilia de Rojas, india, viuda de Peribáñez de Gamboa, y declaró que otorga poder a Baltazar de Salazar y a Baltazar de la Cámara, para que vayan a cobrar algunas deudas que tiene pendientes acerca del testamento de su marido

**Febrero 17 de 1593.- C. 3, L. 1, Fs. 120-121.**

106. Ixtlahuaca, pueblo. (Poder, casas censo). Mediante el intérprete Domingo Domínguez, Juana de Ramírez, viuda de Andrés González, vecina de la ciudad de México, actualmente del pueblo de Ixtlahuaca, dio poder a José González, presbítero, para que a su nombre pueda tomar a censo 400 pesos de oro común sobre unas casas que la mencionada Juana Ramírez tiene en esa ciudad, en la calle de los Teatinos de la Compañía del Nombre de Jesús.

**Febrero, S/D, de 1593.- C. 3, L. 1, Fs. 123-123v.**

107. Zinacantepec, pueblo. (Poder, asuntos civiles y criminales). Juan de Sedeño otorga poder a Francisco de Mota para que lo represente en cualquier causa civil o criminal e intervenga en sus asuntos comerciales

**Marzo, S/D, de 1593.- C. 3, L. 1, Fs. 117-117v**

108. Ixtlahuaca, partido. (Poder, adeudo de bienes cobro). Alonso Gómez, vecino de Jilotepec y posteriormente del partido de Ixtlahuaca, da poder al bachiller Cristóbal de Cervantes, beneficiado del mismo partido para que a su nombre cobre a Juan Martín, 24 pesos y 4 tomines de oro común que debe a los bienes de la difunta Juana Martín, según consta en el testamento

**Noviembre 7 de 1593.- C. 3, L. 1, Fs. 110-110v**

109. Ixtlahuaca, partido. (Poder, pesos de gracia cobro). Martín de Argueta, estante en el partido de Ixtlahuaca, otorga poder a Alonso Rodríguez Ugarte, beneficiado del pueblo de Almoloya, para que en su nombre cobre a la Real caja y a los oficiales reales, lo que le pertenece como merced que le ha concedido Su Majestad, que son 130 pesos de oro comunal año

**Septiembre 25 de 1593.- C. 3, L. 1, Fs. 81-81v.**

**1594:**

110. S/L. (Poder, asuntos civiles y eclesiásticos.). (Roto). . . otorga poder a Gaspar de Rivera con todas sus facultades para que lo represente en los asuntos civiles y eclesiásticos, siendo testigo Juan de Vivero

**Agosto 24 de 1594.- C. 3, L. 1, Fs. 141-141v.**

111. Zinacantepec, pueblo. (Poder, adeudo cobro). Diego García otorga poder a Pedro Vallejo para que a su nombre cobre a Juan Morcillo o Juan Gallejos y Alonso Morcillo, su suegro, 150 pesos de oro común de a 8 reales de plata cada peso, por haberlos pagado el citado Diego García a nombre de éstos, mediante el canónigo Antonio de Salazar, Alonso Díaz de Aguilera a quien se los debía

**Agosto 3 de 1594.- C. 3, L. 1, Fs. 160-161.**

112. Zinacantepec, pueblo. (Poder, asuntos civiles y criminales). Álvaro Páez Bejarano, vecino de la villa de Toluca, residente en el pueblo de Zinacantepec, otorga poder a su hermano Serbán Bejarano y a Toribio González, procurador de la ciudad de México para que lo represente en todos sus pleitos y causas civiles y criminales

**Diciembre 28 de 1594.- C. 3, L. 1, Fs. 179-180**

## **Escribano: Francisco de Morales**

113. Zinacantepec, pueblo. (Poder, asuntos civiles y criminales). Álvaro Páez Bejarano, vecino de la villa de Toluca, residente en el pueblo de Zinacantepec, otorga poder a su hermano Serbán Bejarano y a Toribio González, procurador de la ciudad de México para que lo representen en todos sus pleitos y causas civiles y criminales

**Julio 17 de 1594.- C. 3, L. 1, Fs. 140-140v.**

114. Ixtlahuaca, pueblo. (Poder, asuntos civiles y criminales). Poder a Pedro de Mujica para atender cualquier asunto civil o eclesiástico, siendo testigo Baltazar de Solórzano. No aparece el nombre del poderdante. (Roto el original)

**Julio 7 de 1594.- C. 3, L. 1, Fs. 137-137v.**

115. Zinacantepec, pueblo. (Poder, asuntos civiles y eclesiásticos.). Alonso Rodríguez Ugarte da poder a Miguel de Argueta para que lo represente en todos sus asuntos civiles y eclesiásticos

**Julio, S/D, de 1594.- C. 3, L. 1, Fs. 139- 139v.**

116. S/L. (Poder, asuntos civiles y eclesiásticos). Poder a Gaspar de Rivera, para atender cualquier asunto civil y eclesiástico, siendo testigo Juan de la Vega. (No aparece el nombre del poderdante). (Roto el original)

**Julio, S/D, de 1594.- C. 3, L. 1, Fs. 139- 139v.**

## **Escribano: Juan Sedeño**

117. Zinacantepec, pueblo. (Poder, pesos cobro). (Roto el original). Poder para cobrar a Esteban Durán, vecino de Puebla de Los Ángeles, y a Juan. . . (roto) o a cualquier otra persona que haya recibido dinero. No aparecen los nombres del poderdante y del apoderado (Roto el original)

**Junio 4 de 1594.- C. 3, L. 1, Fs. 136-136v.**

118. Zinacantepec, pueblo. (Poder, asuntos civiles y eclesiásticos). Poder para representar en cualquier asunto civil o eclesiástico. No aparecen los nombres del poderdante y del apoderado. (Roto el original)

**Junio 9 de 1594.- C. 3, L. 1, Fs. 138-138v.**

119. Zinacantepec, pueblo. (Poder, sueldo teniente cobro). Juan de Morales otorga poder a Alonso de Villanueva Cervantes, vecino de la ciudad de México, para que cobre a los oficiales de la Real Hacienda de la Nueva España 100 pesos de oro común que le corresponden por el desempeño del cargo de teniente; y ya cobrados, los tome para sí, por debérselos

**Marzo 15 de 1594.- C. 3, L. 1, Fs. 182-182v.**

120. Zinacantepec, pueblo. (Poder, adeudo cobro). La viuda de Hernando Galán, vecino del pueblo de Zinacantepec, otorga poder a Bernabé Galán, su sobrino, para que a su nombre cobre a Cosme de Oña, tocinerero de la ciudad de México, todo el dinero que le debe según los documentos que presenta

**Marzo 29 de 1594.- C. 3, L. 1, Fs. 174-174v.**

121. S/L. (Poder, asuntos civiles y eclesiásticos). Doña María Sotero y Baltazar Muñoz de Chávez, su marido, otorgan poder para atender cualquier asunto civil y eclesiástico. No aparece el nombre del poderdante. (Roto el texto). (En el folio 143 aparece el formato impreso de una carta poder)

**Septiembre 18 de 1594.- C. 3, L. 1, Fs. 142-142v.**

122. Zinacantepec, pueblo. (Poder, asuntos civiles y criminales). Cristóbal de Munguía otorga poder a su hermano Alejo de Munguía para que atienda todos sus asuntos civiles y eclesiásticos a favor de sus hijos

**Septiembre 20 de 1594.- C. 3, L. 1, Fs. 144-144v.**

123. Zinacantepec, pueblo. (Poder, asuntos civiles y eclesiásticos). Poder a Pedro Millán para atender cualquier asunto civil y eclesiástico. No aparece el nombre del poderdante. (Roto el original). (En el folio 146 aparece el formato impreso de una carta poder)

**Septiembre 21 de 1594.- C. 3, L. 1, Fs. 145-145v.**

**1595:**

124. Zinacantepec, pueblo. (Poder, pesos cobro) Poder otorgado a Pedro de Padilla, para poder hacer cobranzas. No aparece el nombre del poderdante. (Roto el original)

**Abril 11 de 1595.- C. 3, L. 1, Fs. 150-150v.**

125. Toluca, valle. (Poder, esclavo recuperación). Juan de Sámano Medinilla, vecino de la ciudad de México, otorga poder a Alonso Pacheco para que a su nombre cobre a la persona que tuviere en su poder un negro llamado Juan Antonio, de 30 años de edad, el cual había obtenido de Juan Velázquez de Salazar, quien se lo vendió con poder de don Juan Cortés, su propietario anterior.

**Diciembre 12 de 1595.- C. 3, L. 1, Fs. 247-247v.**

126. Almoloya, pueblo. (Poder, casas arrendamiento cobro). Antonio Dávila, encomendero del pueblo de Almoloya, da poder a Sebastián Román, vecino de la ciudad de México, para que a su nombre cobre a Bernardino de Casasola, 150 pesos de oro común que le debe por el arrendamiento de unas casas

**Junio 2 de 1595.- C. 3, L. 1, Fs. 271-271v.**

127. Zinacantepec, pueblo. (Poder, asuntos civiles y eclesiásticos). Poder para cobrar a Antonio Villa, y para representarlo en cualquier asunto civil y eclesiástico. No aparecen los nombres del poderdante y del apoderado.

(Roto el original). (En el folio 148 aparece el formato impreso de una carta poder)

**Marzo 2 de 1595.- C. 3, L. 1, Fs. 147-147v.**

128. Toluca, villa. (Poder, asuntos civiles y criminales). Mediante Juan de la Vega, intérprete, compareció una india llamada Lucía de Rojas, india principal, esposa de Juan Díaz, español, para dar su poder a su marido a fin de que la represente en todos sus asuntos civiles y criminales

**Mayo 22 de 1595.- C. 3, L. 1, Fs. 227-228v.**

### **Escribano: Pablo Rodríguez de Reynosa**

129. Toluca, villa. (Poder, mercaderías compra). Miguel García de la Banda se compromete a pagar a Gonzalo Gómez de Cervantes, vecino de la ciudad de México, 4780 pesos de oro común, por una escritura que otorgó en su favor, por cuyo motivo le da poder para que a su nombre pueda comprar cualquier mercadería

**Enero 25 de 1595.- C. 3, L. 1, Fs. 215-216.**

130. Jiquipilco, pueblo. (Poder, solicitud beneficiado). Pedro Muñoz de Chávez otorga poder a Diego de Balmaceda para que a su nombre pida un beneficiado para el pueblo de Jiquipilco

**Febrero 12 de 1595.- C. 3, L. 1, Fs. 265-265v.**

131. Almoloya, pueblo. (Poder, asuntos civiles y criminales). Inés de Cervantes, vecina de la ciudad de México, da poder a su marido Pedro González, para que la represente en todos sus pleitos y causas civiles y criminales

**Julio 8 de 1595.- C. 3, L. 1, Fs. 224-224v.**

132. Almoloya, pueblo. (Poder, civiles y criminales). Inés de Cervantes, mujer de Pedro González, residentes en el pueblo de Almoloya, da poder a Juan de Jaramillo, vecino de la ciudad de México, para que la represente en todos sus asuntos civiles y criminales  
**Julio 8 de 1595.- C. 3, L. 1, Fs. 229-230.**
133. Ixtlahuaca, valle. (Poder, pesos cobro). Juan González de Urbina y Pedro Cuadrado, vecinos y beneficiados del valle de Ixtlahuaca, dan poder a Andrés González de Urbina para que los obligue como sus fiadores a cobrar 1000 pesos de oro común  
**Octubre 16 de 1595.- C. 3, L. 1, Fs. 241-242.**
134. Almoloya, pueblo. (Poder, ganado flete). Alonso Rodríguez Ugarte, clérigo presbítero, beneficiado del pueblo de Almoloya, otorga poder a Juan de Salazar y a Diego Jiménez de Moya, para que en su nombre puedan fletar 24 mulas suyas en la cantidad que consideren conveniente  
**S/M, 6 de 1595.- C. 3, L. 1, Fs. 243-244.**
135. Ixtlahuaca, partido. (Poder, minas registro). Cristóbal de Cervantes, beneficiado del partido de Ixtlahuaca, otorga poder a García Dávila, Hernando Hurtado y a Alonso López Trujillo, para que a su nombre registren cualquier mina que encuentren. (Un folio en blanco con marca de agua)  
**S/M, S/D, 1595.- C. 3, L. 1, Fs. 264.**
136. Ixtlahuaca, pueblo. (Poder, adeudo cobro). Cristóbal de Cervantes, beneficiado del pueblo de Ixtlahuaca, otorga poder a Benito Rodríguez para que a su nombre cobre a Bernardino de Santaclara, vecino de la ciudad de México, la cantidad señalada en una cédula que le firmó y que con ello pueda dar cartas de pago y finiquito  
**S/M, S/D, 1595.- C. 3, L. 1, Fs. 270-270v.**

137. Toluca, villa. (Poder, capellanía pago). Ante el escribano Pablo Rodríguez de Reynosa compareció Cristóbal Pérez Cabrera, vecino del valle del Matlalcingo, quien se compromete a pagar al monasterio de Nuestra Señora de las Mercedes de la ciudad de México y al padre fray Alonso Rodríguez, en virtud del poder que tiene del dicho convento, 80 pesos de oro común por la participación de una capellanía. Un folio en blanco  
**S/M, S/D, 1595.- C. 3, L. 1, Fs. 283-283v.**

138. Jiquipilco, pueblo. (Poder, mercaderías compra). Pedro Muñoz de Chávez, otorga poder a doña Beatriz de Burgos, su mujer, para que lo obligue a pagar a cualquier persona, a quien comprare 2000 pesos en oro y plata en mercaderías diversas  
**Septiembre 19–octubre 4 de 1595.- C. 3, L. 1, Fs. 239-240v.**

139. Ixtlahuaca, partido. (Poder, mercaderías pago). Beatriz Burgos y Pedro Muñoz de Chávez, su marido, dan poder a Diego de Balmaceda para que los obligue a pagar la cantidad de 2000 pesos de oro común en mercaderías de oro y plata  
**Septiembre 2 de 1595.- C. 3, L. 1, Fs. 235-236v.**

### **1596:**

140. Ixtlahuaca, partido. (Poder, asuntos civiles). Miguel García de la Banda, vecino del valle de Ixtlahuaca, otorga poder al doctor Alonso Larios y a Luis de Cobos, Chantre de la Catedral de la ciudad de México, para que lo represente en todos sus asuntos civiles  
**Abril 11 de 1596.- C. 3, L. 1, Fs. 440-440v.**

141. Toluca, villa. (Poder, mercancía compra). Juana de Espinoza y Andrés de Sojo, vecinos de la villa de Toluca, reciben poder de Francisco Rodríguez Magallanes y de Diego Rodríguez Solís, de la misma villa, para comprar mercancía por valor de 1000 pesos a las personas que les pareciere, avalado

este poder con 25 mulas y 2 esclavas negras propiedad de los dichos Juana de Espinoza y Andrés de Sojo

**Abril 20 de 1596.- C. 2, L. 6, Fs. 16-17v.**

142. Toluca, villa. (Poder, asuntos jurídicos y comerciales). Pedro Millán vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Miguel García Figueroa, para que en su nombre y representación intervenga en todos sus asuntos jurídicos y comerciales

**Abril 21 de 1596.- C. 2, L. 6, Fs. 20-21.**

143. Toluca, villa. (Poder, asuntos jurídicos y comerciales). Álvaro Páez, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a su hermano Serbán Bejarano y a Toribio González de la ciudad de México, procurador de causas en la Audiencia Real, para que lo represente en todos sus asuntos jurídicos y comerciales, asimismo apruebe la demanda hecha por los mencionados Serbán Bejarano y Toribio González contra Doña Ana de Alcázar para las casas que Miguel Bejarano dejó en dicha ciudad.

**Abril 23 de 1596.- C. 2, L. 6, Fs. 6-6v.**

144. Toluca, villa. (Poder, asuntos civiles y criminales) Miguel de San Bartolomé, indio principal y gobernador del pueblo de Capulhuac, estando presente en la villa de Toluca, da poder a Juan Jiménez, su hijo, Gobernador de la mencionada villa para que lo represente en todos sus asuntos civiles y criminales

**Agosto 1º de 1596.- C. 2, L. 9, Fs. 4-4v.**

145. Toluca, villa. (Poder, asuntos civiles y criminales). Juana de Espinoza, mujer legítima de Andrés de Sojo, vecino de la villa de Toluca, da poder a Gaspar de Ribera para que la represente en todos sus asuntos civiles y criminales

**Diciembre 21 de 1596.- C. 2, L. 9, Fs. 17-18.**

146. Zinacantepec, pueblo. (Poder, pesos cobro). Juan Esteban, vecino y labrador del pueblo de Zinacantepec, otorga poder al Padre Alonso Rodríguez Ugarte, beneficiado del pueblo de Almoloya, para que cobre a Esteban de Serrufín Figueroa y a Andrés de Porres, de la villa de Tacubaya, 274 pesos de oro común. (El folio 406 está en blanco)  
**Diciembre 24 de 1596.- C. 3, L. 1, Fs. 405-405v.**
147. Ixtlahuaca, valle. (Poder, asuntos civiles y criminales). Miguel García de la Banda, vecino del valle de Ixtlahuaca, da poder a su hijo Cristóbal Pérez Cabrera, para que tramite todos sus asuntos civiles y criminales  
**Diciembre 3 de 1596.- C. 3, L. 1, Fs. 403-404.**
148. Toluca, villa. (Poder, asuntos jurídicos). Carta Poder otorgada a Benito de Rojas por Sebastián de Goya para que a su nombre lo represente en todos sus asuntos legales  
**Enero 16 de 1596.- C. 2, L. 8, Fs. 9v-11.**
149. Toluca, villa. (Poder, tierras venta). Carta poder que mutuamente se otorgan Rodrigo de Nava y su mujer, Mariana Núñez, para la venta de una estancia de ganado que poseen en la villa de Toluca y en la ciudad de México en el barrio de Santa Catalina  
**Enero 19 de 1596.- C. 2, L. 8, Fs. 12-13.**
150. Toluca, villa. (Poder, bienes cobro). Serbán Bejarano, recibe Carta Poder de su mujer, Catalina Martínez, vecinos de la villa de Toluca, para que pueda cobrar los bienes que quedaron de Benito Gómez Maya, hermano de la dicha Catalina Martínez  
**Enero 23 de 1596.- C. 2, L. 8, Fs. 13-14.**
151. Ixtlahuaca, pueblo. (Poder, bienes cobro). El bachiller Cristóbal de Cervantes, vicario, beneficiado del pueblo de Ixtlahuaca, da poder a Andrés

Moreno para que pueda cobrar todo lo referente a muebles, bienes raíces, negros esclavos, joyas de oro y plata y mercaderías

**Enero 6 de 1596.- C. 3, L. 1, Fs. 429-429v.**

152. Toluca, villa. (Poder, asuntos civiles y criminales). Alonso Rodríguez, clérigo, da poder a Diego Martínez de Solís, vecino de la villa de Toluca, para que lo represente en todos sus asuntos civiles y criminales

**Enero, S/D, de 1595.- C. 3, L. 1, Fs. 351-354v.**

153. Ixtlahuaca, pueblo. (Poder, diezmos cobro). Cristóbal Pérez de Cabrera otorga poder a Pedro Rodríguez para que cobre a cualquier persona el diezmo de puercos y cabras que se le debe y otorgue las cartas de finiquito correspondiente

**Febrero 18 de 1596.- C. 3, L. 1, Fs. 434-435v.**

154. Toluca, villa. (Poder, ganado venta y adeudo pago). Diego Martínez de Solís otorga Carta Poder a Francisco Rodríguez de Magallanes, mercader, para que pueda vender todos los carneros que ambos poseen, y lo autoriza a pagar la deuda de 3 000 pesos de oro común que el dicho Diego Martínez de Solís tiene con Francisco Mejía y Bernardino de Santoyo, vecinos de la ciudad de México

**Febrero 3 de 1596.- C. 2, L. 8, Fs. 16v-17v.**

155. Toluca, villa. (Poder, asuntos jurídicos y comerciales). Matías de Blanca, del pueblo de Huizquilucan, otorga Carta Poder a Simón Gordo y a Antón Gordo, de la villa de Toluca, para que a su nombre realicen transacciones comerciales y lo representen en todos sus asuntos jurídicos

**Julio 16 de 1596.- C. 2, L. 7, Fs. 38-38v.**

156. Toluca, villa. (Poder, casas venta). Diego Hernández, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Bartolomé de Gallegos para que a su nombre venda dos pares de casas que están en la calle de Ballesteros y otras que

están en la calle de Santa Catalina, en la esquina llamada Tezontlalnamacoya. Se mencionan linderos. (El folio 33 está en blanco)

**Julio 5 de 1596.- C. 2, L. 7, Fs. 32-32v.**

157. Toluca, villa. (Poder, ganado compra y asuntos jurídicos). Sebastián de Goya, de la villa de Toluca, otorga carta poder a Sebastián Ramos, mayordomo de su hacienda y estancia de Tenancingo, para que a su nombre realice compra y venta de ganado y proceda en demandas y asuntos judiciales de todos sus bienes

**Julio 7 de 1596.- C. 2, L. 7, Fs. 36-37.**

158. Toluca, villa. (Poder, asuntos personales). Carta Poder otorgada por Juan Pérez, vecino de la villa de Toluca, a Gaspar de Rivera, vecino de la misma villa, para que a su nombre y representación puedan realizar cualquier diligencia relativa a sus asuntos personales. (El folio 15 está en blanco)

**Junio 14 de 1596.- C. 2, L. 7, Fs. 14-14v.**

159. Toluca, villa. (Poder, ganado cobro). Poder otorgado por Diego Martínez de Solís, vecino de la villa de Toluca, a favor de Francisco Rodríguez Magallanes, vecino y mercader de la misma villa, para cobrar a Bartolomé de Ribera, vecino de la ciudad de México, obligado del abasto de las carnicerías de dicha ciudad, así como a su compañero Diego de Aguilera, todo el dinero que costaren 7 mil carneros cebados que le vendió a razón de 8 reales y medio cada uno.

**Junio 15 de 1596.- C. 2, L. 7, Fs. 18-19.**

160. Toluca, villa. (Poder, asuntos civiles y criminales). Carta poder otorgada por Cristóbal de Munguía a favor de Pedro Munguía, ambos vecinos de la villa de Toluca para que lo represente en todos sus asuntos civiles o criminales, a él relacionados y realice las diligencias que fueren necesarias. (El folio 17 en blanco)

**Junio 16 de 1596.- C. 2, L. 7, Fs. 16-16v.**

161. México, ciudad. (Poder, asuntos civiles y criminales). Juan de Sámano Medinilla, vecino de la ciudad de México, da poder a Martín Alonso, para que lo represente en todos sus asuntos civiles y criminales  
**Junio 2 de 1596.- C. 3, L. 1, Fs. 340-340v.**
162. Toluca, villa. (Poder, herencia cobro). Isabel Hernández, vecina de la villa de Toluca y viuda de Juan de Torres, otorga poder a Jerónimo de Losado, vecino de la ciudad de México, para que a su nombre cobre a Hernando Pacheco, albacea de su esposo, 2000 pesos de oro común que este último dejó a sus hijos, Sebastián González de la Torre y a Juan de la Torre, a cada uno la mitad  
**Junio 26 de 1596.- C. 2, L. 7, Fs. 26-27.**
163. Toluca, villa. (Poder, casas venta). Catalina de Castañón, vecina de la villa de Toluca, viuda de Francisco Torres, otorga poder a su hermano Bartolomé de Gallegos, para que a su nombre venda dos pares de casas que están en el barrio de Santa Catalina, en la esquina de la acequia que llaman Tezontlalnamacoya; con el derecho que le asiste de ser madre legítima de Francisco de Torres y Luis Díaz, sus hijos difuntos que las habían heredado y las podrá vender el mencionado hermano en la ciudad de México, en la forma y condición que le pareciere.  
**Junio 27 de 1596.- C. 2, L. 7, Fs. 28-29.**

**Escribano: Francisco Pérez de Vargas**

164. Calimaya, pueblo. (Poder, asuntos civiles y criminales). Pablo de la Cruz, vecino del pueblo de Calimaya, da poder a Diego de Benavides, vecino de la villa de Cuernavaca, para que lo represente en todos sus pleitos civiles y criminales

**Marzo 18 de 1596.- C. 3, L. 1, Fs. 332-333.**

165. Toluca, villa. (Poder, asuntos jurídicos y comerciales). Miguel Bejarano, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Toribio González, de la ciudad de México, procurador de causas en la Audiencia Real, para que a su nombre y representación intervenga en todos sus asuntos jurídicos y transacciones comerciales. (El folio 5 está en blanco)

**Marzo 7 de 1596.- C. 2, L. 6, Fs. 4-4v.**

**Escribano: Juan Sedeño**

166. Toluca, villa. (Poder, asuntos necesarios). Poder otorgado por Beatriz de León, viuda, vecina de la villa de Toluca, a Gaspar de Rivera, vecino y procurador de la misma villa, para que a su nombre trate todos los asuntos que sean necesarios. (El folio 3 está en blanco)

**Mayo 30 de 1596.- C. 2, L. 7, Fs .2-2v.**

167. Toluca, villa. (Poder, civiles, criminales y comerciales). El bachiller Lázaro de Alvear, clérigo residente en la villa de Toluca, otorga poder a Gonzalo de Ávila, su hermano, vecino de la ciudad de México también clérigo para que a su nombre pueda ocuparse de todos sus asuntos civiles, criminales y transacciones comerciales. (El folio 41 está en blanco)

**Mayo 6 de 1596.- C. 2, L. 6, Fs. 40-40v.**

168. Toluca, villa. (Poder, asuntos civiles y criminales). Luis Flores de Villamayor, corregidor de la villa de Toluca, da poder a Gaspar de Ribera para que lo represente en todos sus asuntos civiles y criminales

**Noviembre 27 de 1596.- C. 2, L. 9, Fs. 16-16v.**

169. Toluca, villa. (Poder, asuntos civiles y criminales). Benito de Rojas, vecino de la villa de Toluca, da poder a Agustín Ramírez para que lo represente en todos sus asuntos civiles y criminales

**Noviembre 4 de 1596.- C. 2, L. 9, Fs. 7-7v.**

170. Toluca, villa. (Poder, asuntos civiles y criminales). Luis de Gutiérrez, vecino de la villa de Toluca, da poder a Miguel Jiménez, vecino de la misma villa y a Cristóbal Jiménez, vecino de la ciudad de México, para que lo represente en todos sus asuntos civiles y criminales. (Impreso. Una foja en blanco sin foliar)

**Noviembre 6 de 1596.- C. 2, L. 9, Fs. 11-11v.**

171. Toluca, villa. (Poder, mercancía cobro). Diego Rodríguez de Solís y Francisco Rodríguez Magallanes, vecinos de la villa de Toluca, dan poder a Andrés de Sojo para que obliguen a pagar a las personas que les deben dinero por la compra de mercancía. (El folio 19 está en blanco)

**S/M, S/D, 1596.- C. 2, L. 6, Fs. 18-18v.**

172. Ixtlahuaca, valle. (Poder, asuntos civiles y criminales). Miguel García de la Banda, vecino del valle de Ixtlahuaca, da poder a Cristóbal de Cervantes, beneficiado del pueblo de Ixtlahuaca, para que lo represente en todos sus asuntos civiles y criminales. (El folio 362 tiene únicamente marca de agua)

**Septiembre 4 de 1596. – C.3, L.1, Fs.361-361v.**

**1597:**

173. Toluca, villa. (Poder, mercancía compra). Francisco Rodríguez Magallanes, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Sérban Bejarano, por 600 pesos de oro común para que en su nombre compre toda clase de mercaderías.

**Abril 12 de 1597.- C. 2, L. 10, Fs. 18-18v.**

174. Toluca, villa. (Poder, asuntos jurídicos y albaceazgo). Alonso Maya, residente en la villa de Toluca, otorga carta poder a Juan Sedeño, vecino del pueblo de Zinacantepec, para que lo represente en todos sus asuntos legales y dé cuenta como albacea que fue de los bienes de Benito Gómez Maya, su hermano.

**Abril 18 de 1597.- C. 2, L. 10, Fs. 22-22v.**

**Escribano: Nicolás de Robles**

175. Metepec, pueblo. (Poder, pesos y mercaderías cobro). Pedro López Tello da poder a Gaspar de Rivera para que a su nombre cobre cualquier cantidad de maravedíes, pesos de oro común, joyas y mercaderías que le debieren.

**Febrero 10 de 1597.- C. 3, L. 1, Fs. 479-481.**

176. Ixtlahuaca, pueblo. (Poder, pesos, joyas y esclavos cobro). Diego de Avendaño, alcalde mayor de Zamora, da poder a Hernando de Peralta para que cobre a su nombre todo lo que se refiera a maravedíes, pesos de oro joyas, esclavos, etcétera, que le estuviesen debiendo.

**Julio 14 de 1597.- C. 3, L. 1, Fs. 503-503v.**

177. Atlacomulco, pueblo. (Poder, asuntos comerciales). Juan González de Urbina, presbítero beneficiado del pueblo de Atlacomulco, da poder a Francisco Mejía, vecino de la ciudad de México, para que lo represente en sus transacciones comerciales.

**Julio 15 de 1597.- C. 3, L. 1, Fs. 503-504.**

178. Toluca, villa. (Poder, juicio testamentario). Isabel Páez y su marido Luis de Arriaga, vecinos de la villa de Toluca, otorgan amplio poder a

Sebastián García y Juan de Palencia, Procuradores de la Real Audiencia de México, para que intervengan en el juicio testamentario de la madre de la dicha Isabel Páez.

**Julio 2 de 1597.- C. 2, L. 10, Fs. 64-65.**

179. Toluca, villa. (Poder, diezmos cobro). Esteban Sánchez del Olmo da poder a su padre Pedro del Olmo para que cobre los diezmos de borregos y borregas que le deben en la jurisdicción de Toluca.

**Julio 27 de 1597.- C. 3, L. 1, Fs. 507-507v.**

### **Escribano: Francisco Pérez de Vargas**

180. Toluca, villa. (Poder, asuntos comerciales). Miguel González, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Francisco Rodríguez Magallanes, por la cantidad de 800 pesos de oro común, para que a su nombre realice transacciones comerciales de toda clase.

**Junio 16 de 1597.- C. 2, L. 10, Fs. 54v-55v.**

181. Toluca, villa. (Poder, asuntos jurídicos y bienes de dote). María de Herrera, vecina de la villa de Toluca, con licencia de su marido Diego Martínez de Solís, comparece ante Francisco Pérez de Vargas, teniente de corregidor de la misma villa, para otorgar a su marido amplio poder para que la represente en todos sus asuntos jurídicos y bienes de dote.

**Marzo 21 de 1597.- C. 2, L. 10, Fs. 12-13v.**

182. Toluca, villa. (Poder, tierras, ganado y aperos compra). Fray Alonso Rodríguez, sacerdote del Convento de Nuestra Señora de la Merced y Redención de Cautivos de México, recibe poder de su congregación en México para que, en la villa de Toluca, realice todos los trámites que se requieren para comprar e intervenir en la estancia que se encuentra en el

pueblo de Ixtlahuaca, así como para comprar ganado, aperos y todas las cosas necesarias no sólo en esa estancia, sino en las que parezcan hasta por valor de 1000 pesos de oro común. El mismo fray Alonso Rodríguez, pasa el anterior poder a Cristóbal Gutiérrez de la Cruz, para que reciba de Miguel García de la Banda de Ixtlahuaca, 500 pesos de oro común.

**Mayo 17 de 1597.- C. 2, L. 10, Fs. 39-41v.**

183. Zinacantepec, pueblo. (Poder, diezmos remate). Juan de Sedeño otorga poder cumplido a su hijo Esteban Sánchez del Olmo, para que venda y remate los diezmos del arzobispado de México.

**S/M, S/D, 1597.- C. 3, L. 1, Fs. 498-498v.**

184. Metepec, pueblo. (Poder, esclavos venta). Andrés Ortiz de Salazar da poder a Lorenzo Ugarte de los Ríos, alguacil mayor del Santo Oficio de la ciudad de México, para que a su nombre venda una mulata llamada Francisca, herrada en el rostro con una erre, y un esclavo de 17 años, en el precio que le pareciere, además de que lo represente en todos sus asuntos civiles y criminales (roto el original)

**S/M, S/D, 1597.- C. 3, L. 1, Fs. 517-518v**

### **1598:**

185. Almoloya, pueblo. (Poder, asuntos comerciales). Bernardo Sánchez Cardela da poder a Luis de Zaragoza para que a su nombre realice todas sus transacciones comerciales.

**Diciembre 10 de 1598.- C. 3, L. 1, Fs. 542-542v.**

186. Almoloya, pueblo. (Poder, asuntos comerciales). Alonso Rodríguez Ugarte, beneficiado del pueblo de Almoloya, da poder a Antonio de Salazar para que a su nombre realice todas sus transacciones comerciales.

**Julio 6 de 1598.- C. 3, L. 1, Fo. 550.**

187. Ixtlahuaca, pueblo. (Poder, asuntos civiles y comerciales). Pedro del Olmo da poder a Esteban Sánchez del Olmo, su hijo, para que lo represente en todos sus asuntos civiles y criminales.

**Julio 9 de 1598.- C. 3, L. 1, Fs. 565v-568.**

188. Zinacantepec, pueblo. (Poder, asuntos jurídicos y comerciales). Juan de González y Camera da poder a Alonso Hernández para que lo represente en todos sus asuntos y transacciones comerciales.

**Marzo 14 de 1598.- C. 3, L. 1, Fs. 548-548v.**

189. Ixtlahuaca, pueblo. (Poder, asuntos civiles y criminales). Miguel García de la Banda, vecino del pueblo de Ixtlahuaca, y residente en su estancia de Tepetitlán, da poder a Cristóbal Pérez Cabrera y a Esteban Sánchez del Olmo, sus yernos, para que lo representen en todos sus asuntos civiles y criminales.

**Noviembre, S/D, de 1598.- C. 3, L. 1, Fs. 575- 576v.**

190. Ixtlahuaca, pueblo. (Poder, renta pago). Pedro del Olmo Y Esteban Sánchez del Olmo, residentes en el pueblo de Ixtlahuaca, otorgan poder a Hernando del Olmo, hijo del primero, para que, siendo su fiador, se obligue junto con ellos a pagar la renta de las estancias que tienen en Metepec con un esclavo negro.

**Septiembre, S/D, de 1598.- C. 3, L. 1, Fs. 572- 573v.**

**1599:**

191. Zinacantepec, pueblo. (Poder, oro y plata compra). Juan García, vecino del pueblo de Zinacantepec, da poder a Alonso Morales, platero, para

que a su nombre tome 400 pesos de oro común, en oro y plata, para que los pague en uno o dos años, y en los plazos que él le parecieren.

**Agosto 10 de 1599.- C. 3, L. 1, Fs. 603-603v.**

192. Ixtlahuaca, pueblo. (Poder, asuntos civiles y criminales). Cristóbal Pérez Cabrera otorga poder a Alonso de Vargas, vecino de la ciudad de México, para que lo represente en todos sus asuntos civiles y criminales y en todas sus transacciones comerciales.

**s comerciales enero 1 de 1599.- C. 3, L. 1, Fs. 611-612v.**

193. Atlacomulco, pueblo. (Poder, asuntos civiles y criminales). María de Fuentes da poder a Esteban Sánchez del Olmo para que la represente en todos sus asuntos civiles y criminales y en todas sus transacciones comerciales.

**Junio, S/D, de 1599.- C. 3, L. 1, Fs. 661-662v.**

194. Atotonilco, estancia. (Poder, préstamo solicitud). Esteban Sánchez del Olmo da poder a Juan de Maya, para que a su nombre vaya a la ciudad de México y tome 454 pesos y 6 tomines de oro común, en calidad de préstamo. (El folio 620 presenta únicamente marca de agua)

**Octubre 12 de 1599.- C. 3, L. 1, Fs. 619-619v.**

**1601:**

195. Toluca, villa. (Poder, renta cobro). Hernando de Nájera, vecino de la ciudad de México, manifiesta hacer uso legal del poder que Catalina de Nájera, su hermana, le confirió para el cobro de la renta de las casas que tiene en la villa de Toluca, del cual se transcribe el texto.

**Julio 11 de 1601.- C. 5, L. 1, Fs. 29v-31.**

196. Toluca, villa. (Poder, amparo por vejaciones solicitud). Poder otorgado por Agustín Guerrero de Luna a Francisco Muñoz para que a su nombre exija en la villa de Toluca o en cualquier otra parte, el cumplimiento de la Real Provisión que presenta acerca de protegérsele contra las vejaciones que le causaba el corregidor. (Se encuentra destruido el documento)

**Julio 21 de 1601.- C. 4, L. 6, Fs. 1-3v.**

197. Almoloya, pueblo. (Poder). El documento está destruido en la mayor parte del texto. Lo que se pudo leer indica ser una carta poder expedida posiblemente en el pueblo de Almoloya, por Francisco de Espinoza Monzón; faltan los nombres de las personas que intervinieron y el objeto del poder.

**Junio 10 de 1601.- C. 5, L. 1, Fs. 1-1v.**

198. Toluca, villa. (Poder para gastar). Cristóbal de Ontiveros, Pedro Ayllón y Juan Pérez, vecinos de la villa de Toluca, otorgan poder a Francisco Rodríguez Magallanes para que gaste 600 pesos de oro común a su nombre.

**Junio 13 de 1601.- C. 5, L. 1, Fs. 26v-27v.**

199. Toluca, villa. (Poder, mercaderías compra). Francisco de Espinoza Monzón, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Luis de Ayllón Maderuelo, vecino de la villa de Cuernavaca, para que a su nombre tome hasta 500 pesos de oro común, en plata, oro o mercaderías, a las personas y precios que juzgue convenientes.

**Junio 18 de 1601.- C. 5, L. 1, Fs. 9-9v.**

200. Toluca, villa. (Poder, oro o plata compra). Pedro Millán, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Francisco Rodríguez Magallanes, vecino de la dicha villa, para que a su nombre compre oro o plata o mercaderías hasta

por la cantidad de 812 pesos de oro común, a las personas y bajo las condiciones que considere convenientes.

**Junio 22 de 1601.- C. 5, L. 1, Fs. 19v-20v.**

201. Toluca, villa. (Poder, mercaderías compra). Alonso Maya, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Juan de Maya, su hermano, para que a su nombre pida la cantidad de mercaderías de oro y plata que le pareciere hasta por la cantidad de 420 pesos de oro común.

**Junio 22 de 1601.- C. 5, L. 1, Fs.17-17v.**

202. Toluca, villa. (Poder, oro o plata compra). Jorge de Ressa, vecino de la villa de Toluca, da poder a Francisco Rodríguez Magallanes, vecino de la dicha villa, para que a su nombre compre oro, plata y mercaderías hasta por la cantidad de 2 203 pesos y 4 tomines de oro común.

**Junio 23 de 1601.- C. 5, L. 1, Fs. 21-22.**

203. Toluca, villa. (Poder, censo venta). Doña Mariana Núñez, mujer legítima de Rodrigo de Nava, vecinos de la ciudad de México, notifica el poder dado a su esposo para que venda o traspase a Agustín Guerrero de Luna un censo de principal de 500 pesos de oro común.

**Junio 29 de 1601.- C. 5, L. 1, Fs. 23-23v.**

204. Toluca, villa. (Poder, pesos cobro). Juan Alonso Altamirano, corregidor de la villa de Toluca, otorga poder a Pedro González, mercader, vecino de la ciudad de México, para que pueda cobrar de los bienes de Juan de Santa María, 256 pesos de oro común por concepto de una escritura de finiquito que ante él pasó.

**Noviembre 10 de 1601.- C. 5, L. 1, Fs. 63-63v.**

205. Toluca, villa. (Poder, asuntos jurídicos y residencia de corregidor). Juan Alonso Altamirano otorga poder a Francisco Pérez de Vargas, vecino de la villa de Toluca, para que lo represente en todos sus pleitos y causas y pueda dar residencia de su oficio de corregidor, que le ha de hacer Juan de Martiarto (sic), su sucesor.

**Noviembre 10 de 1601.- C. 5, L. 1, Fs. 64-64v.**

206. Toluca, villa. (Poder, adeudo pago). Ante Francisco Pérez de Vargas, teniente de alcalde mayor de la villa de Toluca, compareció Pedro Millán, el viejo, vecino de esta villa, para otorgar poder a Francisco Rodríguez Magallanes, para que lo represente en la ciudad de México y tome para sí la plata o mercaderías necesarias para pagar 800 pesos de oro común, que Pedro Millán le debe, bajo las condiciones que estime convenientes.

**Noviembre 2 de 1601.- C. 5, L. 1, Fs. 55-55v.**

207. Toluca, villa. (Poder, pesos pago obligación). Pedro Millán, el viejo, Diego Ortiz, Miguel González, Alonso Maya, Pedro Hernández, Pedro Millán, el mozo, vecinos de la villa de Toluca, otorgan poder a Francisco Rodríguez Magallanes, para que los obligue a pagarle 8000 pesos de oro común.

**Noviembre 23 de 1601.- C. 5, L. 1, Fs. 65-66.**

208. Toluca, villa. (Poder, adeudo pago). Francisco Rodríguez Magallanes, fiador de Pedro Millán, el viejo, y de Jorge de Ressa, vecinos de la villa de Toluca, deben por una escritura pública, 2213 pesos de oro común. En virtud de que el señor Ressa está ausente, no se puede hacer el pago, por lo que Millán da poder a Rodríguez Magallanes para tomar la cantidad de plata, oro o mercaderías que valgan la mencionada cantidad.

**Noviembre 4 de 1601.- C. 5, L. 1, Fs. 59-60.**

209. Toluca, villa. (Poder, tributos cobro). Ante Juan Alonso Altamirano, corregidor de la villa de Toluca, compareció Juan Cortés, mercader, vecino de la misma villa, para otorgar poder a Juan de Espinoza, para que cobre a Juan Bonifaz contador de los reales tributos, 2 000 pesos de oro común.

**Septiembre 10 de 1601.- C. 5, L. 1, Fs. 50-50v.**

210. Toluca, villa. (Poder, adeudo cobro). Cristóbal de Morales declara ante Juan Alonso Altamirano, corregidor de la villa de Toluca, ser vecino del pueblo de Taximaroa y dar poder a Álvaro Páez Bejarano para que a su nombre pueda cobrar a Juan de Morales 80 pesos de oro común en reales, por otros tantos que le habían prestado.

**Septiembre 12 de 1601.- C. 5, L. 1, Fs. 51-51v.**

211. México, ciudad. (Poder, expedición carta de finiquito). Mariana de Saavedra Ocampo, mujer de Juan de Espinoza (roto), vecinos de la ciudad de México, ambos se entregan poder mutuamente para extender cualquier carta de finiquito de sus respectivas deudas.

**Septiembre 15 de 1601.- C. 5, L. 1, Fs. 52-54.**

**1602:**

212. Toluca, villa. (Poder, cobro). Doña Mariana Núñez, vecina de la villa de Toluca, otorga poder a su marido Rodrigo de Nava, vecino de la misma villa, para que a su nombre tome a daño 757 pesos de oro común en plata, oro o mercaderías, para pagar al capitán Juan de la Guardia, vecino de la ciudad de México, esa cantidad por concepto de una escritura pública de que es fiador Juan Cortés, vecino de la misma villa.

213. Toluca, villa. (Poder, adeudo pago). Francisco Rodríguez Magallanes, vecino y mercader de la villa de Toluca, otorga poder a Francisco de

Espinoza Monzón para que a su nombre tome para sí en plata o mercaderías 600 castellanos de oro común, por una deuda que tiene con él.

**Abril 17 de 1602.- C. 5, L. 1, Fs. 83-84.**

214. Toluca, villa. (Poder, adeudo cobro). Francisco Rodríguez Magallanes, vecino y mercader de la villa de Toluca, otorga poder a Diego Ortiz de Vega, vecino de la misma villa, para que a su nombre cobre la deuda que con él tiene Sebastián de Heredia por 382 pesos de oro común, por concepto de unas escrituras.

**Abril 29 de 1602.- C. 5, L. 2, Fs. 61-61v.**

215. Toluca, villa. (Poder, adeudo pago). Juan Esteban debe a Hernando Matías de Rivera 700 pesos de oro común, y por estar imposibilitado, da poder a Gaspar Rodríguez, hijo, para que pague dicha cantidad. Se incluye el juicio seguido a Hernando Matías de Rivera.

**Enero 7 de 1602.- C. 4, L. 1, Fs. 10.**

216. Toluca, villa. (Poder, oro y plata compra). Rodrigo de Nava y doña Mariana Núñez, su mujer, vecinos de la villa de Toluca, otorgan poder a Juan Cortés, vecino de la misma villa, para que a su nombre tome a daño la cantidad de oro, plata o mercaderías necesarias para obtener 668 pesos de oro común.

**Febrero 20 de 1602.- C. 5, L. 1, Fs.71-72v.**

217. Toluca, villa. (Poder, oro, plata, cacao y mercaderías compra). Francisco Rodríguez Magallanes manifiesta haber otorgado poder a Miguel González, para la compra de plata, oro, cacao o mercaderías por 400 pesos de oro común a su nombre.

**Febrero 3 de 1602.- C. 5, L. 1, Fs. 67-67v.**

218. Toluca, villa. (Poder, pesos pago obligación). Francisco Rodríguez Magallanes, manifiesta haber otorgado poder a Antonio de Tavera, para que lo obligue como su fiador al pago de 1200 pesos de oro común.

**Febrero 4 de 1602.- C. 5, L. 1, Fs. 68-68v.**

219. Toluca, villa. (Poder, adeudo pago). Juan Cortés, vecino y mercader de la villa de Toluca, otorga poder a Rodrigo de Nava, vecino de la misma villa, para que a su nombre tome a daño 757 pesos de oro, en plata o mercaderías para pagar al capitán Juan de la Guardia, vecino de la misma ciudad, cantidad que le debe por la escritura de que Juan Cortés es fiador.

**Junio 18 de 1602.- C. 5, L. 1, Fs. 93-94.**

220. Toluca, villa. (Poder, abasto de carne). Francisco Rodríguez Magallanes, vecino y mercader de la villa de Toluca, otorga poder a Martín de Santa Cruz, gobernador general, para que pueda obligar a Cristóbal Pérez Cabrera, a cubrir el abasto de vaca y carnero de las carnicerías de la mencionada villa.

**Marzo 13 de 1602.- C. 5, L. 1, Fs. 73-74.**

221. Toluca, villa. (Poder, adeudo pago). Pedro Millán, el viejo, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Francisco Rodríguez Magallanes, vecino y mercader de la misma villa, para que a su nombre tome para sí en plata, oro o mercaderías 1063 pesos de oro común, por concepto de una deuda que Pedro Millán, el mozo y su padre tienen con él.

**Marzo 18 de 1602.- C. 5, L. 1, Fs. 77-78.**

222. Toluca, villa. (Poder, adeudo pago). Pedro Millán, el viejo, Cristóbal de Ontiveros y Juan Pérez Pedroche, vecinos de la villa de Toluca, otorgan poder a Francisco Rodríguez Magallanes, vecino y mercader de la misma villa, para que a su nombre pueda tomar a daño y para sí, de cualquier

persona, 248 pesos y 4 tomines de oro común, por concepto de una deuda que con él tienen.

**Marzo 18 de 1602.- C. 5, L. 1, Fs. 81-82.**

223. Toluca, villa. (Poder, información almoneda obligación). Cristóbal Pérez Cabrera, vecino de la villa de Toluca, otorga poder al licenciado Gaspar de Chávez, abogado de la Real Audiencia de México, y a don Fernando de Zúñiga, vecino de la misma ciudad, para que lo obliguen como fiador de la ley de Toledo, a dar cuenta de las cosas que sacaron de la almoneda de los bienes del Marqués de Villa Manrique.

**Mayo 24 de 1602.- C. 5, L. 1, Fs. 89-90.**

224. Toluca, villa. (Poder, asuntos civiles y criminales). Juan Camacho, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Pablo Rodríguez de Reino (sic), vecino del pueblo de Querétaro, para que lo represente ante cualquier justicia en todos sus pleitos y causas civiles y criminales, y tome cuenta a Juan Camacho de la curaduría de sus hijos Catalina y Bartolomé.

**Mayo 3 de 1602.- C. 5, L. 1, Fs. 85-86.**

225. Toluca, villa. (Poder, asuntos civiles y criminales). Mariana Rodríguez, hija de Juan Rodríguez y María López, mujer legítima de Fernando de Acevedo, vecinos de la villa de Toluca, con licencia de su marido, otorga poder a Alonso Hernández, su cuñado, para que la represente en todos sus pleitos y causas civiles y criminales, pueda cobrar cualquier cantidad de maravedíes y pesos de oro, joyas, esclavos, mercaderías, y otros cualquier bien que se le debieren; y por todo ello extienda cartas de finiquito a nombre suyo.

**Septiembre 2 de 1602.- C. 5, L. 1, Fs. 95-96.**

## Escribano: Andrés Ruiz de Cáceres

226. México, ciudad. (Poder, asuntos en general). Juan González Antolines, sastre, natural de la villa Nueva de los Infantes en el reino de Castilla y residente en la ciudad de México, otorga poder amplio y cumplido a Francisco Bonilla, residente también en México, para que lo represente en Castilla en todos sus negocios. (El folio 38 está en blanco).

**Abril 13 de 1602.- C. 6, L. 5, Fs. 37-37v.**

227. México, ciudad. (Poder, asuntos jurídicos y cobranzas). Francisca Rodríguez, viuda originaria de la ciudad de México, tutora de Lucas y Francisca, sus nietos y herederos de los bienes de sus padres Hernando Bautista y Anastasia de Céspedes, ambos fallecidos, otorga poder a Francisco Hernández Franco, originario de Veracruz, para que la represente en todos sus pleitos y cobranzas.

**Agosto 17 de 1602.- C. 6, L. 5, Fs. 82-82v.**

228. México, ciudad. (Poder, adeudo cobro). Juan López Murillo, originario de la ciudad de México, otorga poder al doctor Alonso Muñoz, clérigo, para que en su nombre cobre a Miguel de la Paz Medrano, 502 pesos de oro común que le debe por concepto de la mitad de una escritura de 1004 pesos de oro común. (El folio 84 está en blanco).

**Agosto 22 de 1602.- C. 6, L. 5, Fs. 83-83v.**

229. México, ciudad. (Poder, mercaderías y pesos cobro). María de Nava, otorga poder a su marido, Hernán Gutiérrez, para que cobre las mercaderías y pesos de oro que le debían al difunto Pedro Briseño, su primer marido. (El folio 75 está en blanco).

**Agosto 8 de 1602.- C. 6, L. 5, Fs 74-74v.**

230. México, ciudad. (Poder, asuntos jurídicos y cobranzas cobro). El bachiller Luis de Barraza, capellán del hospital de Nuestra Señora de la Concepción, albacea de Cristóbal de Vera, difunto, otorga poder a Juan Román, originario de la ciudad de México, para que lo represente en todos los pleitos, negocios y cobranzas que suscite el testamento del difunto Cristóbal.

**Diciembre 16 de 1602.- C. 6, L. 5, Fs. 138-139v.**

231. México, ciudad. (Poder, adeudo cobro). Francisco Quintana Dueñas, alcalde mayor de las minas de Zacualpan otorga poder al Mariscal Gabriel de Rivera, para que, como albacea de Francisco Álvarez, ya fallecido, cobre a Francisco de Oñate y a su mujer doña María del Castillo, 13 239 pesos de oro común a cuenta de un total de 16 000 que le deben.

**Julio 29 de 1602.- C. 6, L. 5, Fs. 66-67.**

232. México, ciudad. (Poder, asuntos jurídicos y adeudo cobro). Juan García de Baldemora, residente en la ciudad de México, otorga poder a Juan López de la Cruz, procurador de la audiencia ordinaria de la misma ciudad, para que lo represente en todos los pleitos y negocios que se susciten, especialmente para que cobre a Francisco Alejandro, mercader, las cantidades que le debe. (El folio 63 está en blanco).

**Junio 27 de 1602.- C. 6, L. 5, Fs. 62-62v.**

233. México, ciudad. (Poder, diezmo cobro). Álvaro de Soria, vecino de la ciudad de México, administrador de los bienes de Francisco de Solís Brístol, difunto, dio poder a Cristóbal del Campo para que en su nombre cobre todo el diezmo en especie a las personas que se lo debieren, de acuerdo con el remate y escrituras que del dicho diezmo le hizo la iglesia catedral de esa ciudad, correspondiente a los años de 1600 y 1601. (El folio 28 está en blanco).

**Marzo 11 de 1602.- C. 6, L. 5, Fo. 27.**

234. México, ciudad. (Poder, mercaderías compra a crédito). Lucas Pérez de Rivera, otorga poder a su tío Rodrigo Pérez, para que a su nombre pueda tomar 2000 pesos de oro común, en oro o plata labrados, vinos, cacao, ropa de Castilla o de la tierra, obligándose el dicho Rodrigo a responder como su fiador.

**Marzo 6 de 1602.- C.6, L. 5, Fo. 23.**

235. México, ciudad. (Poder, adeudo cobro). Antonio González de Rivera, mercader, vecino de la ciudad de México, otorga poder a Lorenzo de Alzate, mercader, vecino de la misma ciudad, para que cobre a Gabriel de Monroche, vecino de la misma ciudad, vecino de las minas de Zacualpan, 124 pesos, 3 tomines de oro común que le debe.

**Noviembre 16 de 1602.- C. 6, L. 5, Fs. 96-96v.**

236. México, ciudad. (Poder, asuntos jurídicos). Domingo González, residente en la ciudad de México, da poder a Antonio de Rueda, procurador de la Audiencia ordinaria de la ciudad de México, para que en su nombre prosiga el juicio que por dinero tiene establecido contra Guillermo Godín y Leonor Rodríguez, su mujer, y con Francisca Martín, su cuñada.

**Noviembre 27 de 1602.- C. 6, L. 5, Fo. 127.**

237. México, ciudad. (Poder, asuntos jurídicos y cobranzas). Fernando de Castro, caballero de la Orden de Santiago, da poder a Jerónimo López de Saavedra para que en su nombre lo represente en todos sus pleitos y cobranzas.

**Octubre 116 de 1602.- C. 6, L. 5, Fo. 118.**

238. México, ciudad. (Poder, pesos cobro). Clemente de Valdés y Martín Uribe, platero, residentes en la ciudad de México, como albaceas del capitán José de Brondate, otorgan poder a Juan María de Silva, residente en la ciudad de los Ángeles para que en su nombre pueda cobrar a Antonio Soriano, principal, residente en las minas de Tepeaca y Lucas Madrigal, su fiador, 784 pesos de oro común que pertenecían a Brondate, por la causa contenido en el poder otorgado en el pueblo de San Gabriel en Nuevo México. (El folio 98 está en blanco).

**Septiembre 27 de 1602.- C. 6, L. 5, Fs. 97-97v.**

**Escribano: Luis de Aguilera**

**1603:**

239. Toluca, villa. (Poder, adeudo cobro). Pedro Farfán, Anastasia de Farfán, doncella y Francisca Farfán, viuda de Francisco Mejía de Prado, todos hermanos y vecinos de la villa de Toluca, otorgan poder a Agustín Farfán, para que en su nombre cobre a cualquier persona los pesos de oro común que les debieran.

**Diciembre 18 de 1603.- C. 6, L. 6, Fs. 37-38v.**

**Escribano: Andrés Ruiz de Cáceres**

240. Toluca, villa. (Poder, préstamo adquisición). Carta poder entregada por Antonio Tabera, vecino de la villa de Toluca, a Jerónimo de Luna, vecino de la misma villa, para que a su nombre pida prestados 600 pesos de oro común, otorgando las escrituras en que se obliga a la restitución de ellos. Impreso.

**Octubre 21 de 1603.- C. 6, L. 2, Fs. 2-2v.**

## **1604:**

241. Toluca, villa. (Poder, fiadores cumplimiento obligación). Miguel González y Lope Hernández, vecinos de la villa de Toluca, otorgan poder a Francisco de Rivera, mercader de Castilla, vecino de la ciudad de México, para que los pueda obligar como fiadores de Jerónimo López, vecino de la misma villa, por la cantidad de 320 castellanos de oro.

**Noviembre 17 de 1604.- C. 6, L. 1, Fs. 1-1v.**

242. Toluca, villa. (Poder, diezmo cobro). Simón Gordo, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Salvador Pantoja, vecino de la misma villa, para que a su nombre cobre el diezmo de becerros que se le debe del año de 1604 por habérsele rematado; se compromete a darle cuenta de lo que ha cobrado, el día de San Juan del año próximo.

**Noviembre 22 de 1604.- C. 6, L. 1, Fs. 1v-2.**

243. Toluca, villa. (Poder, diezmos fiadores cumplimiento). Los hermanos Cristóbal y Antonio, vecinos de la villa de Toluca, otorgan poder a Cristóbal Gómez Maya, su primo, vecino del partido de Ixtlahuaca, para que los obligue a cumplir como fiadores a favor del arzobispo de la iglesia catedral de la ciudad de México, con la cantidad de pesos de oro en que se le remataren los diezmos del partido citado y Jilotepec.

**Noviembre 29 de 1604.- C. 6, L. 1, Fs. 3v-4.**

244. Toluca, villa. (Poder, cobro). Juan Melchor de Dueñas, vecino de Zinacantepec, da poder a Francisco Hernández, vecino de México y a Juan Pita, vecino de San Pedro Cuajimalpa, para que cualquiera de ellos, en su nombre cobren de los jueces y oficiales reales de Su Majestad, 500 pesos de

oro común, que la caja real le debe por los fletes realizados al puerto de Acapulco.

**Octubre 25 de 1604.- C. 6, L. 6, Fs. 101-101v.**

**1605:**

245. Toluca, villa. (Poder, cobro). Agustín Farfán, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Pablo de la Serna, vecino de la ciudad de México, para que cobre de la caja real y de los jueces oficiales de la misma ciudad, 100 pesos de oro común que se le deben del salario corrido de un año, del oficio de teniente.

**Junio 17 de 1605.- C. 6, L. 4, Fs. 33v-34.**

246. Toluca, villa. (Poder, venta ganado). Luisa Farfán, viuda, vecina de la villa de Toluca, da poder a Cristóbal de León Farfán, su hermano, especialmente para que a su nombre venda medio sitio de estancia de ganado mayor que tiene en términos del pueblo de Coatepec y Acuitlapilco, en las lomas de Conchuca, que antes habían comprado a Juan de Reynoso.

**Mayo 4 de 1605.- C. 6, L. 4, Fs. 20v-21v.**

247. Toluca, villa. (Poder, cobro ducados). Doña Catalina Núñez Morquecho, mujer de Gabriel de Cuéllar, vecinos de la villa de Toluca, otorgan poder a Diego de Cuéllar y a Gabriel de Cuéllar, contador, vecinos de la ciudad de Sevilla, para que a su nombre cobren a Baltazar Hernández, alguacil de Casa y Corte de Su Majestad, 1000 ducados de buena moneda de Castilla, que el mencionado Baltazar había donado a Catalina Hernández.

**Abril 13 de 1605.- C. 6, L. 4, Fs. 18v-19.**

248. Toluca, villa. (Poder, herencia cobro). Catalina de Torres, vecina de la villa de Toluca, viuda de Bartolomé de Gallegos, otorga poder a su yerno a Juan Cortés y a Gabriel de Cuéllar, vecino de México, para que a su nombre

reciban y cobren todos los bienes muebles que le pertenecen por herencia de su hija Elvira de Torres, mujer que había sido de Hernando Núñez, por haber fallecido sin tener hijos. (Impreso).

**Diciembre 15 de 1605.- C. 6, L. 2, Fs. 21-21v.**

249. Toluca, villa. (Poder, asuntos civiles y criminales). Cristóbal Pérez Cabrera, vecino de Ixtlahuaca, otorga poder a Lucas Martín y a Pedro Rodríguez, vecinos del valle de Toluca, para que lo representen ante el rey, presidentes y oidores de las reales audiencias o ante cualquier alcalde o juez, en los pleitos, causas o negocios civiles y criminales, asimismo a su nombre puedan recibir o cobrar cualquier dinero que se le debiere. (Impreso).

**Diciembre 5 de 1605.- C. 6, L. 2, Fs. 10-10v.**

250. Toluca, villa. (Poder, pesos cobro). Juan Gutiérrez de Peralta, corregidor de la villa de Toluca, da poder a Cristóbal Pérez Cabrera, vecino de Ixtlahuaca, para que cobre a los albaceas de Juan Antonio Salmerón, difunto, 726 pesos de oro común, por unas escrituras públicas.

**Diciembre 5 de 1605.- C. 6, L. 4, Fs. 78v-79.**

251. Toluca, villa. (Poder, asuntos civiles y criminales). Pedro de Carbajal y Toledo, otorga poder a Jerónimo Navarro, ambos vecinos de la villa de Toluca, para que lo represente ante el rey, sus presidentes y oidores de las reales audiencias o ante cualquier alcalde o juez, en los pleitos, causas o negocios civiles y criminales, asimismo a su nombre puedan recibir o cobrar cualquier dinero que se le debiere. (Impreso)

**Diciembre 7 de 1605.- C. 6, L. 2, Fs. 9-9v.**

252. Toluca, villa. (Poder, diezmos cobro). Manuel de Vargas, vecino de Tenancingo, con poder de Miguel González, vecino de la villa de Toluca, cobrará los diezmos de semillas de Tenancingo, Tecualoya y su jurisdicción. Se compromete a cumplir y dar cuenta a fines del mes de abril de ese mismo año, de lo cobrado.

**Enero 4 de 1605.- C. 6, L. 1, Fs. 12v-13.**

253. Toluca, villa. (Poder, bienes venta). Pedro de Caña, piloto de la carrera de las indias, que este año va a la de la China, con motivo de su salida a la villa China, da poder a Cristóbal Sánchez y a doña Leonor Pinelo, residentes en el pueblo de Santa María en los reinos de Castilla, para que en su nombre puedan vender todos sus bienes muebles y raíces.

**Febrero 21 de 1605.- C. 6, L. 4, Fs. 108-109.**

254. Toluca, villa. (Poder, minas registro). Juan Alonso de Peralta, residente en la villa de Toluca, da poder a Antonio Gómez Maya, Pedro de la Peña, Cristóbal de Rojas, Andrés Morones y Andrés Gallegos, vecinos de la misma villa, para que cateen y registren minas de oro, plata y otros metales y tomen posesión de ellas.

**Junio 1 de 1605.- C. 6, L. 4, Fo. 126.**

255. Toluca, villa. (Poder, esclava venta). Ana Ramos, vecina de la villa de Toluca, da poder a Esteban Landero, su hermano, para que reciba una negra llamada María Lucrecia, de tierra Angola, que compró a Alonso Díaz, tocinero y para que a la vez la venda a la persona que la quiera.

**Junio 14 de 1605.- C. 6, L. 4, Fs. 133-133v.**

256. Toluca, villa. (Poder, ganado compra). Antonio Gómez Maya, vecino de la villa de Toluca, da poder a Alonso de Bedoya, su yerno, vecino de la

misma villa, para que compre hasta 10 000 pesos de cualquier clase de ganado.

**Junio 17 de 1605.- C. 6, L. 4, Fs. 34-34v.**

257. Toluca, villa. (Poder, harina venta). Sebastián González Maya, vecino de la villa de Toluca, recibe poder de Antonio del Castillo, vecino del pueblo de Taximaroa, para que venda a Simón Gordo, 54 cargas de harina a 8 pesos de oro común cada carga, cuyo total de 432 pesos, los cuales ya se saldaron.

**Junio 4 de 1605.- C. 6, L. 4, Fs. 127-128.**

258. Toluca, villa. (Poder, asuntos civiles y criminales). Juan de Maya, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Pedro González, vecino de la ciudad de México, para que lo represente en todos sus asuntos civiles y criminales.

**Junio 9 de 1605.- C. 6, L. 4, Fs. 31-31v.**

259. Toluca, villa. (Poder, pesos pago por fiador para fundición de cobre). Juan de Espinoza Mondragón, da poder a Mariana de Saavedra, su mujer, para que en su nombre otorgue una escritura de reserva a favor de Pedro de Herrera Vaca, por razón de la fianza otorgada por él sobre la que responderá con el pago de los pesos que les entregará para la administración de la fundición del cobre de la mina de La Guacana, en Michoacán.

**Marzo 10 de 1605.- C. 6, L. 4, Fs. 115-116v.**

260. Toluca, villa. (Poder, demanda por posesión de hacienda). Mari Pérez de Sanabria, mujer de Diego Núñez de Castillo, cirujano, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a su marido para que a su nombre demande pleito contra Diego Ortiz de Vega por la posesión de una hacienda que le pertenece. (Documento deteriorado).

**Marzo 15 de 1605.- C. 6, L. 1, Fs. 46v-47v.**

261. Toluca, villa. (Poder, tierras venta). Alonso de Santiago, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Alonso de Mora, mercader, vecino de la misma villa, para que a su nombre pueda vender un par de casas que tiene en la misma villa, colindantes con tierras de los indios, de la manera y el precio que considere conveniente.

**Marzo 9 de 1605.- C. 6, L. 1, Fs. 44v.**

262. Toluca, villa. (Poder, adeudo cobro). Domingo Alonso, vecino de las minas de Tlalpujahuá, dio poder a Francisco Pérez Castillejo, vecino de la villa de Toluca, para que reciba y cobre a Francisco Tomás, indio, 40 pesos de oro común que le debe.

**Mayo 23 de 1605.- C. 6, L. 4, Fs. 22v-23.**

263. Taximaroa, pueblo. (Poder, harina venta). Antonio del Castillo, originario del pueblo de Taximaroa, provincia de Michoacán, da poder a Sebastián González, vecino de la villa de Toluca, para que venda 500 quintales de harina y tome del producto de la venta, 334 pesos que le debe por la compra de unas mulas.

**Mayo 25 de 1605.- C. 6, L. 4, Fs. 129v-130.**

264. Toluca, villa. (Poder, oro compra a crédito). Sebastián Hernández Riofrío, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Diego Hernández Riofrío, su hermano, vecino de la ciudad de México, para que lo pueda comprometer a pagar hasta 2000 pesos de oro común, los cuales compre en oro al plazo y precio que considere conveniente.

**Mayo 4 de 1605.- C. 6, L. 4, Fs. 21v-22.**

265. Toluca, villa. (Poder, diezmos cobro). Simón Gordo, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Manuel Vargas, vecino de Tenancingo para que cobre los siguientes diezmos que compró en remate: 300 cajas de harina, trigo, maíz y otras cosas.

**Noviembre 14 de 1605.- C. 6, L. 4, Fs. 72v-73v.**

266. Toluca, villa. (Poder, diezmos cobro). Simón Gordo, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Manuel Vázquez, para que en su nombre cobre los diezmos de queso y lanas a varias personas vecinas del pueblo de Ixtlahuaca. Figuran los nombres de las personas.

**Noviembre 16 de 1605.- C. 6, L. 4, Fs. 91-91v.**

267. Toluca, villa. (Poder, escribano salario cobro). Juan Alonso de Peralta, residente en la villa de Toluca, da poder a Alonso de Coria, su padre y a Diego de Coria Maldonado, su hermano, para que en su nombre cobren de la real caja de Su Majestad y de los oficiales reales de ella, todos los pesos de oro común que le deben por el tiempo en que se ocupó en ser escribano de las congregaciones de la provincia de Hueypoxtla, Azacuba y Tetepango.

**Noviembre 18 de 1605.- C. 6, L. 4, Fo. 74.**

268. Toluca, villa. (Poder, diezmos cobro). Carta poder otorgada a Simón Gordo, vecino de la villa de Toluca, a su hijo Benito Gordo, para que a su nombre cobre todos los bienes que se le deben del partido de Ixtlahuaca, así del maíz, como de otras semillas, cabritos, puercos, quesos, lanas y mantecas, tanto del presente año como de los demás que se le han rematado. (Impreso).

**Noviembre 27 de 1605.- C. 6, L. 2, Fs. 15-15v.**

269. Toluca, villa. (Poder, haciendas compra a crédito.). Francisco Gómez, vecino de Ixtlahuaca, otorga poder a Antonio Velázquez, vecino de Coatepec, para que lo obligue a pagar hasta 1000 pesos de oro común por cualquier compra. (Impreso).

**Noviembre 28 de 1605.- C. 6, L. 2, Fs. 14-14v.**

270. Toluca, villa. (Poder, haciendas cobro). Jerónimo de Luna, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Álvaro Rodríguez de Acevedo, vecino de la ciudad de México, para que reciba y cobre a Antonio González 2100 pesos de oro común, por la compra de unas haciendas de labor.  
**Octubre 1 de 1605.- C. 6, L. 4, Fs. 5v-58v.**
271. Toluca, villa. (Poder, asuntos civiles y criminales). Juan del Campo, otorga poder a Alonso de Bedoya, ambos residentes en la villa de Toluca, para que a su nombre lo represente ante el rey, presidentes y oidores de las reales audiencias o ante a cualquier alcalde o juez, en los pleitos, causas o negocios civiles y criminales, asimismo a su nombre pueda recibir o cobrar cualquier dinero que se le debiere. (Impreso).  
**Octubre 24 de 1605.- C. 6, L. 2, Fs. 11-11v.**
272. Toluca, villa. (Poder, herencia cobro). Isabel de Aguilar da poder a Francisco Hernández Franco, para que cobre y reclame los bienes que le corresponden por la muerte de su padre Francisco de Aguilar.  
**Octubre 27 de 1605.- C. 6, L. 3, Fs. 42-42v.**
273. Jocotitlán, pueblo. (Poder, adeudo cobro caja real). Luis de Nájera Yanguas, vecino del pueblo de Jocotitlán, otorga poder a Juan de Torres Loranca, vecino y mercader de la ciudad de México, para que en su nombre reciba y cobre todos los pesos de oro común que le deben en la caja real.  
**Octubre 6 de 1605.- C. 6, L. 4, Fs. 60v-61v.**
274. Toluca, villa. (Poder, oro pago). Agustín González, vecino de la villa de Toluca, da poder a Cristóbal Pérez Cabrera, vecino de Ixtlahuaca, para que pague 1000 castellanos de oro común que compró en oro labrado.  
**Octubre 8 de 1605.- C. 6, L. 4, Fs. 63-64.**

275. Toluca, villa. (Poder, esclavo venta). Cristóbal Pérez Cabrera, vecino del partido de Ixtlahuaca, otorga poder a Francisco de Fuentes, vecino de Texcoco, para que venda a su esclavo negro llamado Simón, de tierra Angola, entre bozal y ladino, que está preso en la cárcel de Texcoco.

**Septiembre 10 de 1605.- C. 6, L. 3, Fs. 24-25.**

276. Toluca, villa. (Poder, asuntos civiles y criminales). Esteban Sánchez del Olmo, vecino de la jurisdicción de Ixtlahuaca, otorga poder a su hermano Hernando del Olmo, para que lo represente ante el rey, presidentes y oidores de las reales audiencias o ante cualquier alcalde o juez, en los pleitos, causas o negocios civiles y criminales, asimismo a su nombre pueda recibir o cobrar cualquier dinero que se le debiere. (Impreso).

**Septiembre 29 de 1605.- C. 6, L. 2, Fs. 20-20v.**

277. Toluca, villa. (Poder, ganado arrendamiento). Esteban Sánchez del Olmo vecino de la jurisdicción de Ixtlahuaca, da poder a Hernando del Olmo, para que pueda arrendar y tomar a venta, las 700 ovejas que tiene en el Hospital de Nuestra Señora de la Caridad de México.

**Septiembre 29 de 1605.- C. 6, L. 4, Fs. 53-54v.**

## **1606:**

278. Toluca, villa. (Poder, asuntos civiles y criminales). Carta poder otorgada por Juan del Campo, vecino de la provincia de Michoacán, a Lorenzo de la Fuente Cimbrón, su primo, para que lo represente ante el rey, sus presidentes y oidores de las reales audiencias o ante cualquier juez o alcalde, en los pleitos causas y negocios civiles y criminales, asimismo a su nombre pueda recibir o cobrar cualquier dinero que se le debiere. (Impreso).

**Abril 15 de 1606.- C. 6, L. 2, Fs. 7-7v.**

279. Toluca, villa. (Poder, escribano salario cobro). Luis de Nájera, Yanguas, vecino de Ixtlahuaca, da poder a Juan de Torres Loranca, vecino de la ciudad de México, para que a su nombre cobre de la real caja y de los jueces y oficiales, 144 pesos de oro común que le deben por el tiempo que se ocupó como escribano de la congregación de los pueblos de Jocotitlán y Atlacomulco.

**Abril 24 de 1606.- C. 6, L. 6, Fs. 117v-118v.**

280. Toluca, villa. (Poder, ganado compra). Agustín González y Miguel García Figueroa, vecinos de la villa de Toluca, otorgan poder a Alonso de Arellano, vecino de la misma villa, especialmente para que a sus nombres compre ganado vacuno hasta por valor de 300 pesos de oro común, para el abasto de las carnicerías del lugar.

**Abril 9 de 1606.- C. 6, L. 6, Fs. 114-114v.**

281. Toluca, villa. (Poder, castellanos de oro compra a crédito). Diego González, alguacil, mercader y vecino de la villa de Toluca, da poder a Antonio López Carballo, para que lo obligue ante cualquier persona o personas hasta por la cantidad de 300 castellanos de oro de ley, los cuales compre al tiempo y plazo que considere conveniente.

**Agosto 18 de 1606.- C. 6, L. 6, Fs. 153v-154v.**

282. Toluca, villa. (Poder, castellanos de oro compra). Alonso Pacheco, vecino de Zinacantepec, otorga poder a Alonso de Morales Guarinos, vecino de la ciudad de México, para que compre a su nombre, a las personas y a los precios que le pareciere, 115 castellanos de oro.

**Agosto 18 de 1606.- C. 6, L. 6, Fs. 72v-73v.**

283. Toluca, villa. (Poder, demanda réditos pago). Hernán Pérez, vecino de la villa de Toluca, da poder a Jerónimo Navarro, vecino de la misma villa, para que lo represente ante cualquier justicia y demande a Diego Ortiz de Vega, su tutor y curador, para que le pague la parte que le pertenece y los réditos de la hacienda que quedó por muerte de Alonso Pérez y Francisca Benítez, sus padres.

**Agosto 31 de 1606.- C. 6, L. 6, Fs. 77-77v.**

284. Toluca, villa. (Poder, mercaderías compra). Antonio López Carballo, vecino de la ciudad de Toluca, otorga poder a Diego González, alguacil, mercader y vecino de la misma villa, para que en su nombre compre mercaderías de Castilla, vino, cera, cacao y otras cosas hasta por la cantidad de 300 castellanos de oro.

**Diciembre 27 de 1606.- C. 6, L. 6, Fs. 111-111v.**

285. Toluca, villa. (Poder, asuntos civiles y criminales). Gaspar González, vecino de Jiquipilco, como albacea de Juan de Bolívar Salcedo, otorga poder a Domingo Díaz, residente en la villa de Toluca, para que lo represente ante el rey, presidentes y oidores de las reales audiencias o ante cualquier alcalde o juez en los pleitos, causas o negocios civiles o criminales, asimismo a su nombre pueda recibir o cobrar cualquier dinero que se le debiere. (Impreso).

**Enero 15 de 1606.- C. 6, L. 2, Fs. 22-22v.**

286. Toluca, villa. (Poder, adeudo cobro). Gaspar González, vecino de Jiquipilco, otorga poder a Agustín de Velasco y a Juan de Cherinos, vecinos de México, para que cobren a Pablo Velázquez, mulato, 50 pesos que debía al difunto Juan de Bolívar Salcedo, de quien es albacea el mencionado Gaspar González. (Impreso).

**Enero 15 de 1606.- C. 6, L. 2, Fs. 23-23v.**

287. Toluca, villa. (Poder, asuntos civiles y criminales). Cristóbal Gómez Maya, vecino de la jurisdicción de Ixtlahuaca, otorga poder a Miguel Jiménez, vecino de Toluca, para que lo represente ante el rey, presidentes y oidores de las reales audiencias o ante cualquier alcalde o juez, en los pleitos, causas o negocios civiles y criminales, asimismo a su nombre pueda recibir o cobrar cualquier dinero que se le debiere.

**Febrero 16 de 1606.- C. 6, L. 2, Fs. 24-24v.**

288. Zinacantepec, pueblo. (Poder, azogue pago). Juan de Sámano Medinilla, vecino de Zinacantepec, otorga poder a Fernando de Peralta, alcalde mayor de las minas de Zacualpan para que lo obligue a pagar a favor del rey, hasta la cantidad de 2000 pesos de oro común por los azogues que se le entregarán para el beneficio de las mencionadas minas. (El folio 26 en blanco)

**Febrero 7 de 1606.- C. 6, L. 6, Fs. 25-25v.**

289. Toluca, villa. (Poder, asuntos civiles y criminales). Manuel de Vargas, vecino de Tenancingo, otorga poder a su hijo Miguel de Alba, vecino de la villa de Toluca, para que lo represente ante el rey, presidentes y oidores de las reales audiencias o ante cualquier alcalde o juez, en los pleitos, causas o negocios civiles y criminales, asimismo a su nombre pueda recibir o cobrar cualquier dinero que se le debiere. (Impreso).

**Julio 11 de 1606.- C. 6, L. 2, Fs. 13-13v.**

290. Toluca, villa. (Poder, asuntos jurídicos). Simón Gordo, vecino de la villa de Toluca, manifiesta que en virtud de haber quedado como albacea de los bienes de su mujer Magdalena Rodríguez, difunta, otorga poder a Luis de

Arriaga, vecino de la misma villa, especialmente para que lo represente en sus asuntos judiciales.

**Julio 24 de 1606.- C. 6, L. 6, Fs. 145-145v.**

291. Toluca, villa. (Poder, ganado compra). Agustín González, vecino de la villa de Toluca, encargado del abasto de las carnicerías de la misma villa, da poder a Alonso de Arellano para que lo obligue en el pago de cualquier cantidad de ganado vacuno destinado al abastecimiento de las mencionadas carnicerías.

**Julio 25 de 1606.- C. 6, L. 6, Fs. 145v-146v.**

292. Toluca, villa. (Poder, ganado compra). Alonso de Arellano, vecino de la villa de Toluca, da poder a Agustín González, ambos encargados del abasto de las carnicerías de la misma villa, para que compre ganado vacuno en cualquier cantidad, la cual se obligan ambos a pagar.

**Julio 25 de 1606.- C. 6, L. 6, Fs. 146v-147.**

293. Toluca, villa. (Poder, ganado compra). Agustín González, da poder a Alonso de Arellano, ambos encargados del abasto de las carnicerías de la misma villa, para que lo pueda obligar al pago del ganado que compren para el abasto.

**Julio 25 de 1606.- C. 6, L. 6, Fs. 147v-148.**

294. Toluca, villa. (Poder, pesos de gracia cobro). Doña Mariana de Baldenebro, viuda, vecina de la jurisdicción de Toluca, otorga poder a Cristóbal del Campo, vecino de la ciudad de México, para que a su nombre cobre de la caja de Su Majestad, de los jueces y oficiales reales que residen en la misma ciudad, 150 pesos de oro común por el derecho que le corresponde como nieta de conquistador.

**Julio 9 de 1606.- C. 6, L. 6, Fs. 76-76v.**

295. Toluca, villa. (Poder, cuentas solicitud). Jerónima de Guijo, mujer legítima de Hernando Mejía de Lagos, heredera de Alonso de Guijo y Várbola Ramírez, otorga poder al bachiller Francisco de Eguijo, vecino de la ciudad de México, para que en su nombre pida al doctor Diego de los Ríos, su tutor y curador, cuentas del capital e intereses que tiene en su poder.

**junio 15 de 1606.- C. 6, L. 6, Fs. 70-71.**

296. Toluca, villa. (Poder, asuntos civiles y criminales). Sebastián González Maya, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a sus hermanos Alonso y Juan Maya, para que a su nombre lo represente ante el rey, presidentes y oidores de las reales audiencias o ante cualquier alcalde o juez, en los pleitos, causas o negocios civiles y criminales, asimismo a su nombre pueda recibir o cobrar cualquier dinero que se le debiere. (Impreso).

**Junio 16 de 1606.- C. 6, L. 2, Fs. 12-12v.**

297. Toluca, villa. (Poder, ganado compra). Agustín González, vecino de la villa de Toluca, encargado del abasto de las carnicerías da poder a Alonso de Arellano, especialmente para que en su nombre compre 1000 novillos a las personas y a los precios que quisiere.

**junio 25 de 1606.- C. 6, L. 6, Fs. 72-72v.**

298. Toluca, villa. (Poder, arrendamiento pago obligación). Cristóbal Gómez Maya, vecino de la jurisdicción de la villa de Ixtlahuaca, otorga poder a Antonio González, vecino de la villa de Toluca, para que lo obligue como su fiador en la escritura de arrendamiento de la estancia y el ganado del Marqués del Valle, localizado en la misma villa.

**Marzo 29 de 1606.- C. 6, L. 6, Fs. 112-112v.**

299. Toluca, villa. (Poder, azogue pago obligación). Juan Gutiérrez de Peralta, corregidor de la villa de Toluca, da poder a Diego de Soria Mendoza,

alcalde mayor de las minas de Chichicapa, para que lo obligue como su fiador a favor del rey, de su real caja, jueces y oficiales reales, hasta en cantidad de 1000 pesos de oro común por el azogue que entregará para el beneficio de las dichas minas.

**Marzo 7 de 1606.- C. 6, L. 6, Fs. 43-44.**

300. Toluca, villa. (Poder, hierro pago obligación). Pedro Gutiérrez de Rivera, vecino y minero de Temascaltepec, otorga poder a Martín López de Arenchu, mercader y vecino de la ciudad de México, para que lo pueda obligar ante cualquier persona hasta en cantidad de 8 almadanetas y una chapa de hierro que compre al precio y plazos que convenga y otorgue carta de obligación.

**Marzo 9 de 1606.- C. 6, L. 6, Fs. 58-58v.**

301. Toluca, villa. (Poder, merced pesos de gracia cobro). Isabel Mejía, vecina de la villa de Toluca, da poder a Calixto de León, su marido y a Jerónimo de Losada, vecino de la ciudad de México, para que cobren a los oficiales reales y jueces de la real Hacienda, todos los maravedíes y pesos de oro que se le deben por un año, de la merced que le corresponde como hija del conquistador Bartolomé de Cuéllar.

**Mayo 3 de 1606.- C. 6, L. 6, Fo. 51.**

302. Toluca, villa. (Poder, arrendamiento pago obligación). Antonio González, vecino de la villa de Toluca, recibe poder de Miguel González, Cristóbal Gómez Maya, Sebastián Hernández Riofrío y Alonso Maya, para que los obligue como sus fiadores, al cumplimiento del pago de la renta de una hacienda de labor y devolución de 11 058 cabezas de ganado ovejuno, propiedad del Marqués del Valle.

**Mayo 30 de 1606.- C. 6, L. 6, Fs 66v-67v.**

303. Toluca, villa. (Poder, dote probanza solicitud). Antonia Sánchez, con licencia de su esposo Antonio González, ambos vecinos de la villa de Toluca, otorga poder a Jerónimo Navarro para que a su nombre pida probanza de la dote de 1500 pesos de oro común que entregó su padre Cristóbal Gómez Maya, en propiedades y géneros, para que en caso necesario se le dé posesión a los mismos.

**Mayo 6 de 1606.- C. 6, L. 6, Fs. 53-54.**

304. Toluca, villa. (Poder, asuntos civiles y criminales). Diego González, alguacil y mercader, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Gabriel de Monroche, vecino de Zacualpan, para que lo represente ante el rey, presidentes y oidores de las audiencias reales o ante cualquier alcalde o juez en los pleitos, causas o negocios civiles o criminales, asimismo a su nombre pueda recibir o cobrar cualquier dinero que se le debiere. (Impreso).

**Noviembre 1 de 1606.- C. 6, L. 2, Fs. 25-25v.**

305. Toluca, villa. (Poder, escribano salario, cobro). Juan Ramírez de Escobar, juez comisario del partido de Jocotitlán, da poder a Juan Pérez de Rivera, escribano público y a Alonso Sorete, vecino de la ciudad de México, para que cobren a los jueces y oficiales de la Real Hacienda de la ciudad de México, los pesos que se le deben de su salario.

**Octubre 30 de 1606.- C. 6, L. 6, Fo. 182.**

### **1607:**

306. Toluca, villa. (Poder, capellanía aprobación de escrituras). Doña María de Sanabria, viuda, vecina del pueblo de Almoloya, como patrona de la capellanía que fundó su abuelo Francisco Rodríguez Magariño en la ciudad de México, otorga poder a su hijo Alonso de Ávila Magariño, para que la

represente, apruebe y ratifique en las escrituras que otorgue a favor de dicha capellanía.

**Diciembre 14 de 1607.- C. 6, L. 7, Fs. 8-9.**

307. Toluca, villa. (Poder, ganado venta). Gaspar Rodríguez, vecino de la villa de Zamora estante en la de Toluca, con poder de Sebastián de Jaen, vecino del pueblo de Guaniqueo, vende a Miguel García Figueroa 2000 cabezas de borregos machos nacidos y criados en las haciendas que el dicho Sebastián tienen, a razón de 6 reales cada cabeza.

**Diciembre 22 de 1607.- C. 6, L. 7, Fs. 9-10v.**

308. Toluca, villa. (Poder, lana venta). Gaspar Rodríguez, residente en la villa de Toluca, con poder de Juan García Navarro, vecino de la villa de Zamora, vende a Miguel García Figueroa, de la misma villa, 1000 arrobas de lana a precio de un peso de oro común cada arroba.

**Diciembre 29 de 1607.- C. 6, L. 7, Fs. 11v-12.**

309. Toluca, villa. (Poder, ganado compra y adeudo cobro). Miguel García Figueroa, vecino de la villa de Toluca, da poder a Gaspar Rodríguez, residente en la misma villa, para que en su nombre compre ganado ovejuno, vacuno, lana y otras cosas y lo obligue hasta por la cantidad de 2000 pesos de oro común y además cobre en su nombre todo lo que le deben.

**Diciembre 9 de 1607.- C. 6, L. 7, Fs. 5v-7.**

310. Toluca, villa, (Poder, asuntos civiles y criminales). Ana Ramos, soltera, vecina de la villa de Toluca, da poder a Juan Landero, su hermano, vecino de la misma villa, para que la represente en todas sus causas, pleitos, negocios civiles y criminales.

**Enero 2 de 1607.- C. 6, L. 6, Fs. 195v-197.**

**1608:**

311. Toluca, villa. (Poder, oro compra). Juan del Campo, da poder a Diego González, alguacil y mercader de la villa de Toluca, para que a su nombre compre 800 pesos de oro común labrado o por labrar y que lo obligue a pagar.  
**Abril 23 de 1608.- C. 6, L. 7, Fs. 51-51v.**
312. Toluca, villa. (Poder, asuntos civiles y criminales). Miguel González, vecino de la villa de Toluca, tutor de los hijos y herederos de Francisco Rodríguez Magallanes, otorga poder a Andrés de Lara para que lo represente ante el rey, presidentes y oidores de las reales audiencias o ante cualquier alcalde o juez, en los pleitos, causas o negocios civiles y criminales, asimismo a su nombre pueda recibir o cobrar cualquier dinero que se le debiera.  
**Abril 9 de 1608.- C. 6, L. 2, Fs. 18-19v.**
313. Toluca, villa. (Poder, pesos de gracia cobro). Doña Mariana de Baldenebro, viuda de Pedro Mujica, vecina de la jurisdicción de Toluca, da poder a Antonio de Garnica Legaspi, residente en la misma villa, para que cobre a la caja de Su Majestad y de sus jueces, oficiales que residen en la ciudad de México, 150 pesos de oro común que le deben de tres tercios cumplidos y que han sido designados como hija y nieta de conquistadores.  
**Abril 9 de 1608.- C. 6, L. 7, Fs. 105-106.**
314. Toluca, villa. (Poder, oro y mercaderías pago). Juan Cortés, vecino de la villa de Toluca, da poder a Gabriel de Cuéllar, su sobrino, vecino de la ciudad de Guadalajara, estante en la villa de Toluca, para que lo obligue como su fiador y de doña Catalina Núñez Morquecho, su mujer, a pagar hasta 4000 pesos de oro común, los cuales ha de comprar en oro o plata labrada o por labrar; mercaderías de Castilla, China y de la tierra, vinos, cera y otros géneros.  
**Diciembre 15 de 1608.- C. 6, L. 7, Fs. 142v-143v.**

315. Toluca, villa. (Poder, testamento). Lorenzo de Castañeda, da poder a su hermano Ambrosio de Castañeda, ambos vecinos de la villa de Toluca, para que le haga su testamento, quedando él como heredero universal.  
**Enero 14 de 1608.- C. 6, L. 7, Fs. 46-48.**
316. Toluca, villa. (Poder, reparo de cerca cobro). Don Juan Cortés, gobernador de los naturales de la villa de Toluca, Gabriel de los Ángeles, Francisco de la Cruz, Bartolomé García, alcaldes ordinarios, Pedro de San Sebastián, Juan Luis, regidores, manifiestan mediante el intérprete del juzgado Francisco Cherinos que a nombre de su pueblo otorgan poder a Hernando de Bique, defensor de los indios, para que cobre la cantidad de pesos de oro que les pertenece por el reparo de la cerca de ese valle.  
**Enero 23 de 1608.- C. 6, L. 7, Fs. 74-75.**
317. Toluca, villa. (Poder, oro compra). Juan del Campo, da poder a Diego González, alguacil y mercader, vecino de la villa de Toluca, para que compre 350 castellanos en cadenas de oro labradas o por labrar a las personas que considere convenientes.  
**Enero 8 de 1608.- C. 6, L. 7, Fs. 70-70v.**
318. Toluca, villa. (Poder, esclava venta). Esteban Domínguez, da poder a Isabel Hernández, su mujer, y a Pedro de Acosta, especialmente para que vendan una esclava, llamada María, criolla, en el precio que les pareciere.  
**Junio 19 de 1608.- C. 6, L. 7, Fs. 128-129.**
319. Toluca, villa. (Poder, esclavo venta). Diego Ortiz de Vega, da poder a Juan Pérez de Rivera y a Juan Martínez, para que en su nombre vendan un esclavo negro llamado Pedro Gómez, de 25 años poco más o menos, natural de los reinos de Castilla por el precio que les pareciere.  
**Junio 20 de 1608.- C. 6, L. 7, Fs. 129v-130.**

320. Toluca, villa. (Poder, diezmo cobro). Juan Cortés, Antón Gordo y Hernán Pérez, vecinos de la villa de Toluca, dan poder a Álvaro Páez Bejarano, para que cobre de don Alonso de Estrada Altamirano, el dinero que debe por el remate del diezmo de maíz que se le hizo el año pasado.

**Junio 25 de 1608.- C. 6, L. 7, Fs. 132-132v.**

321. Toluca, villa. (Poder, pesos cobro). Andrés de Lara, vecino de la villa de Toluca, da poder a Roque Rodríguez, juez, vecino de la misma villa, para que cobre a Cristóbal García, alguacil mayor en la dicha villa y a Gabriel de Cuéllar, la cantidad de 141 pesos y 2 tomines de oro común que le deben por escritura pública.

**Marzo 3 de 1608.- C. 6, L. 7, Fs. 90-91.**

322. Toluca, villa. (Poder, esclavos venta). Juana Farfán, viuda de Jorge de Ressa, vecina de la villa de Toluca, da poder a su hijo Jorge de Ressa, para que venda una negra esclava llamada Felipa y a su hijo llamado Gasparillo de 9 años de edad, y para que cobre los pesos de oro común que le debieran a su padre.

**Marzo 31 de 1608.- C. 6, L. 7, Fs. 96v-98.**

323. Toluca, villa. (Poder, asuntos civiles y criminales). Pedro de Illescas, otorga poder a su cuñado Tomás de Medina, ambos vecinos de la villa de Toluca, para que lo represente ante el rey, presidentes y oidores de las reales audiencias a ante cualquier alcalde o juez, en los pleitos, causas o negocios civiles y criminales, asimismo a su nombre pueda recibir o cobrar cualquier dinero que se le debiere. (Impreso).

**Mayo 9 de 1608.- C. 6, L. 2, Fs. 19-19v.**

324. Toluca, villa. (Poder, esclava venta). Francisco Camarena, vecino de Guadalajara, otorga poder a Juan González de Elías, vecino de la ciudad de

México, para que a su nombre venda una esclava mulata, herrada, llamada Isabel, libre de hipoteca o enajenamiento. (Impreso).

**Noviembre 14 de 1608.- C. 6, L. 2, Fs. 6-6v.**

325. Toluca, villa. (Poder, merced de gracia cobro). Isabel de Mejía, mujer de Calixto de León, vecinos de la villa de Toluca e hija legítima de Bartolomé de Cuéllar, vecino y conquistador que fue de la ciudad de México, da poder a su esposo y a Jerónimo de Losada, vecino de la misma ciudad, para que cobre los maravedíes y pesos de oro a la caja real, de la merced concedida a su padre.

**Noviembre 3 de 1608.- C. 6, L. 7, Fo. 69.**

326. Toluca, villa. (Poder, asuntos civiles y criminales). Miguel Pineda, vecino de México y residente en la villa de Toluca, otorga poder a Juan Cortés, vecino de la misma villa, para que lo represente en todos sus asuntos y negocios civiles y criminales y a su nombre haga cualquier diligencia. (Impreso).

**Noviembre 7 de 1608.- C. 6, L. 2, Fs. 4-4v.**

327. Toluca, villa. (Poder, castellanos de oro compra). Diego de Vera y Villavicencio, residente en la villa de Toluca, otorga poder a Francisco Pérez de Montoya, vecino de la ciudad de México especialmente para que lo obligue a favor de cualquier persona a comprar 200 castellanos de oro de ley en oro labrado o por labrar en el precio conveniente. (Impreso).

**Noviembre 7 de 1608.- C. 6, L. 2, Fs. 5-5v.**

328. Toluca, villa. (Poder, adeudo cobro). Juan del Campo, vecino de la villa de Toluca, da poder a Jerónimo de Andrada, vecino de la ciudad de México, para que cobre a Lorenzo de la Fuente Cimbrón, vecino de la villa de Toluca, 500 pesos de oro común que le debe del resto de una escritura de 5565 y con ese dinero le deberá pagar a Pedro de Saucedo.

**Octubre 15 de 1608.- C. 6, L. 7, Fs. 44-45.**

329. Toluca, villa. (Poder, asuntos civiles y criminales). Carta poder otorgada por la viuda de Juan Pérez, Francisca Hernández, vecina de la villa de Toluca a su hijo Juan Pérez, para que la represente en los pleitos, causas y negocios civiles y criminales movidos o por mover, para recibir o cobrar cualquier dinero que deba y le deban, asimismo la represente ante el rey y ante los presidentes y oidores de las Reales Audiencias y ante cualquier alcalde o juez. (Impreso).

**Octubre 21 de 1608.- C. 6, L. 2, Fs. 3-3v.**

330. Toluca, villa. (Poder, merced de gracia cobro). Doña Mariana de Baldenebro, viuda de Pedro Mujica, vecina de la jurisdicción de Toluca, da poder a Agustín de la Vega, para que cobre de la real caja y a los jueces de la villa que viven en la ciudad de México, los pesos de oro que le deben como hija y nieta de conquistador.

**Octubre 22 de 1608.- C. 6, L. 7, Fs. 68-68v.**

331. Toluca, villa. (Poder, adeudo cobro). Jorge de Ressa Brahojos, vecino de la villa de Toluca, da poder a Diego Ortiz de Vega, vecino de la misma villa para que a su nombre cobre a sus deudores.

**Septiembre 2 de 1608.- C. 6, L. 7, Fs. 41v-42v.**

332. Toluca, villa. (Poder, asuntos civiles y criminales). Gonzalo Taborda, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Toribio González, procurador de la ciudad de México y a Antonio de los Ríos Serrano, para que lo representen ante el rey, sus presidentes y oidores de las reales audiencias o ante cualquier alcalde o juez, en los pleitos, causas o negocios civiles y criminales, asimismo a su nombre pueden recibir o cobrar cualquier dinero que se le debiere. (Impreso).

**Septiembre 26 de 1608.- C. 6, L. 2, Fs. 8-8v.**

333. Toluca, villa. (Poder, castellanos de oro compra). Beatriz González, viuda de Francisco de Pliego, vecina de la jurisdicción de Metepec, da poder a Diego de Ayala, vecino de la ciudad de México, para que lo obligue en el pago de 170 castellanos de oro de ley, los cuales compre al precio y plazos que considere convenientes.

**Septiembre 30 de 1608.- C. 6, L. 7, Fs. 59-59v.**

334. Toluca, villa. (Poder, herencia y salario cobro). María Martínez, hija de Francisco Gómez Maya, con licencia de su marido Martín Tebes, otorga poder a Cristóbal Gómez Maya y a Juan de Burgos, para que cobren a los herederos y albaceas de Simón Gordo, la cantidad de 200 pesos de oro común que por cláusula testamentaria le dejó Magdalena Rodríguez y además reciba el pago de quince años de servicio que prestó.

**Septiembre 9 de 1608.- C. 6, L. 7, Fs. 132v-134.**

**1609:**

335. Toluca, villa. (Poder, castellanos de oro compra). Juan Bravo de Archundia y Juan Cortés, vecinos de la villa de Toluca, otorgan poder a Antonio González, para que compre hasta la cantidad de 100 castellanos de oro de ley, en oro labrado o por labrar y los obligue al pago de dicho dinero.

**Abril 11 de 1609.- C. 6, L. 8, Fs. 6-7.**

**Escribano: Pedro Florián**

336. Ixtlahuaca, villa. (Poder, fianza). Ante don Alonso de Velasco Salazar, teniente de alcalde mayor de Ixtlahuaca, compareció Esteban Sánchez del Olmo, vecino de la misma villa, quien dio poder a Hernando del Olmo y Miguel

García de la Banda, sus hermanos, vecinos también de Ixtlahuaca, para constituirse en sus fiadores por la cantidad de 2000 castellanos de oro.

**Julio 27 de 1609.- C. 5, L. 5, Fs. 16-17.**

337. Ixtlahuaca, pueblo. (Poder, pesos pago). Ante el alférez Juan Fernández Montero, teniente de alcalde mayor de Ixtlahuaca, compareció Diego de Alanís Calderón, vecino del mismo pueblo, quien dio poder a Bernardino de Angulo, vecino de la ciudad de México, especialmente para que en su nombre pague hasta 200 pesos con expedición de escrituras, los cuales cumplido el plazo pagará Alanís Calderón a Angulo.

**Junio 11 de 1609.- C. 5, L. 5, Fs. 11-11v.**

338. Ixtlahuaca, villa. (Poder, hacienda administración). Ante Alonso de Velasco Salazar, teniente de alcalde mayor de Ixtlahuaca, compareció Francisco García de la Banda, vecino de la ciudad de México y residente en Ixtlahuaca, y manifestó que en virtud de habersele rematado una estancia en Tepetitlán dio poder a Esteban Sánchez del Olmo, su hermano, vecino de la misma jurisdicción, para que lo represente en todos sus pleitos y cobranzas y le administre la mencionada estancia con todos sus maravedíes, esclavos, mercaderías y demás cosas.

**Junio 15 de 1609.- C. 5, L. 5, Fs. 14-15.**

339. Jocotitlán, pueblo. (Poder, asuntos jurídicos y cobranzas). Ante Juan Pérez Montero, teniente de alcalde mayor de Ixtlahuaca, compareció Juana de Acosta, quien dio poder a Antonio de Celi, vecino de la ciudad de México, para que la represente en todos sus pleitos y cobranzas.

**Mayo 6 de 1609.- C. 5, L. 5, Fs. 2-2v.**

340. Jocotitlán, pueblo. (Poder, castellanos de oro compra). Esteban Sánchez del Olmo, vecino del pueblo de Jocotitlán, otorga poder a Francisco García de la Banda, su hermano, vecino de la ciudad de México, para que pueda comprar hasta 1000 castellanos de oro común a nombre suyo.

**Octubre 25 de 1609.- C. 5, L. 5, Fs. 23-23v.**

**Escribano: Diego Laredo Polanco**

**1610:**

341. Ixtlahuaca, villa. (Poder, tierras venta). Ante don Alonso de Velasco Salazar, teniente de alcalde mayor de la villa de Ixtlahuaca, compareció Juan Lucas de Luque, vecino y labrador de la misma villa, quien dio su poder amplio y cumplido a Diego García Cordero, de la ciudad de México, para que en su nombre venda 6 caballerías de tierra que posee en términos del pueblo de Zocoyoque, de la jurisdicción de Ocuituco, y que le fueron dadas en merced por el marqués del Villa Manrique, que fue virrey de la Nueva España.

**Enero 26 de 1610.- C. 5, L. 5, Fs. 26-26v.**

342. Ixtlahuaca, villa. (Poder, diezmos cobro). Ante don Alonso Velasco Salazar, teniente de alcalde mayor de la villa de Ixtlahuaca, compareció Hernando del Olmo, vecino de esta jurisdicción, quien dio su poder a Matías de Aranda, para que éste pueda pedir todos los potros, potrancas, mulas y muletos, burras y burros que pertenezcan a del Olmo, del diezmo del año pasado que se remató en almoneda en la ciudad de México.

**Febrero 24 de 1610.- C. 5, L. 5, Fs. 29-29v.**

343. Metepec, pueblo. (Poder, ganado restitución). Ante don Diego de Salinas Avellaneda, teniente de alcalde mayor de Metepec, compareció un indio con el intérprete Tomás de Morales, quien dice que el indio se llama

Juan Jiménez, natural y gobernador del pueblo de Jalatlaco y Capulhuac, el cual da poder amplio y cumplido al canónigo Antonio de Salazar, residente en la ciudad de México, para que en su nombre le sean restituidas 6 mulas que le fueron hurtadas, marcadas con el hierro que aparece al margen del documento.

**Julio 26 de 1610.- C. 5, L. 5, Fs. 48v-49.**

344. Tepetitlán, estancia. (Poder, diezmos cobro). Ante el Capitán Jerónimo de Avellaneda Salinas, alcalde mayor de la villa de Ixtlahuaca, del valle de Matlalcingo, compareció Hernando del Olmo, vecino de esta jurisdicción, quien dio poder a Francisco de Fuentes, residente en Texcoco, para que en su nombre cobre a cualquiera persona ya sea en joyas u otra especie, todos los diezmos de potros y potrancas, mulas y muleros, burros y burras que en el año de 1607 se le remataron a Olmo.

**Junio 15 de 1610.- C. 5, L. 5, Fs. 38-39v.**

345. Zinacantepec, pueblo. (Poder, censo cobro). Ante Pedro López de Montoya, teniente de alcalde mayor de Zinacantepec, compareció doña Leonor de Cardona, residente en el mismo lugar, quien dio poder amplio y cumplido a Sebastián Hernández, su hijo, vecino de este pueblo, para que cobre a Salvador Pantoja, residente en Toluca, 200 pesos de oro común, dinero que doña Catalina de Peralta, viuda de Agustín de Villanueva, dio a censo a Luis Suárez de Cardona, padre de doña Leonor, sobre una estancia de ganado mayor, cuyos intereses están en poder de Salvador Pantoja, objeto del cobro que pretende doña Leonor.

**Mayo 17 de 1610.- C. 5, L. 5, Fs. 31-31v.**

346. Calimaya, pueblo. (Poder, mercaderías cobro). María de Caraballo, viuda de Francisco de Rueda, platero y tratante de mercaderías, está representada por Francisco López de Quiroz para que a su nombre pueda recibir y cobrar a cualquier persona que le estuviere debiendo y

especialmente a una india llamada Bartola, natural de San Mateo Atenco, por las mercancías que su marido le había entregado. Figura el inventario de los bienes del difunto.

**Noviembre 9–diciembre 1 de 1610.- C. 4, L. 21, 4. Fs.**

**1611:**

347. Metepec, pueblo. (Poder, adeudo cobro). Ante don Alonso de Velasco Salazar teniente de alcalde mayor de esta jurisdicción, compareció Diego de Lara, vecino de Metepec, quien da poder a Diego de Salinas Avellaneda, vecino del mismo pueblo, para que en su nombre cobre a Antonio González, vecino de la villa de Toluca, 102 pesos 4 tomines de oro común, según una cédula firmada de su nombre a plazo cumplido.

**Agosto 20 de 1611.- C. 5, L. 5, Fs. 81v-82v.**

348. Toluca, villa. (Poder, castellanos de oro pago). Juan de Tabera otorga poder a Diego de la Fuente para que lo comprometa a pagar hasta 250 castellanos de oro de ley; que por el mismo poder el señor de la Fuente, está facultado a comparar a nombre de Tabera.

**Agosto 8 de 1611.- C. 4, L. 22, Fs. 7-7v.**

349. Metepec, pueblo. (Poder, ganado compra). Ante el capitán Jerónimo de Avellaneda Salinas, alcalde mayor del pueblo de Metepec, compareció Francisco de Escobar, vecino de la ciudad de México, quien dio poder a Miguel López, vecino de la villa de Toluca, para que haga posturas por una cantidad de lechones cebados gordos, pagando la cantidad que creyere conveniente.

**Enero 24 de 1611.- C. 5, L. 5, Fs. 70-70v.**

350. México, ciudad. (Poder, castellanos de oro compra). Juan Correa otorga poder a Francisco de Rivera, vecino de la ciudad de México, para que a su nombre compre 37 castellanos de oro de ley.

**Julio 23 de 1611.- C. 4, L. 22, Fs. 2-2v.**

**1612:**

351. Jocotitlán, pueblo. (Poder, asuntos contenciosos por dote). Ante Alonso de Velasco Salazar, teniente de alcalde mayor de esta jurisdicción, compareció una india que, mediante Francisco de Salazar, intérprete, dijo llamarse doña María Maldonado, ser natural y cacica del pueblo de Jocotitlán, quien otorga poder para atender pleitos y causas respecto a una dote, a Pedro Sánchez, vecino de la villa de Texcoco.

**Abril 17 de 1612.- C. 5, L. 5, Fs. 97v-98.**

352. Toluca, villa. (Poder, oro compra). Cristóbal García y Catalina González, su legítima esposa, vecinos de la villa de Toluca, otorgan poder a Esteban García de la Cuerva para que los obligue en favor de cualquier persona a pagar hasta 200 castellanos de oro de ley, los cuales compre en oro labrado o por labrar al precio y plazo que considere preciso.

**Julio 17 de 1612.- C. 4, L. 22, Fs. 24-26.**

353. Toluca, villa. (Poder, castellanos de oro compra). Esteban García de Cuerva, vecino y mercader de la villa de Toluca, otorga poder a Bernardino Justiniano y a Miguel López de Arenchu, vecinos de la ciudad de México, para que a su nombre compren hasta 200 castellanos de oro labrado, y de su venta obtenga 425 pesos de oro común que serán pagados al señor López.

**Junio 26 de 1612.- C. 5, L. 3, Fs. 14-15v.**

354. Toluca, villa. (Poder, oro o plata compra). Juan Cortés, teniente de corregidor, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a don Diego de Huever

Diatristán; para que lo obligue a pagar a cualquier persona hasta 400 pesos de oro común los cuales compre en oro o plata labrada o por labrar. (No se otorgó)

**Noviembre 23 de 1612.- C. 4, L. 22, Fs. 33-33v.**

355. Toluca, villa. (Poder, plata compra). Juan Cortés, vecino de la villa de Toluca, otorga poder al licenciado Gabriel Morales, vecino de la ciudad de México, para que lo obligue como principal pagador a liquidar en favor de cualquier persona hasta 300 pesos de oro común, los cuales compre en plata labrada o por labrar.

**Septiembre 27 de 1612.- C. 4, L. 22, Fs. 29v-30.**

356. Toluca, villa. (Poder, pesos cobro). Pedro Núñez de Prado y Córdoba, corregidor de la ciudad de México, compareció ante el corregidor de la villa de Toluca, para otorgar carta poder a Juan Cortés, para que a su nombre cumpla una requisitoria que tiene presentada ante la justicia de la misma villa, librada del licenciado Francisco de Leos, para cobrar a Pedro de Munguía cierta cantidad de dinero.

**Septiembre, S/D, de 1612. -C. 5, L. 3, Fs. 10- 10v.**

**Escribano: Andrés Ruiz de Cáceres**

**1613:**

357. Toluca, villa. (Poder, adeudo pago). Juan Lucas de Luque, principal deudor y Juan Cortés, su fiador, vecinos de la villa de Toluca, dan poder a Diego de la Fuente, vecino de la ciudad de México, para que los comprometan a pagar 250 castellanos de oro.

**Abril 28 de 1613.- C. 7, L. 5, Fs. 15-15v.**

**Escribano: Andrés Ruiz de Cáceres**

358. Metepec, pueblo. (Poder, pesos pago). El alcalde mayor de la villa de Ixtlahuaca, Celedón de Aristi, da poder a Juan Arza de Machaín, a Alonso Ortiz de Arévalo y a Martín de Buciola, vecino de la ciudad de México, para que le obliguen a pagar.

**Diciembre 20 de 1613.- C. 7, L. 5, Fs. 55–55v.**

359. Toluca, villa. (Poder, adeudo pago). Diego de Hueber Diatristán, corregidor de la villa de Toluca, da poder a Bernardino Justiniano, vecino de la ciudad de México, para que le obligue a pagar a cualquier persona hasta 500 castellanos de oro de ley, que debe.

**Marzo 26 de 1613.- C. 7, L. 5, Fo. 14.**

360. Toluca, villa. (Poder, maíz cobro). Juan Muñoz Ceballos, vecino de la villa de Toluca, da poder a Diego de Torres, vecino y mercader de la ciudad de México, para que cobre a Miguel González, vecino de la citada villa, dos mil fanegas de maíz.

**Marzo 26 de 1613.- C. 7, L. 5, Fs. 13–13v.**

361. Toluca, villa. (Poder, cofradía cobro por dote). María Blas, con licencia de su esposo Alonso Pérez, ambos vecinos del valle de Toluca, da poder a Cristóbal Gordillo, vecino del dicho lugar, para que a su nombre cobre al mayordomo y diputados de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario de la ciudad de México, la cantidad de pesos de oro que se le deben de dote.

**Noviembre 4 de 1613.- C. 7, L. 5, Fs. 53–54.**

362. Zinacantepec, pueblo. (Poder, tierras y ganado venta). Alonso Pacheco, labrador, e Inés de Escobar, su mujer, vecinos del pueblo de Zinacantepec, dan poder a Diego de Salazar, vecino del mismo pueblo, para que a su nombre venda a cualquier persona, la hacienda de labor de pan sembrar que tienen en el valle de Toluca, junto al pueblo de Zinacantepec,

con un sitio de estancia para ganado menor y con todas sus caballerías de tierra, casas, aperos y ganado. Advierte que está cargado sobre la hacienda un censo a redimir en favor de la Cofradía del Santísimo Sacramento de México y de Peribañez de Gamboa, por la cantidad de 700 pesos de oro común.

**Octubre 10 de 1613.- C. 7, L. 5, Fs. 41–43v.**

363. Toluca, villa. (Poder, mercaderías compra y adeudo pago). Francisco Gómez, dueño de una estancia de labor, vecino del valle de Ixtlahuaca da poder a Pedro González de Prado, vecino de la ciudad de México para que tome a crédito de cualquier persona y a su nombre, la cantidad de castellanos de oro labrado o por labrar, marcos de plata del diezmo, quinto o rescate, pipas de vino, cacao u otras mercaderías de Castilla, China o de la tierra, que vendidas produzcan líquidos 2 000 pesos de oro común y los tome para sí, a cuenta de los 3 153 pesos y 6 tomines de oro común que le debe Alonso de Arellano, su yerno.

**Septiembre 28 de 1613.-C. 7, L. 5, Fs. 33–34.**

**Escribano: Cristóbal de Alarcón**

**1614:**

364. Metepec, pueblo. (Poder, asuntos civiles o criminales). Alonso Hernández Gallego, otorga poder a Francisco Sánchez Pichardo, vecino de la villa de Toluca, para que comparezca ante el rey y ante los presidentes de las reales audiencias, jueces y justicias eclesiásticas, a representarlo en cualquier pleito, causa, negocio civil o criminal. (Impreso).

**Abril 5 de 1614.- C. 8, L. 1, Fs. 188-188v.**

365. Jocotitlán, pueblo. (Poder, herencia cuentas). Doña Juana de la Banda, vecina del valle de Ixtlahuaca, esposa de don Antonio López

Almaguer, vecino de la misma villa, otorga poder a su esposo para que pueda pedir y tomar cuentas a los albaceas y herederos de los bienes de Miguel García de la Banda y María de Fuentes, sus padres difuntos y a los que hubieren sido tutores y curadores y a los demás herederos, para lo cual se nombraron terceros contadores y apreciadores que liquiden las dichas cuentas.

**Agosto 17 de 1614.- C. 8, L. 1, Fs. 213-214v.**

366. Metepec, pueblo. (Poder, adeudo cobro). Diego de Ayala Haro, otorga poder a Blas Pérez, para que a su nombre cobre a Juan Domínguez los pesos que le estuviere debiendo. (De los folios 235 a 238, aparece el índice correspondiente al año de 1614.)

**Diciembre 7 de 1614.- C. 8, L. 1, Fo. 234.**

367. Metepec, pueblo. (Poder, asuntos civiles o criminales). Miguel de Blanca, vecino del pueblo de Metepec, otorga poder a José Gutiérrez, mercader, vecino de la ciudad de México y al alférez Juan de Ceballos, para que lo representen en cualquier pleito, causa, negocio civil o criminal. (El folio 179, es una forma de carta poder sin llenar, impreso).

**Enero 20 de 1614.- C. 8, L. 1, Fs. 178-178v.**

368. Huitzitzilapa, pueblo. (Poder, beneficiado salario cobro). Luis de Cabrera, beneficiado del pueblo de Huitzitzilapa y Tarasquillo, otorga, poder a Martín López de Arenchu, mercader, vecino de la ciudad de México, para que a su nombre pueda pedir y cobrar de la real caja y oficiales reales, el salario que se le debe de lo que ha corrido de su beneficio. (El folio 175 pertenece a la carátula).

**Enero 4 de 1614.- C. 8, L. 1 Fs. 176-177.**

369. Metepec, pueblo. (Poder, tributo pago prórroga). Ante el capitán Celedón de Arísti, alcalde mayor de la provincia de Ixtlahuaca, comparecen

los alcaldes, regidores, mayordomo y alguacil, naturales del pueblo de Metepec, quienes declaran mediante el intérprete Pedro Martín Maldonado, que deben a Su Majestad novecientas cargas que es el resto del tributo de maíz hasta fin del año 1612, con tal motivo otorgan poder a José de Celi, procurador general de los indios y de número de la Real Audiencia, para que el virrey Marqués de Guadalcázar les conceda prórroga para pagar el tributo mencionado.

**Julio 24 de 1614.- C. 8, L. 1, Fs. 200-201v.**

370. Metepec, pueblo. (Poder, tributo pago prórroga). Diego Sánchez, alcalde ordinario del pueblo de Almoloya Tlanchichilpa; Francisco Manuel, Francisco Hernández y Miguel Sánchez, regidores; Cristóbal Miguel, alguacil mayor; Baltazar de Santiago, escribano; don Francisco de León, gobernador anterior y demás principales, mediante el intérprete Luis de Villagómez, otorgan poder a José de Celi, procurador general de los indios de la Nueva España y de número de la Real Audiencia de México, para que pidan al virrey Marqués de Guadalcázar, una prórroga para pagar la cantidad que adeudan de tributos, cantidad que en realidad quedo a deber don Francisco de León, corregidor y gobernador que fue del mismo pueblo y sus sujetos.

**Julio 24 de 1614.- C. 8, L. 1, Fs. 202-203v.**

371. Metepec, pueblo. (Poder, oro o plata compra a crédito). Don Antonio López, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Alonso Picaso de Hinojosa, vecino de la ciudad de México, para que a su dita y crédito pueda tomar a daño 79 pesos de oro común en plata u oro labrado o por labrar, para obtener liquida la cantidad que le debe.

**Julio 28 de 1614.- C. 8, L. 1, Fs. 207-207v.**

372. Metepec, pueblo. (Poder, oro o plata pago). Alonso Maya, vecino de la villa de Toluca, da poder a Beatriz González, viuda, vecina de la ciudad de México, a Antonio Pliego y Alonso González, vecinos de la jurisdicción de

Meteppec, para que, como sus fiadores, lo puedan obligar a pagar 400 pesos de oro común, adquiridos en oro o plata.

**Junio 1 de 1614.- C. 8, L. 1, Fs. 189v-190v.**

373. Meteppec, pueblo. (Poder, asuntos civiles o criminales). Don Pedro de Peralta, vecino de la ciudad de México, otorga poder a Pablo Rodríguez de Reynosa, vecino del pueblo de Meteppec, para que comparezca ante el rey y los presidentes de las reales audiencias, jueces y justicias eclesiásticas como su representante en cualquier pleito, causa, negocio civil o criminal. (Impreso).

**Junio 11 de 1614.- C. 8, L. 1, Fs. 194-194v.**

374. Meteppec, pueblo. (Poder, oro o plata compra a crédito). Tomás de Morales, vecino del pueblo de Meteppec, otorga poder a Juan Fernández Riofrío, vecino de la ciudad de México, para que a su dita y crédito tome a daño la cantidad necesaria para sacar líquidos 100 pesos de oro común en plata u oro, por el tiempo y a las personas que él decidiere.

**Junio 14 de 1614.- C. 8, L. 1, Fs. 195-195v.**

375. Meteppec, pueblo. (Poder, oro compra a crédito). Francisco Rodríguez Magallanes, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Sebastián Fernández Riofrío, vecino de la misma villa, para que a su dita y crédito pueda tomar a daño en la ciudad de México, de cualquier persona, hasta 60 castellanos de oro común labrado en cadenas por el tiempo que le pareciere.

**Junio 16 de 1614.- C. 8, L. 1, Fs. 196-196v.**

376. Meteppec, pueblo. (Poder, oro o plata compra a crédito). Don Andrés Troche de Arévalo, vecino de la ciudad de México, estante en el pueblo de Meteppec, otorga poder a Pedro Casillas y Diego Caro, vecino de la ciudad de México, para que a su nombre puedan tomar a daño en oro o plata labrada

o por labrar, la cantidad que fuere menester para obtener líquidos en reales, 400 pesos de oro común.

**Junio 22 de 1614.- C. 8, L. 1, Fs. 198-198v.**

377. Metepec, pueblo. (Poder, castellanos de oro compra). Andrés Ruiz de Cáceres, escribano real y público de la villa de Toluca y Salvador Pantoja, otorgan poder a Bernardino Justiniano, vecino de la ciudad de México, para que los obligue como principal deudor al primero y fiador al segundo, a pagar 200 castellanos de oro de ley, los cuales compre en oro labrado o por labrar.

**Mayo 15 de 1614.- C. 8, L. 1, Fs. 189-189v.**

378. Metepec, pueblo. (Poder, revocación). Alonso Martín del Castillo, vecino de Tecualoya, revoca el poder que había dado para hacer su testamento al doctor Francisco de Mendiola, beneficiado del partido de Tenancingo por estar enfermo.

**Noviembre 12 de 1614.- C. 8, L. 1, Fs. 231-231v.**

379. San Juan, estancia. (Poder, revocación). Violante de Céspedes, viuda de Juan de la Banda, vecina del valle de Ixtlahuaca, otorga poder a Antonio López de Almaguer para que se presente ante el juez repartidor de las minas de Temascaltepec, respecto a la pretensión que tiene de sacar a los indios de su hacienda. El apoderado traspasa su poder a José de Celí, procurador de la Real Audiencia.

**Septiembre 4 de 1614.- C. 8, L. 1, Fs. 221-221v.**

**Escribano: Andrés Ruiz de Cáceres**

**1615:**

380. Toluca, villa. (Poder, castellanos de oro compra). Pedro de Illescas, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Miguel González, vecino de la misma villa para que lo comprometan a favor de cualquier persona hasta por la cantidad de 250 castellanos de oro de ley, los  
**Abril 23 de 1615.- C. 7, L. 6, Fs. 26v–27.**
381. Toluca, villa. (Poder, oro compra). Florián de Salazar y Juan de Navarra, vecinos de la villa de Toluca, otorgan poder a Bernardino Justiniano, vecino de la ciudad de México, para que los obligue al primero como fiador y al segundo como principal deudor a pagar 60 castellanos de oro de ley, los cuales compre en oro labrado o por labrar al tiempo, precio, plazos y personas que considere convenientes.  
**Abril 23 de 1615.- C. 7, L. 6, Fs. 27–28.**
382. Toluca, villa. (Poder, plata compra). Alonso de Lara, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Melchor de Azuaga, vecino de la ciudad de México, para que lo pueda obligar a favor de cualquier persona hasta por 200 pesos de oro común, los cuales compre en plata labrada o por labrar, por el tiempo que juzgue conveniente.  
**Diciembre 1 de 1615.- C. 7, L. 6, Fs. 61–61v.**
383. Toluca, villa. (Poder, castellanos de oro compra). Marcos Sánchez, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Diego Ortiz de Vega, vecino de la misma villa, para que lo obligue a favor de cualquier persona hasta por la cantidad de 150 castellanos de oro de ley, los cuales compre en oro labrado o por labrar.  
**Enero 30 de 1615.- C. 7, L. 6, Fs. 3–3v.**
384. Toluca, villa. (Poder, merced de gracia cobro). Mariana de Baldenebro, viuda de Pedro Mujica, vecina de la villa de Toluca, otorga poder a Diego de Mujica para que a su nombre cobre a la real caja y reales oficiales

de ella, residentes en la ciudad de México, todos los pesos de oro que le deben de los corridos de la merced que Su Majestad le tiene hecha como hija de conquistador, más 150 pesos que de la misma merced se le deberán a fin de año de 1615. La señora Baldenebro cede a su apoderado las cantidades que cobrare renunciando su derecho a ellas.

**Febrero 18 de 1615.- C. 7, L. 6, Fs. 8–9.**

385. Toluca, villa. (Poder, tierras venta). Lope Fernández de Villamil, vecino de la jurisdicción de Coatepec, otorga poder a Pedro de Munguía, vecino de la villa de Toluca para que a su nombre venda una casa y solar con todo lo que le pertenece, que tiene en la misma villa, frente al obraje de Alonso García Garduño, en 300 pesos de oro común pagados en reales de contado.

**Febrero 25 de 1615.- C. 7, L. 6, Fs. 13–14.**

386. Toluca, villa. (Poder, traspaso). Francisco Vázquez de Espinar, vecino de Sultepec, manifiesta que, habiéndole dado poder a Cristóbal Núñez de Figueroa para cobrar de Alonso Estébanes de Salazar, 320 pesos de oro común que le debe, le ha cobrado 60 a cuenta de la deuda, los cuales le entrega a Andrés del Castillo, persona a quien traspasa el mencionado poder.

**Febrero 3 de 1615.- C. 7, L. 6, Fs. 3v–4v.**

387. Toluca, villa. (Poder, oro compra). Pablo de la Cruz, vecino de la jurisdicción de Atlatlahuaca, otorga poder a Cristóbal Illescas, vecino de la ciudad de México y a Pedro de Illescas, vecino de la villa de Toluca, para que lo obliguen a pagar 565 castellanos de oro de ley, los cuales compre en oro labrado o por labrar a las personas, plazos que considere convenientes.

**Julio 11 de 1615.- C. 7, L. 6, Fs. 33v–34v.**

388. Toluca, villa. (Poder, tierras venta). Calixto de León, vecino de la villa de Toluca, vende a Bartolomé Sánchez de Mora y a Inés Vargas, su mujer, una casa y tienda que está frente al patio del convento de San Francisco, los

corrales y puertas lindan con el caño de agua que entra al convento. La venta se hace con todas sus entradas, salidas y servidumbres, con cargo de 100 pesos de oro común de censo de principal, impuesto a favor de la cofradía del Santísimo Sacramento, el precio de la transacción es de 800 pesos de oro común en reales de plata.

**Junio 30 de 1615.- C. 7, L. 6, Fs. 62–63.**

389. Toluca, villa. (Poder, castellanos de oro compra). Cristóbal de León Farfán, vecino de la jurisdicción de Ixtlahuaca, otorga poder a Pedro de Illescas, para que a su nombre compre 125 castellanos de oro de ley en oro labrado o por labrar y lo obligue a pagar a las personas a quienes los comprare.

**Marzo 10 de 1615.- C. 7, L. 6, Fs. 17–18.**

390. Toluca, villa (Poder, oro y plata compra). Duarte Fernández Barreto, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Agustín González para que lo obligue a pagar a cualquier persona, 200 castellanos de oro de ley, los cuales compre en oro labrado o por labrar al tiempo y plazos que crea convenientes.

**Marzo 13 de 1615.- C. 7, L. 6, Fs. 18v–19.**

391. Toluca, villa. (Poder, oro compra). Juan Lucas de Luque, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Pedro de Illescas, vecino de la misma villa, para que lo obligue a favor de cualquier persona, hasta por 100 castellanos de oro de ley, los cuales compre en oro labrado o por labrar, por el tiempo, plazos y formas que él considere convenientes.

**Marzo 5 de 1615.- C. 7, L. 6, Fs. 15v–16v.**

392. Toluca, villa. (Poder, castellanos de oro compra). Alonso Maya, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Beatriz González, viuda de Francisco de Pliego, Alonso González y Francisco Méndez, vecinos de la jurisdicción de Metepec, para que a su nombre compren a crédito 325 castellanos de oro de

ley en oro labrado o por labrar, al plazo y a las personas que consideren convenientes.

**Marzo 7 de 1615.- C. 7, L. 6, Fs. 19–19v.**

393. Toluca, villa. (Poder, oro compra). Alonso de Lara, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Melchor Azuaga, vecino de la ciudad de México, para que a su nombre compre 100 castellanos de oro de ley, los cuales compre en oro labrado o por labrar, al plazo y personas que él juzgue convenientes.

**Marzo 9 de 1615.- C. 7, L. 6, Fs. 16v–17.**

Andrés Ruiz de Cáceres

394. 1615. Toluca, villa. (Poder, oro o cacao compra). Salvador Pantoja, fiador de Diego de Mujica, principal pagador, vecinos de la villa de Toluca, otorgan poder a Bernardo de Rojas, vecino de la ciudad de México, para que los obligue a favor de cualquier persona a pagar 100 castellanos de oro común, los cuales compre en oro labrado o por labrar o en cacao, por el tiempo, plazo y precio que crea convenientes.

**Mayo 28 de 1615.- C. 7, L. 6, Fs. 30v–31v.**

395. 1615 Toluca, villa. (Poder, oro compra). Diego Díaz, Juan Pérez Melo, principales pagadores y Duarte Fernández Barreto, su fiador, vecinos de la villa de Toluca, otorgan poder a Bernardino Justiniano, vecino de la ciudad de México, para que los obligue a pagar 797 castellanos de oro de ley, los cuales compre en oro labrado o por labrar a las personas y por el tiempo, precios y plazos que considere convenientes.

**Mayo 5 de 1615.- C. 7, L. 6, Fs. 29–30.**

396. 1615 Toluca, villa. (Poder, tierras venta). Mariana Quintero, otorga poder a su marido Diego Pérez, vecino y labrador de Ixtapaluca, estantes en

el pueblo de Chalco, para que venda a su nombre el sitio de estancia para ganado menor que tiene en términos de Tlalchichilco y Almoloya, que ambos heredaron de su tía María de Huelva. La venta se podrá hacer bajo las condiciones que ella considere convenientes. Se vendió a Juan de Sámano Medinilla, vecino del pueblo de Zinacantepec en 35 pesos de oro común en reales de plata.

**Noviembre 14 de 1615.- C. 7, L. 6, Fs. 57-60v.**

397. 1615 Toluca, villa. (Poder, oro compra). Bartolomé Sánchez de Mora, teniente de alguacil de la villa de Toluca, otorga poder a Alonso Pérez, vecino de la misma villa, para que lo obligue a favor de cualquier persona hasta por 25 castellanos de oro de ley, los cuales compre en oro labrado o por labrar, al precio y plazo que considere convenientes.

**Noviembre 2 de 1615.- C. 7, L. 6, Fs. 55-55v.**

**1616:**

398. Toluca, villa. (Poder, pesos cobro). Ante el escribano público, compareció Salvador Pantoja, quien otorgó poder a Martín Aboriza para que a su nombre cobre a Juan Enríquez Magariño, Juan Domínguez Blanco y Melchor de Chávez, las cantidades que éstos tienen obligación de pagarle.

**Abril 29 de 1616.- C. 5, L. 5, Fo. 107.**

399. Toluca, villa. (Poder, asuntos contenciosos y cobranzas). Juan López Brizuela, otorga poder a Martín Bejarano, especialmente para que lo represente en todos sus asuntos, pleitos y cobranzas.

**S/M, S/D, 1616.- C. 5, L. 5, Fo. 119.**

**Escribano: Andrés Ruiz de Cáceres**

**1617:**

400. Toluca, villa. (Poder, oro compra). Beatriz González, viuda de Francisco Pliego, Ana González, viuda de Francisco Méndez y Alonso González, vecinos de la jurisdicción de Metepec, moradores de la hacienda de Pliego y Alonso Maya, vecino de la villa de Toluca, otorgan poder a Juan Fernández de Río Frío y a Bernardino Justiniano, vecinos de la ciudad de México, para que los obligue a pagar hasta 1 700 castellanos de oro, comprándolos en oro labrado o por labrar por el tiempo, precio, plazo y personas que considere convenientes.

**Agosto 14 de 1617.- C. 7, L. 7, Fs. 24–25.**

401. México, ciudad. (Poder, pesos cobro y traspaso). Traslado fechado el 13 de abril de 1616 del poder otorgado por don Pedro de Ubierna Solórzano, vecino de la ciudad de México, a favor de Juan Rodríguez Lanzarote, bachiller Juan Fernández Salvador para que a su nombre puedan recibir y cobrar cualquier cantidad de maravedís, ducados, pesos de oro y plata que se le estuvieren debiendo, así mismo lo representen en cualquier asunto. Aparece la fe del traslado. Posteriormente el bachiller Alonso Fernández Salvador, abogado de la Real Audiencia, a nombre de don Pedro Ubierna y Solórzano y en virtud del poder otorgado, lo traspasa al licenciado Juan Rodríguez Zambrano.

**Agosto 18 de 1617.- C. 7, L. 7, Fs. 30–31.**

402. Toluca, villa. (Poder, asuntos civiles y criminales). Doña Ana de Grajeda, viuda de Francisco López Mendoza, vecina de la villa de Toluca, otorga poder a Martín Román, su hijo, para que la represente en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, así mismo para que cobre los pesos de oro y otras cosas que se le estuvieren debiendo.

**Agosto 20 de 1617.- C. 7, L. 7, Fs. 27–27v.**

403. Toluca, villa. (Poder, representación y cobro). Diego Ortiz de Vega, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a su hijo Francisco Ortiz de Vega y

a Lorenzo Dávila, escribano público de la ciudad de Huejotzingo, para que a su nombre cobre a Miguel de Auñón, 425 pesos de oro común que por él pagó a Bernardino Justiniano, vecino de la ciudad de México, según escritura y también cobren de Hernando de pastrana, vecino de la ciudad de los Ángeles, 200 pesos de oro común.

**Agosto 23 de 1617.- C. 7, L. 7, Fs. 29–29v.**

404. Toluca, villa. (Poder, oro compra). Blas Hidalgo de Sierra, escribano real, principal pagador y Miguel González, su fiador, vecino y labrador de la villa de Toluca, otorgan poder Juan Cortés, corregidor de la misma villa, para que los obligue a pagar 150 castellanos de oro labrado o por labrar, los cuales compre al precio, tiempo y plazo que considere conveniente.

**Diciembre 3 de 1617.- C. 7, L. 7, Fs. 48–48v.**

405. Toluca, villa. (Poder, lana compra). Alonso García Garduño, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Mateo de Pelegrina, vecino de la misma villa, para que a su nombre compre hasta mil arrobas de lana por el precio, tiempo y plazo que determine.

**Enero 9 de 1617.- C. 7, L. 7, Fs. 3v–4v.**

406. Toluca, villa. (Poder, oro o plata compra). Antonio de Garnica Legaspi, vecino del pueblo de Metepec, otorga poder a Francisco Díaz de Navarrete, vecino de la ciudad de México, para que lo obligue a favor de cualquier persona hasta por la cantidad de 1 050 castellanos de oro de ley, los cuales compre en oro o plata labrada o por labrar por el tiempo y plazos que considere convenientes.

**Marzo 5 de 1617.- C. 7, L. 7, Fs. 18–18v.**

407. Toluca, villa. (Poder, oro compra). Baltasar de Solórzano y doña Catalina de la Roca Baldenebro, otorga poder a Antonio de Castro, vecino de

la ciudad de México para que junto con su hijo el bachiller Silvestre de Solórzano, clérigo presbítero, en calidad de sus fiadores, los obligue a pagar 300 castellanos de oro comprándolos en oro labrado o por labrar, al tiempo, precio, plazos o personas que convengan.

**Septiembre 31 de 1617.- C. 7, L. 7, Fs. 43–44.**

408. Zinacantepec, pueblo. (Poder, escritura cancelación). Juan de Sámano Medinilla, vecino del pueblo de Zinacantepec, otorga poder al bachiller Juan Rodríguez Zambrano, clérigo presbítero, vecino de la ciudad de México, especialmente para que a su nombre cancele una escritura pública que en su favor otorgó Alonso Picaso de Hinojosa, vecino de la misma ciudad de la cual recibió 7 000 pesos de oro común en reales para tratarlos y granjearlos de compañía a pérdida y ganancia, por tiempo de un año, rescatándolos en oro o plata y recibidos los citados pesos, el bachiller Rodríguez Zambrano los tome para sí, a cuenta de una partida de ganado vacuno que le vendió a nombre de don Pedro de Ubierna y Solórzano, cuyo monto total es superior a los 7 000 pesos.

**Septiembre 4 de 1617.- C. 7, L. 7, Fs. 35–35v.**

**Escribano: Diego Laredo Polanco**

**1618:**

409. Chamacuero, pueblo. (Poder, herencia cobro). Mariana Maldonado, heredera de Francisco Jiménez y Ana Maldonado, vecinos que fueron de la jurisdicción de Celaya, mujer legítima de Juan González, vecinos del pueblo de Chamacuero, otorga poder a su marido para que a su nombre cobre a Francisco y Alonso Maldonado, sus hermanos, y a Rodrigo Ortiz, su cuñado, la herencia que le corresponde y la mejora del tercio y quinto de los bienes que a su favor hizo su madre.

**Mayo 13 de 1618.- C. 5, L. 4, Fs. 81-83.**

**Escribano: Andrés Ruiz de Cáceres**

410. Toluca, villa. (Poder, oro compra). Juan de Ayllón, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Antonio Sánchez, vecino y mercader de la misma villa, para que lo obligue a favor de cualquier persona a pagar 50 castellanos de oro de ley comprándolos en oro labrado o por labrar a los plazos que considere convenientes.

**Agosto 19 de 1618.- C. 7, L. 7, Fs. 74–74v.**

411. Toluca, villa. (Poder, pesos verificación). Catalina de Morales, viuda de Juan Martín, vecina del pueblo de Zinacantepec, otorga poder a su padre Tomás de Morales y a Domingo Díaz, vecino de la jurisdicción de Ixtlahuaca para que a su nombre y como legítima administradora de los bienes de sus hijos, hagan la cuenta del tiempo que su marido sirvió a don Gabriel Arias Riquelme y aprueben o adicione las partidas de dicha cuenta y cobren el alcance que se hiciera al señor Arias.

**Enero 19 de 1618.- C. 7, L. 7, Fs. 53–54.**

412. Zinacantepec, pueblo. (Poder, abasto postura). Juan de Sámano Medinilla, vecino del pueblo de Zinacantepec, otorga poder Juan López de Zárate, vecino de la ciudad de México y a Diego de Salazar, vecino del citado pueblo, para que a su nombre hagan las posturas que consideren convenientes en el abasto de las carnicerías del mismo pueblo, de cualquier género de carne, pidiendo sea preferido como criador de ganado vacuno.

**Febrero 10 de 1618.- C. 7, L. 7, Fs. 55–55v.**

413. Toluca, villa. (Poder, oro compra). Andrés Ruiz de Cáceres, vecino de la villa de Toluca, otorga poder al capitán Diego Ortiz de Vega, vecino de la misma villa para que como su fiador lo obligue a pagar hasta 200 castellanos

de oro de ley, comprándolos en oro labrado o por labrar, al precio y plazos que crea convenientes,

**Febrero 17 de 1618.- C. 7, L. 7, Fs. 61–61v.**

414. Toluca, villa. (Poder, oro compra). Pedro Millán, vecino y labrador del barrio de San Pablo en la villa de Toluca, otorga poder a Esteban Martín de los Santos, vecino de la ciudad de México para que lo obligue a favor de cualquier persona a pagar 90 castellanos de oro, los cuales compre en oro labrado o por labrar, al precio y plazo que considere convenientes.

**Junio 29 de 1618.- C. 7, L. 7, Fs. 72–72v.**

415. Toluca, villa. (Poder, pesos cobro). Francisco Díaz de Navarrete, alcalde mayor de la provincia de Amula, con poder de Antonio de Garnica Legaspi, vecino del pueblo de Tlacotepec, lo compromete a pagar 2 014 pesos 7 tomines de oro común a favor de don Fernando de Oyo y Azoca, de quien fue fiador el capitán Juan de Mancilla, por la cantidad de plata que don Fernando dio, de cuyo procedido se pagaron deudas que tenía Garnica Legaspi. Declara que cobró 1 070 pesos de oro común de los bienes del racionero Juan González de Urbina.

**Marzo 21 de 1618.- C. 7, L. 7, Fs. 63–64.**

416. Toluca, villa. (Poder, tierras venta). Antonio de Garnica Legaspi, vecino del pueblo de Tlacotepec, otorga poder a don Luis de Olivares, su primo, vecino de la ciudad de México para que a su nombre venda una casa que tiene en la ciudad de México en la calle de la asequia de San Sebastián, la cual heredó de Gaspar de Garnica, su padre, al precio que le pareciere justo.

**Marzo 21 de 1618.- C. 7, L. 7, Fs. 65–66.**

417. Toluca, villa. (Poder, alcabalas concesión). Francisco Díaz de Navarrete, corregidor de la provincia de Amula y Tuscacuesco y juez de las

reales alcabalas de los partidos y jurisdicciones de las villas de Toluca e Ixtlahuaca, Malinalco, Tlalasco, Cuautenango, Atlatlahuca y Huitzilapan, otorga poder a Pedro de Illescas, vecino de la villa de Toluca, especialmente para que en su nombre comparezca ante Su Majestad, presidentes y oidores de las audiencias reales, ante los jueces oficiales reales de la Real Hacienda y ante cualesquier juez y justicia y pidan se conceda cualquier gracia, preeminencia y otros favores necesarios y convenientes para la buena administración y cobranza de las reales alcabalas y defienda todo pleito que en razón de su paga presente alguna persona.

**Marzo 28 de 1618.- C. 7, L. 7, Fs. 68–68v.**

418. Toluca, villa. (Poder, oro o plata compra). Blas Hidalgo de Sierra, escribano real y público de la villa de Toluca y Cristóbal Gómez Maya, vecino del valle de Ixtlahuaca, residente en su hacienda nombrada San Nicolás del Monte, otorgan poder a Leonardo Bondinar, escribano real y a Juan Bravo, vecinos de la ciudad de México ára que los obliguen a pagar 175 castellanos de oro labrado o por labrar o plata corriente, la cual compre al plazo y a las personas que considere convenientes.

**Noviembre 15 de 1618.- C. 7, L. 7, Fs. 77–77v.**

## **1619:**

419. Toluca, villa. (Poder, plata compra). Alonso de Bedoya, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Diego Díaz Soltero, vecino de la misma villa y a José Gutiérrez, vecino y mercader de la ciudad de México, para que lo obligue a pagar 4 000 pesos de oro común, comprándolos en plata labrada o por labrar, al precio, por el tiempo y a las personas que juzgue convenientes.

**Diciembre 16 de 1619.- C. 7, L. 7, Fs. 100–100v.**

420. Toluca, villa. (Poder, asuntos contenciosos y adeudos cobro). Antonio de Garnica Legaspi, vecino de la jurisdicción de Tlacotepec, otorga poder a Juan Cortés y a Matías de Salcedo, vecinos de la ciudad de México para que a su nombre terminen el pleito que tiene contra los bienes de Martín López de Salcedo, difunto, por 2 394 pesos de oro común que le debía según los documentos que presenta, así mismo cobren cualesquier pesos de oro, plata, esclavos, mercaderías u otras cosas que se le estuvieren debiendo.

**Diciembre 17 de 1619.- C. 7, L. 7, Fs. 102–102v.**

421. Toluca, villa. (Poder, oro o plata compra a crédito). Don José de Figueroa Campofrío, alférez mayor de la provincia de Michoacán, otorga poder a Juan de Sámano Medinilla, vecino del pueblo de Zinacantepec, para que lo obligue a favor de cualquier persona o personas, hasta por 24 000 pesos de oro o plata labrado o por labrar al plazo que considere conveniente.

**Febrero 1 de 1619.- C. 7, L. 7, Fs. 84–84v.**

422. Toluca, villa. (Poder, diezmos cobro). Salvador Pantoja, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Antonio Martín de Chuzena, para que a su nombre cobre de los bienes de Esteban de Erasun, difunto, los pesos de oro que le debe según cédula, de lo procedido de cierta cantidad de maíz y cebada, así mismo cobre el diezmo de potros, potrancas, mulas y burros que le deben las jurisdicciones y cordilleras de Ixtlahuaca, Temascaltepec, Sultepec, Tecualoya y otras partes pertenecientes, al año de 1618 para todo lo cual lo faculta para expedir las escrituras que fueren necesarias.

**Noviembre 21 de 1619.- C. 7, L. 7, Fs. 95–95v.**

423. Toluca, villa. (Poder, oro o plata compra). José López de Lois, principal deudor, corregidor de la villa de Toluca y Agustín González, su fiador, otorgan poder a José Gutiérrez, vecino y mercader de la ciudad de México, para que los obligue a pagar hasta 530 pesos de oro común, comprándolos en oro o

plats labrados o por labrar, a las personas y por el tiempo que crea conveniente.

**Noviembre 5 de 1619.- C. 7, L. 7, Fs. 94–94v.**

424. Toluca, villa. (Poder, oro o plata compra). Alonso de Bedoya, alguacil mayor de la villa de Toluca, otorga poder a Diego Díaz Soltero y a Cristóbal Mejía de Lagos, vecinos de la misma villa, para que lo obliguen como su fiador junto con ellos a pagar hasta 5 000 pesos de oro común, comprándolos en oro o plata labrada o por labrar al plazo que considere conveniente.

**Septiembre 1 de 1619.- C. 7, L. 7, Fs. 89–89v.**

**Escribano: Pedro Gutiérrez Burgueño**

**1620:**

425. Metepec, pueblo. (Poder, marcos de plata compra a crédito). El capitán Pedro de Alzate, alcalde mayor de la provincia de Ixtlahuaca, otorga poder a Juan de Vértiz Santiesteban, vecino de la ciudad de México, para que a su nombre compre a crédito la cantidad de marcos de plata suficientes para que de su venta obtener 3140 pesos de oro común.

**Julio 6 de 1620.- C. 5, L. 4, Fs. 18-18v.**

426. México, ciudad. (Poder, castellanos de oro compra). Tomás de Sandoval, criador de ganado menor, vecino del pueblo de Querétaro, otorga poder a Mateo Sánchez Camacho, corredor de lonja, para que a su nombre pueda comprar la cantidad de castellanos de oro que fueren necesarios para de su venta obtener 2000 pesos de oro común.

**Mayo 10 de 1620.- C. 5, L. 4, Fs. 97-98.**

427. México, ciudad. (Poder, castellanos de oro o marcos de plata compra). Melchor Pérez de Baraiz, caballero de la Orden de Santiago, alcalde mayor

de la provincia de Ixtlahuaca, otorga poder a Juan Francisco de Vértiz, encomendero de Castilla, y a Pedro Vértiz, su tío, vecino de la Nueva Veracruz, para comprar la cantidad de castellanos de oro o marcos de plata suficiente para de su venta obtener 8000 pesos de oro común, que se pagarán a Andrés Aguirre por concepto de deuda.

**Mayo 22 de 1620.- C. 5, L. 4, Fs. 90-90v.**

428. México, ciudad. (Poder, diezmos almoneda). Luis de Cárdenas, criador de ganado menor, vecino del pueblo de Querétaro, estante en la ciudad de México, otorga poder al canónigo Antonio de Salazar, su tío, para que a su nombre ponga en la almoneda que se hiciere de los diezmos de ese arzobispado, cualquier diezmo de ganado mayor y menor, o de cualquier otro género que se haya de rematar, haciendo las posturas que considere convenientes.

**Mayo 27 de 1620.- C. 5, L. 4, Fs. 100-100v.**

429. México, ciudad, (Poder, castellanos de oro o marcos de plata compra). El capitán Luis de Cárdenas, criador de ganado menor, vecino del pueblo de Querétaro, otorga poder a Francisco Moreno, para que a su nombre pueda comprar la cantidad suficiente de castellanos de oro o marcos de plata para de su producto obtener 27 000 pesos de oro común, los cuales deberá entregar a Álvaro de Lorenzana, mercader de plata, por unas escrituras que le tienen hechas y por las cuales es fiador Pedro López Borricón de Leyva.

**Mayo 27 de 1620.- C. 5, L. 4, Fs. 100v-101v.**

430. Guichapa, pueblo. (Poder, castellanos de oro o marcos de plata compra). María Hernández, viuda de Francisco Méndez, vecinos de la provincia de Guichiapa, otorga poder a su hijo, del mismo nombre, heredero y albacea de su padre, para que a su nombre pueda comprar la cantidad de castellanos de oro que fueren necesarios para obtener de su venta 20 671 pesos de oro común, para pagarlos a Domingo Hernández Prieto.

**Octubre 14 de 1620.- C. 5, L. 4, Fs. 94v-95v.**

**1621:**

431. Julaxtlapa, pueblo. (Poder, asuntos civiles y criminales). Juan González Ledo, vecino y labrador de las minas de Zalacayapan, de la Mixteca Baja, estante en el pueblo de Julaxtlapa, otorga poder a Diego del Campo, procurador del número de la Real Audiencia de México, para que lo represente en todos sus asuntos civiles y criminales. Agosto 13 de 1621.- C. 5, L. 4, Fs. 128-129.

432. Ixtlahuaca, pueblo. (Poder asuntos civiles y criminales). Francisca de Sanabria Valadés, viuda de Rodrigo (ilegible), otorga poder a Diego del Campo para que la represente en todos sus asuntos civiles y criminales.

**Agosto 14 de 1621.- C. 5, L. 4, Fs. 129-129v.**

433. Juxtlahuaca, pueblo. (Poder, asuntos civiles y criminales). Don Pedro Altamirano del Castillo, alcalde mayor del pueblo de Juxtlahuaca, otorga poder a Miguel de Amunarez, residente en la ciudad de México, y a Diego del Campo, procurador de la Real Audiencia de la ciudad de México, para que lo representen en todos sus asuntos civiles y criminales.

**Agosto 16 de 1621.- C. 5, L. 4, Fs. 130-130v.**

434. México, ciudad. (Poder, adeudo cobro). El capitán Martín Gil, vecino de la ciudad de México, otorga poder a Juan de Labayen, vecino de la ciudad de Nuestra Señora de las Zacatecas, residente en la de México, para que a su nombre cobre a Mateo de Herrera 5303 pesos de oro común que le debe.

**Marzo 11 de 1621.- C. 5, L. 4, Fs. 111-112v.**

435. México, ciudad. (Poder, castellanos de oro o marcos de plata compra). Clemente Pérez de Anda, principal deudor, y Eugenio Quijada, su fiador, otorgan poder a Juan Díaz Lozada y a Alonso Maya, vecinos de la ciudad de México, para que a su nombre compren la cantidad de castellanos de oro o marcos de plata necesarios para de su venta obtener 6250 pesos de oro común.

**Noviembre 30 de 1621.- C. 5, L. 4, Fs. 137-137v.**

436. México, ciudad. (Poder, servicios o mercedes solicitud). Diego de Pareja Castellanos, vecino de la ciudad de México, otorga poder a Juan de Pareja, Gonzalo Romero y Francisco de Aguayo, para que lo representen ante el Rey en el Real Consejo de India, y representen testimonios de sus servicios a fin de que le otorguen mercedes o cargos de justicia.

**Octubre 15 de 1621.- C. 5, L. 4, Fs. 133-133v.**

**Escribano: Miguel de Solís**

**1622:**

437. México, ciudad. (Poder, adeudo cobro y bienes venta). Pedro Lorenzo, estando preso, otorga poder a Pedro López Zurita, vecino de Tepeji del Río, para que a su nombre cobre a todas las personas que le deban y pueda vender sus bienes a cualquier precio.

**Marzo 12 de 1622.- C. 5, L. 4, Fs. 143-143v.**

**Escribano: Andrés Ruiz de Cáceres**

438. Toluca, villa. (Poder, oro o plata compra a crédito). Ginés de Aguilar Verdugo, vecino de la jurisdicción de Ixtlahuaca, otorga poder a Francisco de León Inestrosa, vecino de la ciudad de México, para que lo obligue a favor de cualquier persona, a pagar 2500 pesos de oro común comprados en oro o plata labrada o por labrar.

**Abril 13 de 1622.- C. 7, L. 10, Fs. 16–16v.**

439. Toluca, villa. (Poder, tierras demanda por trueque). Pedro Bernal Figueroa, Miguel García Figueroa y Matías Alonso, vecinos de la villa de Toluca, otorgan poder a Diego García Figueroa, para que a sus nombres siga la causa de demanda que su hermano Alonso García Figueroa tiene puesta a Diego Ortiz de Vega y a su mujer Mariana de Herrera, por el trueque que éstos hicieron con Miguel García Figueroa y Leonor Millán, de unas haciendas de labor.

**Enero 11 de 1622.- C. 7, L. 8, Fo. 41v.**

440. Toluca, villa. (Poder, tierras demanda por trueque liberación). María González, mujer de Diego Díaz Soltero, vecinos de la villa de Toluca, otorgan poder al hermano de María, Diego García Figueroa, para que a su nombre fenezca por todas instancias la demanda que tiene puesta a Diego Ortiz de Vega y a su mujer Ana María de Herrera, por el trueque de unas haciendas de labor, que hicieron con Miguel García Figueroa y Leonor Millán.

**Enero 11 de 1622.- C. 7, L. 8, Fs. 39–40.**

441. Toluca, villa. (Poder, tierras demanda por trueque liberación). Ana Bernaldes, con licencia de su esposo Esteban Domínguez, vecinos de la villa de Toluca, otorga poder a su hermano Diego García Figueroa, para que a su nombre fenezca la demanda que éste tiene puesta a Diego Ortiz de Vega y Ana María de Herrera, su mujer, por el trueque que hicieron con sus padres Miguel García Figueroa y Leonor Millán, de una hacienda de labor.

**Enero 11 de 1622.- C. 7, L. 8, Fs. 40–41.**

442. Toluca, villa. (Poder, oro o plata compra). Beatriz González, viuda de Francisco de Pliego, Alonso González y su mujer Francisca de Pliego, vecinos de la jurisdicción de Metepec, otorgan poder a Bernardino Justiniano y a Juan Fernández Riofrío, vecinos de la ciudad de México y a Juan

Fernández Riofrío, vecinos de la ciudad de México, para que los obliguen a pagar en favor de cualquier persona 1 350 pesos de oro común comprados en oro o plata labrada o por labrar, al precio y por el tiempo que considere convenientes.

**Febrero 17 de 1622.- C. 7, L. 8, Fs. 42–43v.**

443. Toluca, villa. (Poder, oro o plata compra y adeudo pago.). Beatriz González, viuda de Francisco de Pliego, Alonso González y su mujer Francisca de Pliego, vecinos de la jurisdicción de Metepec, otorgan poder a Bernardino Justiniano, vecino de la ciudad de México, para que los obligue en favor de cualquier persona a pagar 1 330 pesos de oro común, comprándolos en plata labrada o por labrar al precio y plazos que considere convenientes para que posteriormente la venda y de su procedido pague a García de León Castillo 1 281 pesos y 4 tomines que le deben por escritura pública.

**Junio 17 de 1622.- C. 7, L. 8, Fs. 44–45v.**

**Tabla General de Poderes otorgados en los años de 1579-1622**

<b>Núm. Ficha</b>	<b>Año</b>	<b>Otorgante</b>	<b>Lugar de Procedencia</b>	<b>Ocupación</b>	<b>Apoderado</b>	<b>Lugar de Procedencia</b>	<b>Ocupación</b>	<b>Motivo del poder</b>
1	1579	Gonzalo Taborda	Villa de Toluca		Francisco Gómez Maya			Adeudo cobro
2	1579	Francisco Pérez	Villa de Toluca		Agustín de Villalobos			Adeudo cobro
3	1579	Francisco Gómez	Villa de Toluca		Francisco Pérez			Adeudo cobro
4	1579	Miguel Bejarano	Villa de Toluca		Benito de Rojas			Litigios y transacciones comerciales
5	1579	Ana Miohhuau Xochi	Pueblo de Metepec		Francisco Rodríguez Magallanes			Asuntos jurídicos y comerciales
6	1579	Benito de Rojas	Villa de Toluca		Baltazar de Escobar	Villa de Toluca		Demanda por adeudo
7	1579	Francisco Pérez	Villa de Toluca		Lorenzo Bonifacio			Litigios
8	1579	Miguel García de la Banda	Pueblo de Ixtlahuaca		Juan Nieto, de la Villa de Toluca	Villa de Toluca		Ganado y lana venta

9	1579	Juan de Pro	Villa de Toluca		Carlos de Estrella y Pedro de Arratia			Cascalote cobro
10	1580	Juan Nieto	Villa de Toluca		Benito de Rojas			Ganado compra
11	1580	Diego García	Pueblo de Zinacantepec		Francisco Chirinos			Ganado cobro
12	1580	Diego Rodríguez de Solís			Pedro Martínez de Nájera	Villa de Toluca		Casas traspaso
13	1580	Gregorio de Vejar	Valle de Matlalcingo	Alcalde Mayor de Ixtlahuaca	Juan Sedeño			Traspaso
14	1580	Isabel de Flores	Villa de Toluca		Padre Herrera de la Orden del Nombre de Jesús y Juan Fernández Salvador		Sacerdote Licenciado Abogado de la Real Audiencia	Herencia cobro
15	1580	Francisco Rodríguez Magallanes, de Ponte	Vecino de Toluca		Domingo Maciel			Asuntos jurídicos

		<b>Lima, Portugal</b>						
<b>16</b>	<b>1580</b>	<b>Baltazar de Escobar</b>	<b>Villa de Toluca</b>		<b>Francisco González</b>			<b>Ganado cobro</b>
<b>17</b>	<b>1580</b>	<b>Alonso de Escobar</b>			<b>Juan Ramírez de Escobar</b>			<b>Asuntos jurídicos y comerciales</b>
<b>18</b>	<b>1580</b>	<b>Ruy López de Saucedo Legazpi</b>	<b>Vecino de la Ciudad de México y Estante en Toluca</b>		<b>Diego Rodríguez de Solís</b>			<b>Asuntos jurídicos</b>
<b>19</b>	<b>1580</b>	<b>Diego Rodríguez de Solís</b>						<b>Asuntos jurídicos</b>
<b>20</b>	<b>1580</b>	<b>Diego Rodríguez de Solís</b>	<b>Villa de Toluca</b>	<b>Mercader de la Villa de Toluca</b>	<b>Juan de Santiyuste</b>			<b>Asuntos jurídicos</b>
<b>21</b>	<b>1580</b>	<b>Francisco de Carbajal</b>	<b>Vecino de la Ciudad de México</b>		<b>Melchor de Malvenda</b>			<b>Adeudo cobro</b>
<b>22</b>	<b>1580</b>	<b>Francisco Carbajal</b>	<b>Ciudad de México</b>		<b>Antonio Gómez Maya</b>			<b>Asuntos jurídicos y transacciones comerciales</b>

23	1580	Isabel Sirvendo			Serbán Durán	Minas de Temascaltepec		Herencia trámites
24	1580	Francisco Rodríguez Magallanes			Francisco Rodríguez Magallanes			Asuntos jurídicos
25	1580	Isabel de Laredo			Álvaro de García		Escribano de la Ciudad de México	Asuntos jurídicos
26	1581	Diego Mejía de Lagos			Francisco García Dávila		Capellán del monasterio de Regina Coelli	Asuntos jurídicos transacciones comerciales
27	1581	Juan Catalán			Diego Rodríguez de Solís			Asuntos jurídicos y transacciones
28	1581	Pedro Millán	Villa de Toluca		Jorge de Ressa			Asuntos jurídicos y transacciones comerciales
29	1581	Rodrigo Martín			Juan Enríquez, mulato libre	Vecino de la ciudad de México		Asuntos jurídicos y transacciones comerciales

30	1581	Isabel Páez	Villa de Toluca		Benito de Rojas			Casas venta y transacciones comerciales
31	1582	Juana González	Ciudad de México		Diego Hernández Rubio	Vecino de la ciudad de México		Adeudo cobro
32	1582	Francisco Carballo	Ciudad de México	encargado de la estancia de Metepec y de las ovejas del hospital de Nuestra Señora de la Concepción ubicado en la ciudad de México	Gregorio de Mancilla, mayordomo y administrador del hospital de Nuestra Señora de la Concepcion			Lana cobro
33	1582	Francisco Calbo			Hernando de Mandujano Miguel Ruiz	Vecino de la villa de Salazar	Minero de Zimapán	Asuntos civiles y criminales
34	1582	Melchor Muñoz de Chávez			Juan Pérez de Arangure,		Procurador de la Audiencia	Sentencias cobro

35	1582	Diego Rodríguez de Solís			Padre Diego García Almaraz, beneficiado del pueblo de Tenancingo			Asuntos jurídicos, cobranzas, remates y compras de esclavos
36	1582	Francisco de Chirinos	Villa de Toluca		Juan Abarca de León			Adeudo cobro y transacciones
37	1582	Juana Dávila			Gaspar Negrete de Solórzano			Pensión cobro
38	1584	Indios principales de la villa de Toluca	Villa de Toluca		Antonio de Salazar		Racionero de la Santa Iglesia Catedral de México	Asuntos ante el arzobispo
39	1584	Hernando de Salazar			Pedro Caballero			Asuntos civiles y criminales
40	1585	Miguel Corso	Villa de Toluca		Ambrosio Hernández			Adeudo cobro
41	1585	Juan Nieto			Juan Martín	Residente de la provincia de Michoacán		Ganado compra

42	1585	Juan de Sámano	Estante en el pueblo de Zinacantepec		Inés de Carbaja	Estante en el pueblo de Zinacantepec		Censo o traspaso
43	1585	Sebastián de Goya	Estante en la villa de Toluca		Gaspar de Rivera	Estante en la villa de Toluca		Censo traspaso
44	1585	Juan de Sámano Turcios	Pueblo de Zinacantepec	Encomendero	Juan de Sámano			Pesos cobro y recibo
45	1585	Juana Pérez	Villa de Toluca		Francisco Pérez			Bienes cobro
46	1585	Juan García Carrillo	Villa de Toluca		Francisco de Obregón			Adeudo cobro
47	1585	Francisco Rodríguez de Sayas	Pueblo de Metepec	Teniente de corregidor	Gaspar de Rivera		Procurador de causas	Asuntos civiles o criminales
48	1585	Juan de Sámano Turcios	Residente en la villa de Toluca	Encomendero del pueblo de Zinacantepec	Francisco Martín Albarrán			Adeudo cobro
49	1585	Juan Bautista						Casa venta
50	1585	Catalina Pérez			Juan Nieto			Arrendamiento cobro
51	1585	Isabel Páez			Juan Nieto			Adeudo pago
52	1585	Juan de Sámano Turcios	Pueblo de Zinacantepec	Encomendero	Inés de Carbajal			Traspaso censo de bienes

53	1586	Juan Domingo	Villa de Toluca		Cristóbal de Medina	Vecino de la ciudad de México		Asuntos civiles y criminales
54	1586	Pedro Millán	Villa de Toluca		Gaspar de Rivera	Vecino de la ciudad de Toluca		Asuntos civiles y criminales
55	1586	Simón Gordo	Villa de Toluca		Luis Gutiérrez	Vecino de la Villa de Toluca		Asuntos civiles y criminales
56	1586	Luis Gutiérrez	Villa de Toluca		Gaspar de Rivera	Vecino de la Villa de Toluca	Abogado	Asuntos civiles y criminales
57	1586	Juan García Salguera	Minas de Temascaltepec		Gaspar de Rivera	Residente en las minas de Temascaltepec	Abogado	Asuntos civiles y criminales
58	1586	Martín de Paredes	Pueblo de Zinacantepec		Francisco Hernández	Vecino de la Villa de Toluca		Asuntos civiles y criminales
59	1586	Francisco Martín Albarrán	Villa de Toluca		Gaspar de Rivera	Vecino de la Villa de Toluca	Procurador de causas	Asuntos civiles y criminales
60	1586	Francisco Martín Albarrán	Villa de Toluca		Francisco Pérez de Vargas		Procurador de la villa de Toluca	Asuntos civiles y criminales
61	1586	Juan Arias de Saavedra	Villa de Toluca		Diego Ocampo Saavedra			Asuntos civiles y criminales

62	1586	Cristóbal de Morales	Villa de Toluca		Diego de la Rosa	Residente de la villa de Toluca		Asuntos civiles y criminales
63	1586	Benito de Rojas	Villa de Toluca		Francisco Chirinos	Vecino de Toluca		Asuntos civiles y criminales
64	1586	Gaspar de los Reyes	Minas de Temascaltepec		Gaspar de Rivera		Procurador de causas	Asuntos civiles y criminales
65	1586	Francisco Rodríguez Magallanes	Villa de Toluca	Mercader	Carlos de Estrella	Vecino de la Villa de Toluca		Asuntos civiles y criminales
66	1586	Francisco de Medina	Villa de Toluca		Carlos de Estrella	Vecino de la villa deToluca		Asuntos civiles y criminales
67	1586	Juana González	Villa de Toluca		Gaspar de Rivera			Asuntos civiles y criminales
68	1586	Juan Sánchez Caballero	Villa de Toluca		Jorge de Ressa	Vecino de la Villa de Toluca		Asuntos civiles y criminales
69	1586	Miguel de San Bartolomé		Gobernador de Capulhuac				Asuntos civiles y criminales
70	1586	Juan de Sámano Turcios			Juan de Oliver	Vecino de la ciudad de México		Esclavas cobro
71	1586	Juan de Ugarte			Esteban Domínguez	Estante en el pueblo de Atlacomulco		Carnicería remate

72	1586	Alonso Rodríguez Ugarte	Pueblo de Almoloya	Clérigo, presbítero	Juan Yebenes			Diezmo cobro finiquito
73	1586	Juan Martínez			Francisco de Aguilar y Juan Francisco de Segura		Clérigo, presbítero, beneficiado del pueblo de Jiquipilco	Servicios religiosos cobro
74	1586	Mariana Sedeño	En San Lucas		Juan Pérez de Vivero	Vecino de la provincia de Michoacán		Joyas, vestidos y ganado cobro
75	1586	Luisa de Arellano			Luis de Velasco	Vecino de la ciudad de México		Solicitud préstamo maravedíes
76	1586	Alonso Rodríguez Ugarte			Juan García Salguero	Vecino del pueblo de Temascaltepec		Diezmos cobro
77	1586	Baltazar de Salazar			Hernando de Tirado			Ganado cobro
78	1586	Alonso Rodríguez Ugarte			Juan de Sámano	Residente del pueblo de Almoloya		Adeudo cobro
79	1586	María Sedeño			Juan Sedeño	Vecino del valle del Matlalcingo		Trigo cobro

80	1587	Lorenzo Porcallo de la Cerda	Valle de Matlalcingo	Alcalde mayor	Pedro Núñez de la Cerda	Vecino de la ciudad de México	Escribano real	Pesos, joyas, esclavos cobro
81	1587	Juan de Oliver	Pueblo de Anacatepec		Jerónimo de Puebla			Adeudo cobro
82	1587	Alonso Pacheco	Valle de Matlalcingo		Pedro de Vallejo			Adeudo cobro
83	1587	Juan de Sámano Turcios,	Valle de Matlalcingo	Encomendero	Jerónimo de Puebla	Residente en la ciudad de México		Pesos entrega certificación
84	1587	Carlos de Sámano	Valle de Matlalcingo		Juan de Estrada			Recua administración
85	1587	Juan de Sámano Turcios	Valle de Matlalcingo	Encomendero	Benito de Rojas	Vecino de la Villa de Toluca		Asuntos civiles, criminales y adeudo cobro
86	1587	Alonso de Ávila Salazar	Pueblo de Zinacantepec		Gaspar Ortiz Magariño			Crédito pago
87	1587	Diego de Términos			Juan García	Vecino del pueblo de Zinacantepec		Sal compra

88	1587	María de Montes de Oca	Montes de Oca		Antonio de Ávila			Asuntos civiles y criminales y adeudo cobro
89	1588	Cecilia Mocol, india			Diego García			Asuntos civiles y criminales y adeudo cobro
90	1588	Alonso Pacheco						Poder, asuntos civiles y criminales y adeudo cobro
91	1588	Lorenzo Porcallo de la Cerda	Pueblo de Zinacantepec					Adeudo cobro y postura al abasto de carne
92	1588	Bernardino de Bardales			Hernando de la Cruz			Adeudo cobro
93	1588	Pedro de Montejo	Villa de Toluca		Juan de León,	Vecino de la villa de Toluca		Adeudo cobro
94	1588	Francisco Infante Samaniego			Padre Antonio Rodríguez Ugarte		Beneficiado del partido de Almoloya	Esclavos, ganado y tierras cobro

95	1590	Juan de Sámano			Martín Alonso			Esclavo venta y beneficio de recua, cobro
96	1590	Juan Sánchez, indio	Pueblo de Almoloya		María			Donación de tierras solicitud
97	1591	Francisco Pacheco Bocanegra	Ciudad de México		Nuño de Chávez Pacheco de Bocanegra	Residente en el pueblo de Acámbaro de la provincia de Michoacán		Asuntos civiles y criminales
98	1592	Miguel Hernández			Juan Hidalgo			Transacciones
99	1592	Baltazar de Solórzano			Justicias de Su Majestad			Tierras entrega
100	1592	Cristóbal de Cervantes, de Santa Clara	Pueblo de Ixtlahuaca		Bernardino de Santa Clara	Vecino de la Ciudad de México		Asuntos civiles y criminales
101	1592	Juana de Ramírez	Ciudad de México		Diego Mercado	Vecino de la ciudad de México		Casas arrendamiento
102	1592	Pedro Velasco, español			Juan Bracho Vélez			Casas arrendamiento

103	1592	Juan González Tirado y Juan Esteban	Valle de Matlalcingo		Toribio González		Procurador de la Real Audiencia de la ciudad de México	Asuntos civiles y contenciosos
104	1593	Miguel García de la Banda	Vecino del Valle de Ixtlahuaca	Criador de ganado	Cristóbal Pérez Cabrera			Adeudo cobro
105	1593	Cecilia de Rojas			Baltazar de Salazar Baltazar de la Cámara			Adeudo cobro
106	1593	Juana de Ramírez	Pueblo de Ixtlahuaca		José González		Presbitero	Casas censo
107	1593	Juan de Sedeño			Francisco de Mota			Asuntos civiles y criminales
108	1593	Alonso Gómez	Partido de Ixtlahuaca		Cristóbal de Cervantes		Beneficiado del partido de Ixtlahuaca	Adeudo de bienes cobro
109	1593	Martín de Argueta	Partido de Ixtlahuaca		Alonso Rodríguez Ugarte		Beneficiado del pueblo de Almoloya	Pesos de gracia cobro
110	1594				Gaspar de Rivera			Asuntos civiles y eclesiásticos

111	1594	Diego García			Pedro Vallejo			Adeudo cobro
112	1594	Álvaro Páez Bejarano	Villa de Toluca		Serbán Bejarano y Toribio González		Procurador de la ciudad de México	Asuntos civiles y criminales
113	1594	Álvaro Páez Bejarano	Pueblo de Zinacantepec		Serbán Bejarano y Toribio González		Procurador de la ciudad de México	Asuntos civiles y criminales
114	1594				Pedro de Mujica			Asuntos civiles y criminales
115	1594	Alonso Rodríguez Ugarte			Miguel de Argueta			Asuntos civiles y eclesiásticos
116	1594				Gaspar de Rivera			Asuntos civiles y eclesiásticos
117	1594							Pesos cobro
118	1594							Asuntos civiles y eclesiásticos
119	1594	Juan de Morales			Alonso de Villanueva Cervantes	Vecino de la ciudad de México		Sueldo teniente cobro
120	1594	Viuda de Hernando Galán			Bernabé Galán			Adeudo cobro

121	1594	María Sotero y Baltazar Muñoz de Chávez						Asuntos civiles y eclesiásticos
122	1594	Alejo de Munguía			Cristóbal de Munguía			Asuntos civiles y criminales
123	1594	Pedro Millán						Asuntos civiles y eclesiásticos
124	1595				Pedro de Padilla			Pesos cobro
125	1595	Juan de Sámano Medinilla	Ciudad de México		Alonso Pacheco,			Esclavo recuperación
126	1595	Antonio Dávila	Pueblo de Almoloya	Encomendero	Sebastián Román	Vecino de la Ciudad de México		Casas arrendamiento cobro
127	1595							Asuntos civiles y eclesiásticos
128	1595	Lucía de Rojas, india			Juan Díaz, español			Asuntos civiles y criminales
129	1595	Miguel García de la Banda						Mercaderías compra
130	1595	Pedro Muñoz de Chávez			Diego de Balmaceda			Solicitud beneficiado

131	1595	Inés de Cervantes	Ciudad de México		Pedro González			Asuntos civiles y criminales
132	1595	Inés de Cervantes	Pueblo de Almoloya		Juan de Jaramillo, vecino de la ciudad de México	Vecino de la ciudad de México		Civiles y criminales
133	1595	Juan González de Urbina y Pedro Cuadrado	Valle de Ixtlahuaca		Andrés González de Urbina			Pesos cobro
134	1595	Alonso Rodríguez Ugarte	Pueblo de Almoloya	Clerigo y Presbitero	Juan de Salazar y Diego Jiménez de Moya			Ganado flete
135	1595	Cristóbal de Cervantes	Partido de Ixtlahuaca		García Dávila, Hernando Hurtado y Alonso López Trujillo			Minas registro
136	1595	Cristóbal de Cervantes	Pueblo de Ixtlahuaca		Benito Rodríguez			Adeudo cobro

137	1595	Monasterio de Nuestra Señora de las Mercedes y fray Alonso Rodríguez			Pablo Rodríguez de Reynosa		Escribano real	Capellanía pago
138	1595	Pedro Muñoz de Chávez			Beatriz de Burgos			Mercaderías compra
139	1595	Beatriz Burgos y Pedro Muñoz de Chávez			Diego de Balmaceda			Mercaderías pago
140	1596	Miguel García de la Banda	Valle de Ixtlahuaca		Alonso Larios y Luis de Cobos		Chantre de la Catedral de la ciudad de México	Asuntos civiles
141	1596	Francisco Rodríguez Magallanes y Diego Rodríguez Solís	Villa de Toluca		Juana de Espinoza y Andrés de Sojo, vecinos de la villa de Toluca	Vecinos de la villa Toluca		Mercancía compra
142	1596	Pedro Millán	Villa de Toluca		Miguel García Figueroa			Asuntos jurídicos y comerciales

143	1596	Álvaro Páez	Villa de Toluca		Serbán Bejarano y Toribio González	Ciudad de México	Procurador de causas en la Audiencia Real	Asuntos jurídicos y comerciales
144	1596	Miguel de San Bartolomé, indio principal	Pueblo de Capulhuac	Gobernador del Pueblo de Capulhuac	Juan Jiménez		Gobernador del pueblo de Capulhuac	Asuntos civiles y criminales
145	1596	Juana de Espinoza			Gaspar de Ribera			Asuntos civiles y criminales
146	1596	Juan Esteban	Pueblo de Zinacantepec	Labrador	Padre Alonso Rodríguez Ugarte, beneficiado del pueblo de Almoloya			Pesos cobro
147	1596	Miguel García de la Banda	Valle de Ixtlahuaca		Cristóbal Pérez Cabrera			Asuntos civiles y criminales
148	1596	Sebastián de Goya			Benito de Rojas por Sebastián de Goya			Asuntos jurídicos
149	1596	Rodrigo de Nava y			Rodrigo de Nava y			Tierras venta

		<b>Mariana Núñez</b>			<b>Mariana Núñez</b>			
<b>150</b>	<b>1596</b>	<b>Catalina Martínez</b>	<b>Villa de Toluca</b>		<b>Serbán Bejarano</b>	<b>Vecino de la Toluca</b>		<b>Bienes cobro</b>
<b>151</b>	<b>1596</b>	<b>Cristóbal de Cervantes</b>	<b>Pueblo de Ixtlahuaca</b>	<b>Vicario</b>	<b>Andrés Moreno</b>			<b>Bienes cobro</b>
<b>152</b>	<b>1596</b>	<b>Alonso Rodríguez</b>		<b>Clérigo</b>	<b>Diego Martínez de Solís</b>	<b>Vecino de la villa de Toluca</b>		<b>Asuntos civiles y criminales</b>
<b>153</b>	<b>1596</b>	<b>Cristóbal Pérez de Cabrera</b>			<b>Pedro Rodríguez</b>			<b>Diezmos cobro</b>
<b>154</b>	<b>1596</b>	<b>Diego Martínez de Solís</b>			<b>Francisco Rodríguez de Magallanes</b>		<b>Mercader</b>	<b>Ganado venta y adeudo pago</b>
<b>155</b>	<b>1596</b>	<b>Matías de Blanca</b>	<b>Pueblo de Huizquilucan</b>		<b>Simón Gordo y Antón Gordo</b>	<b>Villa de Toluca</b>		<b>Asuntos jurídicos y comerciales</b>
<b>156</b>	<b>1596</b>	<b>Diego Hernández</b>	<b>Villa de Toluca</b>		<b>Bartolomé de Gallegos</b>	<b>Vecino Hernández Toluca</b>		<b>Casas venta</b>
<b>157</b>	<b>1596</b>	<b>Sebastián de Goya</b>	<b>Villa de Toluca</b>		<b>Sebastián Ramos</b>		<b>Mayotodomo</b>	<b>Ganado compra y asuntos jurídicos</b>

158	1596	Juan Pérez	Villa de Toluca		Gaspar de Rivera	Vecino de la villa de Toluca		Asuntos personales
159	1596	Diego Martínez de Solís	Villa de Toluca		Francisco Rodríguez Magallanes	Vecino de la villa de Toluca	Mercader	Ganado cobro
160	1596	Cristóbal de Munguía	Villa de Toluca		Pedro Munguía	Vecino de la villa de Toluca		Asuntos civiles y criminales
161	1596	Juan de Sámano Medinilla	Ciudad de México		Martín Alonso			Asuntos civiles y criminales
162	1596	Isabel Hernández	Villa de Toluca		Jerónimo de Losado	Vecino de la ciudad de México		Herencia cobro
163	1596	Catalina de Castañón	Villa de Toluca		Bartolomé de Gallegos			Casas venta
164	1596	Pablo de la Cruz	Pueblo de Calimaya		Diego de Benavides	Vecino de la villa de Cuernavaca		Asuntos civiles y criminales
165	1596	Miguel Bejarano	Villa de Toluca		Toribio González	Ciudad de México	Procurador de causas en la Audiencia Real	Asuntos jurídicos y comerciales
166	1596	Beatriz de León	Villa de Toluca		Gaspar de Rivera	Vecino de la villa de Toluca	Procurador	Asuntos necesarios

167	1596	Bachiller Lázaro de Alvear	Villa de Toluca	Clérigo	Gonzalo de Ávilaclerigo	Vecino de la ciudad de México		Civiles, criminales y comerciales
168	1596	Luis Flores de Villamayor	Villa de Toluca	Corregidor	Gaspar de Ribera			Civiles, criminales y comerciales
169	1596	Benito de Rojas	Villa de Toluca		Agustín Ramírez			Civiles, criminales y comerciales
170	1596	Luis de Gutiérrez	Villa de Toluca		Miguel Jiménez y Cristóbal Jiménez	Vecino de la villa de Toluca y Ciudad de México		Civiles, criminales y comerciales
171	1596	Diego Rodríguez de Solís y Francisco Rodríguez Magallanes	Villa de Toluca		Andrés de Sojo			Mercancía cobro
172	1596	Miguel García de la Banda	Valle de Ixtlahuaca		Cristóbal de Cervantes, beneficiado del partido de Ixtlahuaca			Asuntos civiles y criminales

173	1597	Francisco Rodríguez Magallanes	Villa de Toluca		Sérban Bejarano			Mercancía compra
174	1597	Alonso Maya	Villa de Toluca		Juan Sedeño	Vecino del pueblo de Zinacantepec		Asuntos jurídicos y albaceazgo
175	1597	Pedro López Tello			Gaspar de Rivera			Pesos y mercaderías cobro
176	1597	Diego de Avendaño		Alcalde mayor de Zamora	Hernando de Peralta			Pesos, joyas y esclavos cobro
177	1597	Juan González de Urbina	Pueblo de Atlacomulco	Presbítero	Francisco Mejía	Vecino de la ciudad de México		Asuntos comerciales
178	1597	Isabel Páez y Luis de Arriaga	Villa de Toluca		Sebastián García y Juan de Palencia	Procuradores de la Real Audiencia de México		Juicio testamentario
179	1597	Esteban Sánchez del Olmo			Pedro del Olmo			Diezmos cobro
180	1597	Miguel González	Villa de Toluca		Francisco Rodríguez Magallanes			Asuntos comerciales

181	1597	María de Herrera	Villa de Toluca		Diego Martínez de Solís			Asuntos jurídicos y bienes de dote
182	1597	Convento de Nuestra Señora de la Merced	De la Merced		Fray Alonso Rodríguez		Sacerdote del Convento de Nuestra Señora de la Merced y Redención de Cautivos de México	Tierras, ganado y aperos compra
183	1597	Juan de Sedeño			Esteban Sánchez del Olmo			Diezmos remate
184	1597	Andrés Ortiz de Salazar			Lorenzo Ugarte de los Ríos		Alguacil mayor del Santo Oficio de la ciudad de México	Esclavos venta
185	1598	Bernardo Sánchez Cardela			Luis de Zaragoza			Asuntos comerciales
186	1598	Alonso Rodríguez Ugarte	Pueblo de Almoloya		Antonio de Salazar			Asuntos comerciales

187	1598	Pedro del Olmo			Esteban Sánchez del Olmo			Asuntos civiles y comerciales
188	1598	Juan de González y Camera			Alonso Hernández			Asuntos jurídicos y comerciales
189	1598	Miguel García de la Banda	Estancia de Tepetitlán		Cristóbal Pérez Cabrera y Esteban Sánchez			Asuntos civiles y criminales
190	1598	Pedro del Olmo Y Esteban Sánchez del Olmo	Pueblo de Ixtlahuaca		Hernando del Olmo			Renta pago
191	1599	Juan García	Pueblo de Zinacantepec		Alonso Morales, platero			Oro y plata compra
192	1599	Cristóbal Pérez Cabrera			Alonso de Vargas	Vecino de la ciudad de México		Asuntos civiles y criminales
193	1599	María de Fuentes			Esteban Sánchez del Olmo			Asuntos civiles y criminales

194	1599	Esteban Sánchez del Olmo			Juan de Maya			Préstamo solicitud
195	1601	Catalina de Nájera			Hernando de Nájera	Vecino de la ciudad de México		Renta cobro
196	1601	Agustín Guerrero de Luna			Francisco Muñoz			Amparo por vejaciones solicitud
197	1601	Francisco de Espinoza Monzón						Poder
198	1601	Cristóbal de Ontiveros, Pedro Ayllón y Juan Pérez	Villa de Toluca		Francisco Rodríguez Magallanes			Para gastar
199	1601	Francisco de Espinoza Monzón	Villa de Toluca		Luis de Ayllón Maderuelo	Vecino de la villa de Cuernavaca		Mercaderías compra
200	1601	Pedro Millán	Villa de Toluca		Francisco Rodríguez Magallanes	Vecino de la villa de Toluca		Oro o plata compra
201	1601	Alonso Maya	Villa de Toluca		Juan de Maya			Mercaderías compra

202	1601	Jorge de Ressa	Villa de Toluca		Francisco Rodríguez Magallanes	Vecino de la villa de Toluca		Oro o plata compra
203	1601	Doña Mariana Núñez	Ciudad de México		Rodrigo de Nava			Censo venta
204	1601	Juan Alonso Altamirano	Villa de Toluca	Corregidor	Pedro González	Vecino de la Ciudad de México	Mercader	Pesos cobro
205	1601	Juan Alonso Altamirano			Francisco Pérez de Vargas	Vecino de la villa de Toluca		Asuntos jurídicos y residencia de corregidor
206	1601	Pedro Millán, el viejo	Villa de Toluca		Francisco Rodríguez Magallanes			Adeudo pago
207	1601	Pedro Millán, el viejo, Diego Ortiz, Miguel González, Alonso Maya, Pedro Hernández, Pedro Millán	Villa de Toluca		Francisco Rodríguez Magallanes			Pesos pago obligación

208	1601	Pedro Millán, el viejo	Villa de Toluca		Francisco Rodríguez Magallanes	Vecino de la villa de Toluca		Adeudo pago
209	1601	Juan Cortés	Villa de Toluca	Mercader	Juan de Espinoza			Tributos cobro
210	1601	Cristóbal de Morales	Pueblo de Taximaroa		Álvaro Páez Bejarano			Adeudo cobro
211	1601	Mariana de Saavedra Ocampo y Juan de Espinoza	Ciudad de México		Mariana de Saavedra Ocampo y Juan de Espinoza	Vecinos de la ciudad de México		Expedición carta de finiquito
212	1602	Mariana Núñez	Villa de Toluca		Rodrigo de Nava	Vecina de la villa de Toluca		Cobro
213	1602	Francisco Rodríguez Magallanes	Villa de Toluca	Mercader	Francisco de Espinoza Monzón			Adeudo pago
214	1602	Francisco Rodríguez Magallanes	Villa de Toluca	Mercader	Diego Ortiz de Vega	Vecino de la villa de Toluca		Adeudo cobro
215	1602	Juan Esteban			Gaspar Rodríguez			Adeudo pago
216	1602	Rodrigo de Nava y	Villa de Toluca		Juan Cortés			Oro y plata compra

		<b>Mariana Núñez</b>						
<b>217</b>	<b>1602</b>	<b>Francisco Rodríguez Magallanes</b>			<b>Miguel González</b>			<b>Oro, plata, cacao y mercaderías compra</b>
<b>218</b>	<b>1602</b>	<b>Francisco Rodríguez Magallanes</b>			<b>Antonio de Tavera</b>			<b>Pesos pago obligación</b>
<b>219</b>	<b>1602</b>	<b>Juan Cortés</b>	<b>Villa de Toluca</b>	<b>Mercader</b>	<b>Rodrigo de Nava</b>	<b>Vecina de la villa de Toluca</b>		<b>Adeudo pago</b>
<b>220</b>	<b>1602</b>	<b>Francisco Rodríguez Magallanes</b>	<b>Villa de Toluca</b>	<b>Mercader</b>	<b>Martín de Santa Cruz</b>		<b>Gobernador general</b>	<b>Abasto de carne</b>
<b>221</b>	<b>1602</b>	<b>Pedro Millán, el viejo</b>	<b>Villa de Toluca</b>		<b>Francisco Rodríguez Magallanes</b>	<b>Vecino de la villa de Toluca</b>	<b>Mercader</b>	<b>Adeudo pago</b>
<b>222</b>	<b>1602</b>	<b>Pedro Millán, el viejo, Cristóbal de Ontiveros y Juan Pérez Pedroche</b>	<b>Villa de Toluca</b>		<b>Francisco Rodríguez Magallanes</b>	<b>Vecino de la villa de Toluca</b>	<b>Mercader</b>	<b>Adeudo pago</b>

223	1602	Cristóbal Pérez Cabrera	Villa de Toluca		Gaspar de Chávez y Fernando de Zúñiga,	Vecino de la villa de toluca	Abogado de la Real Audiencia de México	Información almoneda obligación
224	1602	Juan Camacho	Villa de Toluca		Pablo Rodríguez de Reino	Vecino del pueblo de Querétaro		Asuntos civiles y criminales
225	1602	Mariana Rodríguez	Villa de Toluca		Alonso Hernández			Asuntos civiles y criminales
226	1602	Juan González Antolines	Ciudad de México	Sastre	Francisco Bonilla	Residente en México		Asuntos en general
227	1602	Francisca Rodríguez	Ciudad de México		Francisco Hernández Franco	Originario de Veracruz		Asuntos jurídicos y cobranzas
228	1602	Juan López Murillo	Ciudad de México		Alonso Muñoz		Doctor y Clerigo	Adeudo cobro
229	1602	María de Nava	María de Nava		Hernán Gutiérrez			Mercaderías y pesos cobro
230	1602	Bachiller Luis de Barraza		Capellán del hospital de Nuestra Señora de la Concepción	Juan Román	Ciudad de México		Asuntos jurídicos y cobranzas cobro

231	1602	Francisco Quintana Dueñas	Minas de Zacualpan	Alcalde mayor	Gabriel de Rivera			Adeudo cobro
232	1602	Juan García de Baldemora	Ciudad de México		Juan López de la Cruz		Procurador de la audiencia ordinaria en la ciudad de México	Asuntos jurídicos y adeudo cobro
233	1602	Álvaro de Soria	Ciudad de México		Cristóbal del Campo	Vecino de México		Diezmo cobro
234	1602	Lucas Pérez de Rivera	Pérez de Rivera		Rodrigo Pérez			Mercaderías compra a crédito
235	1602	Antonio González de Rivera, mercader	Ciudad de México	Mercader	Lorenzo de Alzate	Vecino de la ciudad de México	Mercader	Adeudo cobro
236	1602	Domingo González	Ciudad de México		Antonio de Rueda		Procurador de la Audiencia ordinaria de la ciudad México	Asuntos jurídicos
237	1602	Fernando de Castro		Caballero de la Orden de Santiago	Jerónimo López de Saavedra			Asuntos jurídicos y cobranzas

238	1602	Clemente de Valdés Martín Uribe	Ciudad de México	Platero	Juan María de Silva	Residente de la ciudad México		Pesos cobro
239	1603	Pedro Farfán, Anastasia de Farfán, doncella y Francisca Farfán	Villa de Toluca		Agustín Farfán			Adeudo cobro
240	1603	Antonio Tabera	Villa de Toluca		Jerónimo de Luna	Vecino de la villa de Toluca		Préstamo adquisición
241	1604	Miguel González y Lope Hernández	Villa de Toluca		Francisco de Rivera	Vecino de la villa de Toluca	Mercader de Castilla	Fiadores cumplimiento obligación
242	1604	Simón Gordo	Villa de Toluca		Salvador Pantoja	Vecino de la villa de Toluca		Diezmo cobro
243	1604	Cristóbal y Antonio	Villa de Toluca		Cristóbal Gómez Maya	Vecino del partido de Ixtlahuaca		Diezmos fiadores cumplimiento
244	1604	Juan Melchor de Dueñas	Vecino de Zinacantepec		Francisco Hernández vecino de México y Juan Pita	Vecino de San Pedro Cuajimalpa		Cobro

245	1605	Agustín Farfán	Villa de Toluca		Pablo de la Serna	Vecino de la ciudad de México		Cobro
246	1605	Luisa Farfán	Villa de Toluca		Cristóbal de León Farfán			Venta ganado
247	1605	Catalina Núñez Morquecho	Villa de Toluca		Diego de Cuéllar y Gabriel de Cuéllar	Vecinos de la ciudad de Sevilla	Contador	Cobro ducados
248	1605	Catalina de Torres	Villa de Toluca		Juan Cortés y Gabriel de Cuéllar	Vecina de México		Herencia cobro
249	1605	Cristóbal Pérez Cabrera	Vecino de Ixtlahuaca		Lucas Martín y Pedro Rodríguez, vecinos del valle de Toluca	Vecinos del valle de Toluca		Asuntos civiles y criminales
250	1605	Juan Gutiérrez de Peralta	Villa de Toluca	Corregidor	Cristóbal Pérez Cabrera	Corregidor Gutiérrez Toluca		Pesos cobro
251	1605	Pedro de Carbajal y Toledo	Villa de Toluca		Jerónimo Navarro	Vecino de Toluca		Asuntos civiles y criminales

252	1605	Miguel González	Villa de Toluca		Manuel de Vargas	Vecino de Toluca		Diezmos cobro
253	1605	Pedro de Caña		Piloto de la carrera de las indias	Cristóbal Sánchez y Leonor Pinelo	Residentes en el pueblo de Santa María en los reinos de Castilla		Bienes venta
254	1605	Juan Alonso de Peralta	Villa de Toluca		Antonio Gómez Maya, Pedro de la Peña, Cristóbal de Rojas, Andrés Morones y Andrés Gallegos	Vecinos de la villa de Toluca		Minas registro
255	1605	Ana Ramos	Villa de Toluca		Esteban Landero	Vecino de la villa de Toluca		Esclava venta
256	1605	Antonio Gómez Maya	Villa de Toluca		Alonso de Bedoya	Vecino de la villa de Toluca		Ganado compra
257	1605	Antonio del Castillo	Pueblo de Taximaroa		Sebastián González Maya	Vecino de la villa de Toluca		Harina venta

258	1605	Juan de Maya	Villa de Toluca		Pedro González	Vecino de la ciudad de México		Asuntos civiles y criminales
259	1605	Juan de Espinoza Mondragón			Mariana de Saavedra			Pesos pago por fiador para fundición de cobre
260	1605	Mari Pérez de Sanabria			Diego Núñez de Castillo	Vecino de la villa de Toluca	Cirujano	Demanda por posesión de hacienda
261	1605	Alonso de Santiago	Villa de Toluca		Alonso de Mora	Vecino de Toluca	Mercader	Tierras venta
262	1605	Domingo Alonso	Minas de Tlalpujahuá		Francisco Pérez Castillejo	Vecino de la villa de Toluca		Adeudo cobro
263	1605	Antonio del Castillo	Provincia de Michoacán		Sebastián González	Vecino de la villa de Toluca		Harina venta
264	1605	Sebastián Hernández Riofrío	Villa de Toluca		Diego Hernández Riofrío	Vecino de la ciudad de México		Oro compra a crédito
265	1605	Simón Gordo	Villa de Toluca		Manuel Vargas	Vecino de Tenancingo		Diezmos cobro
266	1605	Simón Gordo	Villa de Toluca		Manuel Vázquez			Diezmos cobro

267	1605	Juan Alonso de Peralta	Villa de Toluca		Alonso de Coria y Diego de Coria Maldonado			Escribano salario cobro
268	1605	Simón Gordo	Villa de Toluca		Benito Gordo			Diezmos cobro
269	1605	Francisco Gómez	Vecino de Ixtlahuaca		Antonio Velázquez	Vecino de Coatepec		Haciendas compra a crédito
270	1605	Jerónimo de Luna	Villa de Toluca		Álvaro Rodríguez de Acevedo	Vecino de la ciudad de México		Haciendas cobro
271	1605	Juan del Campo	Villa de Toluca		Alonso de Bedoya	Residente en la villa de Toluca		Asuntos civiles y criminales
272	1605	Isabel de Aguilar			Francisco Hernández Franco			Herencia cobro
273	1605	Luis de Nájera	Pueblo de Jocotitlán		Juan de Torres Loranca	Vecino de la ciudad de México	Mercader	Adeudo cobro caja real
274	1605	Agustín González	Villa de Toluca		Cristóbal Pérez Cabrera	Vecino de Ixtlahuaca		Oro pago
275	1605	Cristóbal Pérez Cabrera	Partido de Ixtlahuaca		Francisco de Fuentes	Vecino de Texcoco		Esclavo venta

276	1605	Esteban Sánchez del Olmo	Jurisdicción de Ixtlahuaca		Hernando del Olmo			Asuntos civiles y criminales
277	1605	Esteban Sánchez del Olmo	Jurisdicción de Ixtlahuaca		Hernando del Olmo			Ganado arrendamiento
278	1606	Juan del Campo	Provincia de Michoacán		Fuente Cimbrón			Asuntos civiles y criminales
279	1606	Luis de Nájera, Yanguas	Vecino de Ixtlahuaca		Juan de Torres Loranca	Vecino de la ciudad de México		Escribano salario cobro
280	1606	Agustín González y Miguel García Figueroa	Villa de Toluca		Alonso de Arellano	Vecino de la villa de Toluca		Ganado compra
281	1606	Diego González alguacil	Villa de Toluca	Mercader	Antonio López Carballo			Castellanos de oro compra a crédito
282	1606	Alonso Pacheco	Vecino de Zinacantepec		Alonso de Morales Guarinos	Vecino de la ciudad de México		Castellanos de oro compra
283	1606	Hernán Pérez	Villa de Toluca		Jerónimo Navarro	Vecino de la villa de Toluca		Demanda réditos pago

284	1606	Antonio López Carballo	Ciudad de Toluca		Diego González	Vecino de la villa de Toluca	Alguacil y mercader	Mercaderías compra
285	1606	Gaspar González	Vecino de Jiquipilco		Domingo Díaz	Villa de Toluca		Asuntos civiles y criminales
286	1606	Gaspar González	Vecino de Jiquipilco		Agustín de Velasco y Juan de Cherinos	Vecinos de la ciudad de México		Adeudo cobro
287	1606	Cristóbal Gómez Maya	Jurisdicción de Ixtlahuaca		Miguel Jiménez	Vecino de Toluca		Asuntos civiles y criminales
288	1606	Juan de Sámano Medinilla	Vecino de Zinacantepec		Fernando de Peralta	Minas de Zacualpan	Alcalde mayor	Azogue pago
289	1606	Manuel de Vargas	Vecino de Tenancingo		Miguel de Alba	Vecino de la villa de Toluca		Asuntos civiles y criminales
290	1606	Simón Gordo	Villa de Toluca		Luis de Arriaga	Vecino de la villa de Toluca		Asuntos jurídicos
291	1606	Agustín González	Villa de Toluca		Alonso de Arellano			Ganado compra
292	1606	Alonso de Arellano	Villa de Toluca		Agustín González	Vecino de Toluca		anado compra
293	1606	Agustín González			Alonso de Arellano			Ganado compra

294	1606	Mariana de Baldenebro	Jurisdicción de Toluca		Cristóbal del Campo	Vecino de la ciudad de México		Pesos de gracia cobro
295	1606	Jerónima de Guijo			Bachiller Francisco de Eguijo	Vecino de la ciudad de México	Bachiller	Cuentas solicitud
296	1606	Sebastián González Maya	Villa de Toluca		Alonso y Juan Maya			Asuntos civiles y criminales
297	1606	Agustín González	Villa de Toluca		Alonso de Arellano			Ganado compra
298	1606	Cristóbal Gómez Maya	Villa de Ixtlahuaca		Antonio González	Vecino de la villa de Toluca		Arrendamiento pago obligación
299	1606	Juan Gutiérrez de Peralta	Villa de Toluca	Corregidor	Diego de Soria Mendoza	Minas de Chichicapa	Alcalde mayor	Azogue pago obligación
300	1606	Pedro Gutiérrez de Rivera	Vecino de Temascaltepec	Minero	Martín López de Arenchu	Vecino de la ciudad de México	Mercader	Hierro pago obligación
301	1606	Isabel Mejía	Villa de Toluca		Calixto de León y Jerónimo de Losada	Vecinos de la ciudad de México		Merced pesos de gracia cobro

302	1606	Miguel González, Cristóbal Gómez Maya, Sebastián Hernández Riofrío y Alonso Maya			Antonio González	Vecino de la villa de Toluca		Arrendamiento pago obligación
303	1606	Antonia Sánchez	Villa de Toluca		Jerónimo Navarro			Dote probanza solicitud
304	1606	Diego González	Villa de Toluca	Alguacil y mercader	Gabriel de Monroche	Vecino de Zacualpan		Asuntos civiles y criminales
305	1606	Juan Ramírez de Escobar		Juez comisario del partido de Jocotitlan	Juan Pérez de Rivera y Alonso Sorete	Vecino de la ciudad de México	Escribano publico	Escribano salario, cobro
306	1607	María de Sanabria	Pueblo de Almoleya		Alonso de Ávila Magariño			Capellanía aprobación de escrituras
307	1607	Sebastián de Jaen	Pueblo de Guaniqueo,		Gaspar Rodríguez	Estante en la villa de Toluca		Ganado venta
308	1607	Juan García Navarro	Villa de Zamora		Gaspar Rodríguez	Villa de Toluca		Lana venta

309	1607	Miguel García Figueroa	Villa de Toluca		Gaspar Rodríguez	Villa de Toluca		Ganado compra y adeudo cobro
310	1607	Ana Ramos	Villa de Toluca		Juan Landero	Vecino de la villa de Toluca		Asuntos civiles y criminales
311	1608	Juan del Campo			Diego González	Vecino de la villa de Toluca	Alguacil y mercader	Oro compra
312	1608	Miguel González	Villa de Toluca		Andrés de Lara			Asuntos civiles y criminales
313	1608	Mariana de Baldenebro	Vecina de la Jurisdicción de Toluca		Antonio de Garnica Legaspi	Villa de Toluca		Pesos de gracia cobro
314	1608	Juan Cortés	Villa de Toluca		Gabriel de Cuéllar	Vecino de la ciudad de Guadalajara		Oro y mercaderías pago
315	1608	Lorenzo de Castañeda	Villa de Toluca		Ambrosio de Castañeda	Vecino de la villa de Toluca		Testamento
316	1608	Juan Cortés  Gabriel de los Ángeles, Francisco de la Cruz, Bartolomé García		Gobernador de los naturales de la villa de Toluca  Alcaldes ordinarios	Hernando de Bique  Diego González	  Vecino de la villa de Toluca	Defensor de los indios  Alguacil y mercader	Reparo de cerca cobro

		<b>Pedro de San Sebastián, Juan Luis</b>		<b>Regidores</b>				
<b>317</b>	<b>1608</b>	<b>Juan del Campo</b>						<b>Oro compra</b>
<b>318</b>	<b>1608</b>	<b>Esteban Domínguez</b>			<b>Isabel Hernández</b>			<b>Esclava venta</b>
<b>319</b>	<b>1608</b>	<b>Diego Ortiz de Vega</b>			<b>Juan Pérez de Rivera y Juan Martínez</b>			<b>Esclavo venta</b>
<b>320</b>	<b>1608</b>	<b>Juan Cortés, Antón Gordo y Hernán Pérez</b>	<b>Vecinos de la villa de Toluca</b>		<b>Álvaro Páez Bejarano</b>			<b>Diezmo cobro</b>
<b>321</b>	<b>1608</b>	<b>Andrés de Lara</b>	<b>Villa de Toluca</b>		<b>Roque Rodríguez</b>	<b>Vecino de la villa Toluca</b>		<b>Pesos cobro</b>
<b>322</b>	<b>1608</b>	<b>Juana Farfán</b>	<b>Villa de Toluca</b>		<b>Jorge de Ressa</b>			<b>Esclavos venta</b>
<b>323</b>	<b>1608</b>	<b>Pedro de Illescas</b>	<b>Villa de Toluca</b>		<b>Tomás de Medina</b>	<b>Vecino de la villa de Toluca</b>		<b>Asuntos civiles y criminales</b>
<b>324</b>	<b>1608</b>	<b>Francisco Camarena</b>	<b>Vecino de Guadalajara</b>		<b>Juan González de Elías</b>	<b>Vecino de la ciudad de México</b>		<b>Esclava venta</b>

325	1608	Isabel de Mejía, hija de conquistador	Villa de Toluca		Calixto de León y Jerónimo de Losada	Vecinos de la villa de Toluca		Merced de gracia cobro
326	1608	Miguel Pineda	Villa de Toluca		Juan Cortés	Vecino de la villa de Toluca		Asuntos civiles y criminales
327	1608	Diego de Vera y Villavicencio	Villa de Toluca		Francisco Pérez de Montoya	Vecino de la ciudad de México		Castellanos de oro compra
328	1608	Juan del Campo	Villa de Toluca		Jerónimo de Andrada	Vecino de la ciudad de México		Adeudo cobro
329	1608	Francisca Hernández	Villa de Toluca		Juan Pérez			Asuntos civiles y criminales
330	1608	Mariana de Baldenebro	Jurisdicción de Toluca		Agustín de la Vega			Merced de gracia cobro
331	1608	Jorge de Ressa Brahojos	Villa de Toluca		Diego Ortiz de Vega	Vecino de la villa Toluca		Adeudo cobro
332	1608	Gonzalo Taborda,	Villa de Toluca		Toribio González y Antonio de los Ríos Serrano	Ciudad de México	Procurador	Asuntos civiles y criminales

333	1608	Beatriz González	Jurisdicción de Metepec		Diego de Ayala	Vecino de la ciudad de México		Castellanos de oro compra
334	1608	María Martínez			Cristóbal Gómez Maya y Juan de Burgos			Herencia y salario cobro
335	1609	Juan Bravo de Archundia y Juan Cortés	Villa de Toluca		Antonio González			Castellanos de oro compra
336	1609	Esteban Sánchez del Olmo	Jurisdicción de Ixtlahuaca		Hernando del Olmo y Miguel García de la Banda	Vecinos de la jurisdicción de Ixtlahuaca		Fianza
337	1609	Diego de Alanís Calderón	Vecino de Ixtlahuaca		Bernardino de Angulo	Vecino de la ciudad de México		Pesos pago
338	1609	Francisco García de la Banda	Residente en Ixtlahuaca		Esteban Sánchez del Olmo	Vecino de Ixtlahuaca		Hacienda administración
339	1609	Juana de Acosta			Antonio de Celi	Vecino de la ciudad de México		Asuntos jurídicos y cobranzas

340	1609	Esteban Sánchez del Olmo	Pueblo de Jocotitlán		Francisco García de la Banda	Vecino de la ciudad de México		Castellanos de oro compra
341	1610	Juan Lucas de Luque	Villa de Ixtlahuaca	Labrador	Diego García Cordero	Ciudad de México		Tierras venta
342	1610	Hernando del Olmo	Villa de Ixtlahuaca		Matías de Aranda			Diezmos cobro
343	1610	Juan Jiménez, natural	Pueblo de Jalatlaco	Gobernador del pueblo de Jalatlaco y Capulhuac	Antonio de Salazar, residente en la ciudad de México	Del Jiménez Capulhuac Capulhuac		Ganado restitución
344	1610	Hernando del Olmo	Villa de Ixtlahuaca		Francisco de Fuentes	Residente de Texcoco		Diezmos cobro
345	1610	Leonor de Cardona	Residente de Zinacantepec		Sebastián Hernández	Residente de Zinacantepec		Censo cobro
346	1610	María de Caraballo			Francisco López de Quiroz			Mercaderías cobro
347	1611	Diego de Lara	Vecino de Metepec		Diego de Salinas Avellaneda	Vecino de Metepec		Adeudo cobro
348	1611	Juan de Tabera			Diego de la Fuente			Castellanos de oro pago

349	1611	Francisco de Escobar	Ciudad de México		Miguel López	Vecino de la villa de Toluca		Ganado compra
350	1611	Juan Correa			Francisco de Rivera	Vecino de la ciudad de México		Castellanos de oro compra
351	1612	María Maldonado	Pueblo de Jocotitlán	Cacica	Pedro Sánchez	Vecino de la villa de Texcoco		Asuntos contenciosos por dote
352	1612	Cristóbal García y Catalina González	Villa de Toluca		Esteban García de la Cuerva			Oro compra
353	1612	Esteban García de Cuerva	Villa de Toluca	Mercader	Bernardino Justiniano y Miguel López de Arenchu	Vecinos de la ciudad de México		Castellanos de oro compra
354	1612	Juan Cortés	Villa de Toluca	Teniente de corregidor	Diego de Huever Diatristán			Oro o plata compra
355	1612	Juan Cortés, vecino de la villa de Toluca	Villa de Toluca		Gabriel Morales licenciado	Vecino de la ciudad de México	Licenciado	Plata compra

356	1612	Pedro Núñez de Prado y Córdoba		Corregidor de la ciudad de México	Juan Cortés			Pesos cobro
357	1613	Juan Lucas de Luque y Juan Cortés, vecinos de la villa de Toluca	Villa de Toluca		Diego de la Fuente, vecino de la ciudad de México	Vecinos Lucas villa Toluca		Adeudo pago
358	1613	Celedón de Aristi			Juan Arza de Machaín, Alonso Ortiz de Arévalo y Martín de Buciola	Vecino de la ciudad de México		Pesos pago
359	1613	Diego de Hueber Diatristán	Villa de Toluca	Corregidor	Bernardino Justiniano	Vecino de la ciudad de México		Adeudo pago
360	1613	Juan Muñoz Ceballos	Villa de Toluca		Diego de Torres	Vecino de la ciudad de México	Mercader	Maíz cobro
361	1613	María Blas	Villa de Toluca		Cristóbal Gordillo	Vecino de la villa de Toluca		Cofradía cobro por dote

362	1613	Alonso Pacheco labrador y Inés de Escobar	Vecinos del Pueblo de Zinacantepec		Diego de Salazar	Vecino del pueblo de Zinacantepec		Tierras y ganado venta
363	1613	Francisco Gómez	Valle de Ixtlahuaca		Pedro González de Prado	Vecino de la ciudad de México		Mercaderías compra y adeudo pago
364	1614	Alonso Hernández Gallego			Francisco Sánchez Pichardo	Vecino de la villa de Toluca		Asuntos civiles o criminales
365	1614	Juana de la Banda	Valle de Ixtlahuaca		Antonio López Almaguer	Vecino del valle de Ixtlahuaca		Herencia cuentas
366	1614	Diego de Ayala Haro			Blas Pérez			Adeudo cobro
367	1614	Miguel de Blanca	Pueblo de Metepec		José Gutiérrez y alférez Juan de Ceballos	Vecino de la ciudad de México	Mercader	Asuntos civiles o criminales
368	1614	Luis de Cabrera	Huitzitzilapa y Tarasquillo		Martín López de Arenchu	Vecino de la ciudad de México	Mercader	Beneficiado salario cobro

369	1614	<b>Alcalde mayor de la provincia de Ixtlahuaca, comparecen los alcaldes, regidores, mayordomo y alguacil, naturales del pueblo de Metepec</b>			<b>José de Celi,</b>		<b>Procurador general de los indios y de número de la Real Audiencia</b>	<b>Tributo pago prórroga</b>
370	1614	<b>Diego Sánchez Francisco Manuel, Francisco Hernández y Miguel Sánchez, Cristóbal Miguel; Baltazar de Santiago,</b>		<b>Alcalde ordinario del pueblo de Almoloya Tlanchichilpa</b>  <b>Regidores</b>  <b>Alguacil mayor</b>  <b>Escribano</b>  <b>Gobernador</b>	<b>José de Celi,</b>		<b>Procurador general de los indios y de número de la Real Audiencia</b>	<b>Tributo pago prórroga</b>

		<b>don Francisco de León, y demás principales</b>						
<b>371</b>	<b>1614</b>	<b>Antonio López</b>	<b>Villa de Toluca</b>		<b>Alonso Picaso de Hinojosa</b>	<b>Vecino de la ciudad de México</b>		<b>Oro o plata compra a crédito</b>
<b>372</b>	<b>1614</b>	<b>Alonso Maya</b>	<b>Villa de Toluca</b>		<b>Beatriz González</b>  <b>Antonio Pliego y Alonso González</b>	<b>Vecina de la ciudad de México</b>  <b>Vecinos de la jurisdicción de Meteppec</b>		<b>Oro o plata pago</b>
<b>373</b>	<b>1614</b>	<b>Pedro de Peralta</b>	<b>Ciudad de México</b>		<b>Pablo Rodríguez de Reynosa</b>	<b>Vecino del pueblo de Meteppec</b>		<b>Asuntos civiles o criminales</b>
<b>374</b>	<b>1614</b>	<b>Tomás de Morales</b>	<b>Pueblo de Meteppec</b>		<b>Juan Fernández Riofrío</b>	<b>Vecino de la ciudad de México</b>		<b>Oro o plata compra a crédito</b>

375	1614	Francisco Rodríguez Magallanes	Villa de Toluca		Sebastián Fernández Riofrío	Vecino de la villa de Toluca		Oro compra a crédito
376	1614	Andrés Troche de Arévalo	Pueblo de Metepec		Pedro Casillas y Diego Caro, vecino de la ciudad de México	Vecino de la ciudad de México		Oro o plata compra a crédito
377	1614	Andrés Ruiz de Cáceres y Salvador Pantoja		Escribano real y público de la villa de Toluca	Bernardino Justiniano,	Vecino de la ciudad de México		Castellanos de oro compra
378	1614	Alonso Martín del Castillo	Vecino de Tecualoya		Francisco de Mendiola		Doctor	Revocación
379	1614	Violante de Céspedes	Valle de Ixtlahuaca		Antonio López de Almaguer			Revocación
380	1615	Pedro de Illescas	Villa de Toluca		Miguel González	Vecino de la villa de Toluca		Castellanos de oro compra
381	1615	Florián de Salazar y Juan de Navarra	Villa de Toluca		Bernardino Justiniano	Vecinos de ciudad de México		Oro compra

382	1615	Alonso de Lara	Villa de Toluca		Melchor de Azuaga	Vecino de la ciudad de México		Plata compra
383	1615	Marcos Sánchez	Villa de Toluca		Diego Ortiz de Vega	Vecino de la villa de Toluca		Castellanos de oro compra
384	1615	Mariana de Baldenebro	Villa de Toluca		Diego de Mujica			Merced de gracia cobro
385	1615	Lope Fernández de Villamil	Jurisdicción de Coatepec		Pedro de Munguía	Vecino de la villa de Toluca		Tierras venta
386	1615	Francisco Vázquez de Espinar	Vecino de Sultepec		Cristóbal Núñez de Figueroa			Traspaso
387	1615	Pablo de la Cruz, vecino de la jurisdicción de Atlatlahuaca	Jurisdicción de Atlatlahuaca		Cristóbal Illescas Pedro de Illescas	Vecino de la ciudad de México Vecino de la villa de Toluca		Oro compra
388	1615	Calixto de León	Villa de Toluca		Bartolomé Sánchez de Mora Inés Vargas			Tierras venta
389	1615	Cristóbal de León Farfán	Jurisdicción de Ixtlahuaca		Pedro de Illescas			Castellanos de oro compra

390	1615	Duarte Fernández Barreto	Villa de Toluca		Agustín González			Oro y plata compra
391	1615	Juan Lucas de Luque	Villa de Toluca		Pedro de Illescas	Vecino de la villa de Toluca		Oro compra
392	1615	Alonso Maya	Villa de Toluca		Beatriz González, Alonso González y Francisco Méndez	Vecinos de la jurisdicción de Metepec		Castellanos de oro compra
393	1615	Alonso de Lara	Villa de Toluca		Melchor Azuaga,	Vecino de la ciudad de México		Oro compra
394	1615	Salvador Pantoja	Villa de Toluca		Bernardo de Rojas	Vecino de la ciudad de México		Oro o cacao compra
395	1615	Diego Díaz, Juan Pérez Melo, Duarte Fernández Barreto	Vecinos de la villa de Toluca		Bernardino Justiniano	Vecino de la ciudad de México		Oro compra
396	1615	Mariana Quintero			Diego Pérez	Ixtapaluca	Labrador	Tierras venta

397	1615	Bartolomé Sánchez de Mora	Villa de Toluca	Teniente de alguacil	Alonso Pérez	Vecino de la villa de Toluca		Oro compra
398	1616	Salvador Pantoja			Martín Aboriza			Pesos cobro
399	1616	Juan López Brizuela			Martín Bejarano			Asuntos contenciosos y cobranzas
400	1617	Beatriz González, Ana González, Alonso González y Alonso Maya	Vecinos de la jurisdicción de Metepec  Vecino de la villa de Toluca		Juan Fernández de Río Frío y a Bernardino Justiniano			Oro compra
401	1617	Pedro de Ubierna Solórzano			Juan Rodríguez Lanzarote		Licenciado	Pesos cobro y traspaso
402	1617	Ana de Grajeda	Villa de Toluca		Martín Román			Asuntos civiles y criminales
403	1617	Diego Ortiz de Vega	Villa de Toluca		Francisco Ortiz de Vega y Lorenzo Dávila		Escribano público de la	Representación y cobro

							ciudad de Huejotzingo	
404	1617	Blas Hidalgo de Sierra Miguel González,	Villa de Toluca	Escribano real Labrador	Juan Cortés		Corregidor de la villa de Toluca	Oro compra
405	1617	Alonso García Garduño	Villa de Toluca		Mateo de Pelegrina	Vecino de la villa de Toluca		Lana compra
406	1617	Antonio de Garnica Legaspi	Pueblo de Metepec		Francisco Díaz de Navarrete	Vecino de la ciudad de México		Oro o plata compra
407	1617	Baltasar de Solórzano y Catalina de la Roca Baldenebro			Antonio de Castro	Vecino de la ciudad de México		Oro compra
408	1617	Juan de Sámano Medinilla	Pueblo de Zinacantepec		Juan Rodríguez Zambrano	Vecino de la ciudad de México	Clérigo, presbítero	Escritura cancelación
409	1618	Mariana Maldonado	Pueblo de Chamacuero		Juan González	Vecino del pueblo de Chamacuero		Herencia cobro
410	1618	Juan de Ayllón	Villa de Toluca		Antonio Sánchez	Vecino de la villa de Toluca	Mercader	Oro compra

411	1618	Catalina de Morales	Pueblo de Zinacantepec		Tomás de Morales y Domingo Díaz	Vecino de la jurisdicción de Ixtlahuaca		Pesos verificación
412	1618	Juan de Sámano Medinilla	Pueblo de Zinacantepec		Juan López de Zárate y Diego de Salazar	Vecino de la ciudad de México, Vecino del pueblo de Zinacantepec		Abasto postura
413	1618	Andrés Ruiz de Cáceres	Villa de Toluca		Diego Ortiz de Vega	Vecino de la villa de Toluca		Oro compra
414	1618	Pedro Millán	Villa de Toluca	Labrador	Esteban Martín de los Santos	Vecino de la Ciudad de México		Oro compra
415	1618	Antonio de Garnica Legaspi	Pueblo de Tlacotepec		Francisco Díaz de Navarrete		Alcalde mayor de la provincia de Amula	Pesos cobro
416	1618	Antonio de Garnica	Pueblo de Tlacotepec		Luis de Olivares	Vecino de la ciudad de México		Tierras venta

417	1618	Francisco Díaz de Navarrete	Atlatlahuca y Huitzilapan	corregidor de la provincia de Amula y Tuscacuesco y juez de las reales alcabalas de los partidos y jurisdicciones de las villas de Toluca e Ixtlahuaca, Malinalco, Tlalasco, Cuautenango, Atlatlahuca y Huitzilapan	Pedro de Illescas	Vecino de la villa de Toluca		Alcabalas concesión
418	1618	Blas Hidalgo de Sierra Cristóbal Gómez Maya	Valle de Ixtlahuaca	escribano real y público de la villa de Toluca	Leonardo Bondinarl y Juan Bravo	Vecinos de la ciudad de México	Escribano real	Oro o plata compra
419	1619	Alonso de Bedoya	Villa de Toluca		Diego Díaz Soltero y José Gutiérrez		Mercader de la ciudad de México	Plata compra

420	1619	Antonio de Garnica Legaspi	Jurisdicción de Tlacotepec		Juan Cortés y Matías de Salcedo	Vecinos de la ciudad de México		Asuntos contenciosos y adeudos cobro
421	1619	José de Figueroa Campofrío	Provincia de Michoacán	alférez mayor de la provincia de Michoacán	Juan de Sámano Medinilla	Vecino del pueblo de Zinacantepec		Oro o plata compra a crédito
422	1619	Salvador Pantoja	Villa de Toluca		Antonio Martín de Chuzena			Diezmos cobro
423	1619	José López de Lois Agustín González		Corregidor	José Gutiérrez	Vecino de la ciudad de México	Mercader de la ciudad de México	Oro o plata compra
424	1619	Alonso de Bedoya	Villa de Toluca	Alguacil mayor	Diego Díaz Soltero y Cristóbal Mejía de Lagos	Vecinos de la villa de Toluca		Oro o plata compra
425	1620	Pedro de Alzate	Provincia de Ixtlahuaca	Alcalde mayor	Juan de Vértiz Santiesteban	Vecino de la ciudad de México		Marcos de plata compra a crédito
426	1620	Tomás de Sandoval	Pueblo de Querétaro	Criador de ganado menor	Mateo Sánchez Camacho		Corredor de lonja	Castellanos de oro compra

427	1620	Melchor Pérez de Baraiz	Provincia de Ixtlahuaca	caballero de la Orden de Santiago, alcalde mayor de la provincia de Ixtlahuaca	Juan Francisco de Vértiz y Pedro Vértiz	Vecino de la Nueva Veracruz	Encomendero de Castilla	Castellanos de oro o marcos de plata compra
428	1620	Luis de Cárdenas	Ciudad de México	Criador de ganado menor	Antonio de Salazar		Canónigo	Diezmos almoneda
429	1620	Luis de Cárdenas	Pueblo de Querétaro	Criador de ganado menor	Francisco Moreno			Castellanos de oro o marcos de plata compra
430	1620	María Hernández	Provincia de Guichiapa		Francisco Méndez			Castellanos de oro o marcos de plata compra
431	1621	Juan González Ledo	Pueblo de Julaxtlapa	Labrador de minas	Diego del Campo		Procurador del número de la Real Audiencia de México	Asuntos civiles y criminales
432	1621	Francisca de Sanabria Valadés			Diego del Campo			Asuntos civiles y criminales

433	1621	Pedro Altamirano del Castillo	Pueblo de Juxtlahuaca	Alcalde Mayor de Ixtlahuaca	Miguel de Amunarez y Diego del Campo	Residente en la ciudad de México	Procurador de la Real Audiencia de la ciudad de México	Asuntos civiles y criminales
434	1621	Capitan Martín Gil	Ciudad de México		Juan de Labayen	Vecino de la ciudad de Nuestra Señora de las Zacatecas, residente en la de México		Adeudo cobro
435	1621	Clemente Pérez de Anda y Eugenio Quijada	Y Eugenio Quijada		Juan Díaz Lozada y Alonso Maya	Vecinos de la ciudad de México		Castellanos de oro o marcos de plata compra
436	1621	Diego de Pareja Castellanos	Ciudad de México		Juan de Pareja, Gonzalo Romero y Francisco de Aguayo			Servicios o mercedes solicitud
437	1622	Pedro Lorenzo			Pedro López Zurita	Vecino de Tepeji del Río		Adeudo cobro y bienes venta

438	1622	Ginés de Aguilar Verdugo	Jurisdicción de Ixtlahuaca		Francisco de León Inestrosa	Vecino de la ciudad de México		Oro o plata compra a crédito
439	1622	Pedro Bernal Figueroa, Miguel García Figueroa y Matías Alonso	Villa de Toluca		Diego García Figueroa			Tierras demanda por trueque
440	1622	María González	Villa de Toluca		Diego García Figueroa			Tierras demanda por trueque liberación
441	1622	Ana Bernaldes	Villa de Toluca		Diego García Figueroa			Tierras demanda por trueque liberación
442	1622	Beatriz González, Alonso González y Francisca de Pliego	Jurisdicción de Metepec		Bernardino Justiniano, Juan Fernández Riofrío y Juan Fernández Riofrío	Vecinos de la ciudad de México		Oro o plata compra

443	1622	<b>Beatriz González, Alonso González y Francisca de Pliego</b>	<b>Jurisdicción de Metepec</b>		<b>Bernardino Justiniano</b>	<b>Vecino de la ciudad de México</b>		<b>Oro o plata compra y adeudo pago</b>
-----	------	--	------------------------------------	--	----------------------------------	--	--	---

## Poderes Otorgados y Recibidos por Mujeres

Núm. Ficha	Otorgante	Ocupación	Lugar de origen	Apoderado	Ocupación	Lugar de origen	Motivación	Observaciones
5	Ana Miohhuau Xochi, india		Residente en el pueblo de Metepec	Francisco Rodríguez Magallanes, el viejo			Asuntos jurídicos y comerciales	Viuda de Domingo de Muraza
14	Isabel de Flores		Vecina de la villa de Toluca	Padre Herrera  Juan Fernández Salvador	Padre de la Orden del Nombre de Jesús  Licenciado, abogado de la Real Audiencia	Vecinos de la ciudad de México	Para que demanden a Martín Erigoyen, por la cantidad de 150 pesos de oro común	Esta herencia se la dejó Catalina de Avendaño por haberle servido a ella y a su esposo Martín de Arangoren
23	Isabel Sirvendo			Serbán Durán		Vecino de las minas de Temascaltepec	Caso de la herencia	
25	Isabel de Laredo		Originaria de la villa de Toluca	Álvaro de García	Escribano de la ciudad de México		Asuntos jurídicos	Viuda de Francisco de Salcedo
30	Isabel Páez		Vecina de la villa de Toluca	Benito de Rojas		Originario de la Ciudad de México	Venta unas casas y representación transacciones comerciales.	Se mencionan colindancias
31	Juana González		Vecina de la ciudad de México	Diego Hernández Rubio		Vecino de la ciudad de México	Cobro de oro común y pago	Viuda de Juan Rubio
37	Juana Dávila			Gaspar Negrete de Solórzano			Recoger en la Real Hacienda y en la Real	Hija y heredera del conquistador

							Caja pesos de oro	Luis Dávila e Isabel López
42	Juan de Sámano		Estante en el pueblo de Zinacantepec	Inés de Carbajal		Estante en el pueblo de Zinacantepec	Censo o traspaso	
45	Juana Pérez		Residente de la villa de Toluca	Francisco Pérez			Cuenta de albaceas	
50	Catalina Pérez			Juan Nieto			Cobro de pesos de oro común	Viuda de Antonio de Tabera
51	Isabel Páez		Vecino de la villa de Toluca	Juan Nieto			Pago de oro común	Viuda de Miguel Bejarano
52	Juan de Sámano	Encomendero del pueblo de Zinacantepec	Pueblo de Zinacantepec	Inés de Carbajal			Traspaso de censo bienes	Fungió como escribano Juan Pérez de Aguilera
67	Juana González			Gaspar de Rivera			Representación en pleitos, causas y negocios civiles y criminales,	
74	Mariana Sedeño			Juan Pérez de Vivero			Cobro	
75	Luisa de Arellano			Luis de Velasco			Cobro de Maravedís	Autorizada por su esposo don Carlos de Sámano
79	María Sedeño			Juan Sedeño			Cobro de oro común	
88	María de Montes de Oca			Antonio de Ávila			Representación en todos sus pleitos,	

							<b>causas y negocios civiles y criminales</b>	
89	<b>Cecilia Mocol, india</b>			<b>Diego García</b>			<b>Representación en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales</b>	<b>Viuda y madre de la difunta Catalina de Dueñas</b>
101	<b>Juana de Ramírez</b>			<b>Diego Mercado</b>			<b>Representación en el arrendamiento de casa</b>	<b>Viuda de Andrés González</b>
105	<b>Cecilia de Rojas</b>			<b>Baltazar de Salazar y Baltazar de la Cámara</b>			<b>Cobro de deudas</b>	<b>India, viuda de Peribáñez de Gamboa</b>
106	<b>Juana de Ramírez</b>			<b>José González</b>	<b>Presbítero</b>		<b>Tomar a censo oro común</b>	<b>Viuda de Andrés González</b>
120				<b>Bernabé Galán</b>			<b>Cobro de dinero</b>	<b>Viuda de Hernando Galán</b>
121	<b>Doña María Sotero y Baltazar Muñoz de Chávez</b>			<b>No se menciona</b>			<b>Para atender cualquier asunto civil y eclesiástico</b>	
128	<b>Lucía de Rojas, india principal</b>			<b>Juan Díaz, español</b>			<b>Representación asuntos civiles y criminales</b>	<b>Poder otorgado a su esposo</b>

131	Inés de Cervantes		Vecina de la ciudad de México	Pedro González			Representación en pleitos y causas civiles y criminales	Poder otorgado a su esposo
132	Inés de Cervantes		Residente en el pueblo de Almoloya	Juan de Jaramillo	Vecino de la ciudad de México		Representación en todos sus asuntos civiles y criminales	
138	Pedro Muñoz de Chávez			Beatriz de Burgos			Obligación a pagar a cualquier persona, a quien comprare 2000 pesos en oro y plata en mercaderías diversas	Poder otorgado por su esposo
139	Beatriz Burgos y Pedro Muñoz de Chávez			Diego de Balmaceda			Obligarlos a pagar la cantidad de 2000 pesos de oro común en mercaderías de oro y plata	Poder otorgado por un matrimonio
141	Francisco Rodríguez Magallanes y de Diego Rodríguez Solís		Vecinos de la villa de Toluca	Juana de Espinoza y Andrés de Sojo	Vecinos de la villa de Toluca		Comprar mercancía por valor de 1000 pesos a las personas que les pareciere	Avalan este poder con 25 mulas y 2 esclavas negras propiedad de Juana de Espinoza y Andrés de Sojo
145	Juana de Espinoza		Vecina de la villa de Toluca	Gaspar de Ribera			Representación en todos sus asuntos civiles y criminales	

149	Rodrigo de Nava y su mujer, Mariana Núñez			Rodrigo de Nava y su mujer, Mariana Núñez			Venta de una estancia de ganado	Carta poder que mutuamente se otorgan
162	Isabel Hernández		Vecina de la villa de Toluca	Jerónimo de Losado		vecino de la ciudad de México	Cobro de oro común	
163	Catalina de Castañón		vecina de la villa de Toluca	Bartolomé de Gallegos			Venta de dos casas	
166	Beatriz de León		Vecina de la villa de Toluca	Gaspar de Rivera	Procurador de Toluca	Vecino de Toluca	Asuntos necesarios	
178	Isabel Páez y su esposo Luis de Arriaga		vecinos de la villa de Toluca	Sebastián García y Juan de Palencia	Procuradores de la Real Audiencia de México		Juicio testamentario	
181	María de Herrera		vecina de la villa de Toluca	Diego Martínez de Solís			Asuntos jurídicos y bienes dotes	Poder otorgado con la licencia de su esposo
193	María de Fuentes			Esteban Sánchez del Olmo			Asuntos civiles y criminales Transacciones	
195	Catalina de Nájera			Hernando de Nájera			Cobro de renta de dos casa	Poder que otorga a su hermano
203	Doña Mariana Núñez		vecina de la ciudad de México	Rodrigo de Nava		vecino de la ciudad de México	Venta o traspaso de censo	Poder otorgado a su esposo
211	Mariana de Saavedra Ocampo		vecina de la ciudad de México	Juan de Espinoza		vecino de la ciudad de México	Extender carta finiquito	Se entregan poder mutuamente

212	Doña Mariana Núñez		vecina de la villa de Toluca	Rodrigo de Nava		vecino de la villa de Toluca	Pago de escritura publica	Poder otorgado entre esposos
216	Rodrigo de Nava y doña Mariana Núñez		Vecinos de la villa de Toluca	Juan Cortés		Vecino de la villa de Toluca	Compra de oro y plata	
225	Mariana Rodríguez y María López		vecinas de la villa de Toluca	Alonso Hernández			Asuntos civiles y criminales	Poder otorgado con la autorización del esposo
227	Francisca Rodríguez		Ciudad de México	Francisco Hernández Franco		Originario de Veracruz	Asuntos jurídicos y cobranzas	
229	María de Nava			Hernán Gutiérrez			Mercaderías y pesos cobro	Poder otorgado a su actual esposo para que cobre lo que le debían a su difunto esposo.
239	Pedro Farfán, Anastasia de Farfán, doncella y Francisca Farfán		Vecinos de la villa de Toluca	Agustín Farfán			Cobros de pesos de oro	Los poderdantes son todos hermanos
246	Luisa Farfán		Vecina de la villa de Toluca	Cristóbal de León Farfán			Venta de ganado	
247	Catalina Núñez Morquecho		Vecina de la villa de Toluca	Diego de Cuéllar y Gabriel de Cuéllar	contador	Vecinos de la ciudad de Sevilla	Cobro de ducados	

248	Catalina de Torres		Vecina de la villa de Toluca	Juan Cortés y Gabriel de Cuéllar		Vecinos de la ciudad de México	Cobro de herencia	
255	Ana Ramos		Vecina de la villa de Toluca	Esteban Landero			Venta de una esclava	Se menciona el nombre y lugar de origen de la esclava
259	Juan de Espinoza Mondragón			Mariana de Saavedra			Pago por fiador para fundición de cobre	
260	Mari Pérez de Sanabria		Vecina de la villa de Toluca	Diego Núñez de Castillo	Cirujano	Vecino de la villa de Toluca	Demanda por posesión de hacienda	
272	Isabel de Aguilar			Francisco Hernández Franco			Cobro y reclamo de herencia	
294	Mariana de Baldenebro		Vecina de la jurisdicción de Toluca	Cristóbal del Campo		Vecino de la ciudad de México	Pesos de ganancia cobro	
295	Jerónima de Guijo			Francisco de Eguijo	Bachiller	Vecino de la ciudad de México	Cuentas solicitud	
301	Isabel Mejía		Vecina de la villa de Toluca	Calixto de León, su esposo y Jerónimo de Losada		Vecino de la ciudad de México	Merced pesos de gracia cobro	
303	Antonia Sánchez		Vecina de la villa de Toluca	Jerónimo Navarro			Probanza de dote	Poder otorgado con la licencia de su esposo
306	María de Sanabria		Vecina del pueblo de Almoloya	Alonso de Ávila Magariño			Capellanía aprobación de escrituras	Patrona de la capellanía que fundó su abuelo Francisco Rodríguez

								<b>Magariño en la ciudad de México</b>
310	Ana Ramos		Vecina de la villa de Toluca	Juan Landero		Vecino de la villa de Toluca	Asuntos civiles y criminales	
313	Mariana de Baldenebro		Vecina de la jurisdicción de Toluca	Antonio de Garnica Legaspi		Vecino de la jurisdicción de Toluca	Pesos de gracia cobro	
318	Esteban Domínguez			Isabel Hernández y Pedro de Acosta			Venta de esclava	Se menciona el nombre de la esclava y la casta a la que pertenecía
322	Juana Farfán		Vecina de la villa de Toluca	Jorge de Ressa			Venta de esclava y su hijo	Se menciona el nombre de la esclava y su hijo así como la edad del hijo
325	Isabel de Mejía		Vecina de la villa de Toluca	Calixto de León y Jerónimo de Losada		Vecinos de la villa de Toluca	Merced de gracia cobro	
329	Francisca Hernández		Vecina de la villa de Toluca	Juan Pérez			Asuntos civiles y criminales	
330	Mariana de Baldenebro		Vecina de la jurisdicción de Toluca	Agustín de la Vega			Merced de gracia cobro	
333	Beatriz González		Vecina de la jurisdicción de Metepec	Diego de Ayala		Vecino de la ciudad de México	Compra de castellanos de oro	
334	María Martínez			Cristóbal Gómez Maya y Juan de Burgos			Herencia y salario cobro	Poder otorgado con la licencia de su esposo

339	Juana de Acosta			Antonio de Celi		Vecino de la ciudad de México	Asuntos jurídicos y cobranzas	
345	Leonor de Cardona		Pueblo de Zinacantepec	Sebastián Hernández		Pueblo de Zinacantepec	Cobro de un censo	
346	María de Caraballo			Francisco López de Quiroz			Cobro de mercaderías	
351	María Maldonado	Cacica del pueblo de Jocotitlan	Pueblo de Jocotitlan	Pedro Sánchez		Villa de Texcoco	Asuntos contenciosos por dote	
352	Cristóbal García y Catalina González		Vecinos de la villa de Toluca	Esteban García de la Cuerva			Oro compra	
361	María Blas		Vecina de la villa de Toluca	Cristóbal Gordillo		Vecino de la villa de Toluca	Cofradía cobro por dote	Poder otorgado con licencia de su esposo
362	Alonso Pacheco e Inés de Escobar	Labrador	Vecinos del pueblo de Zinacantepec	Diego de Salazar		Vecino del pueblo de Zinacantepec	Ventas de tierra y ganado	
365	Juana de la Banda		Vecina del valle de Ixtlahuaca	Antonio López Almaguer		Vecino del valle de Ixtlahuaca	Herencia de cuentas	Poder otorgado a su esposo
379	Violante de Céspedes		Vecina del valle de Ixtlahuaca	Antonio López de Almague		Vecino del valle de Ixtlahuaca	Revocación de poder	
384	Mariana de Baldenebro		Vecina de la villa de Toluca	Diego de Mujica			Merced de gracia cobro	
388	Calixto de León		Vecino de la villa de Toluca	Bartolomé Sánchez de Mora y Inés Vargas			Tierras venta	Las tierras se encuentran cerca del convento de San Francisco

392	Alonso Maya		Vecino de la villa de Toluca	Beatriz González, Alonso González y Francisco Méndez		Vecinos de la jurisdicción del pueblo de Metepec	Compra de castellanos de oro	
396	Mariana Quintero			Diego Pérez	Labrador	Vecino de Ixtapaluca	Venta de tierras	
400	Beatriz González, Ana González, viuda de Francisco Méndez y Alonso González y Alonso Maya		Vecinos de la jurisdicción de Metepec  Vecino de la villa de Toluca	Juan Fernández de Río Frío y Bernardino Justiniano		Vecinos de la ciudad de México	Oro compra	
402	Ana de Grajeda		Vecina de la villa de Toluca	Martín Román			Representación asuntos civiles y criminales Cobro de pesos de oro	
407	Baltasar de Solórzano y Catalina de la Roca Baldenebro			Antonio de Castro		Vecino de la ciudad de México	Compra de oro	
409	Mariana Maldonado y Ana Maldonado		Vecinas de la jurisdicción de Celaya	Juan González		Vecino del pueblo de Chamacuero	Cobro de herencia	
411	Catalina de Morales		Vecina del pueblo de	Tomás de Morales y		Vecinos de la jurisdicción de Ixtlahuaca	Verificación de pesos	

			<b>Zinacantepec</b>	<b>Domingo Díaz</b>				
<b>430</b>	<b>María Hernández</b>		<b>Vecina de la provincia de Guichiapa</b>	<b>Francisco Méndez</b>		<b>Vecino de la provincia de Guichiapa</b>	<b>Compra de castellanos de oro o marcos de plata</b>	
<b>432</b>	<b>Francisca de Sanabria Valadés</b>			<b>Diego del Campo</b>			<b>Asuntos civiles y criminales</b>	
<b>440</b>	<b>María González</b>		<b>Vecina de la villa de Toluca</b>	<b>Diego García Figueroa</b>			<b>Tierras demanda por trueque liberación</b>	
<b>441</b>	<b>Ana Bernaldes</b>		<b>Vecina de la villa de Toluca</b>	<b>Diego García Figueroa</b>			<b>Tierras demanda por trueque liberación</b>	<b>Poder otorgado con la licencia de su esposo</b>
<b>442</b>	<b>Beatriz González, Alonso González y Francisca de Pliego</b>		<b>Vecinos de la jurisdicción de Metepec</b>	<b>Bernardino Justiniano y Juan Fernández Riofrío</b>		<b>Vecinos de la ciudad de México</b>	<b>Compra de oro y plata</b>	
<b>443</b>	<b>Beatriz González, Alonso González y Francisca de Pliego</b>		<b>Vecinos de la jurisdicción de Metepec</b>	<b>Bernardino Justiniano</b>		<b>Vecino de la ciudad de México</b>	<b>Compra y adeudo de oro y plata</b>	

## Índice Geográfico

Lugar		No. De ficha
<b>A</b>	<b>Almoloya, pueblo</b>	<b>39, 78, 99, 105, 126, 131, 132, 134, 185, 186, 197</b>
<b>C</b>	<b>Calimaya, pueblo</b>	<b>164, 346</b>
<b>I</b>	<b>Ixtlahuaca, pueblo</b>	<b>73, 92, 96, 100, 101, 102, 104, 106, 114, 136, 151, 153, 176, 187,189, 190, 192, 337, 432</b>
	<b>Ixtlahuaca, partido</b>	<b>103, 108, 109,135,139, 140</b>
	<b>Ixtlahuaca, villa</b>	<b>336, 338, 341, 342</b>
<b>J</b>	<b>Juxtlahuaca, pueblo</b>	<b>433</b>
	<b>Julaxtlapa, pueblo</b>	<b>431</b>
	<b>Jocotitlán, Pueblo</b>	<b>273, 339, 340, 351, 365</b>
<b>M</b>	<b>México, ciudad</b>	<b>161, 211, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 350, 401, 426, 427, 428, 434, 435, 436, 437</b>
	<b>Metepéc, pueblo</b>	<b>47, 69, 175, 184, 343, 349, 358, 364, 366, 367, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 425</b>
<b>T</b>	<b>Toluca, villa</b>	<b>1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 59, 60, 61, 63, 65, 66, 67, 68, 128, 129, 137, 141, 142, 143, 144, 145, 148, 149, 150, 152, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 162, 163, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 178,</b>

		<p>179, 180, 181, 182, 195, 196, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 322, 333, 334, 335, 348, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 359, 360, 361, 363, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 402, 404, 405, 406, 407, 410, 411, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 438, 439, 440, 441, 442, 443</p>
Z	Zinacantepec, pueblo	<p>11, 42, 44, 52, 58, 70, 75, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 97, 98, 107, 111, 112, 113, 115, 117, 118, 119, 120, 122, 123, 124, 127, 146, 183, 188, 191, 288, 345, 362, 408, 412</p>

## Índice Onomástico

	Nombre	No. De ficha
<b>A</b>	Abarca de León Juan	36
	Aboriza, Martin	398
	Altamirano del Castillo Don Pedro	433
	Altamirano Juan Alonso	204, 205, 209, 210
	Alonso Martin	161
	Arias de Saavedra, Juan	61
	Arza de Machain Juan	358
	Azuaga Melchor	393
	Arratia, Pedro de	9
	Avendaño, Catalina de	14
	Arangoren Martin	14
	Albarrán Francisco Martin	48
	Aguilar, Francisco de	73
	Arellano, Doña Luisa de	75
	Abrego Antonio	77
	Alonso Martin	79, 95,
	Ávila Salazar, Alonso de	86
	Ávila, Antonio de	88
	Argueta, Martin de	109
	Argueta Miguel	115
	Alcázar, Ana de	143
	Aguilera Diego de	159
	Alvear, Lázaro de	167
	Ávila, Gonzalo de	167
	Avendaño, Diego de	176
	Arriaga, Luis de	178
Ayllón Pedro	198	

	<b>Ayllón Luis</b>	<b>199</b>
	<b>Acevedo, Fernando de</b>	<b>225</b>
	<b>Álvarez Francisco</b>	<b>231</b>
	<b>Aguilar, Isabel de</b>	<b>272</b>
	<b>Alba, Miguel de</b>	<b>289</b>
	<b>Ávila Margariño Alonso</b>	<b>306</b>
	<b>Ángeles, Gabriel de los</b>	<b>316</b>
	<b>Acosta, Pedro de</b>	<b>318</b>
	<b>Adrada, Jerónimo de</b>	<b>328</b>
	<b>Ayala, Diego de</b>	<b>333</b>
	<b>Alanís Calderón, Diego de</b>	<b>337</b>
	<b>Angulo, Bernardino de</b>	<b>337</b>
	<b>Acosta, Juana de</b>	<b>339</b>
	<b>Aranda, Matías de</b>	<b>342</b>
	<b>Arellano, Alonso de</b>	<b>363</b>
	<b>Ayala Haro, Diego de</b>	<b>366</b>
	<b>Aristi, Celedón de</b>	<b>369</b>
	<b>Azuaga, Melchor de</b>	<b>382</b>
	<b>Auñón, Miguel de</b>	<b>403</b>
	<b>Ayllón, Juan de</b>	<b>410</b>
	<b>Arias Riquelme Gabriel</b>	<b>411</b>
	<b>Álzate, Pedro de</b>	<b>425</b>
	<b>Aguirre Andrés</b>	<b>427</b>
	<b>Aguayo, Francisco de</b>	<b>436</b>
	<b>Aguilar Verdugo, Gines de</b>	<b>438</b>
	<b>Blas María</b>	<b>361</b>
	<b>Bejarano Miguel</b>	<b>4, 30, 51, 143, 165</b>
	<b>Bejarano Serbán</b>	<b>112, 113, 143, 150, 173</b>
	<b>Bejarano Martín</b>	<b>399</b>
	<b>Bautista Juan</b>	<b>49, 81</b>

<b>B</b>	<b>Bonifacio Lorenzo</b>	<b>7</b>
	<b>Bernal Figueroa Pedro</b>	<b>439</b>
	<b>Bernardes Ana</b>	<b>441</b>
	<b>Bravo de Archundia Juan</b>	<b>335</b>
	<b>Burgos Beatriz</b>	<b>139</b>
	<b>Bardales, Bernardino de</b>	<b>92</b>
	<b>Bracho Vélez Juan</b>	<b>102</b>
	<b>Balmaceda, Diego de</b>	<b>130, 139</b>
	<b>Burgos, Beatriz de</b>	<b>138, 139</b>
	<b>Banca, Matías de</b>	<b>155</b>
	<b>Benavides, Diego de</b>	<b>163</b>
	<b>Bonifaz Juan</b>	<b>209</b>
	<b>Bonilla Francisco</b>	<b>226</b>
	<b>Bautista Hernando</b>	<b>227</b>
	<b>Briseño Pedro</b>	<b>229</b>
	<b>Barraza, Luis de</b>	<b>230</b>
	<b>Brondate, José de</b>	<b>238</b>
	<b>Bedoya, Alonso de</b>	<b>256, 271</b>
	<b>Baldenebro, Doña María de</b>	<b>294, 313, 330</b>
	<b>Bique, Hernando de</b>	<b>316</b>
	<b>Burgos, Juan de</b>	<b>334</b>
	<b>Bartola</b>	<b>346</b>
	<b>Banda, Doña Juana de la</b>	<b>365</b>
	<b>Blanca, Miguel de</b>	<b>367</b>
	<b>Banda, Juan de la</b>	<b>379</b>
	<b>Baldenebro, Mariana de</b>	<b>384</b>
	<b>Bernardino Justiniano</b>	<b>403</b>
<b>Bondinar Leonardo</b>	<b>418</b>	
<b>Bravo Juan</b>	<b>418</b>	
	<b>Carballo Francisco</b>	<b>32</b>

<b>C</b>	<b>Calbo Francisco</b>	<b>33</b>
	<b>Caballero Pedro</b>	<b>39</b>
	<b>Camacho Juan</b>	<b>224</b>
	<b>Camareno Francisco</b>	<b>324</b>
	<b>Correa Juan</b>	<b>350, 351</b>
	<b>Cortés Juan</b>	<b>125, 209, 216, 219, 314, 316, 320, 326, 354, 355, 357, 420, 248, 356, 404</b>
	<b>Corso Miguel</b>	<b>40</b>
	<b>Chirinos Francisco</b>	<b>11, 63</b>
	<b>Calderón Pedro</b>	<b>6, 19</b>
	<b>Carbajal, Francisco de</b>	<b>21</b>
	<b>Calderón Pedro</b>	<b>23</b>
	<b>Catalán Juan</b>	<b>27</b>
	<b>Carbajal, Doña Inés de</b>	<b>42, 52</b>
	<b>Chávez Melchor Alonso</b>	<b>48</b>
	<b>Castilla, Juan de</b>	<b>77</b>
	<b>Cruz, Hernando de la</b>	<b>92</b>
	<b>Castilla, Don Pedro Lorenzo de</b>	<b>96</b>
	<b>Cervantes de Santa Clara, Cristóbal de</b>	<b>100</b>
	<b>Cámara, Baltazar de la</b>	<b>105</b>
	<b>Cervantes, Cristóbal de</b>	<b>108, 135, 136, 151</b>
	<b>Casasola, Bernardino de</b>	<b>126</b>
	<b>Cervantes, Inés de</b>	<b>131, 132</b>
	<b>Cobos, Luis de</b>	<b>140</b>
	<b>Castañón, Catalina de</b>	<b>163</b>
	<b>Cruz, Pablo de la</b>	<b>164, 387</b>
	<b>Chávez, Gaspar de</b>	<b>223</b>
	<b>Céspedes, Anastasia de</b>	<b>227</b>

<b>Castillo, Doña María del</b>	<b>231</b>
<b>Campo, Cristóbal del</b>	<b>233</b>
<b>Castro, Fernando de</b>	<b>237</b>
<b>Cuéllar, Gabriel de</b>	<b>247, 248, 321</b>
<b>Cuéllar, Diego de</b>	<b>247</b>
<b>Carbajal, Pedro de</b>	<b>251</b>
<b>Caña, Pedro de</b>	<b>253</b>
<b>Castillo, Antonio del</b>	<b>257, 263</b>
<b>Corina, Alonso de</b>	<b>267</b>
<b>Coria Maldonado, Diego de</b>	<b>267</b>
<b>Campo, Juan del</b>	<b>271, 278, 317, 328</b>
<b>Campo, Cristóbal del</b>	<b>294</b>
<b>Cuéllar, Bartolomé de</b>	<b>301, 325</b>
<b>Cortes Don Juan</b>	<b>316</b>
<b>Cruz, Francisco de la</b>	<b>316</b>
<b>Cherinos Francisco</b>	<b>316</b>
<b>Cuéllar, Bartolomé de</b>	<b>325</b>
<b>Celi, Antonio de</b>	<b>339</b>
<b>Cardona, Leonor de</b>	<b>345</b>
<b>Caraballo, María de</b>	<b>346</b>
<b>Ceballos, Juan de</b>	<b>367</b>
<b>Cabrera, Luis de</b>	<b>368</b>
<b>Celi, José de</b>	<b>369, 370</b>
<b>Cristóbal Miguel</b>	<b>370</b>
<b>Casillas Pedro</b>	<b>376</b>
<b>Caro Diego</b>	<b>376</b>
<b>Castillo Alonso Martin</b>	<b>378</b>
<b>Céspedes, Violante de</b>	<b>379</b>
<b>Castillo, Andrés del</b>	<b>386</b>
<b>Castro, Antonio de</b>	<b>407</b>

	<b>Chuzena, Antonio Martin de</b>	<b>422</b>
	<b>Cárdenas, Luis de</b>	<b>428, 429</b>
	<b>Campo, Diego de</b>	<b>432</b>
<b>D</b>	<b>Dávila Juana</b>	<b>37</b>
	<b>Dávila Antonio</b>	<b>126</b>
	<b>Díaz de Navarrete Francisco</b>	<b>406,415, 417</b>
	<b>Díaz Soltero Diego</b>	<b>419, 424, 440</b>
	<b>Díaz Domingo</b>	<b>285, 411</b>
	<b>Domingo Juan</b>	<b>53</b>
	<b>Domínguez Blanco Juan</b>	<b>398</b>
	<b>Domínguez Esteban</b>	<b>71, 318</b>
	<b>Duran Esteban</b>	<b>117, 441</b>
	<b>Dávalos Gonzalo</b>	<b>10</b>
	<b>Duran Serbán</b>	<b>23</b>
	<b>Domingo Juan</b>	<b>53</b>
	<b>Dueñas, Catalina de</b>	<b>89</b>
	<b>Domínguez Domingo</b>	<b>106</b>
	<b>Díaz de Aguilera Alonso</b>	<b>111</b>
	<b>Díaz Juan</b>	<b>128</b>
	<b>Díaz Luis</b>	<b>163</b>
	<b>Dueñas, Juan Melchor de</b>	<b>244</b>
	<b>Díaz Alonso</b>	<b>255</b>
	<b>Domingo Alonso</b>	<b>262</b>
	<b>Domínguez Juan</b>	<b>366</b>
	<b>Díaz Diego</b>	<b>395</b>
	<b>Dávila Lorenzo</b>	<b>403</b>
<b>Díaz Lozada Juan</b>	<b>435</b>	
<b>E</b>	<b>Escobar, Baltazar de</b>	<b>6, 16</b>
	<b>Estrella, Carlos de</b>	<b>9, 65, 66</b>
	<b>Erigoyen Martin</b>	<b>14</b>

	<b>Escobar, Alonso de</b>	<b>17</b>
	<b>Enríquez Juan</b>	<b>29</b>
	<b>Espinoza, Diego de</b>	<b>81</b>
	<b>Estrada, Juan de</b>	<b>84</b>
	<b>Espinoza, Juana de</b>	<b>141, 145</b>
	<b>Espinoza Monzón, Francisco de</b>	<b>197, 199, 213</b>
	<b>Espinoza, Juan de</b>	<b>209, 211</b>
	<b>Espinoza Mondragón, Juan de</b>	<b>259</b>
	<b>Eguijo, Francisco de</b>	<b>295</b>
	<b>Escobar, Francisco de</b>	<b>349</b>
	<b>Escobar, Inés de</b>	<b>362</b>
	<b>Estébanez de Salazar Alonso</b>	<b>386</b>
	<b>Erasun, Esteban de</b>	<b>422</b>
<b>F</b>	<b>Farfán de Lizarras Juan</b>	<b>13</b>
	<b>Flores, Isabel de</b>	<b>14</b>
	<b>Fernández Salvador Juan</b>	<b>14, 401</b>
	<b>Francisca</b>	<b>49</b>
	<b>Felipe Alberto</b>	<b>77</b>
	<b>Flores de Villamayor Luis</b>	<b>168</b>
	<b>Fuentes, María de</b>	<b>193, 365</b>
	<b>Farfán Pedro</b>	<b>239</b>
	<b>Farfán, Anastasia de</b>	<b>239</b>
	<b>Farfán Francisca</b>	<b>239</b>
	<b>Farfán Agustín</b>	<b>239, 245</b>
	<b>Farfán Luisa</b>	<b>246</b>
	<b>Fuentes, Francisco de</b>	<b>275, 344</b>

	<b>Fuente Cimbrón, Lorenzo de la</b>	<b>278, 328</b>
	<b>Farfán Juana</b>	<b>322</b>
	<b>Fernández Montero Juan</b>	<b>337</b>
	<b>Fuente, Diego de la</b>	<b>348</b>
	<b>Francisco Manuel</b>	<b>370</b>
	<b>Fernández Riofrío Juan</b>	<b>374, 442</b>
	<b>Fernández Riofrío Sebastián</b>	<b>375</b>
	<b>Fernández de Villamil Lope</b>	<b>385</b>
	<b>Fernández Barreto Duarte</b>	<b>390, 395</b>
	<b>Fernández de Rio Frio Juan</b>	<b>400</b>
	<b>Fernández Salvador Alonso</b>	<b>401</b>
	<b>Figueroa Campofrío, Don José de</b>	<b>421</b>
<b>G</b>	<b>García Diego</b>	<b>35, 89, 111</b>
	<b>García Dávila Álvaro</b>	<b>25</b>
	<b>García de Baldomero Juan</b>	<b>232</b>
	<b>García Bartolomé</b>	<b>316</b>
	<b>García Figueroa Miguel</b>	<b>142, 280, 307, 309, 440</b>
	<b>García de la Banda Miguel</b>	<b>8, 104, 129, 140, 147, 172, 182, 189, 336, 365</b>
	<b>García Salguera Juan</b>	<b>57</b>
	<b>García Juan</b>	<b>76, 87, 191,</b>
	<b>García Almaraz Diego</b>	<b>35</b>
	<b>García Navarro Juan</b>	<b>308</b>
	<b>González José</b>	<b>106</b>
	<b>González Pedro</b>	<b>131, 132, 204, 258</b>
	<b>González de Urbina Juan</b>	<b>133, 177</b>
	<b>González de Urbina Andrés</b>	<b>133</b>
	<b>González Domingo</b>	<b>236</b>

<b>González de Rivera Antonio</b>	<b>235</b>
<b>González Miguel</b>	<b>180, 207, 217, 241, 252, 302, 312, 360, 380, 404</b>
<b>González Toribio</b>	<b>103, 112, 113, 143, 165, 332</b>
<b>González Tirado Juan</b>	<b>103</b>
<b>González Juana</b>	<b>31, 67</b>
<b>González Francisco</b>	<b>16, 49</b>
<b>González Agustín</b>	<b>274, 280, 291, 292, 293, 297</b>
<b>González Sebastián</b>	<b>45, 263</b>
<b>González Diego</b>	<b>281, 284, 304, 311, 316, 317</b>
<b>González Gaspar</b>	<b>285, 286</b>
<b>González Maya Sebastián</b>	<b>257, 296</b>
<b>González Antonio</b>	<b>270, 298, 302, 303, 347</b>
<b>Gordo Simón</b>	<b>55, 155, 242, 257, 265, 266, 268, 290, 334</b>
<b>Gordo Benito</b>	<b>268</b>
<b>Gordo Antón</b>	<b>155, 320</b>
<b>Gómez Maya Antonio</b>	<b>22, 254, 256</b>
<b>Gómez Maya Francisco</b>	<b>1, 2, 334</b>
<b>Gómez Maya Cristóbal</b>	<b>243, 287, 298, 302, 303, 418</b>
<b>Gómez Francisco</b>	<b>3, 269, 363</b>
<b>Gómez Aparicio</b>	<b>21</b>
<b>García Conde Antonio</b>	
<b>García Dávila Francisco</b>	<b>26</b>
<b>Gallegos Pedro</b>	<b>40</b>
<b>Goya, Sebastián de</b>	<b>43, 148, 157,</b>
<b>García Carillo Juan</b>	<b>46</b>
<b>González Melchor</b>	<b>50</b>
<b>Gutiérrez Luis</b>	<b>55, 56</b>
<b>González de Rojas Cristóbal</b>	<b>70</b>

<b>García Salguero Juan</b>	<b>76</b>
<b>Gómez Maya Francisco</b>	<b>93</b>
<b>González Andrés</b>	<b>101, 106</b>
<b>González Tirado Juan</b>	
<b>Gómez Alonso</b>	<b>108</b>
<b>Gallejos Juan</b>	<b>111</b>
<b>Galán Hernando</b>	<b>119</b>
<b>Galán Bernabé</b>	<b>119</b>
<b>García Dávila</b>	<b>135</b>
<b>Gallegos, Bartolomé de</b>	<b>156, 163</b>
<b>Gutiérrez, Luis de</b>	<b>170</b>
<b>Gómez Maya Benito</b>	<b>174</b>
<b>García Sebastián</b>	<b>178</b>
<b>González Miguel</b>	<b>180</b>
<b>Gutiérrez de la Cruz Cristóbal</b>	<b>182</b>
<b>González, Juan de</b>	<b>188</b>
<b>Guerrero de Luna Agustín</b>	<b>196</b>
<b>Guerrero Agustín</b>	<b>203</b>
<b>Guardia, Juan de la</b>	<b>212</b>
<b>González Antolines Juan</b>	<b>226</b>
<b>Gutiérrez Hernán</b>	<b>229</b>
<b>Gallegos, Bartolomé de</b>	<b>248</b>
<b>Gutiérrez de Peralta Juan</b>	<b>250</b>
<b>Gallegos Andrés</b>	<b>254</b>
<b>González Sebastián</b>	<b>263</b>
<b>Guijo, Jerónima de</b>	<b>295</b>
<b>Guijo, Alonso de</b>	<b>295</b>
<b>Gutiérrez de Peralta Juan</b>	<b>299</b>
<b>Gutiérrez de Rivera Pedro</b>	<b>300</b>
<b>Garnica Legaspi, Antonio de</b>	<b>313, 406, 416</b>

	<b>Gómez Pedro</b>	<b>319</b>
	<b>García Cristóbal</b>	<b>321, 352</b>
	<b>González Beatriz</b>	<b>333, 372, 392, 400, 442, 443</b>
	<b>García de la Banda Francisco</b>	<b>338, 340</b>
	<b>García Cordero Diego</b>	<b>341</b>
	<b>González Catalina</b>	<b>352</b>
	<b>García de la Cueva Esteban</b>	<b>352, 353</b>
	<b>Gamboa, Peribañez</b>	<b>362</b>
	<b>González de Prado Pedro</b>	<b>363</b>
	<b>Gutiérrez Mercader José</b>	<b>367</b>
	<b>González Alonso</b>	<b>371, 392, 400, 442, 443</b>
	<b>García Garduño Alonso</b>	<b>385, 405</b>
	<b>González Agustín</b>	<b>390</b>
	<b>González Ana</b>	<b>400</b>
	<b>Grajeda, Doña Ana de</b>	<b>402</b>
	<b>González Juan</b>	<b>409</b>
	<b>Garnica, Gaspar de</b>	<b>416</b>
	<b>González Agustín</b>	<b>423</b>
	<b>Gutiérrez José</b>	<b>423</b>
	<b>Gil Martín</b>	<b>434</b>
	<b>González María</b>	<b>440</b>
	<b>García Figueroa Diego</b>	<b>440</b>
	<b>García de León Castillo</b>	<b>443</b>
<b>H</b>	<b>Hernández Diego</b>	<b>6, 156</b>
	<b>Hinojosa Villavicencio, Agustín de</b>	<b>38</b>
	<b>Hernández Ambrosio</b>	<b>40</b>
	<b>Hernández Francisco</b>	<b>58, 244, 370</b>
	<b>Hernández Nicolás</b>	<b>89</b>
	<b>Hernández Miguel</b>	<b>98</b>

	<b>Hidalgo Juan</b>	<b>98</b>
	<b>Hurtado Hernando</b>	<b>135</b>
	<b>Herrera, María de</b>	<b>181</b>
	<b>Hernández Alonso</b>	<b>188, 225</b>
	<b>Heredia, Sebastián de</b>	<b>214</b>
	<b>Hernández Franco Francisco</b>	<b>227, 272</b>
	<b>Hernández Baltazar</b>	<b>247</b>
	<b>Herrera Vaca, Pedro de</b>	<b>259</b>
	<b>Hernández Riofrío Sebastián</b>	<b>264</b>
	<b>Hernández Isabel</b>	<b>318</b>
	<b>Hernández Francisca</b>	<b>329</b>
	<b>Hernández Sebastián</b>	<b>345</b>
	<b>Hueber Diatristán, Diego de</b>	<b>359</b>
	<b>Hernández Gallego Alonso</b>	<b>364</b>
	<b>Hidalgo de Sierra Blas</b>	<b>404, 418</b>
	<b>Hernández María</b>	<b>430</b>
	<b>Hernández Prieto Domingo</b>	<b>430</b>
	<b>Herrera, Mateo de</b>	<b>434</b>
	<b>Herrera, Ana María de</b>	<b>440</b>
<b>I</b>	<b>Isabel</b>	<b>23</b>
	<b>Infante Samaniego</b>	<b>94</b>
	<b>Illescas, Pedro de</b>	<b>323, 380, 387, 389, 391</b>
	<b>Illescas Cristóbal</b>	<b>387</b>
<b>J</b>	<b>Juan Santiago</b>	<b>14</b>
	<b>Juan Antonio</b>	<b>95, 125,</b>
	<b>Juan Esteban</b>	<b>103, 146, 215</b>
	<b>Jaramillo, Juan de</b>	<b>132</b>

	<b>Jiménez de Moya Diego</b>	<b>134</b>
	<b>Jiménez Juan</b>	<b>144, 343</b>
	<b>Jiménez Miguel</b>	<b>170, 287</b>
	<b>Jiménez Cristóbal</b>	<b>170</b>
	<b>Jaen, Sebastián de</b>	<b>307</b>
	<b>Juan Luis</b>	<b>316</b>
	<b>Justiniano Bernardino</b>	<b>353, 359, 377, 381, 395, 400, 442, 443</b>
	<b>Jiménez Francisco</b>	<b>409</b>
	<b>Juan Martin</b>	<b>411</b>
<b>L</b>	<b>López de Saucedo Legazpi Ruy</b>	<b>18</b>
	<b>León, Juan de</b>	<b>93</b>
	<b>León, Francisco de</b>	<b>99, 370</b>
	<b>López Trujillo Alonso</b>	<b>135</b>
	<b>Larios Alonso</b>	<b>140</b>
	<b>León, Beatriz de</b>	<b>166</b>
	<b>López Tello Pedro</b>	<b>175</b>
	<b>López María</b>	<b>225</b>
	<b>López Murillo Juan</b>	<b>228</b>
	<b>López de Saavedra Jerónimo</b>	<b>237</b>
	<b>Luna, Jerónimo de</b>	<b>240, 270</b>
	<b>León Farfán, Cristóbal de</b>	<b>246</b>
	<b>Landero Esteban</b>	<b>255</b>
	<b>López de Arenchu Martin</b>	<b>300, 368</b>
	<b>León, Calixto de</b>	<b>301</b>
	<b>Losada, Jerónimo de</b>	<b>301, 325</b>
<b>Landero Juan</b>	<b>310</b>	

	<b>Lara, Andrés de</b>	<b>321</b>
	<b>León, Calixto de</b>	<b>325, 388</b>
	<b>Lucas de Luque Juan</b>	<b>341, 391</b>
	<b>López de Montoya Pedro</b>	<b>345</b>
	<b>López de Quiroz Francisco</b>	<b>346</b>
	<b>Lara, Diego de</b>	<b>347</b>
	<b>López Miguel</b>	<b>349</b>
	<b>López de Arenchu Miguel</b>	<b>353</b>
	<b>Leos, Francisco de</b>	<b>356</b>
	<b>López Almaguer Don Antonio</b>	<b>365</b>
	<b>López Don Antonio</b>	<b>371</b>
	<b>Lara, Alonso de</b>	<b>382</b>
	<b>León Farfán, Cristóbal de</b>	<b>389</b>
	<b>López Mendoza Francisco</b>	<b>402</b>
	<b>López de Zarate Juan</b>	<b>412</b>
	<b>López de Lois José</b>	<b>423</b>
	<b>López Borricón de Leyva Pedro</b>	<b>429</b>
	<b>Lorenzana, Álvaro de</b>	<b>429</b>
	<b>Labayen, Juan de</b>	<b>434</b>
	<b>López Zurita Pedro</b>	<b>437</b>
	<b>León Inestrosa, Francisco de</b>	<b>438</b>
<b>M</b>	<b>Miohhuau Xochi Ana</b>	<b>5</b>
	<b>Millán Pedro</b>	<b>5, 28, 49, 54, 123, 142, 200, 414</b>
	<b>Millán Pedro, el viejo</b>	<b>206, 208, 221, 222</b>
	<b>Muraza, Domingo de</b>	<b>5</b>
	<b>Martínez de Nájera Pedro</b>	<b>12</b>
	<b>Maciel Domingo</b>	<b>15</b>

<b>Malvenda, Melchor de</b>	<b>21</b>
<b>Mejía de Lagos Diego</b>	<b>26</b>
<b>Martin Rodrigo</b>	<b>29</b>
<b>Muñoz de Chávez Melchor</b>	<b>34</b>
<b>Muñoz de Chávez Baltazar</b>	<b>121</b>
<b>Martin Juan</b>	<b>41</b>
<b>Medina, Cristóbal de</b>	<b>53</b>
<b>Martin Albarrán Francisco</b>	<b>59, 60</b>
<b>Morales, Cristóbal de</b>	<b>62, 210</b>
<b>Medina Francisco de</b>	<b>66</b>
<b>Martínez Juan</b>	<b>73, 319</b>
<b>Montes de Oca, Doña María</b>	<b>76, 88</b>
<b>Matías Vásquez</b>	<b>76</b>
<b>Martínez Sebastián</b>	<b>77</b>
<b>Martínez Alonso</b>	<b>77</b>
<b>Mocel Cecilia</b>	<b>89</b>
<b>Martínez Gaspar</b>	<b>93</b>
<b>Montejo, Pedro de</b>	<b>93</b>
<b>Medinilla, Francisco de</b>	<b>94</b>
<b>Morales, Juan de</b>	<b>96, 210</b>
<b>Mercado Diego</b>	<b>101</b>
<b>Mota, Francisco de</b>	<b>107</b>
<b>Martin Juana</b>	<b>108</b>
<b>Morcillo Juan</b>	<b>111</b>
<b>Morcillo Alonso</b>	<b>111</b>
<b>Mujica, Pedro de</b>	<b>114, 384</b>
<b>Morales, Juan de</b>	<b>119</b>

<b>Munguía, Antonio de</b>	<b>122</b>
<b>Muñoz de Chávez Pedro</b>	<b>130, 138, 139</b>
<b>Moreno Andrés</b>	<b>151</b>
<b>Martínez de Solís Diego</b>	<b>152, 154, 159</b>
<b>Munguía, Cristóbal de</b>	<b>160</b>
<b>Munguía Pedro</b>	<b>160, 385</b>
<b>Maya Alonso</b>	<b>174,201, 372, 392, 400, 435</b>
<b>Mejía Francisco</b>	<b>177</b>
<b>Martínez de Solís Diego</b>	<b>181</b>
<b>Maya, Juan de</b>	<b>194, 201, 258</b>
<b>Muñoz Francisco</b>	<b>196</b>
<b>Matías de Rivera Hernando</b>	<b>215</b>
<b>Muñoz Alonso</b>	<b>228</b>
<b>Madrigal Lucas</b>	<b>238</b>
<b>Mejía de Prado Francisco</b>	<b>239</b>
<b>Martin Lucas</b>	<b>248</b>
<b>Morones Andrés</b>	<b>254</b>
<b>María Lucrecia</b>	<b>255</b>
<b>Mora, Alonso de</b>	<b>261</b>
<b>Morales Guarinos, Alonso de</b>	<b>282</b>
<b>Mejía de Lagos Hernando</b>	<b>295</b>
<b>Mejía Isabel</b>	<b>301</b>
<b>Mujica Pedro</b>	<b>313, 330</b>
<b>Medina, Tomás de</b>	<b>323</b>
<b>Mejía, Isabel de</b>	<b>325</b>
<b>Martínez María</b>	<b>334</b>
<b>Morales, Tomás de</b>	<b>343, 374, 411</b>

	<b>Munguía, Pedro de</b>	<b>356</b>
	<b>Muñoz Ceballos Juan</b>	<b>360</b>
	<b>Maldonado Pedro Martín</b>	<b>369</b>
	<b>Mendiola, Francisco de</b>	<b>378</b>
	<b>Mujica, Diego de</b>	<b>384, 394</b>
	<b>Méndez Francisco</b>	<b>392, 400, 430</b>
	<b>Maldonado Mariana</b>	<b>409</b>
	<b>Maldonado Ana</b>	<b>409</b>
	<b>Maldonado Francisco</b>	<b>409</b>
	<b>Maldonado Alonso</b>	<b>409</b>
	<b>Morales, Catalina de</b>	<b>411</b>
	<b>Martin de los Santos Esteban</b>	<b>414</b>
	<b>Moreno Francisco</b>	<b>429</b>
	<b>Millán Leonor</b>	<b>440</b>
<b>N</b>	<b>Nieto Juan</b>	<b>8, 10, 41, 50, 51</b>
	<b>Nájera, Hernando de</b>	<b>19, 195</b>
	<b>Núñez de Chávez Pedro</b>	<b>48</b>
	<b>Núñez de la Cerda Pedro</b>	<b>80</b>
	<b>Nava, Rodrigo de</b>	<b>149, 203, 212, 216,</b>
	<b>Núñez Mariana</b>	<b>149</b>
	<b>Nájera, Catalina de</b>	<b>195</b>
	<b>Núñez, Doña Mariana</b>	<b>203, 212, 216</b>
	<b>Nava, Mariana de</b>	<b>229</b>
	<b>Núñez Morquecho Doña Catalina</b>	<b>247</b>
	<b>Navarro Jerónimo</b>	<b>251, 303</b>
	<b>Núñez de Castillo Diego</b>	<b>260</b>

	<b>Nájera Yanguas, Luis de</b>	<b>273, 279</b>
	<b>Núñez de Prado y Córdoba Pedro</b>	<b>356</b>
	<b>Navarra, Juan de</b>	<b>381</b>
	<b>Núñez de Figueroa Cristóbal</b>	<b>386</b>
<b>O</b>	<b>Orozco Cervantes, Diego de</b>	<b>10</b>
	<b>Orozco Tovar, Francisco de</b>	<b>10</b>
	<b>Obregón, Francisco de</b>	<b>46</b>
	<b>Ortiz Pedro</b>	<b>46</b>
	<b>Ocampo Saavedra Diego</b>	<b>61</b>
	<b>Oliver, Juan de</b>	<b>70, 81,</b>
	<b>Ortiz Magariño Gaspar</b>	<b>86</b>
	<b>Oña, Cosme de</b>	<b>119</b>
	<b>Olmo, Pedro de</b>	<b>179, 187, 190</b>
	<b>Ortiz de Salazar Andrés</b>	<b>184</b>
	<b>Olmo, Hernando del</b>	<b>190, 276, 277, 336, 342, 344</b>
	<b>Ontiveros, Cristóbal de</b>	<b>198, 222</b>
	<b>Ortiz de Vega Diego</b>	<b>214, 260, 319, 331, 383, 403, 440</b>
	<b>Oñate, Francisco de</b>	<b>231</b>
	<b>Ortiz de Vega Francisco</b>	<b>403</b>
	<b>Ortiz Rodrigo</b>	<b>409</b>
	<b>Ortiz de la Vega Diego</b>	<b>413</b>
	<b>Olivares, Don Luis de</b>	<b>416</b>
	<b>P</b>	<b>Pro, Juan de</b>
<b>Páez Isabel</b>		<b>30, 51, 178</b>
<b>Pérez de Arangure Melchor</b>		<b>34</b>
<b>Pérez Juana</b>		<b>45</b>

<b>Pérez Francisco</b>	<b>45</b>
<b>Pérez Catalina</b>	<b>49</b>
<b>Pérez de Aguilera Juan</b>	<b>52</b>
<b>Paredes, Martin de</b>	<b>58</b>
<b>Pérez de Vargas Francisco</b>	<b>60, 206m</b>
<b>Pérez de Vivero Juan</b>	<b>74</b>
<b>Porcallo de la Cerda Lorenzo</b>	<b>80, 89, 91</b>
<b>Puebla, Jerónimo de</b>	<b>81, 84</b>
<b>Peralta Mejía, Jorge de</b>	<b>81</b>
<b>Pacheco Alonso</b>	<b>82, 89, 90, 125, 282, 362</b>
<b>Pacheco Bocanegra Francisco</b>	<b>97</b>
<b>Páez Manuel</b>	<b>103</b>
<b>Páez Bejarano Álvaro</b>	<b>112, 113, 210</b>
<b>Padilla, Pedro de</b>	<b>124</b>
<b>Pérez Cabrera Cristóbal</b>	<b>137, 192, 220, 223, 249, 250, 275</b>
<b>Páez Álvaro</b>	<b>143</b>
<b>Porres, Andrés de</b>	<b>146</b>
<b>Pérez de Cabrera Cristóbal</b>	<b>153</b>
<b>Pérez Juan</b>	<b>158, 198, 329</b>
<b>Peralta, Hernando de</b>	<b>176</b>
<b>Palencia, Juan de</b>	<b>178</b>
<b>Pérez Pedroche Juan</b>	<b>222</b>
<b>Paz Medrano, Miguel de la</b>	<b>228</b>
<b>Pérez de Rivera Lucas</b>	<b>234</b>
<b>Pérez Rodrigo</b>	<b>234</b>
<b>Pita Juan</b>	<b>244</b>
<b>Pinelo Doña Leonor</b>	<b>253</b>

<b>Peralta, Juan Alonso de</b>	<b>254</b>
<b>Peña, Pedro de la</b>	<b>254</b>
<b>Pérez de Sanabria Mari</b>	<b>260</b>
<b>Pérez Castillejo Francisco</b>	<b>262</b>
<b>Peralta, Juan Alonso de</b>	<b>267</b>
<b>Peralta, Fernando de</b>	<b>288</b>
<b>Pérez de Rivera Juan</b>	<b>305, 319</b>
<b>Pérez de Montoya Francisco</b>	<b>327</b>
<b>Pliego, Francisco de</b>	<b>333, 392, 442, 443</b>
<b>Pérez Montero Juan</b>	<b>339</b>
<b>Pantoja Salvador</b>	<b>345, 377, 394, 422</b>
<b>Peralta, Doña Catalina de</b>	<b>345</b>
<b>Pérez Blas</b>	<b>366</b>
<b>Picaso de Hinojosa Alonso</b>	<b>371, 408</b>
<b>Pliego Antonio</b>	<b>371</b>
<b>Peralta, Don Pedro de</b>	<b>373</b>
<b>Pérez Melo Juan</b>	<b>395</b>
<b>Pérez Diego</b>	<b>396</b>
<b>Pérez Alonso</b>	<b>397</b>
<b>Pliego Francisco</b>	<b>400</b>
<b>Pastrana, Hernando de</b>	<b>403</b>
<b>Pelegrina, Mateo de</b>	<b>405</b>
<b>Pérez de Baraiz Melchor</b>	<b>427</b>
<b>Pérez de Anda Clemente</b>	<b>435</b>
<b>Pareja Castellanos, Diego de</b>	<b>436</b>
<b>Pedro Lorenzo</b>	<b>437</b>
<b>Pliego, Francisca de</b>	<b>442, 443</b>

<b>Q</b>	<b>Quintana Dueñas Francisco</b>	<b>231</b>
	<b>Quintero Mariana</b>	<b>396</b>
	<b>Quijada Eugenio</b>	<b>435</b>
<b>R</b>	<b>Rodríguez Magallanes Francisco</b>	<b>5, 15, 24, 65, 141, 159, 171, 173, 180, 198, 200, 202, 206, 208, 212, 214, 217, 218, 220, 221, 222, 375</b>
	<b>Rojas, Benito de</b>	<b>6, 9, 30, 63, 85, 148, 169</b>
	<b>Rodríguez Ana</b>	<b>10,</b>
	<b>Rodríguez de Solís Diego</b>	<b>12, 19, 20, 27, 141, 171</b>
	<b>Rodríguez de Sayas Francisco</b>	<b>47</b>
	<b>Ramírez de Escobar Juan</b>	<b>17, 305</b>
	<b>Rodríguez de Solís Diego</b>	<b>18</b>
	<b>Ressa, Jorge de</b>	<b>28, 68, 202, 208, 322</b>
	<b>Rivera, Gaspar de</b>	<b>43, 47, 54, 56, 57, 59, 67, 110, 116, 158, 166, 175</b>
	<b>Rosa, Diego de la</b>	<b>62</b>
	<b>Reyes, Gaspar de los</b>	<b>64</b>
	<b>Rodríguez Ugarte Alonso</b>	<b>72, 76, 78, 109, 115, 134, 146, 186</b>
	<b>Ruiz Diego</b>	<b>72, 76</b>
	<b>Rodríguez Ugarte Antonio</b>	<b>94</b>
	<b>Robledo Alonso</b>	<b>94</b>
	<b>Ramírez, Juana de</b>	<b>101, 106</b>
	<b>Rojas, Doña Cecilia de</b>	<b>105</b>
	<b>Román Sebastián</b>	<b>126</b>
	<b>Rojas, Lucia de</b>	<b>128</b>
	<b>Rodríguez Benito</b>	<b>136</b>
<b>Rodríguez de Reynosa Pablo</b>	<b>137, 373</b>	

<b>Rodríguez Alonso</b>	<b>137, 152</b>
<b>Ribera, Gaspar de</b>	<b>145, 168</b>
<b>Rodríguez Pedro</b>	<b>153</b>
<b>Rodríguez de Magallanes Francisco</b>	<b>154</b>
<b>Ramos, Sebastián de</b>	<b>157</b>
<b>Ribera, Bartolomé de</b>	<b>159</b>
<b>Ramírez Agustín</b>	<b>169</b>
<b>Rodríguez Alonso</b>	<b>182</b>
<b>Rodríguez Gaspar</b>	<b>215</b>
<b>Rodríguez Mariana</b>	<b>225</b>
<b>Rodríguez Juan</b>	<b>225</b>
<b>Rodríguez Francisca</b>	<b>227</b>
<b>Román Juan</b>	<b>230</b>
<b>Rivera, Mariscal Gabriel de</b>	<b>231</b>
<b>Rodríguez Pedro</b>	<b>249</b>
<b>Rojas, Cristóbal de</b>	<b>254</b>
<b>Ramos Ana</b>	<b>255, 310</b>
<b>Rodríguez de Acevedo Álvaro</b>	<b>270</b>
<b>Ramírez Várbola</b>	<b>295</b>
<b>Rodríguez Magariño Francisco</b>	<b>306</b>
<b>Rodríguez Gaspar</b>	<b>307</b>
<b>Rodríguez Roque</b>	<b>321</b>
<b>Ressa Brahojos, Jorge de</b>	<b>331</b>
<b>Ríos Serrano, Antonio de los</b>	<b>332</b>
<b>Rodríguez Magdalena</b>	<b>334</b>
<b>Rueda, Francisco de</b>	<b>346</b>
<b>Rivera, Francisco de</b>	<b>350</b>

	<b>Ruiz de Cáceres Andrés</b>	<b>377, 413</b>
	<b>Rojas, Bernardo de</b>	<b>394</b>
	<b>Rodríguez Lanzarote Juan</b>	<b>401</b>
	<b>Rodríguez Zambrano Juan</b>	<b>401, 408</b>
	<b>Román Martin</b>	<b>402</b>
	<b>Roca Baldenebro, Catalina de la</b>	<b>407</b>
	<b>Romero Gonzalo</b>	<b>436</b>
<b>S</b>	<b>Sedeño Juan</b>	<b>13, 79, 174, 183</b>
	<b>Sánchez Juan</b>	<b>19, 96</b>
	<b>Serrano Juan</b>	<b>19, 38,</b>
	<b>Santiyuste, Juan de</b>	<b>20</b>
	<b>Salazar, Antonio de</b>	<b>38, 111, 186, 343, 428</b>
	<b>Sámano, Juan de</b>	<b>42, 44, 78, 95</b>
	<b>Sámano Turcios, Don Juan de</b>	<b>44, 48, 52, 70, 83, 85</b>
	<b>Sámano Medinilla, Juan de</b>	<b>288, 396, 408, 412, 421</b>
	<b>San Pedro, Jerónimo de</b>	<b>49</b>
	<b>Santocristo, Hernando de</b>	<b>51</b>
	<b>Sandoval Juan</b>	<b>67</b>
	<b>Sánchez Caballero Juan</b>	<b>68</b>
	<b>San Bartolomé, Miguel de</b>	<b>69, 144</b>
	<b>Segura, Juan Francisco de</b>	<b>73</b>
	<b>Sedeño Mariana</b>	<b>74</b>
	<b>Sámano, Carlos de</b>	<b>75, 84, 96</b>
	<b>Sánchez de Salazar Francisco</b>	<b>76</b>
	<b>Salazar, Baltazar de</b>	<b>77, 105</b>
	<b>Sedeño María</b>	<b>79</b>
	<b>Sandoval, Juan de</b>	<b>94</b>

<b>Solórzano, Baltazar de</b>	<b>99, 114, 407</b>
<b>Santaclara, Bernardino de</b>	<b>136</b>
<b>Sedeño, Juan de</b>	<b>105, 107</b>
<b>Sotero Doña María</b>	<b>121,</b>
<b>Sámano Medinilla, Juan de</b>	<b>125</b>
<b>Salazar, Juan de</b>	<b>134</b>
<b>Sojo, Andrés de</b>	<b>141, 145, 171</b>
<b>Serrufin Figueroa, Esteban de</b>	<b>146</b>
<b>Santoyo, Bernardino de</b>	<b>154</b>
<b>Sánchez del Olmo Esteban</b>	<b>179, 183, 187, 190, 193, 194, 338, 340</b>
<b>Sánchez Cardela Bernardo</b>	<b>185</b>
<b>Saavedra Ocampo, Mariana de</b>	<b>211</b>
<b>Santa Cruz, Martin de</b>	<b>220</b>
<b>Soria, Álvaro de</b>	<b>233</b>
<b>Solís Bristol, Francisco de</b>	<b>233</b>
<b>Silva, Juan María de</b>	<b>238</b>
<b>Soriano Antonio</b>	<b>238</b>
<b>Serna, Pablo de la</b>	<b>245</b>
<b>Salmerón Juan Antonio</b>	<b>250</b>
<b>Sánchez Cristóbal</b>	<b>253</b>
<b>Saavedra, Mariana de</b>	<b>259</b>
<b>Santiago, Alonso de</b>	<b>261</b>
<b>Sánchez del Olmo Esteban</b>	<b>276, 277</b>
<b>Soria Mendoza, Diego</b>	<b>299</b>
<b>Sánchez Antonia</b>	<b>303</b>
<b>Sorete Alonso</b>	<b>305</b>
<b>Sanabria, Doña María de</b>	<b>306</b>

	<b>San Sebastián, Pedro de</b>	<b>216</b>
	<b>Sánchez del Olmo Esteban</b>	<b>336</b>
	<b>Salinas Avellaneda, Don diego de</b>	<b>343, 347</b>
	<b>Salinas Avellaneda, Jerónimo de</b>	<b>344, 349</b>
	<b>Suárez de Cardona Luis</b>	<b>345</b>
	<b>Salazar, Diego de</b>	<b>362, 412</b>
	<b>Sánchez Pichardo Francisco</b>	<b>364</b>
	<b>Sánchez Diego</b>	<b>370</b>
	<b>Sánchez Miguel</b>	<b>370</b>
	<b>Santiago, Baltazar de</b>	<b>370</b>
	<b>Salazar, Florián de</b>	<b>381</b>
	<b>Sánchez Marcos</b>	<b>383</b>
	<b>Sánchez de Mora Bartolomé</b>	<b>388, 397</b>
	<b>Sánchez Antonio</b>	<b>410</b>
	<b>Sandoval, Tomas de</b>	<b>426</b>
	<b>Sánchez Camacho Mateo</b>	<b>426</b>
	<b>Sanabria Valadés, Francisca de</b>	<b>432</b>
<b>T</b>	<b>Taborda Gonzalo</b>	<b>1, 332</b>
	<b>Tabera, Antonio de</b>	<b>50</b>
	<b>Turcios, Doña Beatriz de</b>	<b>70</b>
	<b>Tavira Luis</b>	<b>76</b>
	<b>Tirado, Hernando de</b>	<b>77</b>
	<b>Términos, Diego de</b>	<b>87</b>
	<b>Torres, Francisco de</b>	<b>163</b>
	<b>Tavera, Antonio de</b>	<b>218</b>
	<b>Tabera Antonio</b>	<b>240</b>

	<b>Torres, Catalina de</b>	<b>248</b>
	<b>Torres Loranca, Luis de</b>	<b>273</b>
	<b>Torres Loranca, Juan de</b>	<b>279</b>
	<b>Tebes Martin</b>	<b>334</b>
	<b>Tabera, Juan de</b>	<b>348</b>
	<b>Torres, Diego de</b>	<b>360</b>
	<b>Troche de Arévalo Don Andrés</b>	<b>376</b>
<b>U</b>	<b>Ugarte, Juan de</b>	<b>71</b>
	<b>Ugarte de los Ríos Lorenzo</b>	<b>184</b>
	<b>Uribe Martin</b>	<b>238</b>
	<b>Ubierna Solórzano, Pedro de</b>	<b>401, 408</b>
<b>V</b>	<b>Villaseñor Cervantes, Juan de</b>	<b>10</b>
	<b>Vejar, Gregorio de</b>	
	<b>Velasco, Sebastián de</b>	<b>21</b>
	<b>Velasco, Luis de</b>	<b>75</b>
	<b>Vallejo, Pedro de</b>	<b>82</b>
	<b>Velasco Pedro</b>	<b>102</b>
	<b>Vivero, Juan de</b>	<b>110</b>
	<b>Vallejo Pedro</b>	<b>111</b>
	<b>Veja, Juan de la</b>	<b>116</b>
	<b>Villanueva Cervantes Alonso de</b>	<b>119</b>
	<b>Velázquez de Salazar Juan</b>	<b>125</b>
	<b>Villa Antonio</b>	<b>127</b>
	<b>Vega, Juan de la</b>	<b>128</b>
	<b>Vargas, Alonso de</b>	<b>192</b>
	<b>Vera, Cristóbal de</b>	<b>230</b>
<b>Valdés, Clemente de</b>	<b>238</b>	

	<b>Vargas Manuel</b>	<b>265</b>
	<b>Vázquez Manuel</b>	<b>266</b>
	<b>Velázquez Antonio</b>	<b>269</b>
	<b>Vargas, Manuel de</b>	<b>289</b>
	<b>Vera y Villavicencio, Diego de</b>	<b>327</b>
	<b>Vega, Agustín de la</b>	<b>330</b>
	<b>Velasco Salazar, Alonso de</b>	<b>336, 338, 341, 342, 347</b>
	<b>Villanueva, Agustín de</b>	<b>345</b>
	<b>Villagómez</b>	<b>370</b>
	<b>Vázquez de Espinar Francisco</b>	<b>386</b>
	<b>Vargas Inés</b>	<b>388</b>
	<b>Vértiz Santiesteban, Juan de</b>	<b>425</b>
	<b>Vértiz, Francisco de</b>	<b>427</b>
	<b>Vértiz Pedro</b>	<b>427</b>
<b>Y</b>	<b>Yebeles Juan</b>	<b>72</b>
<b>Z</b>	<b>Zúñiga, Don Fernando de</b>	<b>223</b>

## Índice Temático

	<b>Poder</b>	<b>No. De ficha</b>
<b>A</b>	<b>Abasto carne</b>	<b>220</b>
	<b>Abasto postura</b>	<b>412</b>
	<b>Adeudo cobro</b>	<b>1, 2, 21, 31, 40, 46, 48, 78, 81, 82, 91, 92, 93, 104, 105, 111, 120, 136, 210, 214, 228, 231, 235, 239, 262, 273, 286, 328, 331, 347, 366, 434,</b>
	<b>Adeudo pago</b>	<b>51, 206, 208, 213, 215, 219, 221, 221, 222, 357, 359</b>
	<b>Adeudo cobro y bienes venta</b>	<b>437</b>
	<b>Adeudo cobro y postura al abasto de carne</b>	<b>91</b>
	<b>Adeudo bienes cobro</b>	<b>45, 150, 151</b>
	<b>Amparo por vejaciones solicitud</b>	<b>196</b>
	<b>Adeudo cobro y transacciones</b>	<b>36</b>
	<b>Arrendamiento cobro</b>	<b>50</b>
	<b>Alcabalas concesión</b>	<b>417</b>
	<b>Arrendamiento pago obligación</b>	<b>302</b>
	<b>Azogue pago por obligación</b>	<b>299</b>
	<b>Azogue pago</b>	<b>288</b>
	<b>Arzobispado</b>	<b>38</b>
	<b>Adeudo cobro y transacciones</b>	<b>36</b>
<b>B</b>	<b>Bienes cobro</b>	<b>45, 150, 151</b>
	<b>Bienes venta</b>	<b>253</b>
	<b>Beneficiado salario cobro</b>	<b>368</b>
	<b>Civiles y criminales</b>	<b>33, 39, 47, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 88, 89, 90, 97, 100, 107, 112, 113, 114, 122, 128, 131, 144, 145, 147, 152, 160, 161, 164, 168, 169, 170, 172, 187, 189, 192, 193, 224, 225, 249, 251, 258, 271, 276, 278, 285, 287, 289, 296, 304, 310, 312, 323, 326, 329, 332, 364, 367, 402, 431, 433</b>
	<b>Cascalote cobro</b>	<b>9</b>
	<b>Casas traspaso</b>	<b>12</b>
	<b>Casas venta y transacciones comerciales</b>	<b>30</b>
	<b>Censo traspaso</b>	<b>42</b>
	<b>Casas venta</b>	<b>49, 156, 163</b>
	<b>Carnicería remate</b>	<b>71</b>
	<b>Crédito pago</b>	<b>86</b>

<b>C</b>	<b>Civiles y criminales y adeudo cobro</b>	<b>88, 89, 90</b>
	<b>Casas arrendamiento</b>	<b>101, 102</b>
	<b>Casas censo</b>	<b>106</b>
	<b>Casas arrendamiento cobro</b>	<b>126</b>
	<b>Capellanías pago</b>	<b>137</b>
	<b>Civiles y criminales</b>	<b>132</b>
	<b>Civiles, criminales y comerciales</b>	<b>167</b>
	<b>Civiles</b>	<b>140</b>
	<b>Comerciales</b>	<b>177, 180, 185, 186</b>
	<b>Censo venta</b>	<b>203</b>
	<b>Censo cobro</b>	<b>345</b>
	<b>Cobro</b>	<b>212, 244, 245</b>
	<b>Cobro ducados</b>	<b>247</b>
	<b>Castellanos de oro compra</b>	<b>282, 327, 335, 340</b>
	<b>Cuentas solicitud</b>	<b>295</b>
	<b>Capellanía aprobación de escrituras</b>	<b>306</b>
	<b>Castellanos de oro pago</b>	<b>348</b>
	<b>Castellanos de oro compra</b>	<b>350, 353, 377, 380, 383, 389, 392, 426</b>
	<b>Castellanos de oro o marcos de plata compra</b>	<b>427, 429, 430, 435</b>
<b>Cofradía cobro por dote</b>	<b>361</b>	
<b>Contenciosos y adeudos cobro</b>	<b>420</b>	
<b>D</b>	<b>Donación de tierras solicitud</b>	<b>96</b>
	<b>Diezmo cobro</b>	<b>76, 153, 179, 233, 252, 265, 266, 268, 320, 342, 344, 422</b>
	<b>Diezmo cobro finiquito</b>	<b>72</b>
	<b>Demanda por adeudo</b>	<b>6</b>
	<b>Diezmos almoneda</b>	<b>428</b>
	<b>Demanda réditos pago</b>	<b>283</b>
	<b>Dote probanza solicitud</b>	<b>303</b>
	<b>Diezmos fiadores cumplimiento</b>	<b>243</b>
	<b>Demanda por pensión de hacienda</b>	<b>260</b>
	<b>Diezmo remate</b>	<b>183</b>
<b>E</b>	<b>Esclavas cobro</b>	<b>70</b>
	<b>Esclava venta</b>	<b>255, 318, 324</b>
	<b>Esclavos venta</b>	<b>184, 275, 319, 322</b>
	<b>Esclavos, ganado y tierras cobro</b>	<b>94</b>
	<b>Esclavo venta y beneficio de recua, cobro</b>	<b>95</b>
	<b>Esclavo recuperación</b>	<b>125</b>

	<b>Expedición carta de finiquito</b>	<b>211</b>
	<b>Escribano salario cobro</b>	<b>267, 279, 305</b>
	<b>Escritura cancelación</b>	<b>408</b>
<b>F</b>	<b>Fianza</b>	<b>336</b>
<b>G</b>	<b>Ganado flete</b>	<b>134</b>
	<b>Ganado compra</b>	<b>10, 41, 157, 256, 280, 291, 292, 293, 297, 309, 349</b>
	<b>Ganado y lana venta</b>	<b>8</b>
	<b>Ganado cobro</b>	<b>11, 16, 77, 159</b>
	<b>Ganado venta y adeudo pago</b>	<b>154</b>
	<b>Gastar</b>	<b>198</b>
	<b>Ganado arrendamiento</b>	<b>277</b>
	<b>Ganado venta</b>	<b>307</b>
	<b>Ganado restitución</b>	<b>343</b>
	<b>General</b>	<b>226</b>
<b>H</b>	<b>Herencia cobro</b>	<b>14, 162, 248, 272, 409</b>
	<b>Herencia tramites</b>	<b>23</b>
	<b>Harina venta</b>	<b>257, 263</b>
	<b>Haciendas compra a crédito</b>	<b>269</b>
	<b>Haciendas cobro</b>	<b>270</b>
	<b>Hierro pago obligación</b>	<b>300</b>
	<b>Hacienda administración</b>	<b>338</b>
<b>I</b>	<b>Información almoneda obligación</b>	<b>223</b>
<b>J</b>	<b>Juicio testamentario</b>	<b>178</b>
	<b>Jurídicos, cobranzas, remates y compras de esclavos</b>	<b>35</b>
	<b>Joyas vestidos y ganado cobro</b>	<b>74</b>
<b>L</b>	<b>Lana venta</b>	<b>308</b>
	<b>Lana compra</b>	<b>405</b>
	<b>Litigios y transacciones comerciales</b>	<b>4</b>
<b>M</b>	<b>Mercaderes pago</b>	<b>139</b>
	<b>Mercancía compra</b>	<b>141, 173, 200</b>
	<b>Mercancía cobro</b>	<b>171</b>
	<b>Mercadurías y pesos cobro</b>	<b>229</b>
	<b>Mercaderías cobro</b>	<b>346</b>
	<b>Mercaderías compra</b>	<b>129, 138, 199, 201, 234, 284</b>
	<b>Mercaderías compra y adeudo pago</b>	<b>363</b>
	<b>Merced pesos de gracia cobro</b>	<b>301</b>
	<b>Merced de gracia cobro</b>	<b>325, 330, 384</b>
	<b>Maíz cobro</b>	<b>360</b>
	<b>Marcos de plata compra a crédito</b>	<b>425</b>

	<b>Minas registro</b>	<b>135, 254</b>
<b>N</b>	<b>Necesarios</b>	<b>166</b>
<b>O</b>	<b>Oro y plata compra</b>	<b>191, 202, 216, 354</b>
	<b>Oro, plata, cacao y mercaderías</b>	<b>217</b>
	<b>Oro y plata compra a crédito</b>	<b>371, 374, 376, 421, 438, 442</b>
	<b>Oro o plata compra</b>	<b>390, 406, 419, 423, 424, 443</b>
	<b>Oro compra a crédito</b>	<b>264, 375</b>
	<b>Oro o plata pago</b>	<b>372</b>
	<b>Oro o cacao compra</b>	<b>394</b>
	<b>Oro mercaderías pago</b>	<b>314</b>
	<b>Oro pago</b>	<b>274</b>
	<b>Oro compra</b>	<b>311, 317, 352, 381, 387, 391, 393, 395, 397, 400, 404, 407, 410, 413, 414</b>
<b>P</b>	<b>Personales</b>	<b>138</b>
	<b>Pesos y mercaderías cobro</b>	<b>175</b>
	<b>Pesos, joyas y esclavos cobro</b>	<b>176</b>
	<b>Préstamo solicitud</b>	<b>194</b>
	<b>Poder</b>	<b>197</b>
	<b>Pesos pago obligación</b>	<b>207, 218</b>
	<b>Pesos pago</b>	<b>337, 358</b>
	<b>Pesos cobro</b>	<b>43, 117, 124, 133, 146, 204, 238, 250, 321, 356, 398, 415</b>
	<b>Pesos cobro y recibo</b>	<b>44</b>
	<b>Pesos cobro y traspaso</b>	<b>401</b>
	<b>Pesos joyas, esclavos cobro</b>	<b>80</b>
	<b>Préstamo adquisición</b>	<b>240</b>
	<b>Pesos pago por fiador para fundición de cobre</b>	<b>259</b>
	<b>Pesos de gracia cobro</b>	<b>109, 294, 313</b>
	<b>Pesos verificación</b>	<b>411</b>
	<b>Pesos entrega certificación</b>	<b>83</b>
<b>Plata compra</b>	<b>355, 382</b>	
<b>Pensión cobro</b>	<b>37</b>	
<b>R</b>	<b>Renta cobro</b>	<b>190</b>
	<b>Reparo de cerca cobro</b>	<b>316</b>
	<b>Representación y cobro</b>	<b>403</b>
	<b>Recua administración</b>	<b>84</b>
	<b>Revocación</b>	<b>378, 379</b>
<b>S</b>	<b>Servicios o mercedes solicitud</b>	<b>416</b>
	<b>Sentencias cobro</b>	<b>34</b>
	<b>Servicios religiosos cobro</b>	<b>73</b>
	<b>Sal compra</b>	<b>87</b>
	<b>Sueldo teniente cobro</b>	<b>119</b>
	<b>Solicitud beneficiado</b>	<b>130</b>

<b>T</b>	<b>Tierras demanda por trueque liberación</b>	<b>440, 441</b>
	<b>Traspaso</b>	<b>386</b>
	<b>Tributo pago prorroga</b>	<b>369, 370</b>
	<b>Tributo cobro</b>	<b>209</b>
	<b>Tierras ganado y venta</b>	<b>362</b>
	<b>Testamento</b>	<b>315</b>
	<b>Tierras venta</b>	<b>149, 261, 341, 385, 388, 396, 416</b>
	<b>Tierras, ganado y aperos compra</b>	<b>182</b>
	<b>Transacciones</b>	<b>98</b>
	<b>Tierras entrega</b>	<b>99</b>
	<b>Trigo cobro</b>	<b>79</b>
	<b>Traspaso censo de bienes</b>	<b>52</b>
<b>V</b>	<b>Venta ganado</b>	<b>246</b>

## Bibliografía

- López García Ricardo (2005) *La fe pública en Nueva España. Los protocolos de los escribanos de la ciudad de San Luis Potosí en las postrimerías del Virreinato (1790-1810)* Ed. UASLP, 2005.
- Gonzalbo Aizpuru Pilar (2005) Historia de la vida cotidiana en México, tomo II La ciudad Barroca. Ed Fondo de Cultura Económica
- Gonzalbo Aizpuru Pilar (1987) Las mujeres en la Nueva España, educación y vida cotidiana, México D.F, Ed. El Colegio de México.
- Macedo Miguel, S *Apuntes para la historia del derecho penal mexicano* Ed, INACIPE, 2010.
- Martínez López-Cano María del Pilar, Del Valle Pavón Guillermina (1998) El crédito en la Nueva España. Ed Instituto de Investigaciones Dr. Luis Mora, México, 1998.
- Muñoz Lujan Jorge (1964) *Los escribanos en las indias occidentales* Ed. Instituto de Estudios y Documentos Históricos. A. C. México, 1982.
- Real Díaz, José Joaquín. *Estudio diplomático del documento indiano*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1970.
- Mijares Ramírez Ivonne *Escribanos y escrituras públicas en el siglo XVI. El caso de la ciudad de México*, México Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1997, pp13-43.
- Marin, Louis. "Poder, representación, imagen" En: Prismas - Revista de Historia Intelectual, vol. 13, núm. 2, julio-diciembre, 2009, pp. 135-153.
- Molina Jiménez, Iván. Informe sobre las cartas poder de los comerciantes y campesinos del Valle Central de Costa Rica (1800 -1824)", Anuario de Estudios Centroamericanos, Univ. Costa Rica, 12 (1): 1986. P. 97-121. Recuperado de:  
<https://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjP05DOoLGDAXUhM0QIHYYi3CiAQFnoECBkQAQ&url=https%3A%2F%2Frevistas.ucr.ac.cr%2Findex.php%2Fanuario%2Farticle%2Fdownload>

nload%2F2947%2F2848%2F4595&usg=AOvVaw3SaOFEF5Chw1eM2-D5zkih&opi=89978449

- Zamudio Espinosa Guadalupe Yolanda, Sumano Bribiesca Ma. Elena, Mejía Velázquez J. Francisco (1989) *La carta poder del siglo XVI* Ed. Centro de investigación en ciencias sociales y humanidades, 1989.